



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

SAINT JOHN'S VILLA ACADEMY

"Todo lo hacemos para gloria de Dios y el bien de las personas"

La versión vigente de este Reglamento, junto al Proyecto Educativo, están publicados en nuestra página web (www.sjva.cl) y disponibles físicamente en la Recepción y CRA.

Su actualización anual será informada a la comunidad vía correo electrónico y estará disponible en la página web del Colegio.



IMPORTANTE

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.



SAINT JOHN'S VILLA ACADEMY

CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE SAN JUAN BAUTISTA
REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

Índice

INTRODUCCIÓN	7
DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (EXTRACTO PEI)	7
CAPÍTULO PRIMERO: MARCO REGULATORIO	8
1.- Disposiciones Generales	8
2.- Fuente Normativa Del Reglamento.....	10
3.- Política Nacional De Convivencia Escolar	14
3.4.- La resolución pacífica y dialogada de los conflictos.	16
4.- Sobre Las Normas De Convivencia.....	17
CAPÍTULO SEGUNDO: FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL COLEGIO	17
1.- ORGANIGRAMA	18
2.- DIRECCIÓN DEL COLEGIO Y SUS COLABORADORES	18
3.- CONDUCTO REGULAR DE COMUNICACIÓN ENTRE APODERADOS, ESTUDIANTES Y DIVERSOS INTEGRANTES DEL COLEGIO	21
Toda comunicación entre los apoderados, estudiantes y funcionarios del Colegio debe llevarse a cabo a través de los conductos regulares establecidos. Se debe velar porque toda comunicación, tanto escrita como verbal, se establezca dentro de un contexto de respeto mutuo entre las partes.....	22
Requerimientos Excepcionales	24
4.- PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES ESCOLARES	25
Definición Del Calendario Escolar Anual	25
Formación y reestructuración de cursos	26
4.3 Hoja de vida del estudiante	26
De La Jornada De Clases Y La Puntualidad	26
Del horario de clases, recreos y almuerzo	26
5.- ÚTILES ESCOLARES Y LOCKERS	28
6.- CUIDADO DE MATERIALES E INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO	28
Del uso del Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA).....	28
7.- DINERO Y OBJETOS DE VALOR	30
8.- PROHIBICIÓN DE VENTAS	30
9.- OTRAS DISPOSICIONES DE ORDEN INTERNO	30
CAPITULO TERCERO: USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EL COLEGIO	31
1.- RED DE INTERNET	31
2.- CORREO ELECTRÓNICO	32
3.- SALA DE COMPUTACIÓN DEL COLEGIO	32
4.- DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS Y REDES SOCIALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL COLEGIO	32
5.- DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LOS ESTUDIANTES	33



SAINT JOHN'S VILLA ACADEMY

CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE SAN JUAN BAUTISTA
REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

6.- RESPONSABILIDAD POR EL USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.....	33
CAPÍTULO CUARTO: NORMAS DE ADMISIÓN.....	34
1.- SOBRE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN	34
2.- SOBRE EL PROCESO DE MATRÍCULA	35
3.- SOBRE LAS BECAS ECONÓMICAS.....	35
CAPÍTULO QUINTO: NORMAS DE UNIFORME Y REPRESENTACIÓN PERSONAL.....	38
1.- USO DEL UNIFORME ESCOLAR.....	38
2.- PRESENTACIÓN PERSONAL.....	41
CAPÍTULO SEXTO: JORNADA ESCOLAR, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA.....	42
1.- JORNADA DE CLASES 2025 – Modo Presencial	42
2.- PUNTUALIDAD	43
3.- ATRASOS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR Y MEDIDAS A APLICAR.....	44
4.- RETIROS DENTRO DE LA JORNADA DE CLASES.....	44
4.1 Retiros de clases con información al colegio con al menos 24 horas de anticipación	45
5.- RETIROS ANTICIPADOS DE CLASES POR UPA	45
6.- DE LAS INASISTENCIAS Y SU JUSTIFICACIÓN	45
CAPÍTULO SÉPTIMO: SOBRE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	47
1.- BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	47
2.- PROMOCIÓN DE LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS	47
3.- DEBIDO PROCESO	48
4.- OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS	49
5.- PLAN DE GESTIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	49
6.- MEDIDAS DE RECONOCIMIENTO A LA BUENA CONVIVENCIA	49
6.1 .- CONDUCTAS ESPERADAS EN NUESTROS ESTUDIANTES.....	50
7.- NORMAS DE DIFUSIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO	51
8.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	52
DERECHOS Y DEBERES DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE SAN JUAN BAUTISTA.....	52
DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO	53
DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN	54
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	55
DERECHOS Y DEBERES DE MADRES, PADRES Y APODERADOS	56
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	59
9.- FALTAS AL REGLAMENTO Y MEDIDAS ASOCIADAS	62
9.2 MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS, REPARATORIAS, PSICOSOCIALES.	63
9.3 CRITERIOS A CONSIDERAR EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS	64
9.4. ATENUANTES Y AGRAVANTES.....	64



SAINT JOHN'S VILLA ACADEMY

CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE SAN JUAN BAUTISTA
REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

9.5. NORMAS ESPECIALES CUANDO EL AFECTADO SEA UN ALUMNO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES (NEEP)	66
9.6. MEDIDAS DE APOYO PEDAGOGICO Y PSICOSOCIAL	66
10.- PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO	73
11.- GRADUACIÓN DE FALTAS Y MEDIDAS ASOCIADAS	75
GRADUACIÓN DE FALTAS DE LOS ESTUDIANTES Y MEDIDAS ASOCIADAS	75
GRADUACIÓN DE FALTAS Y MEDIDAS ASOCIADAS DE LOS APODERADOS	98
MEDIDAS DISPUESTAS ANTE FALTAS DE APODERADOS.....	103
GRADUACION DE FALTAS Y MEDIDAS ASOCIADAS DE LOS FUNCIONARIOS	104
CAPÍTULO OCTAVO:	111
REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA	111
CAPÍTULO NOVENO: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR – PISE	111
CAPÍTULO DÉCIMO: PROTOCOLOS GENERALES.....	112
I.- SOBRE LA DENUNCIA DE DELITOS.....	112
II.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE DERECHO DE LOS ESTUDIANTES	114
IV.- PROTOCOLO FRENTE A HECHOS DE ACOSO SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	134
V.- REGULACIÓN DE RELACIONES SENTIMENTALES Y AFECTIVAS ENTRE ESTUDIANTES.....	158
VI.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO Y/O VIOLENCIA ESCOLAR	160
TIPOS DE VIOLENCIA	160
Artículo 3	167
Acciones y etapas que conforman el procedimiento (i)	167
DENUNCIA.....	167
Artículo 4	168
Procedimiento una vez recibida la denuncia y medidas de resguardo dirigida a los estudiantes afectados (v)	168
MEDIDAS DE APOYO AL ESTUDIANTE (vii)	174
DERIVACIONES POSIBLES	174
MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR EN LOS ESTUDIANTES	175
VII.- PROTOCOLO DE CONSUMO Y DISTRIBUCIÓN DE DROGAS	178
PROCEDIMIENTO FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS	178
DETECCIÓN DE CONSUMO POR PARTE DE ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	179
PROCEDIMIENTOS SOSPECHA DE MICRO TRÁFICO	181
PROCEDIMIENTOS MICRO TRAFICO FLAGRANTE.....	182
VIII.- PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA CASOS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) DE ESTUDIANTES.....	184



SAINT JOHN'S VILLA ACADEMY

CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE SAN JUAN BAUTISTA
REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

IX. PROTOCOLO ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	205
MARCO REFERENCIAL	205
NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES N.E.E.....	206
N.E.E DE CARÁCTER TRANSITORIO Y PERMANENTE	207
RELEVANCIA DEL DIAGNÓSTICO	207
ADECUACIONES CURRICULARES.....	208
ADECUACIONES CURRICULARES EN LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	210
PLAN DE APOYO INDIVIDUAL Y PLAN DE ADECUACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL	210
PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PAI Y PACI	212
IX.- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN DE SUICIDIO ADOLESCENTE	215
CONCEPTOS GENERALES	215
COMPONENTES PARA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS.....	217
FRETE A UNA SOSPECHA DE RIESGO SUICIDA.....	221
CUANDO EL ESTUDIANTE VERBALIZA SU IDEACIÓN O PLANIFICACIÓN SUICIDA A UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR*	223
CUANDO OTROS ESTUDIANTES ABREN EL CASO DE IDEACIÓN, PLANIFICACIÓN SUICIDA O INTENTOS PREVIOS DE UN COMPAÑERO.....	226
ORIENTACIONES HACIA LA COMUNIDAD FRETE A INTENTO DE SUICIDIO Y SUICIDIO DE ALGÚN ESTUDIANTE Y/O FUNCIONARIO DEL COLEGIO.....	235
XI.- PROTOCOLO DE ESTUDIANTES TRANS	239
PROCEDIMIENTOS A ADOPTAR.....	240
XII.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS	245
XIII - XIV.- REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	252
XIV.- PROTOCOLO INTERCAMBIO ESCOLAR SJVA	261
XV.- PROTOCOLO DE ACTUACION SOBRE ACCIDENTES ESCOLARES Y UNIDAD DE PRIMEROS AUXILIOS UPA ..	263
VISION Y CONTEXTO	263
Unidad de Primeros Auxilios UPA	263
ATENCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	265
REGISTROS, DOCUMENTOS Y FICHAS DE SALUD	267
CONSIDERACIONES GENERALES	268
XVI. PROTOCOLO DE CONVIVENCIA DE AULA VIRTUAL.....	270



SAINT JOHN'S VILLA ACADEMY

CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE SAN JUAN BAUTISTA
REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (EXTRACTO PEI)

El Colegio Saint John's Villa Academy es una comunidad cristiana católica fundamentada en la antropología cristiana, que es promovida por la Iglesia en todos sus colegios a nivel internacional.

Por ser una obra de la congregación religiosa Bautistina, animada por el carisma de su fundador, sus bases éticas, espirituales y pedagógicas descansan sobre los sólidos cimientos de la pedagogía del Padre San Alfonso María Fusco: EDUCAR, EVANGELIZAR y PROMOVER.

Como colegio de Iglesia, proclamaremos en los integrantes de la comunidad escolar la conciencia de la importancia que tiene vivir y obrar conforme al Evangelio, madurar cada día en la experiencia de fe y adquirir una formación auténticamente integral. La Iglesia se niega a reducir la educación a una mera capacitación para la producción. Ella quiere infundir valores, ayudar a la formación completa de la persona y contribuir a que los hombres y mujeres cristianos sean sujetos activos de



SAINT JOHN'S VILLA ACADEMY

CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE SAN JUAN BAUTISTA
REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

la construcción de un mundo más justo (cf. La Escuela Católica 47 y Documento de Puebla 1027-1033).

El oficio de educar le toca a la Iglesia, principalmente porque tiene la misión de anunciar a todas las personas el camino de la Salvación, de comunicar a los creyentes la vida de Cristo y de ayudarles, con un cuidado constante, a que puedan llegar a la plenitud de vida.

La Congregación Bautistina, siendo una pequeña parte de la Iglesia Católica, asume y trata de vivir y cumplir la misión de Educar, Evangelizar y Promover a la persona en su dignidad de hijos de Dios, con la fuerza de su Carisma fundacional. Sin duda, el legado del Padre Alfonso María Fusco es la Pedagogía del Amor, es la acogida, del respeto, del compromiso, la responsabilidad, la dulzura, la comprensión, la tolerancia e inclusión, entre otras virtudes.

"Es justo que tengamos hacia los niños la estima que ellos merecen, porque, más allá de ser inocentes, forman la esperanza de la futura sociedad"

"Una ligera ofensa a la justicia, si se deja pasar, si no es corregida y frenada, puede ser el primer anillo de una larga cadena de iniquidad"

San Alfonso María Fusco

CAPÍTULO PRIMERO: MARCO REGULATORIO

1.- Disposiciones Generales

El Reglamento Interno Escolar (RIE) es un instrumento elaborado por los integrantes de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus integrantes, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del colegio.

El Colegio Saint John's Villa Academy es un Colegio privado, católico y mixto hasta 1º Medio, reconocido oficialmente como Colaborador de la Función Educacional del Estado. Nuestro Proyecto Educativo Institucional se basa en la tríada que caracteriza y otorga un sello identitario único a esta comunidad educativa: EDUCAR, contribuyendo a un aprendizaje sobre sí mismo, desarrollando la autonomía y el libre albedrío del estudiante; EVANGELIZAR, contribuyendo a su realización espiritual por medio de acciones significativas que realicen su bienaventuranza y redención personal y



SAINT JOHN'S VILLA ACADEMY

CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE SAN JUAN BAUTISTA
REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

PROMOVER, su dignidad.

MISIÓN

Somos un Colegio Católico, inspirado en la espiritualidad Bautistina, que sustenta y orienta su quehacer en valores y promueve una educación integral, inclusiva, participativa y de calidad, centrado en la persona del alumno(a) y comprometido con la formación de estudiantes responsables, solidarios y justos, en un ambiente de sana Convivencia.

VISIÓN

Aspiramos ser una Comunidad Educativa, con un fuerte compromiso religioso que, a la luz de los principios Bautistinos, se constituya en una entidad educativa de calidad basada en la responsabilidad de la gestión de sus procesos y resultados. Que promueva el desarrollo académico, formativo, espiritual y social de sus estudiantes, colaborando con ello a la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

Sellos Sjva

1. Felices, respetuosos, conscientes y libres convencidos de su misión humana y cristiana con el prójimo y la creación.
2. Dispuestos para el aprendizaje que los convierte en dinamizadores y transformadores de la cultura en consonancia con el Evangelio y el Magisterio.
3. Dispuestos y capaces a crecer en el amor al prójimo que está en situación concreta, a ejemplo de Jesús Nazareno, encarnado en la historia.
4. Solidarios y dispuestos a “ser” en el mundo del “tener” con un desarrollo constante de la Fe, basada en el Evangelio.
5. Constructivamente Críticos y proactivos.
6. Abiertos a la opción creyente y conscientes de su trascendencia.

En nuestro Colegio fomentamos los valores propuestos en el Evangelio de Jesús Nazareno, único Señor y Maestro:



SAINT JOHN'S VILLA ACADEMY

CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE SAN JUAN BAUTISTA
REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

- a. VERDAD: "Conocerán la verdad y verdad los hará libres" (Jn 8, 32). En el proceso de reconocerse como hijo e hija de Dios creados a su imagen y semejanza, que en su infinita misericordia nos ha llamado a ser felices y a ser servidores con un compromiso especial por la ecología.
- b. LIBERTAD: "Estén, pues, firmes en la libertad con que Cristo nos hizo libres, y no estén otra vez sujetos al yugo de esclavitud" (Gál 5, 1). En el proceso de ir asumiendo que la verdadera libertad es la opción por el bien de las y los hermanos y de la creación.
- c. JUSTICIA: "Llenos de frutos de justicia que son por medio de Jesucristo, para gloria y alabanza de Dios." (Flp 1, 11). Formados en el proceso de reconocer que hay que dar a cada hermana o hermano lo que en derecho le corresponde dado su dignidad de persona e hija o hijo de Dios.
- d. PAZ: La paz os dejo, mi paz os doy; yo no os la doy como el mundo la da. (Jn 14, 27) Formados en el proceso de reconocer que no hay camino para la Paz, sino que, la Paz es el camino, especialmente para lograr la promoción de la persona humana y transformándonos en agentes de la Paz donada a la creación, por nuestro hermano mayor Jesús.
- e. AMOR: Y el Verbo se hizo carne, y habitó entre nosotros (y vimos su gloria, gloria como del unigénito del Padre), lleno de gracia y de verdad. (Jn 1, 14) Formados en el proceso de reconocer que el máximo gesto de amor que puede existir en la historia, desde la creación del universo, es la Encarnación de Jesús de Nazaret que pasó por este mundo haciendo el bien, para nuestra Salvación.

La comunidad educativa del Colegio Saint John's Villa Academy está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, auxiliares, equipos directivos, pastoral y la Congregación de las Hermanas de San Juan Bautista, y todas aquellas personas que promueven y hacen posible la formación espiritual, ética, moral, afectiva, intelectual, cultural, artística y física al interior del Colegio.

2.- Fuente Normativa Del Reglamento

- 2.1 Principios Inspiradores: Los principios sobre los cuales se inspira el reglamento interno están contenidos en el artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación. Estos son los siguientes:

Dignidad del ser humano.

El presente reglamento siempre resguardará la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, que se traduce en respetar la integridad física y moral de los estudiantes, profesionales, asistentes de la educación y apoderados, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de malos tratos psicológicos.

Interés superior del niño.

Se debe garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención



de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños. Y en cualquier decisión que pudiere afectar a los niños debe tenerse como objetivo principal garantizar el ejercicio de sus derechos.

Autonomía Progresiva.

Implica que los niños ejercerán sus derechos de acuerdo con la evolución de sus facultades. Esto quiere decir que los adultos a cargo de ellos deben orientar y acompañar la toma de decisiones, considerando “los intereses y deseos del niño, así como la capacidad del niño para la toma de decisiones autónomas y la comprensión de lo que constituye su interés superior”. El rol e injerencia de los adultos en la toma de decisiones sobre la vida de los estudiantes irá variando gradualmente de acuerdo con la evolución de sus facultades.

No discriminación arbitraria.

Responde a la garantía constitucional de igualdad ante la ley, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

Se entenderá como discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales, en particular cuando se funden en motivos tales como raza o etnia, nacionalidad, situación económica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sindicación, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, apariencia personal y enfermedad o discapacidad.

Participación.

En la elaboración, implementación y modificación del reglamento se considerará la participación de la comunidad. Esto se debe resguardar especialmente con los niños, quienes tienen derecho a expresar su opinión y a que ésta sea considerada en los asuntos que les afectan.

Legalidad.

Se refiere a la obligatoriedad de actuar conforme a lo señalado en la legislación vigente, ajustándose el presente reglamento a lo establecido en la normativa educacional y sólo se podrán aplicar las medidas que estén descritas en éste. Contando con una descripción específica de las conductas que constituyen faltas, las sanciones y medidas y los procedimientos.

Justo y racional procedimiento.

Las medidas que se determinen aplicar cuentan con un justo y racional procedimiento, previamente establecido en el reglamento y que se refiere a: comunicación de la falta por la cual se pretende



SAINT JOHN'S VILLA ACADEMY

CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE SAN JUAN BAUTISTA
REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

sancionar a algún integrante de la comunidad educativa; respetar la presunción de inocencia; garantizar el derecho a ser escuchado y de entregar antecedentes para defensa; que se resuelva de manera fundada y en un plazo establecido; y la posibilidad de solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación.

Proporcionalidad.

Las faltas a las normas establecidas en el presente reglamento pueden ser sancionadas con diferentes medidas pedagógicas y disciplinarias. Y las que se apliquen deben ser proporcional a la falta cometida.

Transparencia.

Derecho de los estudiantes y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y de los distintos procesos del Colegio y de la educación de sus hijos con respecto a rendimiento académico, convivencia escolar y proceso educativo.

2.2 Normativa

Las presentes orientaciones para la elaboración o actualización de los contenidos del presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, se sustentan principalmente en los siguientes referentes normativos:

Normativa Internacional

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos: reconoce expresamente los derechos de niños y niñas, mandando a los Estados parte a asegurar bienestar y protección social. También promueve como pilares de la educación el respeto, la tolerancia, la comprensión y la amistad.
- b) Convención Internacional de los Derechos del Niño: es el texto jurídico más relevante en cuanto a reconocimiento de niños y niñas como sujetos de derecho, ratificada por Chile en el año 1990, se rige por 4 principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección y su participación en las decisiones que los afecten.

Normativa Nacional

- a) Constitución Política de la República: establece que la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos, debiendo el Estado promover la Educación Parvularia.
- b) Código Procesal Penal: su aplicación es relevante en materias de reglamentos internos, puesto que establece la denuncia obligatoria de directivos, tutores, asistentes de la educación y docentes de establecimientos educacionales ante delitos que afecten a niños y niñas, y que hubieran tenido lugar, o no, en dicho establecimiento.
- c) Código Penal: contempla figuras específicas en relación con la vulneración de la



integridad física o psíquica de niños y niñas que son constitutivas de delitos, y por tanto obliga a la comunidad educativa a denunciarlas cuando se presentan. Cabe destacar que recientemente se creó una nueva figura penal que castiga el menoscabo físico o el trato degradante que se ejecute en contra de un niño o niña. Se considera una figura agravada, cuando el adulto que cometiera el delito tiene un deber de cuidado, es decir, esta figura se aplica para los contextos de las comunidades educativas, lo cual se relaciona directamente con el contenido de los Reglamentos Internos.

d) Leyes, Decretos, Resoluciones y Circulares

- Circular No 1 Versión 4. Superintendencia de Educación. Mineduc.2014
- Código del Trabajo D.F.L. No 1 de 1994 y sus modificaciones
- Constitución Política de la República de Chile
- Declaración de los derechos del Niño y la Niña.1989
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.1948
- Decreto No 170. Sobre Necesidades Educativas Especiales. Mineduc. 2010
- Decreto No 215. Reglamenta Uso del Uniforme Escolar. Mineduc. 2009
- Decreto No 24 y sus modificaciones. Reglamenta Consejos Escolares. Mineduc. 2005
- Decreto N° 19. Modifica Decreto 24 Consejos Escolares.2016
- Decreto No 524 y las modificaciones del Decreto 50 del 2006. Mineduc.
- Decreto No 565. Reglamento General de Centros de Padres. Mineduc. 1990
- Decreto N° 67. Normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos n° 511 de 1997, n° 112 de 1999 y n° 83 de 2001. Mineduc.
- Decreto No 73. Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores y sus modificaciones. Mineduc. 2014
- Decreto No 79 sobre estudiantes embarazadas y madres. Mineduc 2004
- Decreto N° 83 Reglamento ley N° 20370. Mineduc.2015
- Decreto N° 102. Reglamento sobre consejos locales de educación pública. Mineduc. 2018
- Decreto N° 215. Modificaciones a la ley 19.070. Mineduc. 2012
- Reglamento N° 453. Ministerio de Educación.1991
- Decreto No 924. Reglamenta Clases de Religión. Mineduc 1983
- Decreto No 256 Establece objetivos y contenidos fundamentales mínimos para la Enseñanza Básica y Media. Mineduc. 2009. 2020
- DFL 1 de 1997 y sus modificaciones. Mineduc.
- DFL 2 de 1998 Sobre subvención del Estado a Establecimientos Educacionales
- DFL 2 del 2009. Derechos y Deberes de los integrantes de la Comunidad Educativa
- DFL 29. Estatuto Administrativo. Ministerio de Hacienda.2004
- Circular N° 27. Fija sentido y alcance de los padres, madres y apoderados en el ámbito educativo
- Circular No 875 de 1994. Ingreso y permanencia de Estudiantes con VIH y/o epilepsia
- Circular N° 193.Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes. Mineduc 2018
- Resolución N° 51. Respecto a plan de seguridad escolar. Mineduc.2001
- Resolución N° 56. Autoriza Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.SLEPGM.2022.
- Resolución Exenta N° 30. Registros de Información. Mineduc.2021.



SAINT JOHN'S VILLA ACADEMY

CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE SAN JUAN BAUTISTA
REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

- Resolución Exenta N° 482, de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba Circular sobre Reglamentos Internos en los niveles de educación básica y media.
- Resolución Exenta N° 302. Aprueba circular que imparte instrucciones para la realización de actividades y clases presenciales para el año escolar 2022
- Resolución 812. Identidad de Género. Ministerio de Educación. 2021
- Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones. Mineduc. 1991
- Ley N° 19.284 de integración social de personas con discapacidad.1994
- Ley N° 19.532 sobre Modificación a la Ley de Jornada Escolar Completa y otros textos legales. Mineduc. 1997
- Ley No 19.696 Código Procesal Penal y sus modificaciones.2000
- Ley N°16. 744.Seguridad y Salud en el trabajo, accidentes escolares y sus modificaciones.2015
- Ley N° 19.925 Bebidas Alcohólicas y Consumo de Alcohol y sus modificaciones. Ministerio del Interior.2021
- Ley N° 19.927 de abuso sexual. Ministerio de Justicia.2020
- Ley N° 19.979 Jornada Escolar Completa. Mineduc.1997
- Ley N° 20.000 Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Ministerio del Interior. 2005
- Ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar. Ministerio de Justicia. 2005
- Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente. Ministerio de Justicia.2005
- Ley N° 20.105 Ambientes Libres de Humo y Tabaco. Ministerio de Salud. 2006
- Ley N° 20.370 General de Educación. Mineduc. 2009
- Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con discapacidad Ministerio de Planificación. 2010
- Ley N° 20.501 Calidad y Equidad de la Educación. Mineduc.2011
- Ley N° 20.526 Acoso sexual de Menores, la Pornografía Infantil Virtual y la Posesión de Material Pornográfico. Ministerio de Justicia.2011
- Ley N° 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Mineduc.2011.
- Ley N° 20.536 sobre violencia escolar. Mineduc.2011
- Ley N° 20.609 de No Discriminación. Ministerio Secretaria General de Gobierno.2012
- Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar. Mineduc. 2015
- Ley N° 20.903. Desarrollo Profesional Docente.Mineduc.2016
- Ley N° 21.057. Ministerio de Justicia y Derechos humanos.2018
- Ley N° 21.040. Mineduc. 2017
- Ley N° 21.128. Aula Segura. Ministerio de Educación.2018
- Marco de la Buena Enseñanza. MBE. Mineduc. 2021
- Marco de la Buena Dirección y liderazgo Escolar. MBDLE. Mineduc. 201
- Ordinario 8DPDE N° 1627 Informa respecto a normativa educacional y orientaciones relacionadas con la buena convivencia escolar y la aplicación de medidas disciplinarias. SUPEREDUC, 2023.

3.- Política Nacional De Convivencia Escolar

Como colegio reconocemos a la Familia como el núcleo fundamental y contexto primario donde se



aprenden y ejercitan los valores y conductas que representan un modelo de buena convivencia.

Privilegiaremos los mecanismos colaborativos de resolución de conflictos, como las mesas de diálogo, mediación y negociación, para aquellas desavenencias que surjan entre los distintos miembros de la comunidad, con el fin de fomentar la comunicación constructiva entre las partes y que los conflictos no escalen en su intensidad. Es importante mencionar que la participación en la mediación del conflicto será de carácter voluntario para los involucrados, pudiendo cualquiera de las partes, en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, debiéndose dejar constancia de dicha circunstancia.

Las faltas a la buena convivencia se manejarán resguardando el debido proceso y con un enfoque formativo. Entendiendo que la convivencia escolar no es un hecho dado, sino que se alcanza mediante la enseñanza y aprendizaje de conocimientos, habilidades, valores y actitudes. La forma en que las personas establecen sus vínculos es una experiencia de aprendizaje, puesto que a través de ella se modelan y aprenden los modos de convivir que el colegio favorece.

Se propicia un ambiente de sana convivencia, alejado de cualquier situación de maltrato, lo que implica necesariamente tomar conciencia sobre sus causas, el daño que produce y los valores que vulnera. El Colegio acoge todas las medidas de prevención del maltrato a su alcance, comprometiendo a todos los miembros de la comunidad educativa, con el fin de ejercer y favorecer comportamientos positivos que construyan un clima de encuentro y acogida.

Siguiendo la Política Nacional de Convivencia Escolar, se intencionará en los distintos espacios educativos y en todos los actores de la comunidad, las cuatro características básicas de la convivencia escolar:

3.1.- Una convivencia basada en un trato respetuoso entre todos los actores de la comunidad.

Promover y fortalecer relaciones basadas en un trato respetuoso en todas las instancias y espacios de la vida escolar y su contexto. Estas se refieren a aquellos modos de convivir que se sustentan en la confianza, la verdad y la justicia, y que expresan una preocupación por el bienestar y el cuidado de los demás, reconociendo en cada actor de la comunidad a una persona con dignidad y derechos.

El trato respetuoso se manifiesta en una relación justa, en el reconocimiento y valoración positiva de las personas y en conductas, actitudes y hábitos básicos de cortesía y amabilidad como saludar, dar las gracias, pedir por favor, pedir permiso, disculparse cuando se comete un error, respetar turnos, no interrumpir, cuidar los espacios comunes, no hablar mal de las demás personas, utilizar un lenguaje y modales adecuados para el contexto, etc. El trato respetuoso es un desafío que involucra a todos los actores de la comunidad y que abarca todas las relaciones que se dan entre los miembros de la comunidad escolar, incluyendo de manera especial a aquellas que ocurren en el espacio virtual, las redes sociales y el mundo digital.

3.2.- Una convivencia inclusiva.



Promover y fortalecer relaciones inclusivas implica para todos los miembros de la comunidad SJVA el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, social, personal y de género en sus múltiples dimensiones, la que se expresa en las distintas identidades individuales y colectivas, reconociendo en esta diversidad una riqueza y una posibilidad que contribuyen al desarrollo pleno de todos los miembros de la comunidad. La convivencia inclusiva se sostiene en el principio de responsabilidad que alude al ejercicio de los derechos y al cumplimiento de las responsabilidades propias de cada uno de los actores, según les corresponda. El respeto y consideración por los derechos de los demás se complementa con el cumplimiento de las responsabilidades, constituyendo ambos un modo inclusivo de convivencia. La convivencia escolar se sostiene también en la empatía, ya que esta facilita la mejor comprensión y valoración de los demás, logrando que todos sean y se sientan acogidos en la comunidad, encontrando en ella las posibilidades de desplegar al máximo las potencialidades de desarrollo personal y social, sin sufrir discriminaciones arbitrarias por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.

3.3.- Una convivencia que se caracterice por la participación democrática y la colaboración.

Buscamos promover modos de participación democrática y colaborativa, que faciliten la construcción de un sentido de pertenencia basado en una identificación positiva con la comunidad, con nuestra cultura escolar y las actividades que realizamos. Consideramos el reconocimiento de todos como sujetos de derecho, que tienen también responsabilidades específicas de acuerdo con el rol en la comunidad y a sus características personales, y que son un aporte para la convivencia cotidiana y para el funcionamiento del establecimiento.

La participación democrática y colaborativa apunta a la construcción e implementación de un proyecto común y compartido por los actores, que se orienta a la formación integral de nuestros estudiantes como propósito central. Al mismo tiempo, se promueven relaciones de responsabilidad y solidaridad con el entorno y la sociedad, las que se expresan en acciones concretas orientadas al cuidado de los demás, de los bienes públicos y del entorno.

Aludimos también a la existencia de oportunidades para la expresión de opiniones, la deliberación y el debate fundamentado de ideas, la construcción de acuerdos y el respeto de estos por parte de toda la comunidad, y la colaboración necesaria para llevar adelante las distintas actividades del quehacer cotidiano. Al mismo tiempo, refiere al involucramiento activo y responsable en los espacios formales de participación: Comité de Sana Convivencia, Consejo de Profesores, Centro de Alumnos, Centro de Padres y Apoderados.

3.4.- La resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

Se promueve la resolución pacífica y dialogada de conflictos como un modo específico de abordar las situaciones de desacuerdo que se producen en las relaciones cotidianas entre los distintos miembros de la comunidad. Esta manera de resolver los conflictos debe ser parte de un modo de convivencia pacífica que se sostiene en el trato respetuoso, tolerante, inclusivo y con una participación democrática y colaborativa.



La resolución pacífica de conflictos se complementa con la construcción de un proyecto compartido por la comunidad, y propone la conversación como medio fundamental para abordar los desacuerdos, reconociendo en estos una oportunidad formativa significativa para las distintas personas involucradas. Además, implica la responsabilidad por el cumplimiento de los acuerdos tomados y la reparación cuando se ha producido algún daño. Este modo de abordar los conflictos es una manera efectiva de prevenir el uso de la violencia en la convivencia cotidiana. Supone que cada actor debe aprender a identificar los conflictos, reconocerlos como un desacuerdo que es expresión de la diversidad de opiniones e intereses que tienen los actores, y abordarlos desde una perspectiva pacífica, respetuosa y dialogada.

4.- Sobre Las Normas De Convivencia

Las normas de Convivencia Escolar de nuestro Colegio sustentan y protegen los valores que creemos fundamentales para dar vida a nuestro Proyecto Educativo Institucional, nos indican las conductas deseadas para avanzar hacia las metas de la comunidad, y que por su importancia se han establecido como los deberes. Las normas de Convivencia Escolar nos permiten formar vínculos sanos, positivos y comunes entre los distintos integrantes de la comunidad escolar.

De no respetarse las normas establecidas, expresadas en los deberes de los distintos actores de la comunidad, el colegio aplicará las medidas pedagógicas, formativas, disciplinarias y/o reparatorias correspondientes a la falta cometida, siempre con un fin formativo que permita el aprendizaje y la superación de la falta.

CAPÍTULO SEGUNDO: FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL COLEGIO



SAINT JOHN'S VILLA ACADEMY

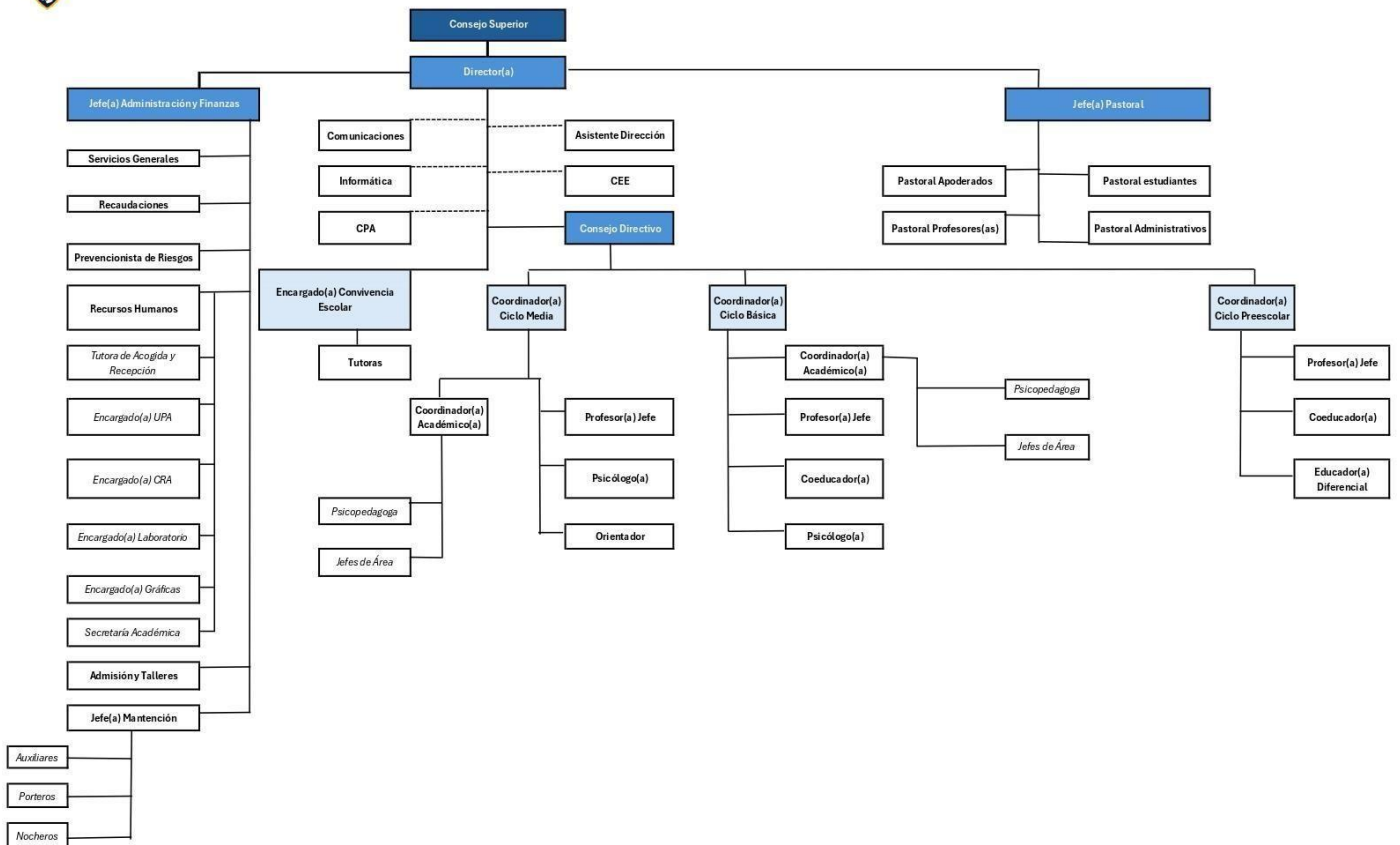
CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE SAN JUAN BAUTISTA
REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

1.- ORGANIGRAMA



SAINT JOHN'S VILLA ACADEMY
CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE SAN JUAN BAUTISTA

ORGANIGRAMA
2024



2.- DIRECCIÓN DEL COLEGIO Y SUS COLABORADORES

Consejo Superior

Es el organismo colegiado, máxima autoridad en el Colegio, responsable de definir, coordinar y supervisar la gestión evangelizadora, pedagógica y administrativa. Compuesto por una representante



SAINT JOHN'S VILLA ACADEMY

CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE SAN JUAN BAUTISTA
REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

de la Congregación, la Representante Legal de la Congregación, la Directora y el Jefe de Pastoral.

Consejo Directivo

Es el organismo colegiado responsable de programar, supervisar y evaluar las actividades del Colegio. Asimismo, está encargado de la revisión de los instrumentos de gestión del Colegio, como el Reglamento de Evaluación y Promoción, Reglamento Interno Escolar, entre otros, que rigen el Colegio. Constituido por la Directora, el Jefe de Pastoral del Colegio, los Coordinadores de Ciclo y el Encargado de Convivencia Escolar.

Directora

Es la encargada de liderar el Colegio. Junto a su equipo directivo, conforma el equipo de gestión de acuerdo con el organigrama establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Es responsable de la dirección, funcionamiento, organización, orientación y coordinación del Colegio. Por lo tanto, dentro de sus responsabilidades está velar por el íntegro cumplimiento de las normas, protocolos y procedimientos establecidos en este Reglamento Interno Escolar. Su compromiso fundamental es el proceso educativo de cada uno de los estudiantes, alineado a las líneas pastorales de la Iglesia y a las orientaciones Bautistas para la Educación Cristiana. Su cargo es de confianza exclusiva de la Congregación.

Jefe de Pastoral

Persona encargada de velar y coordinar la participación en el Plan Pastoral correspondiente al periodo, según el año. Se responsabiliza por elaborar y llevar a cabo actividades pastorales y sacramentales durante la vida escolar de cada estudiante. Es responsable de acompañar a los profesores jefes en la preparación de las Acogidas. Forma parte del Consejo Superior.

Coordinadores/as de Ciclo

Son las autoridades que lideran, organizan, coordinan, asesoran, supervisan y evalúan la realización de las actividades curriculares y extracurriculares en sus respectivos ciclos, con el objetivo de mejorar constantemente el proceso de enseñanza y aprendizaje. Son los responsables de acompañar el trabajo de los profesores jefes de su ciclo, en coordinación con el Equipo de Convivencia Escolar. Resuelven también toda situación, tanto académica, como disciplinaria que afecte a los estudiantes de su ciclo.

Su compromiso es con el proceso educativo de sus estudiantes, siguiendo las líneas pastorales de la Iglesia y con las Orientaciones Bautistas para la Educación Cristiana. (Proyecto Apostólico, Plan Pastoral Bautista y Proyecto Educativo Institucional).



Jefa Académica

El rol de la Jefa Académica responde a la misión de llevar al aula los principios de la educación Bautistina. Su foco es promover una pedagogía centrada en las habilidades primordiales del Siglo XXI, poniendo en el centro al estudiante en todas sus áreas de desarrollo. Desde esa perspectiva, acompaña a los jefes de áreas y asesor pedagógico en la gestión y acompañamiento del cuerpo docente; evaluando programas, planificaciones, proyectos interdisciplinarios y extraprogramáticos. Un foco importante en este rol es la observación periódica y sistemática de las clases, ya que de esta manera se logra hacer un mejor acompañamiento tanto a estudiantes como a profesores. Además, proyecta y perfila junto al consejo directivo innovaciones curriculares y docentes del establecimiento.

Encargado de Convivencia Escolar

Lidera el Equipo de Convivencia Escolar, conformado por las tutoras de convivencia Escolar. En conjunto deben promover buenas prácticas de convivencia, generar espacios de reflexión sobre cómo se convive, de manera de fomentar prácticas democráticas e inclusivas en torno a los valores y principios éticos del colegio, como el respeto a las diferencias, el cuidado a los demás, la participación responsable y la creación de climas adecuados para el aprendizaje y la convivencia diaria.

Deben velar por la ejecución permanente de los acuerdos, decisiones y planes del comité para la buena convivencia escolar, promover la buena convivencia dentro de la comunidad escolar, realizar los procesos correspondientes de los casos que le sean asignados e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

Deberá monitorear la evolución de los estudiantes a quienes se les han aplicado medidas disciplinarias y pedagógicas. Consensuar las medidas con los docentes, capacitarlos en las leyes pertinentes de la convivencia escolar, asesorar y monitorear medidas disciplinarias y/o trabajos formativos que se puedan implementar con los estudiantes, de acuerdo con su gravedad y gradualidad, manteniendo siempre presente los principios del Proyecto Educativo Institucional.

Asimismo, los profesionales trabajan en red constante con organismos externos, dando aviso, constancia, denuncia, informes (de acuerdo con los Protocolos adjuntos) y seguimiento a los casos que necesiten apoyo de especialistas externos, siendo mediadores para facilitar la comunicación e información entre el organismo y el establecimiento.

Tutor/a de Convivencia Escolar

Están en la línea inicial de la estructura de convivencia escolar del Colegio. Se encargan de promover, implementar, socializar y cautelar una sana convivencia con los estudiantes, padres, apoderados y docentes de su ciclo. También se encargan de gestionar el ámbito administrativo que permite la puesta en marcha y el buen funcionamiento de las actividades escolares en los cursos asignados. Su dependencia directa es con el Encargado de Convivencia Escolar.



SAINT JOHN'S VILLA ACADEMY

CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE SAN JUAN BAUTISTA
REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

Comité de Sana y Segura Convivencia Escolar

Constituye una instancia de participación en el ámbito de la convivencia escolar. La nómina de sus integrantes será informada por la Directora(a) y el Encargado de Convivencia, al inicio del año escolar. Está conformado representantes de todos los estamentos del establecimiento: Directivos, Docentes, Administrativos, Apoderados, Estudiantes y otras personas que se estime conveniente (siempre siendo parte de la comunidad escolar).

Su objetivo es promover la buena convivencia al interior del Colegio y prevenir el maltrato al interior de la comunidad educativa. Para alcanzar tales objetivos, se desarrollará el Plan Anual de Gestión de la Convivencia, el cual será parte del Plan Anual del Colegio, y si fuere necesario, programas de apoyo que podrán llevarse a cabo tanto por profesionales internos como externos.

Equipo de Apoyo

Este equipo está conformado por los y las profesionales del área de psicología y psicopedagogía, quienes apoyan desde su especialidad al desarrollo integral de la comunidad. Están bajo la responsabilidad de los Coordinadores de Ciclo correspondientes, y colaboran de forma directa con Profesores Jefes, Profesores de Asignatura, Equipo de Convivencia Escolar y Orientación.

Su labor implica la gestión, creación e implementación de acciones que favorezcan el aprendizaje integral de nuestros estudiantes, así como también dando seguimiento al avance individual y grupal de los estudiantes y sus cursos.

Profesores

Cumplen con un papel fundamental para generar una enseñanza efectiva que lleve al logro de los aprendizajes necesarios para avanzar a lo largo de la trayectoria escolar. Responsables de transmitir el saber propio de su disciplina y de asumir el compromiso de formar y desarrollar actitudes, valores y habilidades que apunten al desarrollo integral de los estudiantes, *“capacitándolos para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”* Art.2°LGE.

3.- CONDUCTO REGULAR DE COMUNICACIÓN ENTRE APODERADOS, ESTUDIANTES Y DIVERSOS INTEGRANTES DEL COLEGIO



Toda comunicación entre los apoderados, estudiantes y funcionarios del Colegio debe llevarse a cabo a través de los conductos regulares establecidos. Se debe velar porque toda comunicación, tanto escrita como verbal, se establezca dentro de un contexto de respeto mutuo entre las partes.

3.1 Instancias formales de comunicación con el Colegio

- a. Correo electrónico institucional del Colegio y funcionarios: El correo institucional será la única vía a través de la cual se entregará la información entre apoderados, profesores, y/u otros miembros del establecimiento, para efectos como: coordinación de entrevistas, citaciones u otras necesidades que puedan surgir en el quehacer educacional.

Los correos electrónicos deberán ser respondidos en un plazo no mayor a 48 horas hábiles por ambas partes (Apoderados y Colegio). En situaciones que lo ameriten, serán enviadas comunicaciones en papel.

El colegio utilizará los correos de los apoderados entregados durante el proceso de matrícula. De ser necesaria su actualización, es responsabilidad de los apoderados ingresar a la plataforma de SchoolNet y modificar esta información. Asimismo, la vía oficial de comunicación interna para todos los funcionarios y estudiantes del colegio será mediante el uso del correo electrónico institucional.

- b. Actas y Registros Internos: Toda reunión que se efectúe entre el Colegio y los Apoderados, estudiantes y/o funcionarios será registrada en un acta, la cual debe ser leída y firmada por los participantes adultos (*los estudiantes no deben firmar actas*).

El acta puede ser tomada en formato digital o a mano. En el caso de las actas digitales, deberán ser enviadas por correo electrónico a todos los participantes de la reunión, quienes cuentan con 48 horas para revisar y confirmar su contenido. De cumplirse el plazo, el acta será considerada sin reparos por todas las partes. En las actas tomadas a mano, una vez que se lee y firma, no se pueden permitir modificaciones.

Sobre las actas digitales, la información expuesta debe mantenerse, pudiendo solamente agregar reparos o comentarios, es decir, lo escrito en el acta se mantendrá, incluso si esto fue erróneo. En dichos casos, se agregarán al final del acta los descargos correspondientes para enmendar posibles errores.

Estas actas y registros serán contenidas en forma digital (tanto las escritas a mano como las digitales), las cuales serán almacenadas en el espacio asignado para ello por el Profesor Jefe (Drive del Colegio), quien tendrá plazo de siete días hábiles para subirlas al Drive correspondiente.

- c. Informativos: Periódicamente se envían informativos para apoderados/estudiantes y funcionarios, donde se da a conocer información relevante y necesaria para el buen funcionamiento del establecimiento. Es responsabilidad de cada uno de los miembros de la



comunidad la lectura de este medio de comunicación. Los informativos serán subidos a la página web del establecimiento y enviados por correo electrónico a los miembros de la comunidad.

- d. Página WEB (www.sjva.cl) y Redes Sociales: Toda la información relevante y de interés para los apoderados y público general que deseen conocer el quehacer del Colegio es publicada y actualizada en la página oficial del Colegio. Esta información es oficial, y también es un medio de comunicación del establecimiento.

El colegio tiene diversas cuentas oficiales en redes sociales, las cuales son parte del esfuerzo para visibilizar y comunicar la labor que se realiza. Dado el carácter anónimo de las RR.SS, el colegio se reserva el derecho de bloquear temporal o permanentemente a aquellos usuarios que falten de forma directa o indirecta a este reglamento a través de este medio.

- e. Entrevista de familia: Cada familia será entrevistada por el Profesor Jefe, con el fin de orientar y acompañar a los padres en el desarrollo integral de sus hijos. Se citará a ambos padres o apoderados a través de correo electrónico. En un acta quedará registrada la síntesis de lo conversado, como también las conclusiones obtenidas y/o los acuerdos tomados.

El acta debe incluirse en la carpeta del estudiante y alojado en el drive (digital), firmada por el profesor y los apoderados. Es responsabilidad de los participantes revisar el acta y presentar reparos si los tuviera. Al ser un documento oficial del establecimiento, debe quedar firmado o aprobado digitalmente por todos los participantes para garantizar su validez.

- f. Entrevista con los estudiantes: Los profesores jefes realizarán entrevistas periódicas con sus estudiantes para acompañar y orientar su proceso educativo y desarrollo integral. Si algún estudiante tiene que participar de procesos formales (como activación de protocolos u otros), los padres y apoderados deben ser informados por correo.

Otros estamentos que pueden entrevistar a los estudiantes son: Dirección, Equipo de Convivencia Escolar, Equipo de Apoyo, Coordinación de Ciclo, Jefatura Académica, Pastoral y Profesores de asignatura.

Las entrevistas pueden realizarse sin previa autorización de los padres y apoderados, quienes deben ser (siempre) informados en procesos formales. Cuando se trate de entrevistas y/o conversaciones informales, deben ser informados a los padres y apoderados (a través del profesor jefe) si la situación lo amerita.

- g. Entrevistas extraordinarias: pueden ser solicitadas por los padres o por el Colegio. Se procede de igual forma que en la entrevista familiar, pudiendo estar presente junto a la jefatura de curso, algún integrante de la Dirección del Colegio, del Equipo de Convivencia Escolar, Equipo de apoyo, Pastoral y/o Área Académica.
- h. Reuniones de apoderados de curso: es un espacio de encuentro para fortalecer la participación y una relación colaborativa entre la Familia y el Colegio, que permite la comunicación,



SAINT JOHN'S VILLA ACADEMY

CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE SAN JUAN BAUTISTA
REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

coordinación, toma de acuerdos y apoyo de los integrantes de la comunidad curso. Son de carácter obligatorio y contarán con un registro de asistencia.

- i. Llamados telefónicos: El Colegio podrá contactar al apoderado por teléfono en casos de urgencia o cuando la información requiera confidencialidad. Se utilizará el número telefónico proporcionado por el apoderado en el momento de la matrícula o actualizado posteriormente. Es responsabilidad del apoderado informar cualquier cambio de número telefónico al colegio.
- j. Situaciones de emergencia: es responsabilidad de cada padre, madre o apoderado mantener actualizados los datos personales del estudiante y apoderado en la plataforma Schoolnet, para que, frente a una emergencia, se facilite la comunicación.

En caso de accidente, se aplicará el protocolo de UPA (Unidad de Primeros Auxilios).

- k. Situaciones especiales: en caso de que los padres del estudiante no vivan juntos, para efectos del Colegio, ambos les compete ser apoderados, salvo sentencia exhibida o escritura pública que diga lo contrario. El Colegio velará por el cumplimiento del derecho de ambos padres de participar y ser informados del proceso educativo de sus hijos señalados en el *Ord. Circular 0027 del 11 de enero de 2016* emitido por la Superintendencia de Educación, salvo que existiera una resolución judicial que limite el ejercicio de tales derechos a alguno de los padres.

En caso de que los padres o el apoderado se ausente del país por un período prolongado de tiempo, deberá dejar constituido un apoderado sustituto, informándolo por escrito con antelación al Colegio a través de su profesora jefe y enviando los datos de contacto.

Requerimientos Excepcionales

Cuando el apoderado necesite comunicarse con el Colegio por alguna situación que no esté contemplada en los puntos anteriores, deberá seguir el conducto regular establecido, solicitando una entrevista con el Profesor Jefe a través de correo (e-mail), quien según la temática derivará al área que corresponda: Académica, Convivencia Escolar y/o Equipo de Apoyo.

- a) Por temáticas de tipo académico: en caso de que no exista un procedimiento específico para el requerimiento del estudiante y/o apoderado en el Reglamento de Evaluación para la situación que se ha presentado, el estudiante debe recurrir en primera instancia al profesor jefe. En caso de no poder resolver esta situación, el Profesor Jefe derivará la situación a la Coordinadora de Ciclo, quien dará respuesta y/o solución correspondiente al estudiante y/o apoderado en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- b) Por temáticas de convivencia escolar: en caso de que no exista un procedimiento específico en este Reglamento para el requerimiento que el estudiante y/o apoderado presenten, deberán recurrir en primera instancia al profesor jefe. En caso de no poder resolver esta situación, el Profesor Jefe derivará la situación al área de Convivencia Escolar para brindar una solución al problema. El Encargado de Convivencia Escolar debe mantener informado al Coordinador de Ciclo u



otros (según corresponda) las situaciones de convivencia escolar.

c) Por temáticas socio emocionales: en caso de que no exista un procedimiento específico en este Reglamento para el requerimiento que el estudiante y/o apoderado presenten, deberán recurrir en primera instancia al profesor jefe quien derivará la situación a Coordinación de Ciclo para brindar una solución al problema. Según la situación expuesta, derivará al área del equipo que corresponda: psicopedagogía, psicología u orientación.

Solo en ausencia de la Profesora Jefe y ante una situación que requiera de una intervención inmediata, el estudiante y/o el apoderado podrán recurrir directamente a la Tutora del Ciclo, quien mediará ante la situación y comunicará al Coordinador de Ciclo y Profesora Jefe, quienes (en conjunto) determinarán las acciones a seguir.

De todas estas reuniones se deberá elevar el acta correspondiente con una breve síntesis de lo conversado, los acuerdos adquiridos y firmada por ambas partes (Estudiantes no firman). Acta que debe quedar en la ficha de intervención del estudiante.

Si el apoderado no logra obtener una respuesta satisfactoria a su inquietud, puede solicitar una reunión con el Coordinador de Ciclo quien resolverá o derivará al área que corresponda (Jefes de Departamento y/o Convivencia Escolar). Si desde esta instancia los apoderados aún no están conformes con las respuestas otorgadas, podrán solicitar una reunión con la Directora del Colegio, indicando el motivo de la entrevista y las instancias previas a las cuales ha acudido.

3.2 **Comunicación de medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias**

La activación, resolución y medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias asociadas a la implementación de Protocolos del presente Reglamento Interno deben ser comunicadas en un espacio de reunión formal (online o presencial), o a través de correo electrónico si fuese necesario. Se entenderán notificadas, las comunicaciones que se envíen por este medio, a contar del día siguiente de su recepción. Cualquier error en la dirección del correo entregada es de exclusiva responsabilidad de quien la hubiese declarado.

4.- PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES ESCOLARES

Definición Del Calendario Escolar Anual

El año lectivo, su inicio y término, así como las vacaciones y suspensión de actividades, serán determinados por la Dirección del Colegio según las pautas que entrega el Ministerio de Educación en el calendario anual para la Región Metropolitana, el cual será informado a la comunidad al inicio del año escolar. Sobre la base de este calendario, se irán incorporando las actividades mensuales, las que se actualizarán y se informarán a través de la página web institucional del Colegio.



Formación y reestructuración de cursos

El Colegio tiene la facultad de reestructurar los cursos al término de cada período lectivo. Este proceso estará condicionado por motivos pedagógicos y/o de Convivencia Escolar, con el fin de optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje y la sana convivencia. Además, el colegio podrá aplicar esta facultad por otros motivos de fuerza mayor debidamente justificados. Cuando se proceda a una reestructuración de cursos, la Dirección del Colegio informará a los apoderados al término del año lectivo.

4.3 Hoja de vida del estudiante

Cada estudiante tendrá una Hoja de Vida (digital), en la que quedará escrito el seguimiento de su vida escolar. Su principal responsable es el Profesor Jefe y se consignarán las observaciones personales que el estudiante vaya teniendo durante el año. Además, dejará constancia de todas las situaciones especiales del estudiante, tales como entrevistas a apoderados, observaciones positivas y negativas, atrasos y las medidas disciplinarias ante faltas a la buena convivencia, además cada estudiante cuenta con una ficha personal en la cual se registran las intervenciones realizadas con el estudiante y su apoderado.

De La Jornada De Clases Y La Puntualidad

La jornada horaria del Colegio se establece de lunes a viernes a partir de las 08.00 horas, variando su hora de salida de acuerdo con los niveles de los cursos.

Dentro del Proyecto Educativo, la puntualidad es reflejo de los valores de responsabilidad y respeto que buscamos promover y además propicia el orden interno que debe existir en el establecimiento para propiciar el adecuado clima de aula y estructura de funcionamiento que deben tener los estudiantes y funcionarios en el Colegio.

Los detalles específicos respecto de la organización de la jornada escolar, así como de las normas de asistencia, puntualidad, permanencia y retiro de los estudiantes, se encuentran precisados en el Capítulo VII del presente Reglamento.

Del horario de clases, recreos y almuerzo

- Los estudiantes deben participar en todas las clases establecidas en el horario correspondiente a su curso. Para ello, deben llegar puntualmente al inicio de cada hora de clases.
- Durante los recreos, todos los estudiantes deben permanecer fuera de la sala de clases.
- Con relación al almuerzo, los apoderados pueden optar por comprar el alimento proporcionado por el casino, o traer almuerzo desde sus casas. Este almuerzo debe llegar en un contenedor apropiado, junto con el estudiante, al inicio de su jornada escolar. De forma excepcional se recibirán almuerzos que hayan sido olvidados, hasta las 10:00, los cuales serán



SAINT JOHN'S VILLA ACADEMY

CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE SAN JUAN BAUTISTA
REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

recibidos en portería (no en la recepción). El personal de portería o recepción dará aviso a la tutora correspondiente, quien entregará el almuerzo al estudiante.

- De 7° Básico a IV Medio podrán almorzar en patio de virgen si el tiempo lo permite, de lo contrario, deberán almorzar en el casino del establecimiento. No está permitido almorzar en los pasillos del edificio, a la entrada del colegio frente a estacionamientos, ni en la cancha o fuera de la capilla.
- No está permitido ingerir alimentos en las siguientes instalaciones: Sala de clases, sala Redonda (Auditorio) - Laboratorio de Ciencias - Sala de Computación - Sala de Música - Sala de Arte - Laboratorio de Fotografía – Capilla. No está permitido ingerir líquidos en Sala Redonda y Capilla.

4.4. Actividades Extracurriculares

Las actividades extracurriculares también son instancias formativas y académicas. En toda actividad extracurricular organizada por el colegio, tanto dentro como fuera de este, los estudiantes deben respetar y cumplir todas las normas del presente Reglamento y adherirse a las medidas de resguardo que establece el protocolo de seguridad en salidas pedagógicas.

4.5. Actividades extraprogramáticas

Estas actividades complementan el currículum escolar y tienen como fin que los estudiantes tengan la posibilidad de ir descubriendo y potenciando sus intereses personales, establecer relaciones con compañeros de otros cursos y niveles. Se realizan después del horario escolar y su participación es voluntaria, previa inscripción al inicio del año escolar. Sin embargo, una vez inscrito, su asistencia es obligatoria, y su salida debe ser informada formalmente por el apoderado a la persona encargada de los talleres, fundamentando la causal del retiro. Los estudiantes que participen de estos espacios deben permanecer en el establecimiento una vez terminada la jornada regular de clases, es decir, en el intertanto del término de las clases y el inicio del taller, los y las estudiantes no pueden salir del colegio.

4.6. Viaje de estudios III Medio

Corresponde a una experiencia pedagógica y de convivencia entre los estudiantes y su Profesor/a Jefe que por requerimientos específicos y características propias, se establece un protocolo que las regula y que forma parte del presente Reglamento en el apartado de “Protocolos”.



4.7. Intercambio estudiantil

Esta experiencia educativa es una posibilidad que el colegio promueve en los niveles de II° ó III° Medio para ampliar las experiencias y capital cultural del estudiante, junto con perfeccionar el manejo del idioma inglés. Tomando en consideración las características propias de esta actividad, se establece un protocolo específico que las regula, el cual forma parte del presente Reglamento en apartado de Protocolos.

5.- ÚTILES ESCOLARES Y LOCKERS

- Los estudiantes deben traer todos los útiles escolares que se soliciten para realizar las clases, marcados con su nombre y cada uno es responsable de cuidar sus pertenencias.
- Cada estudiante debe cuidar y respetar los útiles escolares propios y los de sus compañeros y compañeras.
- A partir de 5° Básico se le asigna un locker a cada estudiante, el que debe mantenerse en óptimas condiciones. El/la estudiante es responsable de traer y mantener un candado personal.

6.- CUIDADO DE MATERIALES E INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO

6.1. Infraestructura y mobiliario

Es responsabilidad de cada integrante de la comunidad escolar del Colegio velar por el cuidado y la mantención de su infraestructura y materiales educativos.

Será responsabilidad del Profesor jefe, del profesor de asignatura y/o del personal de apoyo informar a las Tutoras de Ciclo si se produce algún deterioro en la sala o infraestructura, indicando si fue accidental y/o intencional. Y al término de cada hora de clase, el profesor debe procurar que los estudiantes dejen su sala limpia y ordenada.

Los daños causados intencionalmente a la infraestructura, equipos tecnológicos o materiales de apoyo al que hacer educativo, deberán ser repuestos por el apoderado del estudiante.

Del uso del Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA)

Su uso debe responder a las necesidades de aprendizaje de la comunidad escolar e implica el cuidado de los materiales que contiene.

Del acceso y horario



SAINT JOHN'S VILLA ACADEMY

CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE SAN JUAN BAUTISTA
REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

1. El CRA, Centro de recursos del aprendizaje del Saint John's Villa Academy es un centro de información donde se encuentran material bibliográfico y didáctico. Sus normas obedecerá a la misión educativa y formativa del Colegio.
2. Todo el material existente en el CRA es de propiedad del Colegio, y está debidamente registrado, catalogado e identificado con timbre y código de barra.
3. Los usuarios del CRA son estudiantes, académicos y funcionarios del colegio.
4. El horario de atención del CRA es de lunes a viernes entre las 8:10 y las 16:30 horas. Horario solo interrumpido por la hora de almuerzo de 13:00 a 13:30 horas. Cualquier excepción se informará por los canales pertinentes y con carteles publicados de manera visible para los usuarios.
5. Los estudiantes podrán asistir al CRA durante las horas de recreo y después de la hora de salida. Aquel estudiante que requiera algún servicio fuera de estas horas deberá contar con autorización del profesor/a responsable de su curso en ese momento.
6. Dentro del CRA los estudiantes pueden leer, compartir, jugar juegos de mesa del CRA o personales, solicitar material de apoyo para sus tareas o de entretenimiento. Tienen acceso a la estantería abierta y pueden elegir por ellos mismos lo que quieran leer.

De las normas de uso

El CRA es un lugar de trabajo, estudio, y aprendizaje, por lo tanto, los usuarios deben mantener un ambiente de silencio y evitar ruidos. No deben correr ni levantar la voz.

- a. No está permite el uso de dispositivos móviles.
- b. No está permitido el consumo de alimentos ni bebidas al interior del CRA.
- c. El cuidado del material es compromiso de cada usuario, frente a daños o pérdidas el responsable deberá reponerlo.
- d. Se debe respetar el orden otorgado a la estantería, ya que cada libro tiene una disposición lógica para una ágil recuperación y préstamo del material solicitado.
- e. Los trabajos manuales de arte, tecnología u otros serán autorizados por la encargada del CRA según el caso, para velar por la mantención y limpieza de las dependencias y mobiliario.
- f. El préstamo de libros o documentos es personal e intransferible, siendo de responsabilidad de quien está registrado en el sistema de schooltrack.
- g. Los estudiantes deben respetar las condiciones de préstamo. Los libros y materiales que el Colegio pone a disposición de los estudiantes deben ser cuidados y devueltos en las mismas condiciones en que se recibieron.
- h. El estudiante que no ha devuelto un libro en el plazo estipulado no podrá solicitar otro mientras no resuelva esta situación.
- i. Si el material se deteriora o se pierde, debe restituirlo por uno igual o uno similar indicado por la Encargada del CRA. Esta norma se refiere tanto al préstamo para la casa, como al material pedido para un trabajo durante la jornada escolar. Asimismo, se aplicará el



procedimiento según lo establece el Reglamento Interno.

7.- DINERO Y OBJETOS DE VALOR

El colegio sugiere como medida formativa y preventiva, que el dinero que porten para su uso personal sea una cantidad moderada. En este aspecto, es importante destacar que el estudiante es responsable del dinero que trae al Colegio y que en el mismo, no se organizan ventas u otros.

- a. Cuando necesite realizar un pago, debe traerlo en un sobre cerrado, especificando la cantidad, el destinatario y la actividad para el que fue solicitado. Debiendo entregarlo a la persona adulta responsable antes del inicio de la primera hora de clases.
- b. Los estudiantes de la Directiva de Curso son responsables del dinero que recolectan. El Colegio les pide manejar cantidades acotadas en el día a día y frente a sumas mayores, tomar las precauciones de seguridad que corresponda o entregarlo al Profesor jefe.
- c. Se recomienda no traer objetos de valor al Colegio. En esta categoría se encuentran los diferentes elementos tecnológicos, joyas, juegos y diferentes pertenencias de alto valor (accesorios, juguetes, etc.).
- d. Se deja expresamente establecido que el Colegio no se hace responsable de la pérdida o deterioro de ningún objeto de valor ni dinero extraviado.

8.- PROHIBICIÓN DE VENTAS

Los estudiantes, apoderados y funcionarios no tienen permitido realizar ventas particulares de artículos o productos al interior del establecimiento.

Sólo los cursos de II y III Medio podrán vender productos con el fin de recaudar fondos para sus viajes, autorizados y organizados previamente por la Coordinación de Ciclo.

Serán facultad del centro de estudiantes y del centro de padres y apoderados, previa coordinación y autorización por parte de Dirección, organizar actividades masivas como un espacio de participación para toda la comunidad y que les permitan reunir recursos económicos.

9.- OTRAS DISPOSICIONES DE ORDEN INTERNO

El Colegio se reserva el derecho de seleccionar la participación de estudiantes en actividades o eventos extraprogramáticos externos, en los cuales serán representantes en forma oficial. Con todos los criterios y procedimientos de selección, se utilizarán prácticas o disposiciones que no supongan discriminación arbitraria y cuyos requisitos serán informados debidamente y con anterioridad.

Toda publicación que sea de carácter oficial del colegio debe responder a los valores fundamentales



SAINT JOHN'S VILLA ACADEMY

CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE SAN JUAN BAUTISTA
REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

que este propicia. El estudiante que participa en una publicación del colegio debe presentar su escrito para que sea revisado y aprobado por la persona encargada antes de su publicación.

CAPITULO TERCERO: USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EL COLEGIO

El uso de tecnologías de la información por parte de los integrantes de la comunidad escolar está sujeto a las normas y recomendaciones siguientes.

1.- RED DE INTERNET

El Colegio otorga la posibilidad de utilizar como recurso educativo computadores y conexión en red



con el objetivo de facilitar el aprendizaje de los estudiantes. A su vez, ellos tienen el deber de respetar los horarios y condiciones establecidos por el Departamento de Informática para el uso de estos medios en cualquier computador. Durante la hora de clases, el profesor es quien regula el uso de Internet.

Asimismo, los trabajos que los estudiantes envían y/o descargan en el Colegio, deben hacerlo por medio de correo electrónico o pendrive.

2.- CORREO ELECTRÓNICO

Todos los funcionarios al interior del establecimiento tienen correo y acceso institucional a la plataforma, por lo que las contraseñas son personales e intransferibles. Cada persona es responsable de manejar tanto la contraseña como el contenido y de mantener dicha información en confidencialidad. Su uso y todos los mensajes enviados a través de este medio son de exclusiva responsabilidad del funcionario, sin perjuicio de los derechos del Colegio como dueño del servidor.

3.- SALA DE COMPUTACIÓN DEL COLEGIO

- a) Para hacer uso de la Sala de Computación con un curso, el profesor deberá reservar su hora (10 días de anticipación) con el Encargado de Informática.
- b) Durante las horas de clase los estudiantes deberán estar siempre acompañados por un profesor o debidamente autorizados por éste, mediante una papeleta especial.
- c) El Encargado de Informática tiene la facultad de bloquear los programas que no se utilizan como herramienta de trabajo académico tales como Facebook, Messenger, Youtube, Tumblr, blogs, chats, Twitter, Instagram, Tik Tok, etc.
- d) Si un profesor/a requiere de uno de estos programas para un fin pedagógico, deberá indicarlo personalmente al Encargado con al menos 10 días de anticipación, estableciendo los plazos en que será utilizado y el o los cursos que lo necesitan.

4.- DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS Y REDES SOCIALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL COLEGIO

Los profesores y colaboradores están autorizados a traer sus dispositivos móviles, los que deben estar en modo silencioso durante la realización de las clases.

Está prohibido que los docentes y colaboradores del colegio mantengan contacto o amistades a través de las redes sociales u otro medio con estudiantes del establecimiento. En caso excepcional (Selecciones deportivas), los grupos de WhatsApp creados deberán contar con la presencia de al menos dos colaboradores, miembros de la comunidad educativa.

Los colaboradores tienen estrictamente prohibido ingresar a redes sociales personales en los dispositivos del colegio y durante la jornada laboral. En caso excepcional, se debe contar con la autorización de Dirección.



5.- DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes no tienen permitido utilizar celulares y dispositivos móviles durante la jornada escolar (Incluidos talleres y actividades extraprogramáticas). Los estudiantes que tengan dispositivos móviles - desde Play Group a IV° medio- deben guardarlos en su mochila o lockers hasta el fin de la jornada.

La comunicación entre apoderados(as) y estudiantes a través de los dispositivos móviles personales durante la jornada escolar está estrictamente prohibida. En caso de ser necesario, el colegio se comunicará con los padres y apoderados oportunamente, por las vías oficiales.

6.- RESPONSABILIDAD POR EL USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

- a) El colegio no se hace cargo de la pérdida de los aparatos electrónicos y/o tecnológicos que ingresen tanto los estudiantes como los apoderados, por lo que ellos son los únicos responsables que deben responder de acuerdo a lo que suceda con dichos objetos y tienen el derecho de realizar la denuncia correspondiente a Carabineros, Seguridad Ciudadana, PDI, etc.
- b) Está totalmente prohibido el uso de medios tecnológicos para el menoscabo, perjuicio o daño entre cualquier miembro de la comunidad educativa. Es necesario recordar que el uso de las aplicaciones del teléfono celular (como WhatsApp) u otro aparato tecnológico, es de responsabilidad exclusiva de los estudiantes y sus padres, debiendo hacerse responsables ambos de asumir las consecuencias de sus actos cuando faltan a las normas de buena convivencia, especialmente en lo que se refiere al trato irrespetuoso hacia sí mismo y hacia otros. Por ejemplo, ofensas por whatsapp, publicación de fotos o videos inadecuados, entre otros, con cualquier miembro de la comunidad.
- c) Los colaboradores (profesores, funcionarios) del establecimiento no deben compartir números telefónicos, cuentas, perfiles u otras redes sociales personales con los estudiantes, con el objetivo de mantener una relación profesional. Y los estudiantes deben acceder a sus profesores sólo por medios de comunicación institucionales, a través del correo institucional del profesor y del alumno.
- d) Se prohíbe la grabación de reuniones, entrevistas, clases o conversaciones privadas sin autorización de los integrantes. Así mismo, se prohíbe su publicación y difusión del material.
- e) En las evaluaciones, no se permite tener el celular u otros objetos tecnológicos que puedan interferir o alterar con los resultados de este proceso, salvo expresa autorización del docente evaluador.
- f) Se previene que la Ley sobre Violencia Escolar 20.536 (LSVE) Art. 16 B, especifica que el uso de los medios tecnológicos también constituye una vía para el acoso escolar, por lo que se cuenta entre los ámbitos de acción de dicha ley.
- g) Los docentes que utilicen los aparatos tecnológicos como herramientas pedagógicas deben informar y fundamentar su utilización al Coordinador de Ciclo previo a su implementación.



CAPÍTULO CUARTO: NORMAS DE ADMISIÓN

1.- SOBRE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

El Colegio realizará procesos de admisión objetivos y transparentes, asegurando el respeto a la dignidad de los estudiantes y sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la legislación vigente.

Al momento de la convocatoria, el Colegio informará en su página web:

- a) Número de vacantes ofrecidas en cada nivel.
- b) Criterios generales de admisión.
- c) Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.
- d) Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.
- e) Actividades de participación de los postulantes.
- f) Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso.
- g) Proyecto Educativo del establecimiento.

Realizado el proceso de Admisión, se publicará en la página web del Colegio. A quienes no resulten admitidos, cuando lo soliciten, se les entregará un informe con los resultados de sus pruebas



debidamente visado por las autoridades institucionales.

2.- SOBRE EL PROCESO DE MATRÍCULA

- a) La matrícula es un contrato anual entre el apoderado y el Colegio, y su proceso de renovación se informará a través de los canales oficiales de comunicación del Colegio.
- b) La matrícula le confiere la calidad de estudiante regular del establecimiento, aceptando, tanto el apoderado como el estudiante las normas establecidas por el Colegio.
- c) La familia se considera central dentro del Proyecto Educativo del Colegio, sin embargo, que un estudiante tenga la condición de “alumno regular”, no garantiza necesariamente el ingreso futuro de otros hermanos o hermanas.
- d) Por las características propias del Colegio que cuenta con planes y programas especiales de estudio e imparte el idioma inglés desde preescolar, el ingreso a cursos superiores requiere contar con la adquisición de ciertos contenidos académicos y las habilidades idiomáticas del curso al cual se desea postular. Para ello, el Colegio se reserva el derecho de evaluar las habilidades académicas del postulante, de acuerdo a sus programas especiales, para orientar a la familia al momento de su ingreso.
- e) Aquellos estudiantes que no sean matriculados en el periodo dispuesto por el Colegio, el que es informado con anticipación, se entenderá que ese cupo queda liberado y pierde su calidad de alumno regular para el año lectivo siguiente.
- f) En caso de que se presente en marzo un alumno que no está matriculado, se dejará ese día en la sala y a partir del día siguiente el estudiante no podrá asistir al colegio. El colegio se comunicará con el apoderado para regularizar la situación.

3.- SOBRE LAS BECAS ECONÓMICAS

A continuación, se presentan las Bases para que las Familias que lo necesiten puedan postular a este beneficio:

3.1. ¿Quiénes pueden Postular?

Los apoderados que se encuentren con dificultades económicas y por consecuencia impedidos para cumplir con el pago de la escolaridad en forma regular, podrán postular las familias con uno o más hijos estudiantes en el Colegio y que:

- Tengan el pago de sus colegiaturas y matrículas al día, y según lo dispuesto por los criterios de descuento de Arancel según número de hijos estudiantes en el colegio. Este Programa NO financia DEUDAS VENCIDAS.
- Estén viviendo una situación socioeconómica específica, no obstante, en tiempos de normalidad, hayan cumplido sus compromisos económicos correcta y oportunamente.



- No contar con Ayudas económicas aportadas por el CPA, esto con la finalidad de que ambas instancias puedan llegar a un mayor número de familias beneficiadas.

3.2. Período de Postulación:

Se realizará un período de postulación anual. El que se efectuará durante el mes de marzo de cada Año y se recibirán Antecedentes de Postulación hasta el último día hábil del mes de marzo.

3.3. Antecedentes de Postulación:

Los Antecedentes deben enviarse UNICAMENTE vía correo electrónico, a programabecas@sjva.cl, adjuntando los siguientes documentos, según corresponda:

- a) Ficha Completa de Postulación (Adjunta)
- b) Carta de Presentación de un integrante de la comunidad SJVA (Consiste en una carta de presentación que debe ser escrita por algún integrante de la comunidad SJVA, como por ejemplo directivo(a) y/o profesor(a) que conozca la situación familiar que amerita la presente postulación).
- c) Comprobantes de Cesantía (Finiquito, Certificado de Quiebra etc.) del Apoderado Económico.
- d) Informes Médicos en Caso de Enfermedad Grave (Gastos Medicamentos y/o Tratamientos)
- e) Comprobantes de Gastos (Servicios, Arriendo o Dividendos)
- f) Carta de Presentación (Consiste en una carta de presentación escrita por la familia postulante describiendo su situación actual, lazos y trayectoria en el Colegio.)
- g) Antecedentes Económicos de Ambos Padres (Liquidaciones de Sueldo, declaración Renta, etc.)

3.4. Metodología

Una vez cerrado el período de Postulación (último día hábil del mes de marzo de cada Año), nuestra Asistente Social iniciará de manera confidencial el proceso de entrevistas a los Apoderados postulantes.

Luego de esta etapa se jerarquizarán los casos con los siguientes criterios:

- Prioridad Social y Viabilidad de Permanencia de el o los Alumnos en el colegio. Dando prioridad a las familias más antiguas en el colegio, y con hijos en Educación Media.

Además, se considerarán Aspectos referidos a:

- a) Participación de los Apoderados en Actividades Formativas
- b) Manifiesta Adhesión a Proyecto Educativo Bautistino.
- c) Rendimiento y compromiso Escolar y Deportivo de los Alumnos.



3.4. Beneficiarios

Será beneficiario de la beca quien se encuentre matriculado en el Colegio al año en curso y se someta al proceso durante los plazos establecidos y reúna los requisitos de las Bases.

Las becas se distribuirán a los estudiantes cuyos padres han presentado el formulario de postulación junto a la documentación requerida y favorecerán a aquellos que presenten dificultades económicas y familiares para cumplir con el pago total de la escolaridad para la permanencia del alumno en el Colegio.

En el caso de existir dos o más hermanos estudiantes de nuestro establecimiento, podrán acceder al mismo monto de descuento siempre y cuando postulen al beneficio. En caso contrario, se asignará un porcentaje de descuento por hermano.

3.5. Resultados

La Asistente Social encargada de este Programa, realizará un Informe Técnico indicando la Jerarquización de la totalidad de casos postulantes e indicando la sugerencia de aporte económico. Posteriormente, se realizará reunión de Equipo para corroborar dicho Informe, el que estará firmado por la Asistente Social, Directora, Representante Legal y Encargado(a) de Administración y Finanzas.

El resultado de la postulación de cada estudiante será comunicado en forma exclusiva y reservada al apoderado a través de correo electrónico.

La nómina de los estudiantes beneficiados y sus respectivos montos se mantendrá reservada y sólo podrá ser revisada por las autoridades de educación. En ningún caso se hará pública la nómina de los beneficiarios de beca.

Para mayor información revisar el Programa de Becas SJVA 2025 en la sección de protocolos de este Reglamento.



CAPÍTULO QUINTO: NORMAS DE UNIFORME Y RESENTACIÓN PERSONAL

1.- USO DEL UNIFORME ESCOLAR

Estudiantes de Play Group a 4° Básico

Asisten a clases de lunes a viernes con su uniforme: buzo institucional, polera piqué institucional, polerón y/o polar institucional, acompañado de calcetines blancos, zapatillas deportivas (negras o blancas). Se permite la utilización de parka azul marino. Además, pueden utilizar short deportivo institucional para niños/as. Para los días de educación física pueden utilizar zapatillas deportivas sin restricción de color.

Todos los accesorios para tomar el pelo deben ser azules, blancos o amarillos y los accesorios como bufanda, cuello polar y guantes deben ser de color institucional: azul o amarillo.

Todas las prendas del uniforme deben estar marcadas con nombre y curso actualizado.

El uniforme escolar oficial debe utilizarse en uso diario, ceremonias, asambleas y eucaristías.



SAINT JOHN'S VILLA ACADEMY

CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE SAN JUAN BAUTISTA



UNIFORME OFICIAL PLAY GROUP A 4° BÁSICO

Estudiantes de 5º Básico a IV Medio

El uniforme oficial para las estudiantes es la falda azul marino (máximo 10 cms sobre la rodilla), polera piqué institucional, polerón y/o polar institucional, acompañado de calcetines (no bucaneras ni polainas) y/o pantys, zapato de colegio o zapatillas negras caña baja. Se permite la utilización de parka azul marino.

Accesorios como collets, pinches, cintillos, cuellos, bufandas, orejeras y/o gorros deben ser azul, blanco o amarillos.

Únicamente las estudiantes de IVº Medio usarán blusa/camisa (en lugar de polera de piqué) junto a su corbata y piocha. Esto les proporciona sentido de pertenencia y distinción frente a otros cursos.

El uniforme oficial para los estudiantes es pantalón gris con pinza, polera piqué institucional, polerón y/o polar institucional, acompañado de zapato de colegio o zapatillas negras caña baja. Se permite la utilización de parka azul marino. Accesorios como cuellos, bufandas, orejeras y/o gorros deben ser azul, blanco o amarillos.



SAINT JOHN'S VILLA ACADEMY

CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE SAN JUAN BAUTISTA



UNIFORME OFICIAL 5º BÁSICO A IV MEDIO

Para los días de clases de educación física y/o talleres deportivos los estudiantes pueden utilizar el buzo institucional, polera piqué institucional, polerón y/o polar institucional, acompañado de zapatillas deportivas y calcetines blancos.

Todas las prendas del uniforme deben estar marcadas con nombre y curso actualizado.

El uniforme escolar oficial debe utilizarse en uso diario, ceremonias, asambleas y eucaristías.

Los polerones especiales: El diseño de cualquier polerón especial debe ser enviado a Dirección para su autorización; diseño que, obligatoriamente, debe mantener los colores institucionales (cuerpo azul marino y letras o dibujos en amarillo oro). Su uso durante la jornada escolar solo está permitido para las estudiantes de IVº Medio, el Centro de Estudiantes y estudiantes en viaje de estudios.

Los polerones y poleras de selecciones deportivas serán de uso exclusivo para representar al colegio en eventos de competencia.

***Importante:** Para la clase de educación física, por razones de seguridad y para evitar lesiones los estudiantes deben presentarse con sus uñas cortas y sin accesorios que puedan producir cualquier tipo de daño: piercing, aros largos, cadenas, cintillos llamativos, zapatillas con terraplén, zapatillas urbanas, botas de agua en invierno, anillos, etc.

Cabe señalar que, de acuerdo con la normativa vigente, por razones de excepción y debidamente justificadas por padres, madres y/o apoderados, el colegio podrá eximir a los estudiantes por un determinado tiempo, del uso parcial o total del uniforme escolar. Su uso inadecuado o total, no podrá constituir una falta que implique la prohibición de ingresar al establecimiento, suspensión o



actividades educativas.

En el caso de las estudiantes embarazadas, madres o padres estudiantes y los niños, niñas y estudiantes transgéneros, se considerará adaptar el uso a sus especiales condiciones.

2.- PRESENTACIÓN PERSONAL

El uniforme y la presentación personal adecuada tienen un valor formativo: demuestran autocuidado, responsabilidad y respeto por la Institución, facilitan un manejo práctico del vestuario para las familias y promueven la sobriedad y sencillez al vestir.

El rol de los padres y madres es fundamental. Agradecemos su colaboración en este sentido para así cumplir con nuestro objetivo de favorecer el orden, la identidad e identificación con nuestro Colegio.

La presentación personal se forma, educa y debe promover la responsabilidad de sí mismos según su etapa evolutiva. Recayendo también la responsabilidad en el apoderado, quien debe verificar que su hijo/a asista en las condiciones idóneas al colegio todos los días, favoreciendo con ello los hábitos saludables de higiene y limpieza. Por lo tanto, de no respetarse lo exigido en cuanto a presentación personal, se informará al apoderado y se aplicarán las medidas tanto pedagógicas como disciplinarias establecidas en nuestro reglamento.

Considerando que la formación integral de los alumnos del colegio requiere de una presentación acorde a las exigencias de orden, limpieza, sencillez y austeridad, se ha considerado necesario establecer las siguientes regulaciones:

1. No se permite el uso de aros o accesorios grandes y llamativos que puedan poner en riesgo la seguridad de los y las estudiantes (por ejemplo, aros grandes o pulseras con tachas).
2. El cabello debe estar limpio, no se permitirá tinturas en colores de fantasía.
3. Deben asistir con el uniforme institucional en buen estado (limpio, con basta, sin hoyos y sin manchas),
4. No se permite que los estudiantes usen piercing que pueda poner en riesgo su seguridad (expansiones, tachas, entre otros).
5. Las uñas deben mantenerse cortas y limpias, atendiendo temas de seguridad e higiene. Asimismo, el uso de barniz debe responder a los valores Bautistas de sencillez y austeridad. Se permitirán tonos tenues y pálidos, siempre y cuando estén bien tenidos.

**CAPÍTULO SEXTO: JORNADA ESCOLAR, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA****1.- JORNADA DE CLASES 2025 – Modo Presencial**

El Colegio se encuentra adscrito al régimen de jornada escolar completa. El horario de atención es de 7:45 horas a 18:00 horas. El horario de cada uno de los alumnos será determinado anualmente. El Colegio inicia su actividad a las 8:00 horas y termina de acuerdo con el horario establecido por cada curso y/o actividad extraprogramática.

JORNADA ESCOLAR: Ciclo Pre Escolar

Horario de clases	Entrada	Salida
Play Group	8:00 hrs	13:30 hrs
Pre Kinder y Kinder	8:00 hrs	13:30 hrs

JORNADA ESCOLAR: Ciclo Básica de 1º a 2º básico

Horario de clases	Entrada	Salida
Lunes, Jueves y Viernes	8:00 hrs	15:40 hrs
Martes	8:00 hrs	14:10 hrs
Miércoles	8:00 hrs	16:25 hrs



JORNADA ESCOLAR: Ciclo Básica de 3° a 4° básico

Horario de clases	Entrada	Salida
Lunes y Miércoles	8:00 hrs	16:25 hrs
Martes	8:00 hrs	14:10 hrs
Jueves y Viernes	8:00 hrs	15:40 hrs

JORNADA ESCOLAR: Ciclo Básica de 5° a 6° básico

Horario de clases	Entrada	Salida
Lunes, Miércoles y Jueves	8:00 hrs	16:25 hrs
Martes	8:00 hrs	14:10 hrs
Viernes	8:00 hrs	15:40 hrs

JORNADA ESCOLAR: Ciclo Media, de 7° a II° Medio

Horario de clases	Entrada	Salida
Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes	8:00 hrs	16:25 hrs
Martes	8:00 hrs	14:10 hrs

JORNADA ESCOLAR: Ciclo Media, de III a IV Medio

Horario de clases	Entrada	Salida
Lunes, Jueves y Viernes	8:00 hrs	16:25 hrs
Martes	8:00 hrs	14:10 hrs
Jueves	8:00 hrs	17:10 hrs

2.- PUNTUALIDAD

Los valores de respeto y responsabilidad son prioritarios en nuestro proyecto educativo, y lograr la puntualidad significa que la familia se organiza para que estos valores se inculquen diariamente. Además, ser puntual aporta a que se pueda generar un clima de encuentro y acogida entre los estudiantes y su profesor jefe, por lo tanto es fundamental que todos los miembros de la Comunidad Educativa respeten los horarios de la jornada escolar.



3.- ATRASOS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR Y MEDIDAS A APLICAR

Como se ha indicado con anterioridad para el colegio es de suma importancia fortalecer durante el proceso escolar la responsabilidad y autonomía en la conducta de nuestros estudiantes, por lo tanto, si un estudiante llega atrasado a clases durante la jornada escolar, quedará consignado en el libro de clases digital en su hoja de vida (fecha, asignatura y tiempo de atraso).

Atrasos de 1° Básico a IV Medio

- El horario de ingreso a la sala de clases es a las 8:00 Horas, posterior a ello se considera atraso.
- Desde el segundo atraso en la semana, tutoría realiza diálogo formativo e informa al apoderado
- Al tercer atraso en la semana, el estudiante deberá realizar reflexión mediada con la familia y entregar dicha reflexión, al día siguiente.
- Desde el cuarto atraso en la semana, el estudiante deberá cumplir con medida formativa de trabajo comunitario, pedagógico o formativo.
- Si las anteriores estrategias no permiten modificar la conducta se entenderá la conducta como AGRAVANTE, en este sentido, se implementarán las medidas formativas y disciplinarias contempladas en el RIE, tales como:
 - Dialogo Formativo
 - Reflexión mediada con la familia
 - Acuerdo Formativo
 - Anotación Negativa
 - Compromiso por atrasos

Cuando un estudiante llegue atrasado a clases (inicio de la jornada escolar, después de recreos y/o cambios de hora) deberá solicitar un pase a su tutora de ciclo correspondiente para ingresar a la sala.

En el caso de que un estudiante estuviera reunido con un profesor o en actividades autorizadas por coordinación académica, equipo de apoyo, convivencia escolar y por esta razón llega tarde a la clase, debe presentarse con un permiso justificando su atraso y no quedará registro en el libro de clases digital.

Para poder ingresar a la enfermería el estudiante deberá presentar un pase firmado por el profesor/a y una vez que se retira de enfermería deberá presentar el pase en la sala de clases.

Acogiendo a la situación de madurez y la etapa escolar, se han establecido instancias de intervención en relación a la reiteración de la falta, las cuales se encuentran en la graduación de faltas y medidas asociadas.

4.- RETIROS DENTRO DE LA JORNADA DE CLASES



4.1 Retiros de clases con información al colegio con al menos 24 horas de anticipación

- Los retiros se permitirán hasta el recreo de almuerzo de los estudiantes (el cual varía según el ciclo y esto excluye los casos de emergencia).
- Los retiros de los estudiantes deberán ser solo en los horarios de recreo. Es responsabilidad de las familias coordinar y gestionar este horario. Esta medida busca reducir las interferencias e interrupciones a los estudiantes y docentes mientras están en clases.
- Los estudiantes de **1º a IVº Medio** podrán retirarse solos, siempre y cuando el aviso de retiro anticipado sea informado por los canales oficiales con al menos 24 horas de anticipación y el apoderado explicita en dicho correo que está autorizado para retirarse solo/a del establecimiento, mencionando los motivos debidamente justificados para su retiro.
- Los estudiantes de **PG a 8º básico siempre deben ser retirados por el apoderado** en estos casos.
- El Correo debe ser enviado a la tutora de Ciclo con copia al profesor/a Jefe/a

4.2 RETIROS DE CLASES CON INFORMACIÓN AL COLEGIO EL MISMO DÍA

En el **caso excepcional** que el alumno/a deba ser retirado del colegio durante la jornada escolar y no fue informado con 24 horas de anticipación, **es decir, se informa en el mismo día, solo podrá ser retirado por el/la apoderado/a en recepción. No podrá salir solo del colegio.**

Las emergencias o urgencias están exentas de esta normativa, debiendo el apoderado enviar un correo a la tutora correspondiente con copia al Profesor/a Jefe/a explicando los motivos del retiro, teniendo un plazo de 24 horas posterior al retiro.

5.- RETIROS ANTICIPADOS DE CLASES POR UPA

El Colegio, a través de la Encargada de la Unidad de Primeros Auxilios (UPA), evaluará cuándo una situación de salud amerite que un estudiante deba ser retirado del establecimiento. Los retiros autorizados por la UPA se realizan de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de UPA.

6.- DE LAS INASISTENCIAS Y SU JUSTIFICACIÓN

El Mineduc exige un 85% de asistencia a clases a fin de que un estudiante pueda ser promovido de curso (información ministerial que puede variar durante el año escolar y que será informada oportunamente).

Toda ausencia de un estudiante a clases debe ser justificada por su apoderado al Profesor Jefe en la vía e-mail. El estudiante tiene la responsabilidad de ponerse al día en sus obligaciones escolares. En el caso de ausencias de más de una semana o ausencias a evaluaciones, el apoderado debe presentar siempre un certificado médico.



Los certificados médicos deben ser presentados en forma oportuna al reintegrarse el estudiante a clases, y serán recibidos por el Profesor/a Jefe y anexados a la Ficha del Estudiante. Estos documentos son los únicos que pueden considerarse para evaluar la promoción del estudiante en caso de tener una asistencia bajo un 85%.

Para ausentarse de clases durante el año escolar por motivos de viajes, los padres deberán informarlo anticipadamente a través de una carta formal dirigida al Coordinador de Ciclo por medio de la Profesor/a Jefe. La Coordinación del ciclo correspondiente, analizará la información, situación escolar, evaluará el caso y comunicará a los apoderados la situación escolar y las estrategias y acciones que se deberán implementar.

Las y los estudiantes del ciclo de media que viajen durante el año escolar deberán presentar un calendario o propuesta al Coordinador de ciclo y al profesor/a jefe para la recuperación de las evaluaciones a la que no se presente por motivo del viaje. Este calendario es obligatorio, y es deber del estudiante presentarlo junto con la carta.



CAPÍTULO SÉPTIMO: SOBRE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

1.- BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, caracterizada por el respeto al prójimo, la honestidad, la acogida, el encuentro con el otro y la no discriminación, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de todos los estudiantes.

La buena convivencia escolar entre los integrantes de la comunidad educativa implica incorporar y respetar los valores que son fundamentales, por lo tanto, la buena convivencia debe estar presente en los distintos espacios e instancias en que compartan los integrantes del colegio: sala de clases, salidas pedagógicas, recreos, talleres, ceremonias litúrgicas y actividades académicas, así como también en los espacios de participación de todos los miembros de la comunidad educativa: reuniones de Padres, del Centro de Padres, Centro de Estudiantes, Consejo de Profesores, entrevistas de padres y apoderados, paseos de final de año, y también en las redes sociales.

La aplicación de la normativa contenida en el RIE por sí sola no resulta efectiva si no va acompañada por procesos de reflexión y análisis, ya que el criterio rector en relación con la aplicación del Reglamento Interno Escolar y de Convivencia debe ser siempre positivo y formativo, condición necesaria para alcanzar el desarrollo de los valores institucionales y la formación de nuestros estudiantes.

2.- PROMOCIÓN DE LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Como parte de la reflexión formativa se favorecerá, frente a la ocurrencia de hechos que afecten o puedan afectar la sana convivencia escolar, que se privilegie la búsqueda de una solución en conjunto, cuando las circunstancias y los hechos así lo permitan.

Se deberá tener en consideración las técnicas de resolución pacífica de conflictos, entre ellas el Colegio utilizará:

Diálogo Reflexivo-Formativo: instancia en que el/la profesor jefe, tutora de convivencia escolar y/o profesor de asignatura establece un diálogo reflexivo-formativo sobre lo sucedido, y en base a un análisis de los hechos, generar empatía con los afectados y dar el espacio para visualizar opciones diferentes de resolución del conflicto.



La negociación: se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados deben centrarse en el problema y acordarán una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

El arbitraje: es un procedimiento que está guiado por un adulto (árbitro) que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación con la situación planteada. La función del árbitro es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

La mediación: es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso. La mediación es un proceso de participación voluntaria.

3.- DEBIDO PROCESO

Ante hechos que afecten o puedan afectar la sana convivencia escolar, deberán tenerse en consideración el respeto por el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados (estudiantes, profesores/as, asistentes de la educación, administrativos, madre, padre o apoderado) a:

- a) Ser informados acerca de las circunstancias, hechos ocurridos, motivos y fundamentos de la medida adoptada.
- b) Ser escuchados y dar a conocer su versión de los hechos considerando el contexto y las circunstancias que hubieren rodeado la falta.
- c) Ser respetados en su integridad física y psicológica en la aplicación de sanciones.
- d) Que se adopten todas las medidas tendientes a resguardar la confidencialidad de los hechos ocurridos, así como a que se resguarde la privacidad, dignidad y honra de los involucrados.
- e) Que se presuma su inocencia.
- f) Que se reconozca su derecho a apelación y/o reconsideración, según corresponda.
- g) Contar con un procedimiento claro y que asegure la celeridad en su aplicación.
- h) Que solo se le apliquen las medidas expresamente recogidas en el presente Reglamento.



4.- OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS

La directora, coordinadores de ciclo, equipo de convivencia escolar y/o profesores de todo nivel, tienen la obligación legal de denunciar todo hecho que revista carácter de delito que afecte a un estudiante, que hubiere tenido lugar en el establecimiento o fuera de él, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomara conocimiento del hecho.

5.- PLAN DE GESTIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Es un instrumento de diseño, ejecución, supervisión y evaluación de las acciones planificadas para promover la convivencia interna y prevenir la violencia escolar, las cuales se configuran a través de actividades, charlas, talleres u otras acciones que apoyen a los estudiantes en su proceso de desarrollo, lo cual se presenta en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en este Reglamento Interno y en los principios, valores y objetivos del Proyecto Educativo.

En el Plan de Gestión de la Buena Convivencia Escolar se establecen, en forma transversal, los objetivos generales y específicos de convivencia relevantes para el año escolar, las acciones a realizar y sus responsables, los plazos de ejecución y sus indicadores de logro.

6.- MEDIDAS DE RECONOCIMIENTO A LA BUENA CONVIVENCIA

Es importante valorar y reconocer a aquellos estudiantes que demuestran actitudes positivas, colaboradoras y/o que favorezcan el buen clima escolar, por lo mismo, se consignarán de la siguiente manera:

- a) Felicitación verbal de sus profesores/as.
- b) Anotación positiva en la hoja de vida de los estudiantes
- c) Cuando el estudiante tenga tres anotaciones positivas durante un mes, se informará a través de mail a los padres y/o apoderados de la conducta destacada de su pupilo/a.
- d) Acciones de reconocimiento ante la comunidad, como por ejemplo publicaciones en la página web o mural del Colegio, asambleas de estudiantes, entre otros
- e) Al finalizar el semestre entregar Carta de reconocimiento al estudiante y al grupo familiar, previo acuerdo con los Profesores jefes.
- f) Acciones de reconocimiento por parte de la Dirección del Colegio, que quedarán registradas en la hoja de vida del libro de clases del estudiante.
- g) Reconocimiento de talleres de actividades deportivas, culturales y artísticas: al término del año escolar, se realizarán presentaciones y/o ceremonias de reconocimiento interno con los participantes de cada actividad, valorizando entre otros, asistencia, compromiso, dedicación, esfuerzo y logros.

Estudiantes que presenten anotaciones de carácter Grave (más de 2), Muy Grave y/o se encuentren



en procesos disciplinarios (Compromiso disciplinario, matrícula Condicional), especialmente, por situaciones de agresión verbal, psicológica y/o física hacia cualquier integrante de la comunidad educativa NO podrán ser reconocidos, excepto con la autorización fundada del Consejo Directivo.

6.1.- CONDUCTAS ESPERADAS EN NUESTROS ESTUDIANTES

Como una forma de promover y destacar los valores Bautistas y las conductas acordes al quehacer pedagógico, el colegio Saint Johns asigna las siguientes observaciones a los estudiantes:

1. Manifiesta una actitud de respeto hacia sus profesores, Coordinadores y/o directivos.
2. Evidencia respeto y cordialidad en el trato con sus compañeros.
3. Usa lenguaje y modales adecuados.
4. Mantiene un trato deferente y cordial con toda la comunidad.
5. Respeta los horarios y actividades establecidas por el Colegio.
6. Genera y promueve un clima académico propicio que permite el buen desarrollo de la clase.
7. Aporta con sus comentarios al buen clima académico.
8. Valora y respeta las opiniones de sus compañeros.
9. Manifiesta disposición y actitud positiva hacia las actividades escolares.
10. Es un agente de buen trato y cordialidad.
11. Mantiene una muy buena presentación personal durante la jornada escolar.
12. Mantiene sus útiles y cuadernos al día, en excelente estado.
13. Demuestra gran responsabilidad en compromisos asumidos con su curso.
14. Demuestra gran responsabilidad en compromisos asumidos con su Colegio.
15. Se destaca por su colaboración en el cuidado y aseo de las dependencias del Colegio.
16. Evidencia un adecuado cuidado personal.
17. Presenta una actitud de respeto, de colaboración, y de cuidado hacia los integrantes de la comunidad.
18. Genera iniciativas en favor del cuidado medio ambiental.
19. Demuestra con sus actos apego al valor de la honestidad.
20. Promueve actitudes que favorecen la honestidad en sus compañeros.
21. Demuestra capacidad para asumir sus errores y tratar de enmendarlos.
22. Es consecuente con los valores institucionales, manteniendo una conducta acorde a éstos.
23. Devuelve voluntariamente bienes que no le pertenecen.
24. Presenta una actitud acogedora y solidaria con sus compañeros colaborando activamente en su integración.
25. Evidencia en su comportamiento una actitud de colaboración, participando en campañas solidarias.
26. Se preocupa por el bienestar de sus compañeros.
27. Colabora para mejorar el aprendizaje de sus compañeros.
28. Sus conductas reflejan preocupación por el bien común.
29. Colabora en la contención emocional de sus pares.
30. Demuestra capacidad para superar sus dificultades e intentar progresar.
31. Es constante en su trabajo académico diario.
32. La preocupación y esfuerzo que demuestra en sus estudios es destacable.



33. Se esfuerza por mejorar su conducta.
34. Es constante en promover una buena relación entre sus compañeros.
35. Manifiesta una actitud de colaboración con su Profesor Jefe, Coordinador, o directivos.
36. Tiene excelente participación en clases.
37. Evidencia una excelente participación en sus actividades escolares.

7.- NORMAS DE DIFUSIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO

7.1. Difusión

- a) Los Reglamentos, normativas y protocolos de Convivencia vigentes serán publicados en sitio web del Ministerio de Educación <http://www.mime.mineduc.cl> (Ficha de Establecimiento RBD 9054).
- b) También serán publicados en la página web del Colegio (www.sjva.cl) y se encontrarán en un documento impreso para libre acceso de los apoderados en la Recepción y Cra del Colegio.
- c) Todos los cambios y/o actualizaciones que se realicen al presente Reglamento, serán informados debidamente a la comunidad escolar.
- d) Los cambios realizados al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, así como la creación de otras normativas que sean requeridas, serán validados a través de medios de acuse recibo por parte de los apoderados, publicación en la página web del Colegio, envío de copias al MINEDUC e ingreso de versiones digitales (cuando corresponda) al Sistema de Información de la Gestión Educativa (SIGE) del Ministerio de Educación.

7.2. Revisión-actualización del reglamento

- a) El Comité de Buena Convivencia Escolar se reunirá al menos una vez al año, con el fin de revisar y proponer las actualizaciones requeridas por el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
- b) Las propuestas de modificación y/o actualización del Reglamento serán presentadas a Dirección, que tendrá la facultad de aceptarlas, rechazarlas o modificarlas.
- c) Los cambios propuestos que hayan sido aprobados e incorporados al Reglamento, se informarán usando los conductos regulares e informando en primera instancia a los miembros del Comité de Sana Convivencia, para luego ser difundidos a toda la comunidad.

7.3. Solicitudes de la comunidad escolar



- a) Los integrantes de la comunidad escolar tendrán la facultad de proponer, de modo fundado, actualizaciones, cambios, adecuaciones, etc., del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, Protocolos de acción y/o documentos anexos que lo constituyen. Tales solicitudes deben remitirse por escrito a la Dirección del Colegio.
- b) Las solicitudes recibidas serán revisadas por la Dirección del Colegio quienes decidirán si estas son “Aceptadas”, “Aceptadas con modificaciones” o “Rechazadas”. Lo resuelto deberá ser validado por la Directora o quien lo subrogue e informado a las partes interesadas.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, tanto en el período de revisión anual del Reglamento, como frente a la presentación de solicitudes de cambio por parte de la comunidad escolar, se mantendrán vigentes todas las disposiciones del Reglamento existentes mientras dure el proceso de revisión.

8.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Reconocer a todos los actores de la comunidad educativa como sujetos de derecho, implica resguardar su identidad como personas dignas e individuales, con capacidad para asumir responsabilidades frente a la sociedad, lo que sienta las bases para la construcción de una convivencia respetuosa, solidaria, tolerante y participativa. Respetar y asumir estos derechos y deberes, está a la base de la construcción de una sana convivencia.

Por lo tanto, todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes, maltratos físicos o psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Incorporamos en primera instancia los derechos y luego los deberes, como las expectativas de comportamiento o conductas esperadas de todos los miembros de la comunidad, que consisten en la expresión manifiesta de los valores institucionales.

DERECHOS Y DEBERES DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE SAN JUAN BAUTISTA

Derechos de la Congregación de las Hermanas de San Juan Bautista

- a) Tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, a recibir un trato



respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

- b) Tienen derecho a establecer y ejercer, de acuerdo a la autonomía que le garantice la Ley General de Educación (LGE), el Proyecto Educativo Institucional, así como de las demás normativas, procedimientos, planes y programas propios que, en conformidad a la ley, sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos formativos y educacionales.

Deberes de la Congregación de las Hermanas de San Juan Bautista

- a) Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del Colegio Saint John's Villa Academy.
- b) Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año.
- c) Entregar a los Padres y Apoderados la información que determine la ley.
- d) Someter a su Establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.
- e) Disponer las acciones pertinentes, sistemas operativos, recursos financieros y gestión general que le permitan cumplir los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo.

DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO

Derechos de los docentes directivos

- c) A trabajar en un ambiente tolerante, de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- d) A conducir la realización del proyecto educativo del Colegio en los ámbitos de su competencia directiva.
- e) Conducir y animar a la Comunidad Educativa en la realización del Proyecto Educativo del Establecimiento que dirigen.
- f) Desarrollarse profesionalmente.
- g) Orientar a los Estudiantes bajo la perspectiva de los valores del Proyecto Educativo.

Deberes de los docentes directivos

- a) Liderar las áreas del Colegio a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de su gestión.
- b) Liderar el Establecimiento en el área que tienen a cargo y en la gestión de este, inspirando a sus equipos y fomentando el desarrollo de una visión común.
- c) Cautelar la vinculación y coherencia entre el proyecto educativo



institucional y los instrumentos de gestión escolar.

- d) Establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa.
- e) Promover e incentivar el perfeccionamiento profesional de los Docentes y No Docentes, acompañándolos y orientándolos en el mejoramiento continuo de su desempeño profesional.
- f) Cumplir, respetar y velar por el cumplimiento de las normas del Establecimiento en el resto de los miembros de la Comunidad Educativa.
- g) Abordar los problemas de convivencia escolar considerando los valores del PEI.
- h) Aplicar medidas de seguridad, higiene y prevención de riesgos, para cautelar la seguridad de toda la comunidad.
- i) Respetar cada una de las orientaciones entregadas para el trato que se debe dar entre un funcionario y un estudiante.
- j) Respetar y promover el Proyecto Educativo Institucional, el Programa Pastoral del colegio y el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Derechos de los Profesionales de la Educación

- h) Tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- i) Orientar a los Estudiantes bajo la perspectiva de los valores del Proyecto Educativo.
- j) A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- k) A participar de las instancias colegiadas y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del Colegio, en los términos previstos por la normativa interna.
- l) Disponer de los espacios adecuados para realizar de la mejor forma posible su trabajo.
- m) Desarrollarse profesionalmente.
- n) Ser informados formalmente, con claridad de lo que se espera de su desempeño en el ámbito que corresponda.

Deberes de los Profesionales de la Educación

- a) Ejercer la función docente en forma idónea, responsable y actualizada.



- b) Respetar cada una de las orientaciones entregadas para el trato y vínculo que se debe dar entre un funcionario y un estudiante.
- c) Respetar, promover e implementar el Proyecto Educativo Institucional, el Programa Pastoral del colegio y el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
- d) Orientar a los Estudiantes bajo la perspectiva de los valores del Proyecto Educativo.
- e) Actualizar sus conocimientos y metodologías.
- f) Respetar las normas del Establecimiento y los derechos de los Estudiantes.
- g) Mantener un trato respetuoso, deferente y no discriminatorio con los Estudiantes y otros miembros de la Comunidad Educativa.
- h) Apoyar las metas, valores y misión establecida en el Proyecto Educativo del Establecimiento.
- i) Mantener reserva-resguardo de la información de sus Estudiantes, siempre que no atente contra la integridad física y/o psicológica de los mismos o de algún miembro de la Comunidad Educativa.
- j) Informar oportunamente sobre los hechos de convivencia u otras materias que requieran ser comunicadas a otros miembros de la Comunidad Educativa.
- k) Crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso, tolerante, colaborativo y solidario.
- l) Crear condiciones para contribuir a establecer una relación amistosa entre los estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa, valorando las diferencias.
- m) Incorporar en las estrategias y actividades de enseñanza un sentido de trascendencia y de responsabilidad ética.
- n) Cumplir con los turnos de patio asignados.
- o) Realizar seguimiento sistemático y oportuno de procesos, protocolos, desempeño académico u otros, referidos a estudiantes y apoderados.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Derechos de los asistentes de la educación.

- o) Trabajar en un ambiente tolerante, de respeto mutuo.
- p) Orientar a los Estudiantes bajo la perspectiva de los valores del Proyecto Educativo.
- q) Respeto a su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o de maltrato psicológico por parte de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
- r) Proponer las iniciativas que estimen convenientes y útiles para el Establecimiento, según la normativa interna y contando con las



condiciones adecuadas para llevarlas a cabo.

- s) Desarrollarse profesionalmente.

Deberes de los asistentes de la educación.

- a) Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b) Respetar cada una de las orientaciones entregadas para el trato que se debe dar entre un funcionario y un estudiante.
- c) Respetar, promover e implementar el Proyecto Educativo Institucional, el Programa Pastoral del colegio y el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
- d) Respetar tanto las normas del Establecimiento como los derechos de los(as) Estudiantes.
- e) Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los(as) estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- f) Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les corresponda.
- g) Apoyar activamente las metas, valores y misión institucional.
- h) Promover que se cumplan los derechos y deberes de los Estudiantes del Colegio.
- i) Mantener reserva y no divulgar los contenidos de los documentos o información que se maneje.
- j) Reportar ante las autoridades correspondientes cualquier irregularidad que surja, informando oportunamente a quien corresponda.
- k) Cumplir con los turnos de patio asignados
- l) Realizar seguimiento sistemático y oportuno de procesos, protocolos, desempeño académico u otros, referidos a estudiantes y apoderados.

DERECHOS Y DEBERES DE MADRES, PADRES Y APODERADOS

DERECHOS DE MADRES, PADRES Y APODERADOS

- t) A ser informados por los directivos, profesionales de apoyo y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto del proceso académico, área socio emocional, temas de convivencia escolar y del proceso educativo general, así como del funcionamiento del establecimiento.
- u) Que sus hijos reciban una educación católica con principios Bautistas, según lo expuesto en el Proyecto Educativo Institucional.
- v) Recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas, valóricas y conductuales que afecten a su hijo/a.
- w) Ser citados oportunamente a reuniones y encuentros programados por el Colegio.



- x) Ser atendidos, en caso de solicitarlo, por la persona requerida según horario establecido para expresarle sus inquietudes en aspectos académicos y de convivencia escolar, que tienen relación con su hijo/a.
- y) Ser tratado con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- z) Elegir o ser elegidos para integrar una Directiva de Curso o del Centro de Padres, siempre que cumplan con las exigencias requeridas para cada caso.
- aa) Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que le corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo de acuerdo con la normativa interna del Establecimiento. Entre otras instancias, el ejercicio de este derecho se desarrollará a través del Centro de Padres.
- bb) Ser informado oportunamente sobre las normas y procedimientos que rijan aquellas actividades que sean parte de la formación integral que imparte el Colegio.
- cc) Asociarse libremente con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos, a través de instancias de participación como son el Centro de Padres o las directivas de cada curso.
- dd) Tener acceso y estar informado sobre los canales de comunicación con los distintos estamentos del Colegio y, según el conducto regular, para resolver dudas respecto a problemas relacionados con el proceso de enseñanza de sus hijos.

DEBERES DE MADRES, PADRES Y APODERADOS

Como primeros responsables de la educación de sus hijas o hijos, al matricularlos en el Colegio Saint John's Villa Academy, adhieren libremente a nuestro Proyecto Educativo, declarando conocer y aceptar la espiritualidad Bautistina, y asumen el compromiso de colaboración constante en la formación de nuestros estudiantes. En ese sentido se comprometen a cumplir con los siguientes deberes:

- a) Asumir el rol primario y protagónico en la responsabilidad por la formación y educación de sus hijos e hijas.
- b) Acompañar la maduración de la fe y la toma de decisiones de sus hijos, encaminándolos para que adquieran responsabilidad en la elección del propio proyecto de vida.
- c) Informarse del Proyecto Educativo del Colegio, del Reglamento Interno de Convivencia, Plan pastoral y del funcionamiento general



del colegio.

- d) Aceptar, apoyar y respetar el Proyecto Educativo en sus aspectos académicos, formativos, normas de convivencia, normas de promoción y evaluación y su funcionamiento en general.
- e) Respetar la autonomía de la Institución en la conducción de esta. Respetar las decisiones pedagógicas de los profesionales y directivos del colegio.
- f) Asistir a las reuniones de apoderados, a las actividades de formación, Pastoral, Académico, convivencia escolar y demás hitos formativos que se realicen en el año escolar que sean parte del proceso de formación de sus hijas e hijos.
- g) Asistir a entrevistas citadas por el Profesor Jefe de su hijo, o de algún profesional del Colegio, para informarse sobre su desarrollo y desempeño escolar. Ambos padres deben asistir a las entrevistas si así lo requiere el colegio.
- h) Deben tener en todo momento y circunstancia un trato digno y respetuoso con cualquier miembro del colegio.
- i) Cooperar en las actividades que programe el Centro General de Padres y Apoderados.
- j) Respetar la privacidad y el horario laboral de los funcionarios, debiendo llamar por teléfono al colegio en horario disponible para ello y esperar respuestas a inquietudes por correos electrónicos según disponibilidad horaria del docente. Recordando que el medio de comunicación formal es el correo electrónico (e-mail).
- k) Poner en conocimiento de Dirección, a través del conducto regular, cualquier situación de abuso o maltrato hacia algún estudiante.
- l) Poner en conocimiento, a través del profesor jefe, las situaciones como viajes, enfermedades y/o accidentes que afecten la asistencia de su hijo a clases y que incidan en su proceso de aprendizaje.
- m) Mantener informado al colegio sobre las personas autorizadas que retiran a su hijo diariamente de la jornada escolar y mantener actualizado los registros de números telefónicos, dirección y ficha del estudiante en SchoolNet, informando vía mail o agenda todo cambio.
- n) Justificar la inasistencia a clases de su hijo, como así también, la propia ausencia a reuniones, jornadas o actividades oficiales promovidas por el Colegio (por escrito o personalmente, según sea el caso).
- o) Comunicar a la autoridad del Colegio, todo hecho que pueda afectar gravemente a la vida, integridad o convivencia escolar de las personas de la comunidad y de su propio hijo/a.
- p) Enviar los Certificados Médicos o avances de tratamientos solicitados por el colegio.
- q) Acusar recibo de actas y comunicaciones oficiales del colegio, así como firmar los documentos que corresponda a sus hijos y/o hijas.
- r) Informar oportunamente, y según solicite el colegio, respecto de las



autorizaciones y permisos para salidas pedagógicas, extracurriculares, o cualquier actividad que implique este tipo de documentos.

- s) Respetar el espacio de aprendizaje durante el horario de jornada escolar, tanto en el desarrollo de las clases como en las actividades extraprogramáticas.
- t) Supervisar que las prendas y útiles de su hijo estén debidamente marcadas y que su presentación personal esté de acuerdo con el uniforme que exige el Colegio.
- u) Acoger las sugerencias respecto de la búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas, socioemocionales y conductuales de su hijo.
- v) Cumplir con las normas y procedimientos que correspondan a actividades de formación espiritual, vocacional, etc. Estas serán debidamente informadas a los estudiantes, padres y apoderados para que sepan el modo de proceder en caso de faltas o incumplimientos.
- w) Responsabilizarse por daños intencionales que cause su hijo a los bienes del establecimiento.
- x) Deben cumplir con el pago oportuno de la mensualidad de sus hijos, de acuerdo con el contrato pactado al momento de la matrícula.
- y) Los padres y/o Apoderados de estudiantes que presenten necesidades educativas especiales transitorias o permanentes, aceptarán y se registrarán por el Protocolo de Atención a la Diversidad del colegio y este manual.
- z) Cumplir con los horarios establecidos, procurando la puntualidad de sus hijos(as) y evitando el retiro injustificado para no perturbar el normal desarrollo de las actividades programadas.
- aa) Frente a situaciones de convivencia escolar, especialmente entre estudiantes, estudiantes- apoderado, apoderado-apoderado deben solicitar la activación de protocolos y/o mediación institucional, evitando su propia intervención (llamados a apoderados, conversación con estudiantes, etc).
- bb) Transmitir y hacer cumplir a su hijo(a) las líneas educativas del colegio, así como, los instrumentos de gestión interna (Reglamento Interno Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción, Proyecto Educativo Institucional y protocolos de Actuación).
- cc) Promover en su hijo(a) un trato respetuoso con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- dd) Promover en su hijo(a) un comportamiento y presentación personal de acuerdo a las exigencias del colegio.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Todo Estudiante del Colegio tiene derecho a:

- a) Recibir una educación católica y Bautistina de calidad, según lo



expuesto en el Proyecto Educativo Institucional, que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.

- b) A una formación integral en sus dimensiones: espiritual, cognitiva, afectiva, corporal, comunicativa, estética, ética y sociopolítica.
- c) Conocer los contenidos del Plan de Estudio y los objetivos planificados que se propone lograr en cada asignatura o unidad, la calendarización y los horarios previamente establecidos por el Colegio.
- d) Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales, lo que incluye acceder a metodologías educativas inclusivas, dentro de las posibilidades del Colegio.
- e) Ser evaluados de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, debidamente informado.
- f) Ser informado oportunamente de las calificaciones y observaciones contenidas en la hoja de vida personal.
- g) Ser promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente.
- h) Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o de malos tratos.
- i) No ser discriminados arbitrariamente por razones de condiciones físicas, emocionales, sociales, culturales, étnicas, de nacionalidad, religiosas, ideológicas, de género, psicológicas y políticas.
- j) Que se respete la confidencialidad de su información y su intimidad.
- k) Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- l) Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
- m) Que se respete su dignidad como persona, que reciba un trato acorde a su edad y etapa de desarrollo, su identidad, su intimidad y su libertad.
- n) Disponer de un ambiente limpio y acogedor, con instalaciones físicas seguras, que favorezcan prácticas educativas, significativas y saludables.
- o) Ser informado oportunamente sobre las normas que rigen todas las actividades que el Colegio organice y que sean parte de la formación integral que imparte.
- p) Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Colegio, cuando cumplan los requisitos para ello, los cuales no contendrán disposiciones que impliquen discriminación arbitraria.
- q) Constituir su Centro de Estudiantes, elegido en forma democrática, por medio de una convocatoria estudiantil con participación y derecho a voto desde Quinto año básico a Cuarto año medio.
- r) A que se le proporcionen estrategias de apoyo en la mediación de



conflictos.

- s) Ser orientado junto con sus apoderados sobre intereses vocacionales, observados en el transcurso de su formación académica en el establecimiento, con el fin de que éstos sean coherentes con su proyecto de vida.
- t) A recibir los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad, a comunicar con prontitud la situación al Apoderado y a facilitar la derivación a una atención médica especializada cuando sea necesario.
- u) A la libre expresión respetuosa y a ser escuchado en diversas situaciones del diario vivir.
- v) A la posibilidad de acudir personalmente o a través de su Apoderado a instancias superiores en caso de no ser escuchado, siguiendo los conductos regulares existentes en la Institución.

Son deberes de los estudiantes del Colegio:

- a) Respetar el proyecto educativo y el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del Colegio.
- b) Tener una actitud participativa, de respeto y adhesión a los valores católicos, lo que implica participar en las celebraciones litúrgicas que se realizan en el Colegio durante el año escolar.
- c) Brindar en todo momento y circunstancia un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- d) Comportarse con respeto en toda actividad organizada por el Colegio, sea en las dependencias del Establecimiento (actos religiosos, culturales, convivencias, biblioteca, sala de clases, laboratorios, patios, gimnasio, entre otros) o fuera de estas (vía pública, medios de transporte, cualquier sitio, entre otros) cuando expresamente esté representando al Colegio o vista su uniforme.
- e) Aprovechar al máximo el tiempo en clases, adoptando una actitud de respeto y compromiso frente a cada área temática, no importunando el propio trabajo, el de los compañeros ni el de los docentes, con ruidos molestos o con el uso de aparatos electrónicos u objetos que distraigan.
- f) Asistir a clases, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- g) Respetar todo tipo de documentación oficial del Colegio, sea material (Carpetas, documentos de Profesores, etc.) o virtual (uso de programas computacionales institucionales).
- h) Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, potenciando el diálogo como herramienta principal para mantener, recuperar y/o mejorar las relaciones entre los integrantes de la comunidad escolar.
- i) Velar por la propio respeto y seguridad personal y la de los demás miembros de la Comunidad Educativa evitando situaciones de riesgo.
- j) Actuar siempre con la verdad, con franqueza y sinceridad, consigo mismo, con sus profesores y con los demás integrantes de la comunidad escolar.
- k) Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- l) Manifestar y promover iniciativas y sugerencias a favor del bien común.



- m) Asistir a clases y ser puntual al inicio de la jornada y de cada clase.
- n) Presentarse a clase con el uniforme establecido en el presente Reglamento y con sus materiales de estudio.
- o) Cumplir con las fechas de pruebas y trabajos.
- p) Cuidar la infraestructura educacional, respetar los bienes de los demás y no utilizarlos sin la debida autorización.
- q) Respetar y cuidar los símbolos patrios y religiosos, los espacios de oración, como la Capilla, así como también las imágenes que identifican al Colegio.
- r) Respetar los conductos regulares establecidos para la convivencia y funcionamiento del Colegio.
- s) No portar armas ni elementos cortopunzantes.
- t) No portar, consumir, ni comercializar alcohol o drogas, sean estas licitas o ilícitas al interior del colegio.
- u) Respetar la propiedad privada, no apropiándose o destruyendo bienes de los miembros de la Comunidad Educativa o de propiedad del Colegio, haciéndose cargo de reponer los bienes dañados.
- v) Entregar al Profesor Jefe y/o tutora de convivencia todo objeto que le sea requerido y/o no le pertenezca.
- w) Llevar oportunamente a los Padres la información que envíe el Colegio.
- x) Contribuir al aseo y mantenimiento de la planta física y bienes materiales de la Institución. Además, de preservar, respetar y cuidar el medio ambiente, respondiendo por los daños causados.

9.- FALTAS AL REGLAMENTO Y MEDIDAS ASOCIADAS

1.1. Definición de falta

Se entenderá por “falta” aquel acto de un integrante de la comunidad educativa, que realice por cualquier medio (presencia o virtual), a través del cual transgreda la norma establecida en este Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, o en reglamentos generales o específicos del Colegio.

En caso de faltas donde las conductas revistan carácter de delito atribuidas a cualquier miembro de la comunidad educativa, el Colegio hará la denuncia al organismo correspondiente (Carabineros, PDI, Fiscalía y/o Tribunales), y aplicará las medidas que contempla el reglamento de convivencia y/o reglamento interno de orden, higiene y seguridad.

Las faltas se clasificarán en leves, graves o muy graves.

- **FALTA LEVE:** Es aquel comportamiento que contraría a una norma que el colegio establece como necesaria para cumplir las metas y proyecto educativo, que no constituyen violencia o deshonestidad grave. Y que no tiene consecuencia mayor para los estudiantes ni para la sana convivencia. Estipulado en el actual reglamento y en el libro de clases como FL.



- **FALTA GRAVE:** Es aquel comportamiento que contraría a una norma que el reglamento establece como necesaria para cumplir las metas y proyecto educativo, que implica violencia física o daña evidentemente la dignidad y seguridad psicológica, física o de privacidad de otro miembro de la comunidad educativa. También incluyen comportamientos que atentan gravemente contra los bienes materiales individuales y comunes. Todas ellas están estipuladas en el actual reglamento y en el libro de clases como FG.
- **FALTA MUY GRAVE:** Comportamientos que atentan gravemente contra la integridad física y/o dignidad básica de otros miembros de la comunidad educativa, acciones deshonestas y que afectan gravemente la sana convivencia escolar. Todas ellas están estipuladas en el actual reglamento y en el libro de clases como FMG.

Conforme lo que disponen las leyes ministeriales, serán consideradas siempre Faltas Muy Graves:

- a) **Acoso escolar:** “Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante o miembro de la comunidad, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoquen a este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.
- b) **El maltrato de un adulto a un menor:** “Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director o profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”, lo cual incluye, en su condición de adultos, a los padres y apoderados del Colegio.
- c) **Maltrato a los profesionales de la educación:** “Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física, psicológica y/o verbal cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación”. En el caso del Colegio, la gravedad de esta falta se hará extensiva a todos los funcionarios del Colegio.

9.2 MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS, REPARATORIAS, PSICOSOCIALES.

La convivencia necesita de un ambiente de respeto, inclusivo y colaborativo por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa para aprender a convivir y generar bienestar. Sin embargo, en ocasiones no se produce dicho ambiente y se debe evaluar la situación y determinar las medidas a aplicar para generar aprendizajes en los modos de convivir. Las medidas deben cumplir con el debido proceso, con los principios de gradualidad y proporcionalidad, distinguiéndose entre medidas pedagógicas y medidas disciplinarias. En este sentido, la Política Nacional de Convivencia Escolar mandata que los establecimientos educativos deben generar e instalar espacios formativos y reparatorios de faltas o situaciones complejas que puedan afectar la convivencia escolar.



9.3 CRITERIOS A CONSIDERAR EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS

Quien deba resolver las medidas a aplicar en casos de faltas confirmadas, estará facultado para administrar una o más medidas, pedagógicas y/o formativas, conforme a la gravedad de la falta, junto a la medida disciplinaria correspondiente y el tipo de atenuantes y agravantes que se hayan presentado en su comisión.

- a) Frente a faltas reglamentarias, solo se podrán aplicar las medidas formativas o disciplinarias expresamente señaladas en el presente Reglamento.
- b) Las medidas deben administrarse de modo flexible y con criterio eminentemente formativo, considerando la etapa de desarrollo en la cual se encuentran los estudiantes y respetando la dignidad de los afectados por ella.
- c) Las medidas resueltas respetarán los principios de proporcionalidad, gradualidad, no discriminación arbitraria y el curso del debido proceso.
- d) En situaciones calificadas, donde concurren agravantes significativas, se podrá aplicar una medida disciplinaria de mayor gravedad, sin que necesariamente se hayan impuesto previamente medidas disciplinarias de menor gravedad, siempre y cuando se vele por el interés superior del niño, cumpliendo a su vez, con las medidas de apoyo necesarias y aplicando el debido proceso.

9.4. ATENUANTES Y AGRAVANTES

De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad, que cada persona tiene sobre sus acciones: Si se trata de un adulto o una persona con jerarquía dentro del colegio, la responsabilidad será mayor y, por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad.

Las siguiente atenuantes y agravantes solo podrán ser utilizadas ante faltas de carácter Graves y Muy Graves que están descritas en el presente reglamento interno. Antes de aplicar una medida pedagógica o disciplinaria, se deberán considerar los atenuantes y agravantes que pudieran estar presentes en la situación:

Atenuantes:

- a) Etapa de desarrollo en la que se encuentra el estudiante.
- b) Carecer de faltas anteriores durante el año escolar en curso.
- c) Reconocer voluntariamente la falta cometida.
- d) Expresar pesar o arrepentimiento por la falta cometida.
- e) Manifestar disposición a asumir la responsabilidad y las consecuencias.
- f) Realizar, por iniciativa propia, acciones reparadoras de la falta cometida.
- g) Presentar alguna condición física, psicológica, emocional, cognitiva o familiar que interfiera en la



adecuada toma de decisiones.

- h) Haber actuado inducido o bajo presión de otros.
- i) Haber actuado en respuesta a una provocación o agresión de otro.
- j) La falta de intencionalidad en el hecho.

Implicancias Atenuantes:

- a) Podría considerar disminuir números de días de suspensión de clases.
- b) Considerar la condicionalidad de matrícula previo a la determinación de una posible cancelación. Siempre y cuando la acción no revista carácter de delito.
- c) Siempre se tendrá presente la derivación a profesional interno o externo para trabajar ante una posible reincidencia.

Agravantes:

- a) Presentar reiteración de faltas.
- b) La reiteración de un mismo hecho.
- c) No reconocer la falta cometida acreditada conforme a los medios de prueba.
- d) No manifestar arrepentimiento o disposición para reparar el daño causado.
- e) Haber ejecutado la falta, ocultando la identidad o usando la identidad de otra persona.
- f) Responsabilizar como autores de las faltas a otros no involucrados en el hecho.
- g) Haber presionado o intimidado a los afectados.
- h) Haberse coludido con otros para cometer la falta.
- i) Haber actuado intencionalmente contra una persona vulnerable menor y/o en situación de indefensión.
- j) Haber realizado una falta en contra de otro sin mediar un conflicto entre las partes.
- k) La premeditación de los hechos
- l) Incumplir los términos y/o condiciones establecidas en una medida disciplinaria o pedagógica
- m) Concurrencia de diversas Faltas (leves, graves, muy graves) en un mismo hecho.

Implicancias agravantes:

- a) Aumentar la cantidad de días de suspensión siempre y cuando esta medida no exceda el máximo de 5 días permitidos por la normativa educacional vigente.
- b) Prorroga de días de suspensión implementados.
- c) Matrícula Condicional
- d) Cancelación de Matrícula



9.5. NORMAS ESPECIALES CUANDO EL AFECTADO SEA UN ALUMNO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES (NEEP)

Las Necesidades Educativas Especiales Permanentes están asociados a conductas sociales: Son barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de un déficit o condición, que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.

En consideración a ello, ante algún conflicto en el aula o en algún espacio del Colegio que afecte a un niño que presente NEEP se tendrán las siguientes precauciones:

- Quien realice la recopilación de antecedentes, será en lo posible la persona que observó los acontecimientos, evitando así que la o él estudiante tenga que comentar en más de una ocasión la versión de lo sucedido a diferentes personas.
- Quien presencie este tipo de situaciones debe registrar en la hoja de observaciones del alumno y avisar ante una falta leve, grave o muy grave al equipo de convivencia y al equipo de apoyo según el ciclo que corresponda.
- Tutora de convivencia en conjunto al especialista del colegio recopila la información de lo acontecido, dando prioridad al relato del estudiante con necesidades educativas, continuando al posterior relato al otro miembro de la comunidad escolar involucrado.
- Posterior a la recopilación de los relatos, informar a equipo de apoyo, para informar lo sucedido al especialista externo tratante según corresponda, para abordar problemática en sesión externa.
- Profesor jefe, en conjunto a coordinación de ciclo, informará sobre situación a apoderados (telefónica y/o correo electrónico), para que puedan brindar apoyos con el estudiante por medio de refuerzo de conductas en el hogar.
- De acuerdo a la resolución de conflicto, aplicarlo con el estudiante en un plazo no mayor a 24 horas hábiles o al día siguiente, de ser posible, para que tenga vigencia y sentido para el/la estudiante.
- La progresión en cuanto a la acumulación de faltas tendrá una mirada de proceso formativo lineal, evaluando sistemáticamente con la familia, el equipo de apoyo, de convivencia escolar y coordinación de ciclo, las medidas formativas y disciplinarias adoptadas.

El Colegio acompañará a estudiantes que presenten necesidades educativas de tipo permanente y transitorio, realizando acompañamiento y seguimiento tanto de la familia, como al grupo de especialistas externos que trabajen con los estudiantes.

9.6. MEDIDAS DE APOYO PEDAGOGICO Y PSICOSOCIAL

MEDIDAS FORMATIVAS

Las medidas formativas son aquel apoyo pedagógico o psicosocial que un establecimiento entrega a un estudiante involucrado en una situación que afecta la convivencia escolar. Deben apuntar a que los estudiantes con dificultades socioemocionales, conductuales o familiares que impiden su desarrollo



integral tomen conciencia y responsabilidad sobre sus actos, reparen el daño provocado y desarrollen conductas acordes a las normativas de cada colegio. Además de generar aprendizajes y compromisos en la comunidad escolar (Superintendencia de Educación, 2019).

Las medidas de apoyo no son sanciones, por lo que pueden ser aplicadas por su propio mérito o en combinación con sanciones. Estas medidas son aplicables no sólo en situaciones relacionadas con la convivencia escolar, sino en cualquier situación en la que se considere que sean útiles para el bienestar y el interés superior del estudiante.

Las medidas formativas en nuestro colegio son:

Diálogo Formativo: Conversación entre un docente, directivo y/o tutora y los estudiantes que han cometido una acción considerada falta por este Reglamento. Esta conversación puede desarrollarse individualmente con cada estudiante o colectivamente con todas/os las y los estudiantes involucrados en alguna falta. El objetivo de la conversación es reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, así como también, elaborar acuerdos explícitos de cambio de conducta por parte de las y los estudiantes involucrados/as.

Se sugiere que frente a una situación de convivencia escolar el docente, directivo y/o tutora pregunte al estudiante:

- a) Me interesa conocer cómo ves tú la situación. Cuéntame que sucedió.
- b) Preguntar por emociones, ayudar a empatizar: ¿Qué sentiste? ¿Qué crees tú que sintieron las y los demás? ¿Por qué?
- c) Ayudar a asumir responsabilidad: ¿En tu opinión, qué cuota de responsabilidad tiene cada cual?
- d) Enseñar a reflexionar alternativas de acción: A tu juicio, ¿qué alternativa de conducta podría haber sido mejor de tu parte?
- e) Ayudar a buscar modos de reparar: ¿Qué podrías hacer para reparar tu parte? ¿Qué necesitarás del otro u otra para sentir tranquilidad?
- f) Promover el aprendizaje: ¿Qué aprendiste de esta situación?

Reflexión Mediada con la Familia: es un documento enviado a los padres y apoderados para que generen un espacio de reflexión con sus hijos. El objetivo es lograr una positiva y pacífica resolución de conflictos involucrando al estudiante y su familia. De lo anterior, es necesario propiciar un diálogo constructivo que incorpore los valores del colegio, que comprenda que la convivencia es un aprendizaje y que equivocarse es parte del proceso, pero que se debe ir aprendiendo de nuestras experiencias diarias.

Trabajo Formativo: Corresponde a la ejecución de una acción, tarea y/actividad relacionada con la falta. Debe ser proporcional a la edad del estudiante al curso en que asiste. Un ejemplo de ellas es recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores, ayudar en la atención de la biblioteca, dirigir alguna actividad recreativa con estudiantes de cursos inferiores.

Trabajo comunitario: Acciones individuales o colectivas que beneficien una parte o la totalidad de la comunidad escolar. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida, desarrollarse por un



tiempo determinado y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as.

- Ayudar en alguna tarea y/o actividad al coordinador de ciclo, profesora jefe o tutora.
- Cooperar con el aseo u ornato de alguna dependencia del establecimiento
- Reposición o reparación de infraestructura o materiales del establecimiento.
- Cooperar con el orden y atención de la biblioteca o CRA.
- Dirigir durante los recreos actividades recreativas con otros/as estudiantes.

Trabajo pedagógico: Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Busca que el estudiante tome conciencia de sus actos dentro de la comunidad escolar. Estos trabajos deben tener un plazo especificado, pero no tener incidencia en las notas de ninguna asignatura:

- a) Confección de afiches, videos o diarios murales sobre algún tema.
- b) Presentaciones o disertaciones sobre algún tema en su curso o en otros cursos.
- c) Trabajos de investigación o expresión artísticos relacionados con la falta

Acuerdo Formativo: corresponde a los acuerdos que el apoderado y el estudiante adquieren frente a la reiteración de Faltas y/o cambio conductual-actitudinal. La notificación de esta instancia será firmada por ambos en presencia de la Profesora Jefe, y puede acompañar la Tutora del nivel y/o Encargado de Convivencia Escolar dependiendo de la situación acontecida. La firma de esta carta implica el compromiso real de modificar la conducta y de buscar el apoyo profesional si ello así lo requiriera.

El acuerdo será evaluado en el plazo acordado con los apoderados (máximo 1 mes) por el Profesor Jefe, Coordinador de Ciclo y Encargado de Convivencia Escolar.

Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Si la conducta del estudiante requiere el trabajo en equipo entre el Colegio y su familia, se convocará al apoderado para informarle sobre las acciones inadecuadas del estudiante, escuchar los antecedentes que pueda proporcionar la familia y acordar las medidas para apoyar al estudiante en el Colegio como en su hogar. Esta medida pedagógica puede ser aplicada por los profesores, equipo de apoyo escolar o los miembros del equipo de convivencia escolar. El objetivo es trabajar juntos para ayudar al estudiante a superar su situación y desarrollarse de manera positiva.

Acciones solidarias: estas se realizarán fuera o dentro del establecimiento, las cuales deberán ser supervisadas por un directivo docente, un profesor y/o una tutora de ciclo y se enmarcan en acciones que contribuyan en la formación de valores de los estudiantes, y que beneficien a personas internas o externas al Establecimiento.

Intervención con el Curso: cuando la problemática o conflicto impacte a un número considerable de estudiantes, se incorporarán intervenciones sistémicas con el curso (estudiantes, apoderados y docentes según la necesidad). Las estrategias deben tener un carácter pedagógico y/o reflexivo u orientador respecto a situaciones de faltas y/o con el objeto de prevención de situaciones de riesgo. El abordaje de estas acciones tendrá un carácter multidisciplinario y pueden ser llevadas a cabo por parte de Profesor(a) Jefe, Convivencia Escolar, Coordinadora de Ciclo, Orientador y/o psicóloga de ciclo.



Cambio de curso de un estudiante: Es una medida excepcional, cuando se observe que beneficiará al estudiante en alguna necesidad particular, que no logra subsanar en su curso, por ejemplo, para mejorar la integración entre los compañeros o efectividad en su proceso de aprendizaje. Este cambio debe estar sugerido a través de informes fundados por los especialistas externos y/o internos, para que sea evaluado y aprobado por la Dirección del colegio.

Como procedimiento general, son los apoderados quienes solicitan esta medida, y deberán pedir reunión con Coordinación de Ciclo, presentando una carta formal, explicando los motivos y necesidades de esta acción, y será Coordinación de Ciclo quien deberá evaluar la situación, recolectar los antecedentes y presentarla al Consejo Directivo, para luego dar una respuesta a la familia solicitante. Dada la particularidad de cada caso, no se establecen plazos de respuesta ni de acción sobre este tema.

Acompañamiento en el Colegio: cuando se observe en los estudiantes a necesidad de contar con un mayor apoyo y/u orientación sobre alguna área de su comportamiento escolar, se establecerá un acompañamiento sistemático y personalizado, que según sus requerimientos y complejidad será realizado por la Jefatura, Tutora de Convivencia y/o por los especialistas del Equipo de Formación (Orientador, Psicóloga y/o Psicopedagoga).

Acompañamiento por especialistas externos: cuando las necesidades de los estudiantes sobrepasen al apoyo que desde el Colegio se puede brindar, se sugerirá la evaluación de especialistas externos para contar con un diagnóstico que oriente los acompañamientos e intervenciones a realizar, tanto a nivel individual, como familiar y escolar.

Reducción de la jornada escolar: medida excepcional que implica la disminución del horario presencial del estudiante en su jornada escolar, y sólo se podrá aplicar si existe un peligro real para la integridad física y/o psicológica del estudiante o de algún miembro de la comunidad educativa. Para implementar esta medida se debe acreditar la situación psicoemocional del estudiante por un informe de la profesora jefe que incorpore los antecedentes de los equipos de acompañamiento (externo-interno).

Para el año siguiente a la aplicación de la medida y en el mes de marzo, se debe realizar una reunión entre los padres y apoderados, el estudiante, el Encargado de Convivencia Escolar y el Coordinador de Ciclo para evaluar la reducción de jornada implementada y concretar nuevos apoyos (si son pertinentes).

Retiro anticipado durante la jornada escolar por situaciones excepcionales: Aquellos estudiantes que se vean envueltos en situaciones de crisis y/o conflictos físicos, sociales o emocionales que alteren la sana convivencia (desregulaciones emocionales, violencia física y/o golpes, entre otros), se podrá solicitar el retiro del estudiante por lo que reste de la jornada escolar. El objetivo de esta medida es propiciar un espacio seguro donde el estudiante pueda recuperarse de experiencias emocionales intensas. Cuando esto ocurra, se solicitará al apoderado que se presente presencialmente al Colegio para gestionar el retiro. El estudiante debe permanecer acompañado hasta su retiro del colegio.

Acción de Reparación: Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un agresor puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as. Se realizará entre las partes afectadas y las autoridades del Colegio que correspondan,



incluyendo también la posibilidad de que se encuentren los padres o apoderados presentes en el acto. Las acciones asociadas a esta medida son:

- a) Pedir disculpas privadas o públicas y de forma verbal o escrita.
- b) Reponer artículos dañados o perdidos.

Contrato de acuerdo entre pares: Acción que permite realizar una mediación de conflicto entre los estudiantes, estableciendo compromisos por parte del estudiante para garantizar que el conflicto pueda terminar. Es una medida previa a la medida disciplinaria, de no cumplirse los compromisos.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Son acciones e instancias con carácter de sanción, que se aplican a los estudiantes para que tomen conciencia de lo ocurrido, se responsabilicen de sus actos y aprendan de sus errores. Estas medidas presentan criterios de graduación acordes con el tipo de gravedad de la falta cometida.

Las medidas disciplinarias tienen la intención de reforzar las medidas pedagógicas y en algunos casos salvaguardar al estudiante en relación con el impacto que pueda tener su comportamiento en el mismo y/o en integrantes de la comunidad escolar.

Amonestación Verbal: es un llamado de atención inmediato ante una falta, buscando la reflexión. Pretende lograr la toma de conciencia por parte del estudiante ante la falta cometida. Es aplicada por el educador que corresponda, sea docente o asistente de la educación. Si la gravedad de la falta lo amerita o se torna persistente, debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.

Requisar objetos o implementos: es la acción de quitar implementos u objetos ajenos a la clase, y que los estudiantes saben no deben ocupar durante la jornada. Por ejemplo: en ciclo básica: juguetes, cartas, slime, ciclo E. media: cepillo de pelo, espejo, cosméticos, esmalte de uñas, quita esmaltes, etc. El docente deberá realizar una amonestación verbal previamente, advirtiendo esta medida, salvo en aparatos tecnológicos (celular, Tablet u otros) los cuales serán requeridos sin advertencia previa, de acuerdo a la política “no más celulares”. Una vez requisado el objeto o implemento ajeno a la clase, debe ser entregado a la tutora de ciclo quien implementará las acciones correspondientes.

Registro en el libro digital de clases (anotación negativa): es un llamado de atención, que es anotado en la hoja de vida del estudiante por Profesores, Equipo de Convivencia, Directivos o Asistentes de la Educación ante una falta cometida, debiendo ser informado en el acto al estudiante y si amerita, según la gravedad, se debe informar al apoderado. Las anotaciones negativas deben ser redactadas de manera simple y clara, describiendo hechos y acciones que constituyan falta, evitando las opiniones o juicios de valor de quien registra.

Suspensión de Actividades Curriculares: se refiere a la separación del estudiante de toda actividad académica y/o extracurricular por el mínimo de uno y el máximo de cinco días. Es acordada por la Profesora Jefe, Coordinadora de Ciclo y el Encargado de Convivencia Escolar. Es una medida excepcional y procede solo si el estudiante presenta comportamientos o actitudes que pueden dañar la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa o de sí mismo. En los casos en que se aplique esta



medida, se tomarán prevenciones complementarias dirigidas a cautelar el derecho a la educación del estudiante (Elaborar Plan de trabajo Académico). Entre ellas, si en el período de suspensión, el estudiante tuviere una evaluación programada, esta se realizará a su reingreso, si debiere hacer entrega de trabajos individuales o colectivos, se le proporcionará un mail para que pueda realizarlo, y será responsabilidad del estudiante y su apoderado hacer la entrega. De no hacerlo, se aplicará lo establecido en el Reglamento de Evaluación.

Compromiso Disciplinario: corresponde a los acuerdos que el apoderado y el estudiante adquieren frente a una falta Muy Grave, la reiteración de faltas Graves. La notificación de esta instancia será firmada por ambos en presencia de la Profesora Jefe, y puede acompañar la Tutora del nivel y/o Encargado de Convivencia Escolar dependiendo de la situación acontecida. La firma de esta carta implica el compromiso real de modificar la conducta y de buscar el apoyo profesional si ello así lo requiriera.

El compromiso será evaluado en el plazo acordado con los apoderados (mínimo un mes y máximo dos) por el Profesor Jefe, Coordinador de Ciclo y Encargado de Convivencia Escolar. Si el estudiante cumple totalmente el compromiso acordado, la medida será levantada, sin embargo, su incumplimiento o cumplimiento parcial provocará inevitablemente la medida de Matrícula Condicional.

Matrícula con Condicionalidad: es aquella medida que condiciona la matrícula del estudiante que ha incurrido en alguna Falta Muy Grave o no ha manifestado un cambio de actitud sustancial comprometido en la medida anterior (compromiso disciplinario). Es el último acuerdo que adquiere el estudiante y su apoderado con el colegio para un cambio de conducta. La notificación de esta medida será firmada en presencia del Profesora Jefe, y debe acompañar el Encargado de Convivencia Escolar y/o Coordinador de Ciclo. Este proceso será acompañado (Plan de acción) por los profesionales de apoyo y por la Profesora Jefe, quienes emitirán un informe escrito al Coordinadora de Ciclo sobre el proceso del estudiante en el período que se establezca. Además, será revisado al término de cada semestre independientemente de la fecha en que se haya aplicado la medida.

La Condicionalidad de Matrícula, es un acto preventivo, que establece un compromiso de cambio de conducta por parte del estudiante, el que de no ser cumplido puede conllevar la salida del estudiante de la comunidad educativa a través de la medida de cancelación de matrícula o expulsión.

Para el año siguiente a la aplicación de la medida, mes de marzo, se debe realizar una reunión entre los padres y apoderados, el estudiante, jefatura de curso, el Encargado de Convivencia Escolar y/o el Coordinador de Ciclo para evaluar los acuerdos y proporcionar nuevos apoyos (si son pertinentes).

El estudiante que se encuentre con Matrícula Condicional no puede representar al colegio en actividades oficiales externas de toda índole. Esto no le impide prohibición de participar en los entrenamientos.

Cancelación de Matrícula: Sanción que implica la no continuidad en el establecimiento educacional de un/a estudiante para el año escolar siguiente a la aplicación de esta medida. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este reglamento y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa y/o a estudiantes que no cumplen su Plan de Acción de condicionalidad. Es una medida extrema de carácter excepcional aplicada por la Directora del Colegio y aprobada por el Consejo Superior.



Esta medida puede aplicarse en el transcurso del año escolar, luego de llevar a cabo un proceso gradual de medidas pedagógicas y disciplinarias desarrolladas con el estudiante. No obstante, lo anterior, si la falta cometida es de especial gravedad, será posible cancelar la matrícula sin haber ejecutado la graduación antes señalada.

Expulsión inmediata: Sanción máxima del establecimiento que conlleva la cancelación inmediata de la matrícula a un/a estudiante del año en curso. A través de este acto, el estudiante deja de ser parte de la comunidad educativa, es decir, implica el retiro inmediato y definitivo del estudiante. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descrito en este reglamento y en casos que justificadamente se considere que los hechos afecten gravemente la convivencia escolar y/o impliquen un riesgo a la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa, tales como: agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento u otros hechos que determine el colegio. Es una medida extrema de carácter excepcional aplicada por la Directora del Colegio y aprobada por el Consejo Superior.

La Dirección del Establecimiento al cumplirse las condiciones establecidas en la Ley Núm. 21.128 (Ley Aula Segura) podrá considerar la aplicación de la medida de expulsión o Cancelación de matrícula, según lo establece dicha normativa.

“La Directora deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriera en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley”. (Ley N°21.128 del 27-12-2018)

Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad.

Suspensión ceremonia de graduación: Sanción que se aplicará a los estudiantes de Cuarto Medio, y se hará efectiva en aquel estudiante que se considere que no ha modificado su conducta con las medidas previas adoptadas y/o se aplicará en aquel estudiante que, debido a la gravedad de la falta, se hace merecedor de la no participación en esta ceremonia.

Suspensión Ceremonias de Cuarto Medio: Sanción que se aplicará a los estudiantes y se hará efectiva en aquel estudiante que se considere que no ha modificado su conducta con las medidas previas adoptadas y/o se aplicará en aquel estudiante que, debido a la gravedad de la falta, se hace merecedor de la no participación en estas ceremonias. Las ceremonias posibles de suspender son: Jornada Formativa, Última lista, Ceremonia de la Flor, Ceremonia de entrega de Anillos y Show de profesores y padres.

Suspensión de gira de estudios: Sanción que se aplicará a los estudiantes de Tercero Medio, y se hará efectiva en aquel estudiante que se considere que no ha modificado su conducta con las medidas previas adoptadas y/o se aplicará en aquel estudiante que, debido a la gravedad de la falta, se hace merecedor de



la no participación en esta actividad.

Sin perjuicio de las medias disciplinarias que pueden adoptar en el contexto del presente Reglamento, el Colegio podrá de manera excepcional, disponer de suspensiones indefinidas, reducción de jornadas o asistencia sólo a rendir evaluaciones, cuando exista un peligro real y grave para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

10.- PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

Un procedimiento sancionatorio es el conjunto de pasos y normas que se deben seguir de manera ordenada, para sancionar conductas que infringen las normas establecidas por el colegio. Dicho procedimiento busca garantizar el debido proceso, asegurando que las medidas impuestas, sean justas y proporcionales a la falta cometida.

Los pasos para aplicar el procedimiento sancionatorio son los siguientes:

Etapas 1: Notificación Inicio Procedimiento Disciplinario

Tomado conocimiento del hecho, la Directora o quien ésta designe, informará al estudiante y a su madre, padre o apoderado del inicio de un proceso disciplinario, de la falta por la cual se le pretende sancionar y de los hechos que dan lugar a la falta. La notificación debe ser por escrito en el plazo de 2 días hábiles desde que se toma conocimiento del hecho.

Etapas 2: Descargos Y Medios De Prueba

El estudiante y su madre, padre o apoderado tienen derecho a presentar los descargos y medios de prueba que estimen pertinentes por escrito. El plazo para presentar los descargos y medios de prueba es de 5 días hábiles contados desde la notificación indicada en la etapa 1.

Etapas 3: Resolución

La Directora o quien ésta designe dentro del consejo directivo, a la luz de los antecedentes presentados resolverá la sanción a aplicar. Notificará de su resolución y sus fundamentos, por escrito, al estudiante afectado, a su madre, padre o apoderado en el plazo de 5 días hábiles desde el vencimiento del plazo para la presentación de descargos indicados en la etapa 2.

Tratándose de cancelación de matrícula o expulsión, esta medida sólo la podrá adoptar la Dirección.

Etapas 4: Reconsideración



El estudiante y su madre, padre o apoderado tienen derecho a solicitar ante la Directora o quien corresponda, por escrito, la reconsideración de la medida adoptada. El plazo para presentar la reconsideración es de 2 días hábiles desde la fecha de notificación de la resolución indicada en la etapa 3.

Tratándose de cancelación de matrícula o expulsión, este plazo será de 5 días hábiles.

Etapas 5: Resolución De Reconsideración

La Directora o quien ésta haya designado a la luz de los antecedentes reunidos y del recurso de reconsideración presentado, resolverá si mantiene o modifica la resolución informada en la etapa 3. Notificará de su resolución final y sus fundamentos, por escrito, al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado en el plazo de 2 días hábiles desde el vencimiento del plazo para la solicitud de reconsideración indicado en etapa 4.

Aula segura, cancelación de matrícula y expulsión inmediata

La Directora tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento disciplinario, a los estudiantes que hubieren incurrido en alguna de las faltas gravísimas establecidas en el Reglamento, y que conlleva como sanción la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la buena convivencia escolar.

La Directora deberá notificar por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos.

El plazo para resolver en caso de posible cancelación de matrícula o expulsión, cuando se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, será de 10 días hábiles, desde la notificación de la medida cautelar. En este caso se entregará al estudiante el material pedagógico que deberá realizar durante este período .

El plazo para resolver en caso de posible cancelación de matrícula o expulsión, cuando no se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, será de 15 días hábiles, desde la notificación de la medida.

Siempre se considerará que afectan gravemente la convivencia escolar:

- Aquellos actos que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en el establecimiento.
- Aquellos actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo.

Plazos

Para el cálculo de los plazos, se considerarán días hábiles de lunes a viernes, excluyendo los festivos. Estos días no se contarán como hábiles durante las vacaciones de invierno, de verano (enero y febrero) y en cualquier otro período en que el Colegio suspenda sus actividades, como los interferidos o suspensiones por fuerza mayor. El plazo se reanudará con el inicio de las actividades escolares.



La resolución frente a situaciones disciplinarias, será notificada al estudiante y apoderado por escrito. El estudiante mantendrá su matrícula durante todo el proceso, hasta que la Directora establezca la resolución final.

La Directora del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del estudiante y las medidas de apoyo pertinentes, y la información a la Defensoría de los derechos de la niñez, si se trata de estudiantes menores de edad.

11.- GRADUACIÓN DE FALTAS Y MEDIDAS ASOCIADAS

GRADUACIÓN DE FALTAS DE LOS ESTUDIANTES Y MEDIDAS ASOCIADAS

FALTAS LEVES

Nº	ACCIÓN	INTERVENCIONES
01	Ingresar atrasado al inicio de la jornada escolar.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. - Registro del atraso. <u>Intervención N°2:</u> - Amonestación verbal. - Correo al apoderado. <u>Intervención N°3:</u> - Reflexión mediada para la familia. <u>Intervención N°4:</u> - Trabajo formativo/comunitario/pedagógico. <u>Intervención N°5:</u> - Citación al apoderado para medida formativa.
02	Ingresar atrasado a cualquiera de las clases u otras actividades de carácter escolar.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. - Registro en libro de clases digital.



		<u>Intervención N°2:</u> - Amonestación verbal. - Correo al apoderado. <u>Intervención N°3:</u> - Reflexión mediada para la familia. <u>Intervención N°4:</u> - Citación al apoderado para medida formativa. <u>Intervención N°5:</u> - Trabajo formativo/comunitario/pedagógico.
03	Ingerir alimentos dentro de la sala de clases, en el gimnasio, capilla, sala redonda o en cualquier lugar o actividad donde se indique que no está permitido.	<u>Intervención N°1:</u> - Amonestación verbal. <u>Intervención N°2:</u> - Diálogo formativo. - Registro en libro de clases digital. - Correo al apoderado. <u>Intervención N°3:</u> - Trabajo formativo/comunitario/pedagógico.
04	Interrumpir o alterar el orden de la clase ocasionalmente (con distracciones, como conversación, ponerse de pie sin autorización u otras observadas por el personal a cargo).	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. <u>Intervención N°2:</u> - Amonestación verbal <u>Intervención N°3:</u> - Registro en libro de clases digital
05	Usar materiales (no tecnológicos) o cualquier otro elemento u objeto ajeno a la clase, sin autorización.	<u>Intervención N°1:</u> - Amonestación verbal. <u>Intervención N°2:</u> - Requisar objetos (se entregarán al estudiante al final de la clase). - Registro en libro de clases digital. <u>Instancia N°3:</u>



		- Correo al apoderado.
06	Presentarse durante la jornada escolar con una presentación personal inadecuada de acuerdo a lo requerido por el establecimiento (Capítulo 5: Normas de uniforme y presentación personal).	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. - Registro en libro de clases digital. <u>Intervención N°2:</u> - Correo al apoderado. - Registro en libro de clases digital. <u>Intervención N°3:</u> - Reflexión mediada con la familia. <u>Intervención N°4:</u> - Trabajo formativo/comunitario/pedagógico.
07	Presentarse sin tareas y/o trabajos en tiempo establecido*.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. - Registro en libro de clases digital. <u>Intervención N°2:</u> - Correo al apoderado. <u>Intervención N°3:</u> - Citación a entrevista con Profesor Jefe y/o asignatura. - Trabajo formativo/comunitario/pedagógico. *Proceder según reglamento de evaluación y promoción.
08	Presentarse sin materiales de trabajo correspondientes a la asignatura*.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. - Registro en libro de clases digital. <u>Intervención N°2:</u> - Correo al apoderado. <u>Intervención N°3:</u> - Citación a entrevista con Profesor Jefe y/o asignatura. - Trabajo formativo/comunitario/pedagógico. *Proceder según reglamento de evaluación y promoción.
09	No presentar debidamente firmadas por los apoderados documentos y/o evaluaciones, respecto de las cuales expresamente se ha requerido dicha firma.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. <u>Intervención N°2:</u>



		- Registro en libro de clases digital. <u>Intervención N°3:</u> - Correo al apoderado.
10	Descuidar el material propio como cuadernos, libros y agenda.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. <u>Intervención N°2:</u> - Registro en libro de clases digital. <u>Intervención N°3:</u> - Correo al apoderado. - Trabajo formativo/comunitario/pedagógico.
11	No mantiene su lugar de estudio o trabajo limpio y óptimo para realizar sus actividades.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. <u>Intervención N°2:</u> - Registro en libro de clases digital. <u>Intervención N°3:</u> - Correo al apoderado.
12	Aplicación de maquillaje (u otro implemento similar) durante la clase.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. <u>Intervención N°2:</u> - Requisar objetos (se entregarán al estudiante al final de la clase). - Registro en libro de clases digital. <u>Intervención N°3:</u> - Correo al apoderado.
13	Botar basura o desechos en lugares no habilitados para tal efecto.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. <u>Intervención N°2:</u> - Amonestación verbal <u>Intervención N°3:</u> - Registro en libro de clases digital.
14	Salir de la sala sin autorización, durante los cambios de horas o dentro de la misma hora de clases.	<u>Intervención N°1:</u> - Aviso al Equipo de Convivencia Escolar. - Diálogo formativo.



		<u>Intervención N°2:</u> - Correo al apoderado. - Registro en libro de clases digital. <u>Intervención N°3:</u> - Reflexión mediada con la familia.
15	Esconder objetos ajenos.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. <u>Intervención N°2:</u> - Registro en libro de clases digital. - Correo al apoderado. <u>Intervención N°3:</u> - Derivación a equipo de apoyo escolar
16	Permanecer en la sala de clases o espacios no autorizados.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. <u>Intervención N°2:</u> - Amonestación verbal. - Registro en libro de clases digital.
17	Jugar o lanzar agua a miembros de la comunidad educativa en recreos o cualquier espacio del colegio.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. <u>Intervención N°2:</u> - Amonestación verbal. - Registro en libro de clases digital. <u>Intervención N°3:</u> - Trabajo formativo/comunitario/pedagógico.
18	Realizar muestras de cariño efusivas y fuera de contexto educativo al interior del colegio y en el transporte escolar desde y/o hacia el colegio	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. - Registro en libro de clases digital. <u>Intervención N°2:</u> - Amonestación verbal. - Correo al apoderado. <u>Intervención N°3:</u> - Trabajo formativo/comunitario/pedagógico
19	Lanza objetos (juguetes, lápices u otros objetos o elementos) sin la intención de atentar contra la integridad física de sus compañeros o de otros integrantes de la comunidad educativa.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. - Registro en libro de clases digital. <u>Intervención N°2:</u> - Amonestación verbal.



		- Correo al apoderado. <u>Intervención N°3:</u> - Trabajo formativo/comunitario/pedagógico
--	--	---

FALTAS GRAVES

Nº	ACCIÓN	INTERVENCIONES
20	No desarrollar las actividades requeridas en la clase o realizar actividades ajenas a la asignatura. *	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. - Registro en libro de clases digital. <u>Intervención N°2:</u> - Amonestación verbal. - Correo al apoderado. <u>Intervención N°3:</u> - Diálogo formativo con profesor de asignatura y coordinador académico. <u>Intervención N°4:</u> - Citación al apoderado. *Proceder según reglamento de evaluación y promoción.



21	Usar celular y/o dispositivos móviles en el colegio (Celulares, Tablet, laptop, relojes inteligentes etc.)	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo con adulto que observa la conducta. - Requisar dispositivo. (Se entrega a tutoría correspondiente) - Citación a apoderado para entregar dispositivo. - Registro en libro de clases digital. <u>Intervención N°2:</u> - Amonestación verbal - Requisar objetos - Registro en libro de clases digital. - Reflexión mediada por la familia. <u>Intervención N°3:</u> - Requisar objeto (se entrega al apoderado en entrevista). - Citación al apoderado para medida formativa.
22	Se niega a entregar celular y/o dispositivos móviles (Celulares, Tablet, laptop, relojes inteligentes etc.)	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo - Registro en libro de clases digital. - Correo al apoderado. <u>Intervención N°2:</u> - Amonestación verbal - Registro en libro de clases digital. - Citación al apoderado para medida disciplinaria.
23	Ignorar las llamadas de atención del personal docente y no docente de la Institución tanto dentro como fuera de la sala de clases.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. - Registro en libro de clases digital. <u>Intervención N°2:</u> - Correo al apoderado. - Registro en libro de clases digital. <u>Intervención N°3:</u> - Correo al apoderado. - Trabajo formativo/comunitario/pedagógico. <u>Intervención N°4:</u> - Citación al apoderado para medida disciplinaria.



24	Interrumpir constantemente la clase y/o desarrollo de actividad escolar (como gritar, hacer ruidos molestos o continuamente interrumpir la clase con bromas, distracciones y preguntas que no tengan relación con el tema que se está tratando).	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. - Registro en libro de clases digital. <u>Intervención N°2:</u> - Correo al apoderado. - Registro en libro de clases digital. <u>Intervención N°3:</u> - Citación al apoderado para medida disciplinaria. - Trabajo formativo/comunitario/pedagógico.
25	Usar un vocabulario soez en forma escrita, verbal o con gestos sin intención de agredir.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. <u>Intervención N°2:</u> - Amonestación verbal. <u>Intervención N°3:</u> - Correo al apoderado. - Registro en libro de clases digital.
26	Se burla de condición física, intelectual, sexual, etnia, identidad, credo, religión, social o nacionalidad sea compañero de colegio o miembro de la comunidad educativa.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. - Registro en libro de clases digital. - Correo al apoderado. <u>Intervención N°2:</u> - Citación al apoderado para medida disciplinaria. - Derivación a equipo de apoyo escolar.
27	Vender productos sin autorización del colegio.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. - Requisar objetos (se entregan al apoderado). - Correo al apoderado. <u>Intervención N°2:</u> - Registro en libro de clases digital. <u>Intervención N°3:</u> - Citación al apoderado para medida formativa.
28	Ingresa a sala de clases, oficina u otros, sin autorización o por pasos no habilitados (por ventanas u otros) y/o adultera candados, chapas u otros en salas, salones u otras dependencias del colegio.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. - Registro en libro de clases digital. - Correo al apoderado. <u>Intervención N°2:</u> - Amonestación verbal - Registro en libro de clases digital.



		<u>Intervención N°3:</u> - Citación al apoderado con Encargado de Convivencia Escolar para entrega de medida disciplinaria.
29	No ingresar o abandonar clases o actividades dentro de la jornada escolar (cimarra interna). *	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo - Registro en libro digital <u>Intervención N°2:</u> - Diálogo con tutora de convivencia - Registro en libro digital - Correo al apoderado <u>Intervención N°3:</u> - Diálogo con el coordinador académico para firmar compromiso - Trabajo pedagógico * Proceder según Reglamento de evaluación y promoción.
30	Desconocer o no cumplir los compromisos asumidos en la aplicación de medidas disciplinarias o mediación por problemas de convivencia entre pares.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo - Registro en el libro digital - Correo al apoderado <u>Intervención N°2:</u> - Citación Apoderado con Encargado de Convivencia Escolar y/o Coordinador de Ciclo para medida disciplinaria.
31	Organizar rifas, colectas, suscripciones u otra actividad de iniciativa personal y colectiva, utilizando el nombre del establecimiento, sin la autorización de la dirección del establecimiento.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. - Registro en el libro digital. - Correo al Apoderado. <u>Intervención N°2:</u> - Trabajo formativo/comunitario/pedagógico.
32	Causa daño o destrozo a bienes del Colegio o de terceros. *	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. - Registro en el libro digital de clases. - Correo al apoderado.



		<u>Intervención N°2:</u> - Citación al apoderado para medida disciplinaria. *"Esta falta, además de la sanción correspondiente, amerita la reparación y/o reposición del material o daño causado"
33	Participar de peleas en las inmediaciones del establecimiento educacional.	- Diálogo formativo. - Registro en el libro de clases digital. - Citación al apoderado para medida disciplinaria de suspensión de clases.
34	Por medio de una acción inadecuada (juegos violentos, simular una pelea u otros) se afecta la integridad física propia, de sus compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. - Registro en el libro de clases digital. - Correo al apoderado. - Trabajo formativo/comunitario/pedagógico. <u>Intervención N°2:</u> - Amonestación verbal - Registro en el libro de clases digital - Citación al apoderado para medida disciplinaria.
35	Causar daño de forma indirecta a cualquier miembro de la comunidad educativa (romper cuadernos de compañeros, realizar rayados ofensivos hacia compañeros, golpear muebles, sillas u otros en presencia de compañeros, etc.), con intención de molestar o generar aflicción en otros.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. - Registro en libro de clases digital. - Correo al apoderado. <u>Intervención N°2:</u> - Registro en libro de clases digital. - Citación al apoderado para medida disciplinaria.
36	Plagiar, parafrasear o copiar textualmente información o ideas, sin citar de manera adecuada o sin incluir la fuente. *	<u>Intervención N°1:</u> -Diálogo formativo. - Registro en el libro digital. - Correo al apoderado <u>Intervención N°2:</u> - Entrevista con Coordinador académico. - Registro en el libro digital. -Citación al apoderado para medida disciplinaria. - Trabajo formativo/comunitario/pedagógico.



		*Proceder según reglamento de evaluación y promoción.
37	Portar o utilizar cualquier tipo de instrumento, aparato tecnológico, documento o respaldo en cualquier formato no autorizado, en situación de evaluación. *	<u>Intervención N°1:</u> -Diálogo formativo. - Registro en el libro de clases digital. - Requisar aparato, documento, etc. - Correo al apoderado. <u>Intervención N°2:</u> - Diálogo formativo. - Registro en el libro de clases digital. -Citación al apoderado para medida disciplinaria. *Proceder según reglamento de evaluación y promoción.
38	Ausentarse a prueba atrasada sin justificar. *	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. - Registro en el libro de clases digital. - Correo al apoderado *Proceder según reglamento de evaluación y promoción.
39	Usar o manipular, durante la jornada escolar, instrumentos, equipos o materiales de uso didáctico, pertenecientes al colegio, sin autorización.	<u>Intervención N°1:</u> -Diálogo formativo. -Registro en el libro de clases digital. <u>Intervención N°2:</u> - Diálogo formativo con Coordinador de Ciclo. - Registro en el libro de clases digital. - Correo al apoderado. <u>Instancia N°3:</u> - Correo al apoderado. - Trabajo formativo/comunitario/pedagógico.
40	Mantener un comportamiento inadecuado (hacer cualquier tipo de desorden) durante alguna actividad de carácter formal del colegio.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo - Registro en el libro de clases digital. - Correo al apoderado.
41	Usar indebidamente los símbolos patrios e institucionales.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. - Registro en el libro digital.



		<u>Intervención N°2:</u> - Diálogo formativo. - Correo al apoderado. - Trabajo formativo/comunitario/pedagógico.
42	Pedir cualquier tipo de encomienda (delivery) al colegio.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. - Amonestación verbal. - Registro en el libro de clases digital. <u>Intervención N°2:</u> - Amonestación verbal. - Registro en el libro de clases digital.
43	Participa o promueve dinámicas que generen una acción en contra de la voluntad de otros y que lo exponen con sus pares y compañeros. (retos y/o desafíos).	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo con Profesor jefe - Registro en el libro de clases digital. <u>Intervención N°2:</u> - Amonestación verbal - Registro en el libro de clases digital. - Correo al apoderado. <u>Intervención N°3:</u> - Citación al apoderado para medida disciplinaria. - Trabajo formativo/comunitario/pedagógico.
44	Manifiesta una actitud excluyente respecto de alguno o algunos de sus compañeros en la participación de una actividad colectiva.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo con Profesor jefe - Registro en el libro de clases digital. <u>Intervención N°2:</u> - Amonestación verbal - Registro en el libro de clases digital. - Correo al apoderado. <u>Intervención N°3:</u> - Citación al apoderado para medida disciplinaria. - Trabajo formativo/comunitario/pedagógico.
45	No asiste a trabajo comunitario, pedagógico o formativo.	<u>Intervención:</u> - Diálogo formativo.



		- Entrevista del estudiante con Coordinador de ciclo. - Citación al apoderado para medida disciplinaria.
46	Manifiesta conductas que atentan contra la decencia, el decoro, la dignidad y/o el pudor de él u otro miembro de la comunidad educativa.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. - Registro en libro de clases digital. - Correo al apoderado. <u>Intervención N°2</u> - Registro en libro de clases digital - Citación al apoderado para medida disciplinaria.



FALTAS MUY GRAVES

Nº	ACCIÓN	INTERVENCIONES
47	Uso, porte, posesión y tenencia de armas de fuego, cortopunzantes, elementos ígneos, inflamables, explosivos o artefactos incendiarios al interior del establecimiento educacional o en sus inmediaciones.	<u>Intervención:</u> - Entrevista del estudiante con Encargado de Convivencia Escolar. - Registro en el libro de clases digital. - Citación al apoderado para medida disciplinaria. - Derivación a equipo de apoyo escolar. Denuncia a la institución pertinente.
48	Agresión y/o abuso de carácter sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa.	<u>Intervención:</u> - Entrevista del estudiante con Encargado de Convivencia Escolar. - Registro en libro de clases digital. - Citación al apoderado para medida disciplinaria. - Derivación a equipo de apoyo escolar. - Denuncia a la institución pertinente
49	Agresiones físicas o psicológicas que produzcan lesiones y/o daño a cualquier integrante de la comunidad educativa.	<u>Intervención:</u> - Diálogo Formativo. - Registro en libro de clases digital. - Citación al apoderado. - Suspensión de clases. - Denuncia a la institución pertinente (de ser necesario). - Derivación a equipo de apoyo escolar. ** Suspensión de Ceremonias IV Medio, Suspensión de graduación, Suspensión gira de estudios**
50	Sustrae, altera, daña, atenta gravemente o utiliza herramientas de emergencia o elementos de la infraestructura esencial del colegio (mamparas, puertas, ventanas, extintores u otros.) con otro fin.	<u>Intervención N°1:</u> - Entrevista del estudiante con Encargado de Convivencia y/o Coordinador de Ciclo. - Registro en libro de clases digital. - Citación al apoderado para medida disciplinaria. - Trabajo formativo/comunitario/pedagógico. - Suspensión de clases.
51	Incurre en conductas de acoso escolar	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo con Encargado de Convivencia Escolar. - Registro en el libro de clases digital.



		- Citación al apoderado para entrega de medida disciplinaria. - Derivación a equipo de apoyo y redes externas. - Trabajo formativo/comunitario/pedagógico. ** Suspensión de Ceremonias IV medio, Suspensión de graduación, Suspensión gira de estudios**
52	Incita, apoya o fomenta el bullying, cyberbullying, grooming, agresiones físicas o conductas que deriven en alguno de los mencionados.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo con Encargado de Convivencia Escolar. - Registro en el libro de clases digital. - Citación al apoderado para entrega de medida disciplinaria. - Derivación a equipo de apoyo y redes externas. - Trabajo formativo/comunitario/pedagógico. ** Suspensión de Ceremonias IV medio, Suspensión de graduación, Suspensión gira de estudios**
53	Agresión psicológica por intermedio de la sobreexposición mediante videos, fotografías y/o ataques con frases o palabras al interior de las redes sociales, generando acciones como, grooming, phishing, happy-slapping, entre otras. (Cyberbullying)	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. - Entrevista del estudiante con Encargado de Convivencia Escolar. - Registro en libro de clases digital. - Citación al Apoderado para medida disciplinaria. - Derivación equipo de apoyo escolar y redes externas. - Trabajo formativo/comunitario/pedagógico. ** Suspensión de Ceremonias IV Medio, Suspensión de graduación, Suspensión gira de estudios**
54	Portar, consumir, distribuir y/o comercializar fármacos psiquiátricos o psicotrópicos sin receta médica. (Se entiende por psicofármacos a los medicamentos capaces de alterar el funcionamiento psíquico de una persona y cuyo uso debe hacerse bajo indicación y control médico. Muchos de ellos, aunque no todos, sólo se expenden con receta retenida).	<u>Intervención N°1:</u> - Entrevista del estudiante con Encargado de Convivencia y Psicólogo de Ciclo. - Registro en libro de clases digital. - Citación al apoderado para medida disciplinaria. - Denuncia a la institución pertinente.
55	Robar, sustraer, hurtar especies, materiales, almuerzos y colaciones de miembros de la comunidad escolar o del establecimiento.	<u>Intervención N°1:</u> - Entrevista del estudiante con Encargado de Convivencia Escolar. - Registro en libro de clases digital.



56	Amedrenta, intimida y/o amenaza de manera verbal, escrita y/o con gestos a compañeros u otro integrante de la comunidad escolar.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. - Registro en libro de clases digital. - Correo al apoderado. - Trabajo formativo/comunitario/pedagógico. <u>Intervención N°2:</u> - Registro en libro de clases digital. - Entrevista con Encargado de Convivencia Escolar y/o Coordinador de Ciclo para medida disciplinaria.
57	Calumnia, ofende, difama, levanta falso testimonio o injuria a otros, tanto en forma oral como a través de medios escritos o electrónicos (Blog, Fotolog, Email, Chat, Messenger, Facebook, Instagram, Twitter, Snapchat, tik tok, entre otros), publicados dentro o fuera del Colegio; sean estos compañeros o funcionarios del Colegio, con perjuicio a su honorabilidad.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo con Encargado de Convivencia Escolar y/o Coordinador de Ciclo. - Registro en libro de clases digital. - Citación a Apoderado. - Derivación a Equipo de Apoyo. <u>Intervención N°2:</u> - Registro en libro de clases digital. - Entrevista con Encargado de Convivencia para medida disciplinaria. ** Suspensión de Ceremonias IV Medio, Suspensión de graduación, Suspensión gira de estudios**
58	Copiar en una prueba, compartir información o ideas y/o tener una conducta inadecuada en cualquier tipo de evaluación. *	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo con Coordinador Académico y Profesor jefe. - Registro en libro de clases digital. - Correo al Apoderado. *Proceder según Reglamento de Evaluación y promoción
59	Sustraer, dañar, destruir, alterar, sabotear u ocultar instrumentos y/o documentos oficiales del colegio tales como: certificados, actas de notas, página web, redes sociales, etc.	<u>Intervención N°1:</u> -Diálogo formativo con Encargado de Convivencia escolar. -Registro libro de clases digital. -Derivación a equipo de apoyo escolar. -Citación al apoderado para medida disciplinaria.
60	Usar un vocabulario soez en forma escrita, verbal o con gestos con intención de agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa.	<u>Intervención N°1:</u> -Diálogo Formativo - Registro en el libro digital. - Citación al apoderado.



		- Derivación a equipo de apoyo. <u>Intervención N°2:</u> -Entrevista con Encargado de Convivencia Escolar y/ o Coordinador de Ciclo - Registro libro digital. - Citación al Apoderado para medida disciplinaria. - Trabajo formativo/comunitario/pedagógico. - Derivación al equipo de apoyo ** Suspensión de Ceremonias IV Medio, Suspensión de graduación, Suspensión gira de estudios**
61	Presentarse al establecimiento o a actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste, bajo la influencia del alcohol y/o drogas (incluyendo medicamentos psicoactivos sin prescripción médica).	<u>Intervención:</u> Entrevista con Encargado de Convivencia Escolar y/o Coordinador de Ciclo - Registro en el libro de clases digital -Citación al Apoderado para medida disciplinaria. - Derivación a equipo de apoyo. - Trabajo formativo/comunitario/pedagógico. ** Suspensión de Ceremonias IV Medio, Suspensión de graduación, Suspensión gira de estudios**
62	Venta o intercambio de fotografías de carácter sexual al interior del establecimiento educacional que involucren a compañeros/as. (Sexting)	<u>Intervención:</u> - Entrevista con Encargado de Convivencia. - Registro libro de clases digital. - Citación al apoderado para medida disciplinaria - Derivación a equipo de apoyo escolar y redes externas. - Trabajo formativo/comunitario/pedagógico. - Denuncia a estamentos externos si corresponde. ** Suspensión de Ceremonias IV Medio, Suspensión de graduación, Suspensión gira de estudios**
63	Portar, observar y/o difundir material pornográfico dentro del colegio.	<u>Intervención:</u> - Entrevista con Encargado de Convivencia Escolar. - Registro en libro de clases digital. - Citación al apoderado para medida disciplinaria.



		- Denuncia a las autoridades correspondientes. - Derivación a Equipo de Apoyo y redes externas. ** Suspensión de Ceremonias IV Medio, Suspensión de graduación, Suspensión gira de estudios**
64	Mantener conductas y/o relaciones sexuales explícitas que atenten contra la moral dentro del establecimiento educacional	<u>Intervención:</u> - Entrevista con Encargado de Convivencia Escolar. - Registro en el libro de clases digital. - Citación al apoderado para medida disciplinaria. - Derivación a equipo de apoyo y redes externas.
65	Realizar conductas de acoso sexual hacia cualquier integrante del colegio.	<u>Intervención:</u> - Entrevista con Encargado de Convivencia Escolar y psicóloga de ciclo. - Registro en libro de clases digital. - Citación al Apoderado para medida disciplinaria. - Derivación a Equipo de apoyo y redes de apoyo externa. - Trabajo formativo/comunitario/pedagógico. ** Suspensión de Ceremonias IV Medio, Suspensión de graduación, Suspensión gira de estudios**
66	Fugarse o abandonar el establecimiento sin autorización, debiendo encontrarse en su jornada escolar.	<u>Intervención:</u> - Diálogo formativo con Encargado de Convivencia Escolar y/o Coordinador de Ciclo. - Registro en libro de clases digital. - Citación al apoderado para medida disciplinaria. - Derivación a Equipo de Apoyo. - Trabajo formativo/comunitario/pedagógico. ** Suspensión de Ceremonias IV Medio, Suspensión de graduación, Suspensión gira de estudios**
67	Fotografía, filma o difunde imágenes o situaciones por cualquier medio de algún integrante de la comunidad del Colegio, sin autorización.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo. - Registro en libro de clases digital.



		- Correo al apoderado. - Citación al Apoderado para medida disciplinaria. ** Suspensión de Ceremonias IV Medio, Suspensión de graduación, Suspensión gira de estudios**
68	Suplantar la identidad de otra persona o miembro de la comunidad educativa, en cualquier documento oficial o medio de comunicación.	<u>Intervención:</u> - Diálogo formativo - Registro en libro de clases digital. - Derivación a Equipo de apoyo. - Citación al apoderado para medida disciplinaria. ** Suspensión de Ceremonias IV Medio, Suspensión de graduación, Suspensión gira de estudios**
69	No ingresar al Colegio en desconocimiento de sus padres (individual y/o en grupo) (cimarra).	<u>Intervención:</u> - Diálogo formativo con Encargado de Convivencia escolar. - Registro en el libro de clases digital. - Citación al apoderado para medida disciplinaria.
70	Realizar listas públicas, por cualquier medio, que expongan a cualquier miembro de la comunidad por alguna característica, sin previa autorización de los nombrados (lista negra)	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo con Encargado de Convivencia Escolar y/o Coordinador de Ciclo. - Registro en libro de clases digital. - Citación al Apoderado para firmar medida disciplinaria. - Trabajo pedagógico / comunitario / formativo. - Derivación a equipo de apoyo. ** Suspensión de Ceremonias IV Medio, Suspensión de graduación, Suspensión gira de estudios**
71	Organiza, ayuda o facilita el ingreso al Colegio o sus inmediaciones a personas ajenas, ya sea intimidando a miembros de la comunidad que, resulten o no, en agresiones físicas, matonaje y/o actos vandálicos hacia la infraestructura del Colegio.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo - Registro en libro de clases digital. - Derivación a Equipo de apoyo - Trabajo pedagógico / comunitario/ formativo. <u>Intervención N°2:</u> - Diálogo formativo



		- Citación al apoderado para firma de medida disciplinaria. *Constituirá un agravante si el estudiante en cuestión ha amenazado con actos agresivos de esta naturaleza, en forma previa.
72	Elude o no reconoce su actuar en situaciones que no corresponden dentro del contexto escolar, ya sea faltando a la verdad o culpando a otro compañero u otra persona de una falta de la cual es él/ella responsable.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo - Registro en libro de clases digital. - Derivación a Equipo de apoyo - Trabajo pedagógico / comunitario/ formativo. <u>Intervención N°2:</u> - Diálogo formativo - Citación al Apoderado para firma de medida disciplinaria.
73	Sustraer y/o utiliza de forma fraudulenta instrumentos evaluativos como autor, cómplice o encubridor. *	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo - Registro en libro de clases digital. - Derivación a Equipo de apoyo. - Citación al Apoderado para firma de medida disciplinaria. *Proceder según Reglamento de Evaluación y promoción.
74	Realizar, por cualquier medio, falsas alarmas o amenazas que provocan alteración en el normal desarrollo de la vida escolar o comunitaria, ya sea de un estudiante o de varios miembros de la comunidad.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo - Registro en libro de clases digital. - Derivación a Equipo de apoyo. - Citación al Apoderado para firma de medida disciplinaria.
75	Contesta y/o manifiesta actitudes irrespetuosas, displicentes, insolentes o groseras hacia un docente o cualquier otro adulto miembro de la comunidad educativa.	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo - Registro en libro de clases digital. - Derivación a Equipo de apoyo. - Citación al Apoderado para suspensión de clases.
76	Porta, lanza, o construye fuegos pirotécnicos, bombas de ruido, bombas de humo u otros similares	<u>Intervención N°1:</u> - Diálogo formativo



	que puedan representar riesgo para sí mismo y/u otros miembros de la comunidad escolar.	- Registro en libro de clases digital. - Derivación a Equipo de apoyo. - Citación al Apoderado para suspensión de clases.
77	Consume, porta, vende, trafica o comparte cigarrillos o tabaco (también vapstick o vaporizadores, enroladores, papelillos, molinillo o filtros) en dependencias, salidas pedagógicas u otras actividades del colegio.	<u>Intervención:</u> - Diálogo formativo. - Requisar objetos. - Correo al apoderado. - Registro en libro de clases digital. - Citación al apoderado para medida disciplinaria.
78	Consume, porta, vende, trafica o comparte drogas o alcohol (también vapstick o vaporizadores, enroladores, papelillos, molinillo o filtros) en dependencias, salidas pedagógicas u otras actividades del colegio.	<u>Intervención:</u> - Diálogo formativo. - Requisar objetos. - Correo al apoderado. - Registro en libro de clases digital. - Citación al apoderado para medida disciplinaria. - Derivación a redes de apoyo externas. - Denuncia a estamentos externos si corresponde.
79	Extraer y/o compartir imágenes desde un dispositivo móvil sin la autorización de su dueño.	<u>Intervención:</u> -Diálogo formativo. - Registro en el libro de clases digital. - Citación al apoderado para medida disciplinaria. - Derivación a equipo de apoyo escolar

Todas las faltas tienen un contexto, el cual puede significar un agravante o un atenuante dependiendo de la situación. La reiteración de faltas constituye un agravante que es necesario visibilizar, abordar y orientar, y por lo mismo se asignan medidas y procedimientos para la reiteración de distintas faltas a nuestro Reglamento Interno Escolar.

1) *“Usar materiales (no tecnológicos) o cualquier otro elemento u objeto ajeno a la clase, sin autorización.”* (Faltas Leves, RIE 2025)

El proceso de enseñanza – aprendizaje se ve influido directamente por la capacidad de atención y concentración. Por lo mismo, como comunidad hemos decidido eliminar los distractores que más afecten este proceso:

- a) Uso del celular
- b) Uso de maquillaje en la jornada escolar.
- c) Uso de otros materiales no tecnológicos durante la clase, sin autorización.



Lo anterior, promueve el respeto y empatía con los y las compañeras y docentes en la clase. Asimismo, contribuye a fortalecer los valores que como comunidad queremos entregar en nuestro sello institucional: respeto, sencillez y colaboración.

El uso de estos (y otros elementos) debe ser orientado y guiado con el fin de afianzar en nuestro colegio un ambiente propicio para el aprendizaje que incorpora una convivencia saludable, en consecuencia, se restringe su uso de la siguiente manera:

a) Uso de celular y dispositivos móviles en el colegio (prohibido):

- Los y las estudiantes no tienen permitido el uso de celulares en el colegio. Si un profesor Jefe, profesor/a y/o tutora sorprende a un estudiante usando el teléfono en el colegio (clases, recreos, talleres, casino, capilla, ente otros) deberá retirarlo inmediatamente y entregarlo a la tutora de ciclo, dejando registro en el libro de clases digital.
- La Tutora de ciclo entregará el celular al apoderado, de forma presencial, dejando registro de esta instancia (Papeleta). El teléfono solo se entregará al apoderado dentro de la jornada escolar y también, se enviará una reflexión formativa para la familia.
- Si el/la estudiante se niega a entregar el celular se debe comunicar esta situación al apoderado (vía correo) y también, se enviará una reflexión formativa para la familia.
- Si las anteriores estrategias no permiten modificar la conducta y el estudiante insiste en utilizar celular y/o dispositivos móviles se entenderá la conducta como AGRAVANTE, en este sentido, se implementarán las medidas formativas y disciplinarias contempladas en el RIE.
- Si un padre, madre o apoderado llama a su hijo/a por teléfono (al celular del estudiante) en horario escolar, se aplicarán las medidas formativas y disciplinarias contempladas en el RIE.

b) Maquillarse en clases.

Los y las estudiantes no tienen permitido maquillarse durante la clase.

- Si un profesor Jefe, profesor/a de asignatura y/o tutora sorprende a un estudiante maquillándose o utilizando accesorios ajenos a la clase y/o actividades pedagógicas (talleres, encuentro con Cristo, laboratorio) deberá realizar una advertencia verbal inmediatamente e informar a la tutora de ciclo quien realizará un dialogo formativo y dejará registro en el libro de clase digital.
- En una segunda oportunidad, si un profesor Jefe, profesor/a y/o tutora sorprende a un estudiante maquillándose o utilizando accesorios ajenos a la clase y/o actividades pedagógicas (talleres, encuentro con Cristo, laboratorio) deberá retirar inmediatamente los accesorios y entregar a la tutora de ciclo quien debe informar a Encargado de Convivencia.
- Tutora de ciclo entregará los accesorios o maquillaje al apoderado, de forma presencial, dejando registro de esta instancia (Papeleta). Los accesorios y/o maquillaje solo se entregarán al apoderado



dentro de la jornada escolar y también, se enviará una reflexión formativa para la familia.

- Si el/la estudiante se niega a entregar los accesorios y/o maquillajes se debe dar aviso a los apoderados, dejando el registro que corresponda.
- Si las anteriores estrategias no permiten modificar la conducta y el estudiante insiste en maquillarse en clases se entenderá la conducta como AGRAVANTE, en este sentido, se implementarán las medidas formativas y disciplinarias contempladas en el RIE.
- Los y las estudiantes podrán asistir a clases con maquillaje sobrio, delineado discreto, base, rubor, mascara de pestañas y/o brillo labial.
- Podrán asistir con barniz de uñas sobrio, blanco, piel o colores tenues, y con un largo de uñas adecuado.

2) *“Asistir al colegio con una descuidada presentación personal, y/o sin el uniforme escolar determinado por el colegio, uniforme incompleto, desaseado, sin hoyos o usar prendas y accesorios no permitidos en el uniforme escolar” (falta leve RIE 2025).*

El Colegio SJVA opta por un uniforme escolar que favorece la presentación personal de los y las estudiantes, así como la identidad del Colegio, fomentando la austeridad y el respeto por la institución que representan. El uso del uniforme es obligatorio, pues facilita el manejo práctico del vestuario por parte de las familias y promueve la sencillez en el vestir.

- Si un profesor Jefe, profesor/a y/o tutora sorprende a un estudiante sin su uniforme escolar completo, sin el largo adecuado de falda (10 cm sobre la rodilla) y/o desaseado deberá conversar con el estudiante sobre el correcto uso del uniforme y presentación personal. Además, deberá informar a profesor/a jefe
- Si el/la estudiante es sorprendido/a en una segunda oportunidad sin su uniforme escolar completo, sin el largo adecuado de falda (10 cm sobre la rodilla) y/o desaseado se debe comunicar esta situación al apoderado (vía correo) y también, se enviará una reflexión formativa para la familia.
- Si las anteriores estrategias no permiten modificar la conducta y el estudiante insiste en utilizar el uniforme escolar incompleto se entenderá la conducta como AGRAVANTE, en este sentido, se implementarán las medidas formativas y disciplinarias contempladas en el RIE.



GRADUACIÓN DE FALTAS Y MEDIDAS ASOCIADAS DE LOS APODERADOS

FALTA LEVE: Se considerará falta leve por parte del apoderado todo acto que altere el proceso enseñanza aprendizaje y/o la buena convivencia escolar sin involucrar daño físico y/o psicológico para todo miembro de la comunidad educativa.

N°	ACCIÓN	MEDIDA
1	Saltarse los conductos regulares para comunicarse con el establecimiento	Instancia N°1: (primera intervención) - Diálogo formativo con Profesor Jefe. Instancia N°2: (reiteración, 2ª vez) - Carta de Amonestación Encargado de Convivencia Escolar.
2	No respetar la señalética al interior del colegio	Instancia N°1: (primera intervención) - Diálogo con Encargado de Convivencia Escolar. Instancia N°2: (reiteración, 2ª vez) - Carta de Amonestación Encargado de Convivencia Escolar.
3	No respetar los procedimientos de ingreso y salida de los estudiantes ni los espacios destinados para ello	Instancia N°1: (primera intervención) - Diálogo formativo con Encargado de Convivencia Escolar.



		Instancia N°2: (reiteración, 2ª vez) - Carta de Amonestación Encargado de Convivencia Escolar.
4	No firmar y/o acusar recibo de las comunicaciones e informaciones enviadas por el Colegio	Instancia N°1: (primera intervención) - Diálogo formativo con Profesor Jefe. Instancia N°2: (reiteración, 2ª vez) - Carta de Amonestación Encargado de Convivencia Escolar.
5	Incumplimiento en el uso del uniforme y cuidado personal del estudiante	Instancia N°1: (primera intervención) - Diálogo formativo con Encargado de Convivencia Escolar y Profesor Jefe. Instancia N°2: (reiteración, 2ª vez) - Carta de Amonestación Encargado de Convivencia Escolar.
6	Inasistencias de su hijo/a al colegio sin justificación	Instancia N°1: (primera intervención) - Diálogo formativo con Encargado de Convivencia Escolar y Profesor Jefe. Instancia N°2: (reiteración, 2ª vez) - Carta de Amonestación Encargado de Convivencia Escolar.

FALTA GRAVE: Se considerarán faltas graves por parte del apoderado, aquellas conductas que interfieren negativamente en el normal funcionamiento de la actividad escolar y que afectan al clima escolar de manera más significativa que las faltas leves, previamente descritas.

N°	ACCIÓN	MEDIDA
----	--------	--------



1	Incumplimiento de responsabilidades asumidas con el curso, por ser parte de los delegados	Instancia N°1: (primera intervención) - Diálogo formativo con Coordinador de Ciclo y Profesor Jefe Instancia N°2: (reiteración) - Citación para compromiso disciplinario por Coordinador de Ciclo.
2	Ausencias injustificadas a entrevistas, jornadas y/o reuniones de apoderados formativas e informativas	Instancia N°1: (primera intervención) - Diálogo formativo con Coordinador de Ciclo y Profesor Jefe Instancia N°2: (reiteración) - Citación para Carta de Amonestación por Coordinador de Ciclo
3	No respetar el horario laboral de los funcionarios, o insiste en contactarlo por medios no institucionales.	Instancia N°1: (primera intervención) - Diálogo formativo con Coordinador de Ciclo y Profesor Jefe Instancia N°2: (reiteración) - Citación para Carta de Amonestación por Coordinador de Ciclo
4	No dar aviso oportuno de situaciones como viajes, enfermedades y/o accidentes que afecten la asistencia y permanencia de su hijo a clases y que incidan en su proceso de aprendizaje.	Instancia N°1: (primera intervención) - Diálogo formativo con Coordinador de Ciclo y Profesor Jefe Instancia N°2: (reiteración) - Citación para Carta de Amonestación por Coordinador de Ciclo
5	No Informar sobre los inicios, avances o egresos de tratamientos en los cuales se encuentra su hijo, a través del envío de los Certificados respectivos	Instancia N°1: (primera intervención) - Diálogo formativo con Coordinador de Ciclo y Profesor Jefe Instancia N°2: (reiteración) - Citación para Carta de Amonestación por Coordinador de Ciclo
6	Incidir en los atrasos de su pupilo en el ingreso a clases y/o en el retiro de clases	Instancia N°1: (primera intervención) - Diálogo formativo con Encargado de Convivencia Escolar y Profesor Jefe Instancia N°2: (reiteración) - Citación para Carta de Amonestación por Coordinador de Ciclo
7	Comunicarse con su estudiante u otros estudiantes a través de dispositivos móviles.	Instancia N°1: (primera intervención) - Diálogo formativo con Coordinador de Ciclo y Profesor Jefe Instancia N°2: (reiteración) - Citación para Carta de Amonestación por Coordinador de Ciclo



8	Estacionarse al interior del colegio sin autorización	Instancia N°1: (primera intervención) - Diálogo formativo con Encargado de Convivencia Escolar. Instancia N°2: (reiteración) - Citación para Carta de Amonestación por Coordinador de Ciclo.
---	---	--

FALTAS MUY GRAVES: Se considerarán faltas muy graves por parte del apoderado, aquellas que afecten de manera significativa el clima escolar y el bienestar de la comunidad

N°	ACCIÓN	MEDIDA
1	No respetar las medidas pedagógicas o disciplinarias establecidas para sus hijos.	- Entrevista con Coordinador de Ciclo, Encargado de Convivencia y profesor Jefe - Citación para Carta de Amonestación por Coordinador de Ciclo
2	Difundir por redes sociales y/o por cualquier otro medio información confidencial de los estudiantes y/o sus familias (conductas, medidas, apoyos con especialistas, etc).	- Entrevista con Coordinador de Ciclo y Encargado de Convivencia. - Citación al Apoderado. - Carta de Amonestación por Encargado de Convivencia Escolar.
3	Llamar la atención a un estudiante que no sea su hijo, por cualquier motivo y por cualquier medio	- Entrevista con Encargado de Convivencia y Coordinador de Ciclo - Citación al Apoderado. - Pérdida temporal de la calidad de apoderado
4	Llevar a estudiantes a sus casas sin autorización de los apoderados	- Entrevista con Encargado de Convivencia. - Citación al Apoderado. - Carta de Amonestación por Encargado de Convivencia Escolar
5	Maltratar verbal, física o psicológicamente, a través de cualquier medio, a uno o más integrantes de la comunidad escolar	- Entrevista con Encargado de Convivencia y Coordinador de Ciclo - Citación al Apoderado. - Pérdida temporal de la calidad de apoderado **Si el maltrato es a un estudiante la medida



		disciplinaria es: -Cambio definitivo de apoderado
6	Malversación de fondos del curso o Centro del Padres	- Entrevista con Encargado de Convivencia y Coordinador de Ciclo - Citación al Apoderado. -Cambio definitivo de apoderado
7	Injurias, calumnias y difamaciones debidamente comprobadas por la Dirección, proferidas pública o privadamente en contra del Colegio, de sus Directivos, Profesores, Empleados, Estudiantes u otro Apoderado	- Entrevista con Encargado de Convivencia y Coordinador de Ciclo - Citación al Apoderado. - Perdida temporal de la calidad de apoderado
8	Vulnerar en cualquier sentido los derechos de sus hijos o de estudiantes del colegio	- Entrevista con Encargado de Convivencia y Coordinador de Ciclo - Citación al Apoderado. -Cambio definitivo de apoderado -Denuncia (si procede) Si es una situación de delito -No renovación de contrato de servicios educativos
9	Incumplir parcial o totalmente los deberes del apoderado señalados en el presente Reglamento, en el contrato de servicios educativos suscrito entre el apoderado y el Colegio y/o en otras normativas presentes y/o futuras que, acorde con la legalidad vigente, el Colegio deba establecer.	- Entrevista con Encargado de Convivencia y Coordinador de Ciclo - Citación al Apoderado. - Cambio definitivo de apoderado (1ª instancia) - No renovación de contrato de servicios educativos (2ª instancia)
10	Amenazas que atenten contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa en reuniones de apoderados u otras instancias, cualquiera sea el medio que se utilice para cometer la falta, tales como: redes sociales, divulgación en internet, medios de comunicación escritos o televisivos, entre otros	- Entrevista con Encargado de Convivencia y Coordinador de Ciclo - Citación al Apoderado. - Perdida temporal de la calidad de apoderado



11	Ingresar, ingerir, distribuir o vender bebidas alcohólicas, drogas u otra sustancia estupefaciente dentro de las dependencias del colegio, en actos oficiales o actividades deportivas, culturales, salidas pedagógicas y cualquier otra actividad oficial organizada por el colegio	- Entrevista con Encargado de Convivencia y Coordinador de Ciclo - Citación al Apoderado. - No renovación de contrato de servicios educativos - Denuncia (si procede)
12	Adulterar documentos oficiales del colegio, entregar certificados médicos, de especialista o cualquier otra información falsa o engañosa para gestiones administrativas o educativas	- Entrevista con Encargado de Convivencia y Coordinador de Ciclo - Citación al Apoderado. - Cambio definitivo de apoderado - Denuncia (si procede)

MEDIDAS DISPUESTAS ANTE FALTAS DE APODERADOS

a) Medidas pedagógicas (no constitutivas de sanción):

- Dialogo Formativo.
- Presentación de disculpas a quien haya resultado afectado por la falta.
- Restitución de bienes u objetos, afectados por la falta o sus consecuencias.

b) Medidas con carácter de Sanción (de menor a mayor graduación):

- Carta de Amonestación: Consiste en un llamado atención escrito a un apoderado frente a un falta.
- Instancia de Compromiso Disciplinario: corresponde a un acuerdo entre el colegio y el apoderado. La firma de este documento implica el compromiso real de modificar la conducta por parte del apoderado. El compromiso será evaluado en el plazo acordado (mínimo un mes y máximo dos) por el Coordinador de Ciclo y Encargado de Convivencia Escolar. Si el apoderado cumple el compromiso acordado, la medida será levantada, sin embargo, su incumplimiento provocará inevitablemente la medida de perdida temporal de la calidad de apoderado.
- Restricción de contacto con uno o más integrantes de la comunidad escolar dentro del establecimiento y/o durante actividades institucionales realizadas fuera del establecimiento
- Prohibición temporal de ingresar al Colegio.
 - Pérdida temporal (por 3 meses) de la calidad de apoderado, durante el cual se deberá nombrar a un apoderado subrogante
 - Cambio definitivo de apoderado. Se solicitará cuando el apoderado no está presente en el proceso pedagógico de su hijo o ha tenido conductas que pueden dañar la buena convivencia escolar de todos los miembros de la comunidad educativa tanto al interior como al exterior del establecimiento.
 - No renovación de contrato de servicios educativos.



GRADUACION DE FALTAS Y MEDIDAS ASOCIADAS DE LOS FUNCIONARIOS

Las faltas a la buena convivencia escolar en que incurra un profesor y/o cualquier otro funcionario del establecimiento educacional, que constituyan transgresión al RIE, podrán ser sancionadas atendiendo siempre a la gravedad, reiteración, proporcionalidad y resguardo del debido proceso, conforme al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) del Colegio, así como a las disposiciones del contrato de trabajo y de acuerdo con la legislación laboral vigente.

FALTA LEVES: Se considerará falta leve por parte de un funcionario todo acto que altere el proceso enseñanza aprendizaje y/o la buena convivencia escolar sin involucrar daño físico y/o psicológico para todo miembro de la comunidad educativa

N°	ACCIÓN	MEDIDA
1	No respetar los conductos regulares y tiempos establecidos para resolver las dificultades que se le presenten en el ejercicio de su labor en el establecimiento	Instancia N°1: (primera intervención) - Diálogo formativo con Coordinador de Ciclo y/o Recursos Humanos Instancia N°2: (reiteración) - Citación para Amonestación verbal con Recursos Humanos. Instancia N°3: (reiteración) - Citación para Amonestación Escrita con Coordinador de Ciclo y Recursos Humanos.
2	Tomar los cursos con retraso	Instancia N°1: (primera intervención)

		- Diálogo formativo con Coordinador de Ciclo y/ Recursos Humanos Instancia N°2: (reiteración) - Citación para Amonestación verbal con Recursos Humanos. Instancia N°3: (reiteración) - Citación para Amonestación Escrita con Coordinador de Ciclo y Recursos Humanos.
--	--	--



		.
3	Atrasos al ingreso de la jornada laboral	Instancia N°1: (primera intervención) - Diálogo formativo con Coordinador de Ciclo y/ Recursos Humanos Instancia N°2: (reiteración) - Citación para Amonestación verbal con Recursos Humanos. Instancia N°3: (reiteración) - Citación para Amonestación Escrita con Coordinador de Ciclo y Recursos Humanos.

FALTA GRAVE: Se considerarán faltas graves por parte de un funcionario, aquellas conductas que interfieren negativamente en el normal funcionamiento de la actividad escolar y que afectan al clima escolar de manera más significativa que las faltas leves, previamente descritas.

N°	ACCIÓN	MEDIDA
----	--------	--------



1	Incumplimiento de responsabilidades asumidas con la Institución.	Instancia N°1: (primera intervención) - Diálogo formativo con Coordinador de Ciclo y/o Recursos Humanos Instancia N°2: (Conducta se mantiene) - Citación para Amonestación Escrita con copia a la Inspección del trabajo por Recursos Humanos. Instancia N°3: (Conducta se mantiene) - No renovación de contrato de trabajo o Fin del contrato de trabajo
2	No ejercer la función docente en forma idónea, responsable y actualizada.	Instancia N°1: (primera intervención) - Diálogo formativo con Coordinador de Ciclo y/o Recursos Humanos Instancia N°2: (Conducta se mantiene) - Citación para Amonestación Escrita con copia a la Inspección del trabajo por Recursos Humanos. Instancia N°3: (Conducta se mantiene) - No renovación de contrato de trabajo o Fin del contrato de trabajo
3	No registrar la asistencia de los estudiantes	Instancia N°1: (primera intervención) - Diálogo formativo con Coordinador de Ciclo y/o Recursos Humanos Instancia N°2: (Conducta se mantiene) - Citación para Amonestación Escrita con Recursos Humanos. Instancia N°3: (Conducta se mantiene) - Citación para Amonestación Escrita con copia a Inspección del Trabajo por Recursos Humanos.
4	No informar oportunamente sobre los hechos de convivencia u otras materias que requieran ser derivadas a otros miembros de la Comunidad Educativa: Convivencia Escolar, o Coordinación de Ciclo	Instancia N°1: (primera intervención) - Diálogo formativo con Coordinador de Ciclo y/o Recursos Humanos Instancia N°2: (Conducta se mantiene) - Citación para Amonestación Escrita con Recursos Humanos. Instancia N°3: (Conducta se mantiene) - Citación para Amonestación Escrita con copia a Inspección del Trabajo por Recursos



		Humanos.
5	Mantener comunicación directa por medios tecnológicos y/o Redes Sociales con los estudiantes.	Instancia N°1: (primera intervención) - Diálogo formativo con Coordinador de Ciclo y/o Recursos Humanos Instancia N°2: (Conducta se mantiene o es grave se aplica inmediatamente) - Citación para Amonestación Escrita con copia a la Inspección del trabajo por Recursos Humanos.
6	Subir fotos de los estudiantes en sus plataformas de redes sociales personales	Instancia N°1: (primera intervención) - Citación para Amonestación Escrita con copia a la Inspección del trabajo por Recursos Humanos.
7	No realiza los turnos de patio asignados	Instancia N°1: (primera intervención) - Diálogo formativo con Coordinador de Ciclo y/o Recursos Humanos Instancia N°2: (Conducta se mantiene) - Citación para Amonestación Escrita con Recursos Humanos. Instancia N°3: (Conducta se mantiene) - Citación para Amonestación Escrita con copia a Inspección del Trabajo por Recursos Humanos.
8	No comunicar inasistencia	Instancia N°1: (primera intervención) - Diálogo formativo con Coordinador de Ciclo y/o Recursos Humanos Instancia N°2: (Reiteración) - Citación para Amonestación Escrita con Recursos Humanos. Instancia N°3: (Conducta se mantiene) - Citación para Amonestación Escrita con copia a la Inspección del trabajo por



		Recursos Humanos.
9	Salir del colegio sin autorización	Instancia N°1: (primera intervención) - Diálogo formativo con Coordinador de Ciclo y/o Recursos Humanos Instancia N°2: (Reiteración) - Citación para Amonestación Escrita con copia a inspección del Trabajo por Recursos Humanos.

FALTAS MUY GRAVES: Se considerarán faltas muy graves por parte de los funcionarios, aquellas que afecten de manera significativa el clima escolar y el bienestar de la comunidad.

N°	ACCIÓN	MEDIDA
----	--------	--------



1	Agredir verbal, física o psicológicamente, a través de cualquier medio, a uno o más integrantes de la comunidad escolar	Instancia N°1: (primera intervención) - Citación para Amonestación Escrita con copia a Inspección del Trabajo por Recursos Humanos. - Restricción de contacto y/o Cambio de temporal de funciones Instancia N°2: (Reiteración o si constituye lesiones graves se aplica inmediatamente) - Citación con Recursos Humanos para No renovación de Contrato de trabajo o Fin de contrato de trabajo.
2	Injurias, calumnias y difamaciones debidamente comprobadas por la Dirección, proferidas pública o privadamente en contra del Colegio, de sus Directivos, Profesores, Empleados, Estudiantes y Apoderados	Instancia N°1: (primera intervención) - Citación para Amonestación Escrita con copia a Inspección del Trabajo por Recursos Humanos. - Restricción de contacto y/o Cambio de temporal de funciones Instancia N°2: (Reiteración o si constituye daño psicológico grave se aplica inmediatamente) - Citación con Recursos Humanos para No renovación de Contrato de trabajo o Fin de contrato de trabajo.
3	Incumplir parcial o totalmente los deberes del funcionario señalados en el presente Reglamento	Instancia N°1: (primera intervención) - Entrevista con Coordinador de Ciclo y/o Recursos Humanos Instancia N°2: (Reiteración) - Citación para Amonestación Escrita con copia a Inspección del Trabajo por Recursos Humanos.



		Instancia N°3: (Conducta se mantiene) -No renovación de contrato de trabajo o Fin del contrato de trabajo
4	Malversación de fondos entregados a su responsabilidad	-No renovación de contrato de trabajo o Fin del contrato de trabajo
5	Orientar, persuadir y/o promover en los Estudiantes una perspectiva, concepto, idea, discurso, entre otros, contrarias al Proyecto Educativo.	Instancia N°1: (primera intervención) - Entrevista con Coordinador de Ciclo y/o Recursos Humanos para Amonestación Escrita Instancia N°2: (Reiteración) -No renovación de contrato de trabajo o Fin del contrato de trabajo
6	Comunicar y/o informar a los estudiantes, apoderados y/o funcionarios disposiciones, decisiones, discursos, información, entre otros, contrarias, parciales, no permitidas y/o alteradas a la versión oficial institucional sobre cualquier situación.	Instancia N°1: (primera intervención) - Entrevista con Coordinador de Ciclo y/o Recursos Humanos para Amonestación Escrita Instancia N°2: (Reiteración) -No renovación de contrato de trabajo o Fin del contrato de trabajo
7	Cualquier situación (acreditada) de Vulneración de Derechos hacia los estudiantes	-No renovación de contrato de trabajo o Fin del contrato de trabajo

MEDIDAS DISPUESTAS ANTE FALTAS DE FUNCIONARIOS

a) Medidas pedagógicas y/o preventivas (no constitutivas de sanción)

- Dialogo Formativo para reflexionar sobre el hecho y establecer acuerdos.
- Presentación de disculpas a quien haya resultado afectado por la falta.
- Restitución de bienes u objetos, afectados por la falta o sus consecuencias.
- Restricción de contacto con uno o más integrantes de la comunidad escolar dentro del establecimiento y/o durante actividades institucionales realizadas fuera del establecimiento.
- Cambio temporal de funciones pro activación de Protocolos



b) Medidas de Sanción (de menor a mayor graduación):

- Amonestación verbal: Consiste en un llamado atención privado que puede hacerse personalmente a un funcionario por su superior jerárquico, quedando constancia escrita.
- Amonestación escrita: Consiste en una reprensión escrita con copia a los representantes legales, Dirección y con copia a la hoja de vida del colaborador
- Amonestación escrita con copia a la Inspección del Trabajo: Consiste en una reprensión escrita con copia a los representantes legales, Dirección, Inspección del Trabajo y con copia a la hoja de vida del colaborador
- No renovación de contrato de trabajo.
- Fin del contrato de trabajo.

Las medidas siempre serán aplicadas de forma gradual y proporcional a la falta cometida, a no ser que la falta impacte directamente y de forma grave en la integridad física y emocional del afectado.

CAPÍTULO OCTAVO:

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA

(Este capítulo tendrá un apartado especial y lo encontrarán a su disposición en la pág. web del Colegio)

CAPÍTULO NOVENO: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR – PISE

(Este capítulo tendrá un apartado especial y lo encontrarán a su disposición en la pág. web del Colegio)



CAPÍTULO DÉCIMO: PROTOCOLOS GENERALES

I.- SOBRE LA DENUNCIA DE DELITOS

En el Colegio Saint John's Villa Academy las acciones u omisiones que pudieren constituir delito en contra de nuestros estudiantes, especialmente las de posible abuso sexual infantil, maltrato infantil y violencia intrafamiliar contra menores, se abordarán conforme a los protocolos definidos por el Colegio.

El protocolo se ejecutará teniendo como base el deber de la Directora, Coordinadoras de Ciclo, Orientador, Psicóloga, Encargado de Convivencia, Tutoras de Ciclo y docentes del Colegio de denunciar cualquier acción u omisión que revista de carácter de delito y que afecte a un estudiante, hayan ocurrido dentro o fuera del Colegio. Sin embargo, si bien la ley define quiénes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de una acción u omisión que pudiere constituir delito, no por eso quedan exentos de este deber moral los demás adultos, en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y la juventud.

Entre los actos establecidos como delito figuran maltrato físico y psicológico relevante, las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los estudiantes.

Se deja establecido que los funcionarios del Colegio no pueden investigar las acciones u omisiones que puedan constituir delito, sino que sólo deben recoger los antecedentes que hayan sido reportados y los comunicarán a las autoridades competentes. Ello en atención a que la exclusividad de la investigación corresponde al Ministerio Público de acuerdo al artículo 3° del Código Procesal Penal.

Cuando algún funcionario del Colegio tome conocimiento de acciones u omisiones que pudieren ser constitutivos de delito en contra de algún estudiante de nuestro Colegio, los procedimientos a adoptar deben sujetarse a las leyes vigentes, y considerar el interés superior del niño y su condición de sujeto de protección especial.

Por lo anterior, el manejo de los antecedentes de la denuncia debe resguardar la confidencialidad del hecho ante la comunidad escolar, para prevenir la victimización secundaria que afecta a los estudiantes derivada del relato reiterado del hecho que los afectó, y consecuentemente ser expuestos como víctimas.

Frente a situaciones de esta naturaleza, la persona encargada procurará proveer apoyo y contención emocional al estudiante presuntamente afectado, solicitando paralelamente, apoyo u orientación, en los aspectos legales a un asesor jurídico externo, a la Oficina de Protección de Derechos u otras autoridades judiciales competentes, todo ello con el objeto de dar cumplimiento a la legislación vigente y al Proyecto Educativo del Colegio.

Las acciones u omisiones que presuntamente constituyan delito que pudieren afectar a los estudiantes serán denunciados a las autoridades competentes dentro de las 24 horas de conocida la situación, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 175 del Código Procesal Penal. Son autoridades competentes para estos efectos, Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), el Ministerio Público a través



de la Fiscalía Local, los Juzgados de garantía y en caso de violencia intrafamiliar los Juzgados de Familia. Por razones de facilidad de comunicación y celeridad en los procedimientos se preferirá presentar la denuncia a través de Fiscalía, Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones de Chile (PDI). La denuncia no requiere autorización de los padres o apoderados por cuanto dicha obligación emana directamente de la legislación procesal penal.

La persona que presentará la denuncia a las autoridades policiales o judiciales correspondientes será quien reciba la información acompañada de el Encargado de Convivencia Escolar, Orientador o la persona que sea designada por la Dirección para estos efectos.

La denuncia se hará por escrito y contendrá la identificación del denunciante, el nombre del Colegio, la narración completa y detallada de los hechos, el señalamiento de las personas que presuntamente lo cometieron y/o que fueron testigos del hecho y todos los demás antecedentes de que se tenga conocimiento. En caso de hechos flagrantes la denuncia podrá ser hecha verbalmente pero siempre será complementada con la denuncia escrita en los términos antes señalados. En los casos en que los hechos hayan sido entregados por un apoderado del Colegio y/o por personas ajenas a él, en la denuncia, adicionalmente, se dejará explícita tanto de los hechos informados como de la identidad de la persona que aportó los antecedentes denunciados.

La Dirección, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, evaluarán la forma en que se informará de los procedimientos adoptados por el Colegio a los padres o apoderados que corresponda.

Frente a los supuestos autores de un hecho penal, el Colegio asumirá el principio de inocencia contenido en el artículo 4 del Código Procesal penal, el cual señala que ninguna persona será considerada culpable ni tratada como tal, en tanto no fuere condenada por una sentencia judicial firme. Lo anterior significa, que en lo relativo a su inserción en el Colegio, se actuará conforme lo que disponga la autoridad judicial respectiva.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección podrá implementar o sugerir o adoptar medidas para apoyar y/o proteger a las posibles víctimas, dentro del ámbito que pueda ser resuelto por el Colegio.

Si el presunto autor del delito contra un alumno fuere otro estudiante inimputable penalmente, esto es, menor de 14 años, se citará a los padres o apoderados de éste, y se realizará la presentación de los antecedentes al Tribunal de Familia correspondiente independiente de las medidas que se aplicaran por el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del Colegio

Todas las actuaciones realizadas en el manejo de acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de delitos serán archivadas en carpetas confidenciales resguardadas por la Dirección. Los contenidos de las carpetas confidenciales de manejo de delitos serán puestos a disposición de las autoridades competentes que lo requieran.

Dentro del ámbito del Colegio y de la comunidad educativa, tendrán acceso al contenido de las carpetas confidenciales de manejo de delitos la Directora, el Encargado de Convivencia Escolar, Coordinador de Ciclo y las personas que nominativamente sean autorizadas expresamente por la Dirección del Colegio.

En situaciones que se analizarán caso a caso, la Dirección del Colegio podrá autorizar el conocimiento



parcial o total del contenido de determinadas carpetas confidenciales a terceros.

Al término del proceso judicial que afectare a un miembro de la comunidad escolar, la Directora presentará las resoluciones judiciales al Consejo Superior y su equipo directivo, para que éstos se pronuncien sobre las materias vinculadas al fallo, que deban ser resueltas dentro del ámbito del Colegio.

II.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE DERECHO DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 1

Introducción:

La familia es la primera responsable de la protección del párvulo o estudiante ante situaciones de maltrato, abuso sexual y vulneración de derechos en general, responsabilidad que también recae en las instituciones del Estado, la sociedad civil y los establecimientos educacionales: la protección del párvulo o estudiante es una responsabilidad compartida. En este contexto, este protocolo de actuación contempla el procedimiento que implementará el para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos constitutivos de maltrato, descuido o trato negligente. Se entenderá por tal cuando, padres, madres o cuidadores o los adultos trabajadores del colegio estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección ni satisfacen las necesidades tanto físicas como sicológicas, sociales o intelectuales, que los párvulos o estudiantes necesitan para su desarrollo.



Este protocolo contempla acciones que involucren a los adultos responsables del cuidado del párvulo o estudiante, o de cualquier otro miembro adulto de la comunidad educativa; y en caso de ser necesario, las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como OLN (Oficina Local de la Niñez), OPD, Ministerio Público, Policía de Investigaciones, Carabineros o Tribunales de Familia, según el caso, al momento en que el establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor.

Al hablar de vulneración de derechos del párvulo o estudiante, se hace referencia a cualquier situación en la que se transgredan, perturben o amenacen cualquiera de los derechos establecidos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Es una situación en la cual el párvulo o estudiante quedan expuestos al peligro o daño, ya sea por factores personales, familiares o sociales.

ARTÍCULO 2:

Objetivos del Protocolo:

El presente protocolo tiene por objetivo definir los pasos a seguir, a fin de saber exactamente qué hacer para proteger inmediatamente a un párvulo o estudiante, frente a una posible vulneración de derechos.

De esta forma, el presente protocolo pretende:

- Clarificar los conceptos básicos sobre vulneración de derechos: definición, tipologías e indicadores.
- Establecer protocolos de actuación en caso de posibles situaciones de vulneración de derechos.
- Establecer el rol que cada uno de los miembros de la comunidad educativa tiene en la prevención y detección de situaciones de vulneración de derechos.

ARTÍCULO 3:

Conceptos básicos sobre vulneración de derechos.

Vulneración de Derechos: todo acto u omisión que menoscabe los derechos de un estudiante y que afecte o impida su desarrollo pleno de sus derechos, tales como: desatención de las necesidades básicas como la alimentación o salud, vestuario, vivienda, no brindar protección y/o exponer a situaciones de peligro o riesgo, desatención de necesidades psicológicas o emocionales, abandono o discriminación por cualquier índole o característica, no garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo, impedir la libertad de expresión o libertad personal o de conciencia, entre otras.

Sospecha de vulneración de derechos o detección precoz de vulneración de derechos: “[...] aquel ejercicio de responsabilidad individual, grupal o de la ciudadanía, de conocer situaciones de riesgo o vulneración de derechos de niños y niñas que ocurren tanto en su entorno inmediato como en sus contextos más exógenos, informando y/o actuando de manera oportuna, para generar la ausencia o la minimización de estos, así como de articularse y



organizarse para el favorecimiento de factores protectores, tanto en los niños, niñas, jóvenes como en la población adulta". (Fundación León Bloy; 2008).

Maltrato Infantil: Se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual, psicológica, sea en el grupo familiar o en el ambiente social, que se cometan en contra del párvulo o estudiantes, de manera habitual u ocasional.

El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendiéndose por tal la falta de atención y apoyo de parte del adulto, de las necesidades y requerimientos del estudiantes, sea de alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las distintas formas en que se le niega al párvulo o estudiante el ejercicio y goce de sus derechos, por ejemplo: impedirle que juegue o que tenga amigos; no enviarlo al colegio, etc); o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles de rechazo o destructivas hacia el niño o niña, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros); de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial. De esta forma el maltrato puede ser: Maltrato Físico, Psicológico, Negligencia, Abuso Sexual.

Por tanto, es toda conducta de los adultos que afecta física, psicológica y/o sexualmente a niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años, produciendo un daño que podría alterar o amenazar el desarrollo físico y psicológico de éstos. Estas conductas agresivas por parte de los adultos se pueden dar en forma ocasional, es decir, cada cierto tiempo, o habitualmente, o sea, todos o casi todos los días.

Buen trato a la infancia: es el resultado de las capacidades del mundo adulto de proporcionar a la infancia afectos, cuidados, estimulación, protección, educación, socialización y recursos resilientes. Estos elementos son imprescindibles para un desarrollo sano de la personalidad infantil. (Dantagnan y Barudy, Los buenos tratos a la infancia, 2009).

Buenas Prácticas: constituyen aquellas conductas de los adultos responsables del cuidado y la educación del párvulos y estudiantes, que promueven de manera satisfactoria o destacada su bienestar, juego, protagonismo, desarrollo pleno y aprendizaje, en concordancia con las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales. (Proyecto de Fortalecimiento de las Prácticas Educativas, 2016).

Prácticas inadecuadas: "constituyen todas aquellas conductas u omisiones de los adultos responsables del cuidado y educación de los niños y niñas, que afectan su bienestar, juego, protagonismo, pleno desarrollo y aprendizaje, y que se contraponen con las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales". (Proyecto de Fortalecimiento de las Prácticas Educativas, 2016).

ARTÍCULO 4:

Expresiones e indicadores de sospecha de vulneración de derechos.

1. Maltrato Físico.



Se refiere a toda conducta no accidental, por parte de un adulto, que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el párvulo o estudiante. La intensidad del daño que produce el maltrato va del dolor sin huella física visible hasta lesiones graves que pueden causar limitaciones, discapacidades o incluso la muerte.

Expresiones, a modo de ejemplo, de maltrato físico:

- Empujar
- Pellizcar
- Rasguñar
- Golpear con manos, pies y/o objetos
- Morder
- Quemar
- Cortar
- Amarrar
- Zamarrear, tirar el pelo, orejas.
- Lanzar objetos al niño
- Etc.

Indicadores de Sospecha de Maltrato Físico:

Señales físicas en el cuerpo (enumeración a modo de ejemplo):

- Hematomas, rasguños
- Quemaduras, quebraduras
- Cortes, cicatrices anteriores
- Lesiones accidentales reiterativas

Sin señal física (enumeración a modo de ejemplo):

- Relatos de agresiones (efectuados hacia el párvulo o estudiante).
- Cambios bruscos de conducta.
- Temor al contacto físico, entre otros.
- Quejas de dolor en el cuerpo.

Negligencia (enumeración a modo de ejemplo):

Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, no dan el cuidado y protección que los párvulos o estudiantes necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de éstos.



Expresiones de negligencia (enumeración a modo de ejemplo):

- Diagnósticos médicos sin tratamientos establecidos por el tratante.
- Enfermedades reiteradas sin tratamiento.
- Riesgos de salud mental detectados y no tratados.
- Escasa higiene y/o aseo personal reiteradas en el estudiante.
- Ropa sucia o inadecuada para el clima, reiteradamente.
- Intoxicación por ingesta de productos tóxicos.
- Sin controles de párvulos o estudiante sano.
- Atrasos reiterados en el retiro de los estudiantes una vez concluida su jornada escolar o de actividades extraprogramáticas (a pesar de haber sostenido entrevistas previas y comunicaciones escritas al apoderado).
- Párvulos o estudiantes permanecen sin presencia de adultos en el hogar.
- Párvulos o estudiantes circulan solo por la calle.
- Inasistencias reiteradas y/o prolongadas e injustificadas al colegio.

Indicadores de sospecha de negligencia (enumeración a modo de ejemplo):

- Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad o accidente que presenta.
- Descuido en la higiene y/o presentación personal.
- Retiro tardío o no retiro del estudiante o párvulos, del colegio o actividades extraprogramáticas que ofrece el colegio.
- Párvulo o estudiante ingresa al colegio y es retirado en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas.
- Párvulo o estudiante es retirado por personas no autorizadas en su ficha de matrícula.
- Párvulo o estudiante ingiere productos tóxicos (medicamentos, cloro, etc.).
- Párvulos o estudiantes, no son enviados al establecimiento educacional, sin justificación alguna.

2. Maltrato Psicológico.

Se refiere a aquellas conductas que, por acción u omisión, se orientan a causar temor, intimidar y controlar la conducta, los sentimientos y pensamientos de la persona agredida. (Martínez Walker Cols, 1997).

Se refiere al hostigamiento verbal habitual a un párvulos o estudiantes a través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, amedrentamientos, constante bloqueo de iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito.



El maltrato psicológico se refiere también al desconocimiento y a la no atención de las necesidades afectivas de los párvulos o estudiantes cuya satisfacción se relaciona con el sano desarrollo psicosocial, así como la falta de respuesta a necesidades psicológicas, tales como contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección, supervisión, postura de límites, entre otras.

Expresiones de Maltrato Psicológico (enumeración a modo de ejemplo):

- Insultos, descalificaciones.
- Exceso de control y/o exigencia.
- Agresiones verbales.
- Atemorizar, culpar, ridiculizar, humillar.
- Amenazar.
- Relación ambivalente/desapego. *(En el apego ambivalente el niño vive en constante inseguridad porque no sabe si la figura de apego va a cubrir sus necesidades o no. Se muestra inseguro, constantemente, temeroso.)*

Indicadores de Sospecha de Maltrato Psicológico (enumeración a modo de ejemplo):

- Se muestra triste o angustiado.
- Se observa a sus adultos cercanos descalificando y/o agrediendo verbalmente al párvulo o estudiante.
- Autoagresiones.
- Poca estimulación en su desarrollo integral.
- Rechazo a un adulto.
- Adulto distante emocionalmente.
- Párvulo o estudiante relata agresiones verbales por parte de un adulto.
- Parece tener miedo a sus cuidadores o no quiere volver a la casa.
- Se autodescalifica.
- Párvulo o estudiante no reconoce que ha sido víctima de maltrato, sino que menciona que se ha portado mal.
- Se observa hiperactivo/hipervigilante.

3. Párvulo o estudiante testigo de violencia intrafamiliar (VIF).

Se refiere a la experiencia de niños que son espectadores directos e indirectos de maltrato entre los padres, hacia la madre o hacia algún otro miembro de la familia. Ser testigo de violencia siempre supone que el párvulo o estudiante está emocionalmente involucrado y supone también la amenaza explícita o implícita de poder ser directamente maltratado, abandonado o que alguno de sus padres muera.

Tipos de Violencia Intrafamiliar:



- Violencia Física.
- Violencia psíquica.
- Violencia Económica.
- Violencia Sexual.

Indicadores de que el párvulo o estudiante pueda estar siendo testigo de violencia intrafamiliar:

- Párvulo o estudiante da relato de episodios de VIF.
- Familia o terceros entregan antecedentes de violencia intrafamiliar.
- Párvulo o estudiante tiende a culparse cada vez que la madre u otro familiar está enojado.
- Párvulo o estudiante se considera a sí mismo como culpable de la violencia.
- Se sienten responsables de la seguridad de su madre u otro familiar.
- Somatizaciones.
- Irritabilidad.
- Alta ansiedad y miedo ante la espera del próximo episodio violento.
- Cambios bruscos en el estado de ánimo y/o conducta.
- Párvulo o estudiante manifiesta miedo a la separación con su adulto cuidador.
- Miedo de irse al hogar.

ARTÍCULO 5:

Ocasiones en las que debe usarse este protocolo.

El presente protocolo se utilizará ante situaciones de vulneración de derechos tales como (ver las notas al pie para mayor claridad) ¹:

- Maltrato Físico
- Maltrato Psicológico.
- Negligencia.
- Menor testigo de Violencia Intrafamiliar (VIF)

¹ Respecto de aquellas situaciones o denuncias que digan relación con agresiones físicas o psicológicas de funcionario del colegio a alumno, o de apoderado a alumno (apoderado persona distinta al padre, madre o adulto responsable del alumno afectado), revisar protocolo de **Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre miembros de la Comunidad Educativa**. Respecto de aquellas denuncias relativas a hechos de connotación o agresiones sexuales en las que se involucre a un funcionario, en alumno de educación parvularia o estudiantes de enseñanza básica o media, revisar protocolo de **Agresiones Sexuales y Hechos de connotación Sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes**.

**ARTÍCULO 6:**

Procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias o situaciones relacionadas con vulneración de derechos².

Etapas	Acciones	Responsable	Plazo
Detección de posibles situaciones constitutivas de vulneración de derechos ocurridas al interior o fuera del Colegio.	Cualquier funcionario del colegio que observe señales en los párvulos o estudiantes y que digan relación con una posible vulneración de derechos, deberá dar aviso de inmediato a la Coordinación de Ciclo y/o Encargado de convivencia Escolar de Ciclo.	Colaborador que detecte posible vulneración.	Tan pronto se tome conocimiento del hecho.
	Aquel colaborador que escuche el relato del párvulo o estudiante, deberá registrarlo por escrito, de forma inmediata, de la manera más textual posible, debiendo luego dar aviso inmediato al Jefe Académico y Encargado de Convivencia del Ciclo respectivo, a fin de que este último active el protocolo, adjuntando el registro escrito del relato. (No cambiar expresiones relatadas, ponerlas entre comillas, de forma textual)		
	En el caso de que un párvulo o estudiante entregue señales de que desea comunicar algo delicado y lo hace espontáneamente, el funcionario del establecimiento que detecte dicha situación, lo escuchará en un espacio que resguarde su privacidad. En estas circunstancias el colaborador debe tener presente lo siguiente: - Escuchar y acoger el relato, disponiendo de todo el tiempo para ello, haciendo sentir al menor escuchado, sin cuestionar ni confrontar su versión. - No poner en duda el relato. - Reafirmarle que no es culpable de la situación. - Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo.		

² (i) Todas las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias o situaciones relacionadas con la vulneración de derechos. Circular 482. SUPEREDUC.



	- No pedir al alumno que relate repetidamente la situación. No solicitar detalles excesivos. La indagación debe ser hecha por las instancias legales para ello. - No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa. - Actuar serenamente, lo importante es CONTENER. Entregar la seguridad y contención necesarias, ya que es parte de las primeras medidas que toma quién escucha el relato. - Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas. - No prometer confidencialidad. Es decir, se le debe explicar al párvulo o estudiante que la conversación será personal o privada, pero que por su bienestar y a fin de detener la situación, es necesario recurrir a otras personas que lo ayudarán. - Tener especial cuidado de no inducir el relato. - Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta. - No intentar averiguar más que lo que el menor relata, a fin de no revictimizarlo. Como medida de resguardo, el Encargado de Convivencia o a quién éste delegue dicha acción, informará de inmediato a los padres o apoderados del estudiante o párvulo, permitiendo que siempre éste se encuentre acompañado, si es necesario, por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, principalmente a través de interrogatorios o indagaciones reiteradas o inoportunas que propicien la revictimización.		
Activación del protocolo; medidas de apoyo; comunicación con los padres o apoderados; medidas de resguardo en caso de estar involucrado un	El Encargado de Convivencia Escolar del Ciclo activará el protocolo ³ , debiendo informar a los padres o apoderados y al Jefe Académico, del menor involucrado, a fin de coordinar la implementación de las estrategias y acciones necesarias para el	Encargado de Convivencia Escolar	Dentro de las 48 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos

³ ii) Las personas responsables de activar el protocolo y realizar las acciones que en éstos se establezcan. Circular 482. SUPEREDUC.



funcionario del colegio.	abordaje oportuno de la posible vulneración de derechos del menor. Se informa al Rector del Establecimiento.		
	Acciones y medidas de resguardo a implementar de forma inmediata⁴: Son las medidas de aplicación inmediata (contención emocional, derivación a sala de primeros auxilios si lo necesita, calmar y hacer sentir seguro). Estas acciones deben constar que se realizan. En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor. El Coordinador de Convivencia escolar o la persona que se designe, debe informar a la familia y coordinar el inmediato traslado del párvulo o estudiante al centro asistencial para una revisión médica inmediata. Esta acción la realizará el Encargado de Convivencia Escolar en coordinación con la Encargada de la Sala de Primeros Auxilios del Colegio. El Colegio adoptará medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicoemocional, las que deben constar en el Plan de Apoyo Individual que elaborará el Orientador o a quién se le delegue esta acción. Serán implementadas por docentes, personal de apoyo o asistentes que estén en contacto con el estudiante, según se indique en el plan de trabajo que contiene estas medidas: Medidas de resguardo y apoyo socioemocional: - Brindar apoyo y contención al menor. - Monitorear la participación y estado del estudiante en situaciones de aula y/o otras dependencias del establecimiento, en las diferentes asignaturas. - Realizar acompañamiento a él o los alumnos involucrados, así como al curso en caso de ser necesario, ya sea por la psicóloga del ciclo, el profesor jefe u otra figura de apego. - Mantener resguardo y confidencialidad de la información entregada por el estudiante, permitiendo que este se encuentre		

⁴ (v) Las medidas de resguardo dirigidas a los párvulos o estudiantes afectados, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes, tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna respectiva. Circular 482. SUPEREDUC.



	acompañado por sus padres apenas efectúe el relato de la psicóloga del colegio o profesor jefe. El Establecimiento no deberá volver a solicitar relato de la situación al estudiante, para evitar su revictimización.⁵ - Se efectuará derivación a las redes de apoyo externo, tales como Oficina Local de la Niñez (OLN) u otros programas como el Programa para la Prevención Focalizada (PPF), Programa de Protección Especializada en Maltrato y Abuso Sexual (PRM), Programa de Familia de Acogida Simple (FAS), Residencia de Protección de Lactantes y Preescolares (RPL), entre otras. - Si el párvulo o estudiante del cual se sospecha o se observan señales de posible vulneración de derechos, tiene hermanos en el mismo establecimiento, se debe también levantar información, con los Equipo de gestión de ciclo, acerca de posibles indicadores en los hermanos. Medidas formativas y/o pedagógicas⁶ que se podrán aplicar (alguna de ellas según sea el caso): - El Profesor Jefe y/o Encargado de efectuar el Plan de trabajo para el estudiante, comunicarán a los profesores que trabajan con el estudiante de las medidas formativas y pedagógicas que se realizarán en favor del estudiante. - Recalendarizar evaluaciones en caso de ser necesario. - Efectuar un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) de ser necesario. - Otorgar espacios distintos para rendir evaluación si es que se siente afectado o ansioso al momento de rendir una evaluación. - Implementación de las medidas que el experto externo tratante haya señalado, sea este particular o perteneciente a la red de apoyo al que se ha derivado.
--	---

⁵ (vi) La obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este. Circular 482. SUPEREDUC.

⁶ (vii) Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los párvulos o estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de la proporcionalidad. Circular 482. SUPEREDUC.



	- Observación de Psicóloga del Ciclo en aula o recreo, la que emitirá Informe luego del periodo de observación, al equipo de gestión del ciclo. - Monitoreo quincenal o mensual, según se determine en el Plan de Apoyo Individual, para evaluar el avance, evaluaciones, cumplimiento de tareas, participación en clases, conductas detectadas por la psicóloga en observación de aula, recopilará información de profesor jefe, profesores de asignatura, etc. y efectuar ajuste al Plan de Apoyo de ser necesario. - Efectuar Talleres de autocuidado o de desarrollo de habilidades sociales a un grupo de estudiantes, al curso o al nivel en el que el niño afectado sea parte. - Efectuar Talleres con los padres, para reforzar la parentalidad positiva, la nutrición, factores de riesgo, etc. - Adoptar las medidas que sean necesarias para proteger y restituir la confianza al interior de la Comunidad Escolar, en caso de ser necesario.
	Comunicación con la familia y/o padre, madre o apoderado⁷. a) De la Citación. El Encargado de Convivencia o a quién este delegue dicha acción, citará al apoderado a través de la agenda, correo electrónico o llamado telefónico, para informar de la situación detectada. Esta citación deberá realizarse dentro de las 24 horas de conocidos los hechos. Si el apoderado no concurre a la citación, se informará al padre, madre o apoderado a través del correo electrónico registrado en el Colegio, del motivo de la citación que se le había hecho. b) De la entrevista, reuniones con los padres o apoderados. Se mantendrá comunicación con los padres o apoderados a través de entrevistas efectuadas a través de correo electrónico o llamados telefónicos. La entrevista será con el Encargado de Convivencia o la persona que se designe para estos efectos.

⁷ (iv) Las medidas o acciones que involucran a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados y la forma de comunicación con éstos, en caso de ser necesario. Circular 482. SUPEREDUC.



Denuncia a las autoridades competentes.	Tendrá por objeto informar de las actuaciones realizadas por el colegio, se le informará de las redes de apoyo a las que puede acudir o a las que ha sido derivado el estudiante y se coordinará con ellos las acciones a seguir y el Plan de Apoyo Individual a implementar con el estudiante. Asimismo, se toman acuerdos para mejorar la situación del párvulo o estudiante (atención en redes de apoyo, atención médica, etc.). Se registrará la firma del apoderado frente a los compromisos establecidos y las fechas de cumplimiento. Si el apoderado no se presenta a la o las entrevistas, se le informará a su correo electrónico.
	Medidas de resguardo si existen adultos involucrados⁸. Sin perjuicio de lo anterior, se debe tener especial consideración que, si el vulneración de derechos proviene de parte de <u>algún familiar o adulto</u> cercano al menor, puede existir resistencia a colaborar o generar una crisis familiar que obstaculice el proceso de reparación, por lo que la determinación de tomar contacto con algún familiar, debe ser realizada cuidadosamente, considerando en estos casos además, contactar a la red territorial competente (OLN) u otro organismo pertinente, si fuera necesario. En el caso de que el relato del párvulo o estudiante indicara a un funcionario del Establecimiento, la Directora del colegio se coordinará con el área administrativa, para que esta ésta actúe aplicando los procedimientos del RIOHS (Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad) y se activará el Protocolo de Maltrato incorporado en el anexo N° 6, teniendo en consideración tomar las medidas que impliquen el resguardo a la privacidad y su identidad, sin exponer al trabajador ante la comunidad educativa, hasta que la investigación efectuada por las autoridades competentes esté finalizada.

⁸(viii) Cuando existan adultos involucrados en los hechos, el protocolo debe establecer medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que deberán ser aplicadas conforme a la gravedad del caso. Entre estas medidas se contemplan: la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención. Las disposiciones del Reglamento Interno deben ser consistentes con la regulación que exista en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del Establecimiento, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que está sujeto el personal y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción de éstas. Circular 482. SUPEREDUC.



Medida de Protección ante Tribunales de Familia	El establecimiento educacional no cuenta con las facultades jurídicas para suspender las funciones de una o un trabajador que ha sido denunciado por la familia u otra persona, por tanto, solo se apartará de las funciones al supuesto agresor⁹. Las medidas de resguardo hacia el estudiante podrán ser, según sea la situación, alguna de las siguientes: - Separación del trabajador de su función directa con el estudiante afectado, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula. - Acompañar al docente, durante la realización de su clase con el estudiante afectado, por psicólogo, otro docente o directivo. - Solicitar al funcionario que no tome contacto con el estudiante en ninguna instancia escolar o extraescolar. - Se le informa a la familia la decisión adoptada por el colegio. Se deberá hacer un seguimiento del estado de la causa, a fin de determinar la situación del trabajador.
	Si el hecho detectado reviste carácter de delito. Si el hecho detectado reviste el carácter de delito, todo funcionario del colegio puede ejercer su derecho a denunciar el hecho. Para efectos de tener un canal único de información el colegio establece que la Directora o Coordinador de Convivencia o a quién uno de ellos designe, procederá conforme a la normativa, esto es, deberá denunciar estos hechos ante los organismos competentes (Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público u otro). Se deberá efectuar la denuncia respectiva ante los organismos competentes, dentro del plazo de 24 horas siguientes a las que se tomó conocimiento del hecho¹⁰. La denuncia se hará por escrito a través de un oficio, declaración ante organismos competentes, correo electrónico u a través de formulario o constancia dejada en el organismo pertinente. Junto con ella se deberán entregar todos los antecedentes del caso, que se tuvieron hasta ese momento. Existe también la posibilidad de realizar la denuncia en la fiscalía local mediante correo electrónico,

⁹ ORD. N° 471 del 27.01.2017, de la Dirección del Trabajo.

¹⁰ (iii) Los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos ocurridos. Circular 482. SUPEREDUC.



	adjuntando el formulario que se encuentra en la página http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp Medida de Protección ante Tribunal de Familia: Con el fin de velar por el interés superior del párvulo o estudiante, todos los funcionarios del colegio podrán efectuar un requerimiento de protección ante los Tribunales de Familia, a fin de disponer acciones para la protección inmediata del menor. Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor o agresora, sino proteger y decretar medidas cautelares y de protección¹¹. Se puede efectuar a través de un oficio, correo electrónico o a través de la plataforma que los Tribunales de Familia tiene para efectuar este tipo de acciones. Con la finalidad de mantener un canal único de comunicación, el colegio ha designado como responsable al Coordinador de Convivencia o a quién éste delegue dicha función. Se efectuará dentro de las 24 horas desde que se advierta la posible vulneración.
Seguimiento e implementación	El Coordinador de Convivencia o a quién éste delegue dicha responsabilidad, hará seguimiento y asegurará la implementación del Plan de Apoyo Individual en el que constan las medidas de apoyo psicoemocional, formativas y/o pedagógicas que se ha establecido. Entre estas acciones están¹² (considerando que se aplicarán las que corresponde al caso en particular): ● Mantenerse informado de los avances de la investigación que lleven las autoridades. ● Informarse de los avances ante eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento. r y coordinar las acciones, garantizando que el párvulo o estudiante no vuelva a ser victimizado.

¹¹ (ix) Procedimiento mediante el cual los funcionarios del establecimiento cumplirán el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos contra el estudiante tan pronto se advierta. Aquel procedimiento debe mencionar, entre otras circunstancias, los medios por los que se comunicará de situación de conflicto (a través de oficios, cartas, correos electrónicos u otros medios), los plazos en que debe realizarse y el funcionario encargado de concretarla. Circular 482. SUPEREDUC.

¹² (v) Medidas de resguardo dirigidas a los párvulos o estudiante afectados, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes, tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna respectiva.



ón del Plan de Apoyo	● Entrevistas con padres y/o apoderados: tendrá por objeto ir verificando en conjunto, los acuerdos establecidos, evaluar la necesidad de cambiar algunas estrategias, determinar las necesidades actuales que pueda estar teniendo el párvulo o estudiante o su familia, entre otros aspectos. La entrevista puede ser solicitada por el colegio como también por la familia. Estas entrevistas deberán efectuarse con la periodicidad establecida con los padres. ● Observaciones de seguimiento: son efectuadas por el Encargado de Convivencia o docente o profesional asignado para el caso. Las observaciones consideran aspectos tales como asistencia, en qué condiciones llega el párvulo o estudiante, observación de su comportamiento tanto en sala como en recreo, el cumplimiento de acuerdos con la familia y/o avances observados, rendimiento académico, entre otros. ▪ Coordinación con red de derivación externa (particulares del estudiante o estatales): estará en contacto –vía email, videoconferencia, presencial telefónico y/o personalmente– con las redes a las que se derivó al párvulo o estudiante, con la finalidad de conocer si se concretó la derivación y cómo articularse para apoyar al menor. ▪ Observaciones de la derivación interna para acompañamiento: estará en contacto con el profesional interno al que se derivó al estudiante para contar con información que permita acompañar al estudiante y/o, pesquisar necesidades. ● Verificar asistencia de padres y estudiantes a Talleres de Desarrollo de Habilidades y competencias que se han establecido en el Plan de Apoyo Individual, si correspondiese.
-----------------------------	---



Cierre del protocolo	Una vez implementadas las acciones de intervención y seguimiento establecidas en el Plan de Apoyo, se efectuará el cierre del Protocolo, informando en una entrevista a los padres o apoderados. El plazo del cierre del protocolo no será superior a 21 días¹³, los que pueden prorrogarse por 15 días más, si es que aún no se han podido concretar derivaciones externas a los especialistas externos o redes de apoyo u otra medida relevante. Si los padres no se presentan a entrevista, el cierre del protocolo será informado vía correo electrónico.
-----------------------------	---

ARTÍCULO 7:

Otros aspectos relevantes para considerar, durante la implementación de las etapas y acciones que componen el procedimiento.

7.1. Resguardar la intimidad e identidad del párvulo o estudiante.

Resulta fundamental que la persona adulta que recibe la información no asuma el compromiso de guardarla en secreto, dado que necesariamente deberá actuar en conformidad a las directrices establecidas en este protocolo, aunque sí debe asumir el compromiso de manejar con reserva y con criterio, compartiéndola solo con las personas o instituciones que podrán colaborar para resolver la situación, para que la confidencialidad NO implica que no se podrá denunciar si el hecho reviste el carácter de delito o requerir una medida de protección ante Tribunales de Familia.

En favor de los afectados, se debe resguardar la identidad, privacidad y confidencialidad del caso, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.

Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminatorias, tanto por parte de los y las docentes como de las y los apoderados.

¹³ (iii) Los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos ocurridos. Circular 482. SUPEREDUC.



7.2. Del actuar del colegio en caso de existir una investigación judicial o derivación a organismos externos.

Ya sea con la finalidad de colaborar con una investigación judicial, el colegio recopilará antecedentes administrativos y/o de carácter general del párvulo o estudiante (registros consignados en la hoja del vida del alumno, entrevistas con profesores jefes y asignaturas, de especialistas del equipo de apoyo u otros que pudieren tener información relevante del niño, relato del niño, entre otros), a fin de describir la situación, sin emitir juicios.

Se hace presente que el establecimiento **no investiga el delito**, así como tampoco recopila pruebas sobre los hechos, dado que ello es competencia exclusiva de los organismos competentes. Solo entrega los antecedentes solicitados por la autoridad al hacer la denuncia o los que solicite durante el proceso de investigación o de apoyo al estudiante. El colegio no debe emitir juicios de la situación.

7.3. Estrategias de prevención.

Todos quienes trabajan en un colegio son responsables de observar y estar atentos a las situaciones de riesgo. Si somos testigos de alguna situación que puede dañar a un párvulo o estudiante, no la podemos dejar pasar, ya que podría existir el riesgo de que este menor pueda estar sufriendo y siendo dañado.

En este marco, es importante destacar el rol fundamental que poseen los funcionarios del colegio en la protección de derechos de los párvulos o estudiantes, ya que son quienes mantienen un trato directo con ellos en lo cotidiano. Han tenido la oportunidad de conocerlos a lo largo de su estadía en el colegio en los planos cognitivo, motor, afectivo y relacional. Este conjunto de particularidades los convierte en adultos claves para detectar o sospechar situaciones de vulneración o riesgo y acogerlas oportunamente.

El tema de la prevención tiene relación con los principios inspiradores de la educación, expresados en el currículum nacional, ya que a través de conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos se espera que el párvulo o estudiante logre su desarrollo en el plano personal, intelectual, emocional y social. Especialmente relevantes para este tema son todos aquellos objetivos que se refieren al ámbito de: crecimiento y autoafirmación personal, ya que promueven en los párvulos o estudiantes un desarrollo físico personal en un contexto de respeto y valoración por la vida y el cuerpo humano, el desarrollo de hábitos de higiene, el cumplimiento de normas de seguridad, la promoción de una adecuada autoestima, confianza en sí mismo y un sentido positivo ante la vida, entre otros.

En este sentido el Colegio implementará las siguientes acciones:

- a) En reuniones de apoderados y/o charlas para padres, el colegio abordará temáticas relativas a los efectos de la violencia o vulneración hacia los párvulos o estudiantes y entregará información a los padres para apoyarlos en la crianza de sus hijos.



- b) Implementará otros medios de comunicación de las temáticas señaladas como: afiches, invitación a videoconferencias dictadas por el colegio u otros organismos especializados.
- c) Promoverá una sana convivencia entre los miembros de la comunidad. Lo anterior es sustentable dentro de un contexto de relaciones y prácticas de confianza, respeto e inclusión.
- d) Promoverá un actuar coordinado y colaborativo tanto a nivel interno con los distintos estamentos de nuestro colegio como con los diversos organismos locales al servicio de la comunidad, tales como la Oficina Local de la Niñez, consultorios, municipalidades, instituciones judiciales, etc.

7.4. Redes de derivación externa

Oficina Local de la Niñez - OLN	Contacto: Jean Rojas Correo electrónico: oln@mlareina.cl Dirección: Príncipe de Gales #8988 – La Reina +56 9684592002
Gestores comunitarios -Capacitaciones derivadas a profesionales vinculados a la infancia -Talleres para niños, niñas y adolescentes -Talleres para padres y apoderados	
Fiscalía local de Las Condes El ministerio público es la institución que tiene la función de investigar y llevar a cabo la persecución de los delitos penales para que los tribunales determinen la responsabilidad de quienes lo cometieron y proteger las víctimas y testigos. También se le conoce como la Fiscalía de Chile.	Contacto: www.fiscaliadechile.cl Dirección: Los Militares #5550 – Las Condes 6003330000



Diagnóstico Ambulatorio - DAM Diagnósticos y evaluaciones periciales proteccionales o forenses que requieren niños(as) y adolescentes que han sufrido algún daño o victimización.	Observación: Los tribunales de familia derivarán directamente según el domicilio o residencia del estudiante.
COSAM Centro Comunitario de Salud Mental Familia Consumo de drogas y alcohol (Derivado desde CESFAM)	Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco #8580 – La Reina 22 912 436 62
Centro de Salud Familiar CESFAM <i>Derivaciones a COSAM</i>	Av. Echeñique #8419 225201459

ARTÍCULO 8:**Plazos**

Los plazos establecidos en el presente reglamento se computarán de lunes a viernes, considerando únicamente días hábiles. No se contarán dentro del plazo los sábados, domingos, ni aquellos declarados festivos conforme a la legislación vigente, salvo los plazos para denunciar establecidos por la ley, que se aplican en días corridos.

Suspensión

La aplicación del presente protocolo quedará suspendida durante el período en que el Establecimiento se encuentre haciendo uso del feriado legal, de acuerdo con el calendario escolar vigente. Durante dicho período, no se considerarán los plazos ni obligaciones establecidas en este documento, retomándose su aplicación al reinicio de las actividades académicas, salvo los plazos que establece la ley para denunciar hechos de los que se tome conocimiento que se aplican en días corridos.



IV.- PROTOCOLO FRENTE A HECHOS DE ACOSO SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 1.

Del concepto de agresión sexual en el ámbito escolar

Agresiones sexuales, son aquellas acciones de carácter sexual realizadas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada, sea que impliquen un contacto directo, sea que se materialicen por cualquier medio - incluyendo los digitales, como internet, celulares, redes sociales, etc. - dentro o fuera del establecimiento educacional y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del colegio.

De las agresiones sexuales posibles de distinguir.

- **Aquellas en que existe contacto corporal** como la violación, el estupro y los abusos sexuales, manoseos de las partes íntimas del párvulo o estudiante y la introducción de objetos.
- **Aquellas en las que no hay contacto corporal**, conocida también como corrupción de menores, entre las que se encuentran: exponer a menores a actos con contenido sexual, producción de material pornográfico con menores, insinuaciones verbales con connotación sexual, conductas exhibicionistas, conductas voyeristas (solicitar a un párvulo o estudiante, que se desnude o asuma posiciones eróticas para observarlo), relatos con contenidos de connotación sexual, uso de un lenguaje sexual por parte del adulto en presencia de menores, incitar al párvulo o estudiante a observar actos sexuales entre dos personas o más personas o a presenciar abusos sexuales a otros, incitación por parte del abusador a tocar sus propios genitales, y toda otra situación que implique una agresión de índole sexual.

Indicadores para la detección del abuso sexual

No es fácil establecer indicadores que permitan detectar el abuso sexual infantil dado que, por lo general, un indicador no es determinante por sí solo o puede deberse a múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva.

En términos generales, la persona adulta detecta una posible situación de agresión y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:



- El propio párvulo o estudiante le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- Un tercero informa que un párvulo o estudiante determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- El adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con el párvulo o estudiante en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

Artículo 2.

Principios básicos frente a la sospecha o evidencia de una situación de abuso sexual que afecte a un párvulo o estudiante.

Actuar siempre frente a cualquier sospecha.

Las situaciones de abuso sexual infantil deben ser detenidas de manera eficaz y decidida, a fin de evitar que el párvulo o estudiante continúe siendo dañado.

Frente a la sospecha siempre será necesario actuar preventiva y protectoramente para clarificar la situación. Es frecuente tener dudas e interrogantes ante la presencia de una situación de abuso sexual de un párvulo o estudiante. Sin embargo, ante CUALQUIER SOSPECHA es mejor actuar, nunca omitir, callar, dilatar o dejar pasar.

Velar siempre por el interés superior del niño.

En ningún caso se debe interrogar al párvulo o estudiante sobre lo sucedido. No es labor de los colaboradores del Colegio investigar el caso. La función principal del personal es acoger al párvulo o estudiante, escuchar y apoyarlo.

Es obligación del Colegio recopilar antecedentes administrativos y otros de carácter general, describiendo la situación, sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o en las medidas que se adopten posteriormente.

En todos los casos resulta fundamental que la persona adulta que recibe la información no asuma el compromiso de guardarla en secreto, dado que el silencio permite mantener y agravar el daño ante posibles delitos. Necesariamente deberá actuar para detener, derivar y/o denunciar el caso, aunque sí debe asumir el compromiso de manejarlo con reserva.

Es obligación del Colegio resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éstos.



Es relevante considerar que bajo ningún concepto el resguardo de la intimidad del estudiante afectado involucra la posibilidad de NO denunciar a Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir un delito o se trate de hechos que afecten a los estudiantes o que hubieren ocurrido en el establecimiento.

Desde que se toma conocimiento de los hechos, el Colegio debe siempre resguardar la identidad de aquellos miembros de la comunidad educativa que se encuentren afectados. El Colegio debe resguardar la identidad de las posibles víctimas y posibles victimarios, para evitar los rumores y las acciones discriminatorias, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. No son admisibles los comentarios respecto al tema por cualquier medio, tergiversación de los hechos, aseveraciones sin fundamento, alusión a terceras personas, magnificación de la situación.

De darse alguna de estas situaciones (rumores, tergiversación, etc.) el Colegio aplicará las medidas contenidas en el Reglamento Interno y/o Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad, según sean los miembros de la comunidad educativa que sean parte de lo mencionado.

De la conversación con el párvulo o estudiante afectado.

Con frecuencia el párvulo o estudiante que ha sido agredido sexualmente se siente culpable y teme las consecuencias que esta situación pueda tener para sus familiares y entorno. También sus sentimientos pueden ser confusos, sintiendo a la vez culpa y alivio por haber contado lo que le sucede.

Si el párvulo o estudiante espontáneamente relata alguna experiencia de agresión sexual, lo más importante es ofrecer un espacio de contención con un adulto confiable, dispuesto a escucharlo, que sienta interés y preocupación por lo que le está pasando, **permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres**. El objetivo no es indagar u obtener una comprensión acabada de los hechos sino acoger y apoyar al párvulo o estudiante.

Algunas sugerencias para el adulto que recibe el relato del párvulo o estudiante:

- Sentarse cerca del párvulo o estudiante, y no detrás de la mesa, respetando los límites.
- Realizar la entrevista sin apuro.
- Crear con el párvulo o estudiante un ambiente de confianza y respeto, permitiéndole que se exprese libremente, ya sea pintando, jugando, hablando, entre otras.



- Escuchar atentamente y no interrumpirlo.
- Estar atento a sus gestos y miradas ya que suelen ser una gran fuente de información.
- Asegurar que se confía en él o en ella.
- Adaptar el vocabulario a la edad del párvulo o estudiante; si no se le entiende alguna palabra, pedirle que la aclare, no reemplazarla.
- No se debe negar la posibilidad que el hecho haya ocurrido, NO SE DEBEN utilizar frases como: “no puede ser”, “¿estás seguro?”, “¿no estarás inventando?”, “lo dudo”, “¿no te habrás confundido?”, “¡imposible!”, “pero cómo...”, entre otras frases que impliquen minimizar la situación, dudar o insinuar que está mintiendo.
- Expresar que siempre que necesite apoyo puede volver a conversar.
- Tranquilizar. Mostrarse positivo y transmitir confianza en que las cosas irán bien.
- Mostrar empatía. Expresiones como “siento que esto te haya sucedido” pueden ser adecuadas.
- No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.
- Explicar que no es el culpable de la agresión sexual, utilizando frases como “tú no tienes la culpa de lo ocurrido”. Manifestar, además que no debe sentirse culpable por “acusar” a su agresor.
- Nunca responsabilizarlo por lo sucedido. Evitar preguntas tales como: ¿por qué no te defendiste?, ¿por qué no lo dijiste antes?, ¿por qué guardaste silencio?, ¿por qué no lo evitaste?, que, aunque no lo culpabilizan directamente, ponen en él o en ella la responsabilidad de detener el abuso desconociendo la diferencia de poder que existe entre víctima y victimario.
- No se le deben sugerir posibles respuestas.
- No atosigar ni presionarlo. Si no quiere hablar respetar su decisión. No requerir insistentemente una información que no está dispuesto a dar.
- Permitir la expresión de dolor, llanto, ansiedad, enojo, miedo y de todo lo que está sintiendo
- Si se considera necesario puede detener el relato para facilitar que el párvulo o estudiante se calme. Puede ofrecer un vaso con agua y una vez que se haya calmado es oportuno



expresar positividad, estimular su valentía al buscar ayuda para empezar un proceso de atención.

- No acusar ni juzgar al presunto victimario, pues muchas veces, el párvulo o estudiante puede tener relaciones afectivas con éste.
- Explicar que el abuso sexual es responsabilidad de quién lo ejerce.
- Informar que la conversación será privada y personal pero que es necesario para su bienestar informar a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que esta situación se detenga.
- Siempre actuar serenamente, evitando mostrarse afectado/a (conmovido u horrorizado): el adulto que recibe el relato debe contener y apoyar al párvulo o estudiante.

Artículo 3

De la obligación de denunciar señalada por la ley.

Artículo 175 Código Procesal Penal: señala *Estarán obligados a denunciar (entre otros): “Los Directores, Inspectores y Profesores de Establecimientos Educativos de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.*

Artículo 176 del mismo Código Procesal Penal: establece que, *“Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal”.*

Artículo 177: explica qué pasa si alguno de éstos no denuncia: *“Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en lo señalado en disposiciones especiales, en lo que correspondiere”.*

La denuncia puede ser efectuada **por todos los funcionarios del colegio** y el colegio cautela este derecho. Para efectos de mantener un canal de comunicación único, será el Coordinador de Convivencia (o a quién éste delegue dicha responsabilidad) quien efectúe la denuncia ante el Ministerio Público, Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros dentro de las 24 horas de conocidos los hechos.

Se debe tener presente que, denunciar no implica necesariamente identificar a una persona específica si es que no se cuenta con esa información proporcionada por el denunciante, **lo que se debe denunciar es el hecho, proporcionando toda la información**



disponible, para que sean los organismos legalmente competentes efectúen la investigación.

La labor del Colegio es contener y asegurar la trayectoria académica a los estudiantes presuntos víctima y victimarios, implementando las medidas de apoyo necesarias y la coordinación con los especialistas externos particulares o de las redes de apoyo.

Se debe respetar el principio de presunción de inocencia, hasta que el tribunal se pronuncie.

Artículo 4

De la solicitud de medidas de protección.

El establecimiento educacional debe velar porque la situación denunciada sea intervenida por profesionales especializados en el tema. Por lo que se hace indispensable la derivación y la posterior la coordinación con redes de apoyo o especialistas y de ser necesario efectuar un requerimiento de protección ante los Tribunales de Familia. Su objetivo es disponer acciones para la protección del párvulo o estudiante. Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor o agresora, sino proteger y decretar medidas cautelares y de protección.

La denuncia y el requerimiento de protección no son excluyentes, se trata de procesos que pueden ser realizados simultáneamente, dado que tienen distintos objetivos.

El requerimiento de protección puede ser efectuado por **todos los funcionarios del colegio** y el colegio cautela este derecho. Para efectos de mantener un canal de comunicación único, será el Coordinador de Convivencia (o a quién éste delegue dicha responsabilidad) quien efectúa esta acción, lo hará apenas se advierta la necesidad de hacerlo, dentro de las 24 horas.

Artículo 5

Acciones y etapas que compone el procedimiento

Procedimiento ante denuncia de abuso sexual ocurrida en el contexto escolar a un estudiante y el presunto abusador es un funcionario, persona externa o estudiante del colegio o ante denuncias de conductas sexualizadas viralizadas por internet.

PASO 1: Recepción de la Denuncia, Denuncia y Requerimiento de Medida de Protección ante Tribunales de Familia.

Responsables: Todo miembro de la comunidad Educativa.



ACCIONES (iv)

Apenas se conozca una denuncia de este tipo o se tome conocimiento directo de los hechos, cualquier funcionario del Establecimiento deberá informar, por la vía más expedita, al Encargado de Convivencia Escolar del Colegio y en ausencia de éste, a cualquier miembro del Equipo Directivo.

El funcionario a quien se le develó la información debe registrar por escrito y ponerlos a disposición de las autoridades y del Encargado de Convivencia Escolar del Colegio.

Se debe informar a los padres o apoderados apenas se tome conocimiento de la denuncia (tanto de posible victimario como de la víctima).

En todo momento se debe resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados, permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éstos

Este relato deberá ser recogido por el Psicólogo del Colegio, o por quien determine el Encargado de Convivencia Escolar.

PLAZO

De forma inmediata, sea día hábil o inhábil.

DENUNCIA

Frente a los antecedentes que presuman la existencia de un delito o que se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito, se debe realizar la denuncia por cualquier funcionario del establecimiento, sin perjuicio de ello el colegio ha establecido como responsable al Encargado de Convivencia o a quién la Directora delegue, para mantener un canal de comunicación único. Esta denuncia se hará ante Carabineros de Chile, Investigaciones de Chile, Ministerio Público, PDI.

La denuncia se realiza a través de la modalidad que contemple para ello la autoridad respectiva, esto es, mediante correo electrónico, adjuntando el formulario que se encuentra en la página web: <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp> o entregando el oficio de denuncia personalmente en las oficinas de cualquiera de las instituciones señaladas, dejando copia timbrada de la entrega, como evidencia para el colegio.

Debemos destacar que, dentro de nuestro proceso penal, cualquier persona que denuncie o ponga en conocimiento del Ministerio Público una situación de abuso sexual, puede



recibir protección en su calidad de testigo si existe temor fundado de amenazas, hostigamiento o lesiones.

Del contenido de la denuncia

Toda denuncia de actos que afecten la integridad sexual de un párvulo o estudiante debe quedar en registro escrito confeccionado por quien recibió el relato de los hechos, para ser entregado al Encargado de Convivencia Escolar del Colegio (o quién éste designe) y a las autoridades competentes.

- La denuncia debe comunicar de forma precisa y clara, los hechos de los que tomó conocimiento o de los que fue testigo.
- Es conveniente especificar -si se sabe- si se hizo una denuncia en Fiscalía, en Carabineros o ante otra autoridad, tener en cuenta que ello NO exime al colegio de la obligación de denunciar.

Requerimiento de medida de Protección al Tribunal de Familia

En caso de corresponder se podrá, paralelamente, requerir una medida de protección al Tribunal de Familia.

Esto se hará a través de oficio escrito entregado presencialmente en las oficinas de Tribunales de Familia (dejando copia timbrada como verificador para el colegio) o llenando el formulario de su página web.

Esta acción la pueden realizar todos los funcionarios del colegio. El colegio, con la finalidad de establecer un canal de comunicación único señala que el responsable será el Encargado de convivencia o quién éste designe.

Esto se hará, dentro de las 24 horas siguientes, a advertir que el hecho constituye una vulneración de derechos hacia el estudiante.

PLAZO

Dentro de las 24 horas de conocidos los hechos. Es obligación de todos los funcionarios, poner en conocimiento de un T. de Familia, de cualquier hecho que sea constitutivo de vulneración de derechos, con un plazo máximo de 24 horas, apenas se advierta.



PASO 2: Activación del protocolo

RESPONSABLE: Encargado de Convivencia Escolar del Colegio

ACCIONES

El Encargado de Convivencia activará el protocolo, debiendo informar la directora, Profesor Jefe y al Coordinador Académico, a fin de efectuar la implementación de las estrategias y acciones necesarias para el abordaje oportuno con el párvulo o estudiante.

Se debe dejar registro de la apertura del Protocolo en la hoja de vida del estudiante, pero dado el carácter de reservado de la situación, se debe dejar indicación que el relato se encuentra en carpeta confidencial.

PLAZO

Dentro de las 24 horas de conocido el hecho.

PASO 3: Traslado a un centro asistencial.

RESPONSABLE: Coordinador Académico, Encargado de Convivencia Escolar del Colegio, o a quienes ellos deleguen esta acción.

ACCIONES

Traslado al centro asistencial más cercano del colegio, si corresponde.

Si se observan señales físicas en el cuerpo del párvulo o estudiante o si expresa alguna molestia física que haga sospechar de abuso sexual, el profesional encargado del protocolo de actuación deberá comunicarse con el padre, madre o apoderado para que pueda ser llevado al centro asistencial más cercano para que lo examinen, como se haría si se tratase de un accidente escolar.

No debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional. Solo se debe relatar lo que el estudiante ha indicado.

PLAZO:

Mismo día que se tomó conocimiento del hecho.



PASO 4: De la comunicación con el padre o apoderado afectado y el resto de la comunidad educativa (iv)

RESPONSABLES: Encargado de Convivencia Escolar o persona que éste designe.

ACCIONES

Toda comunicación con los padres y apoderados se efectuará vía telefónica o por correo electrónico para efectos de este protocolo.

De la citación a entrevistas

Encargado de Convivencia Escolar o el profesional designado citará al o los apoderados del párvulo o estudiante afectado (en calidad de posible víctima o victimario), vía telefónica o por correo electrónico a una entrevista, la que podrá ser llevada mediante plataforma electrónica de no poder efectuarse de forma presencial, para informarle la situación.

De la entrevista sostenida se debe dejar constancia en acta, la que debe ser firmada por los participantes de la entrevista o enviada vía correo electrónico, si es que la entrevista se hizo on line.

Si el apoderado no asiste a la entrevista, el Encargado de Convivencia o la persona que éste designe lo contactará al teléfono entregado por el apoderado para explicar el motivo de la entrevista, dejando constancia por correo electrónico de la llamada y su contenido. Si no contesta el teléfono se le informará vía correo electrónico.

Este mismo procedimiento se utilizará para cualquier gestión de este protocolo.

En caso de que aun así no se logre contactar, el Colegio evaluará efectuar la denuncia ante el Tribunal de Familia u organismos competentes.

Del objeto de la entrevista.

El Encargado de Convivencia o la persona que se designe deberá -una vez conocida una situación de abuso sexual- hablar con el apoderado, padre o madre del párvulo o estudiante. Sin embargo, en aquellas situaciones en que el párvulo o estudiante indica reticencia a que se comunique el hecho a alguno de éstos, ya sea porque lo indica como presunto abusador; se le solicitará al párvulo o estudiante que indique el nombre de otro familiar para comunicar la situación.

Ante el silencio o la negativa del párvulo o estudiante a dar un nombre, el Colegio debe buscar en la red inmediata del menor a otro adulto que pueda hacerse cargo de su cuidado, protección y al cual pueda transmitir los hechos, como también el procedimiento adoptado por el Establecimiento.



Artículo 6

Consideraciones relativas a la entrega de información al resto de la comunidad educativa, cuando el hecho es de conocimiento de la comunidad:

- La información será entregada a través de reuniones con funcionarios, reuniones de apoderados por curso, reuniones de directiva, entrega de circulares informativas, correos electrónicos.
- Explicar la situación en términos generales, sin entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información, resguardando siempre la privacidad e identidad de los involucrados, hasta que la investigación se encuentre finalizada.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando o se implementarán en la comunidad educativa debido al hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del colegio.
- Quien aporte nuevos antecedentes, debe hacerse responsable de la información que denuncia o aporta. Lo debe hacer por escrito y bajo firma.
- Siempre se debe respetar el principio de presunción de inocencia y no se puede dar el nombre del presunto responsable.
- El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de funcionarios, apoderados o estudiantes (ej.: evitar que le pregunten al párvulo o estudiante “¿cómo estás?”, “¿cómo te sientes?”, “¿qué te pasó?”, o le hagan sentir como “víctima” o que está incapacitado).
- El profesor jefe tiene un rol clave en este aspecto, implementando estrategias de contención con el resto de los estudiantes y apoderados del curso.



- Que todos contribuyan, en la medida de lo posible, a que se retomen rutinas cotidianas, evitando su estigmatización y promoviendo la contención del curso y de la posible víctima y presunto agresor.

PLAZOS

La comunicación debe ser efectuada dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento de los hechos.

PASO 5: Medidas de aplicación inmediata referidas al resguardo del estudiante cuando el presunto agresor es un funcionario del colegio u otro estudiante.

RESPONSABLE: Encargado de Convivencia Escolar del o profesional que se designa

ACCIONES

Medidas cuando los hechos involucren a un funcionario del establecimiento.

En el caso de que el relato del párvulo o estudiante indicara a un funcionario del Establecimiento, la Directora del colegio se coordinará con el área administrativa, para que esta ésta actúe aplicando los procedimientos del RIOHS (Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad), teniendo en consideración tomar las medidas que impliquen el resguardo a la privacidad y su identidad, sin exponer al trabajador ante la comunidad educativa, hasta que la investigación efectuada por las autoridades competentes esté finalizada.

El establecimiento educacional no cuenta con las facultades jurídicas para suspender las funciones de una o un trabajador que ha sido denunciado por la familia u otra persona, por tanto, solo se apartará de las funciones al supuesto agresor. Sólo será procedente suspender de sus funciones al profesional de la educación de un establecimiento educacional, una vez que se decreta en su contra alguna medida cautelar personal, no bastando la sola denuncia ante la Fiscalía.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el establecimiento debe resguardar la identidad y privacidad del funcionario involucrado en los hechos denunciados, hasta que la autoridad competente informe o decida la situación del presunto agresor.

Se deberá hacer un seguimiento del estado de la causa, a fin de determinar la situación del trabajador.

Las medidas de resguardo hacia el estudiante cuando hay un funcionario involucrado, podrán ser, según sea la gravedad de la situación, alguna de las siguientes:



- Separación del trabajador de su función directa con el estudiante afectado, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula.
- Incorporar a un nuevo docente que dicte las clases o actividad extraprogramática en la que participa el estudiante.
- Solicitar al funcionario que no tome contacto con el estudiante en ninguna instancia escolar o extraescolar.
- Derivación del estudiante y su familia a un organismo de la red para que pueda hacerse cargo de la intervención.
- Se le informa a la familia la decisión adoptada por el colegio.

Medidas de resguardo en que los hechos involucran a un estudiante del colegio

En el caso que el presunto abusador sea un estudiante del Colegio o del mismo curso, siempre respetando la presunción de inocencia:

- Se citará al apoderado para informarle la situación y tomar decisiones en conjunto que impliquen resguardar al menor acusado, mientras se desarrolla la investigación judicial.
- Sin perjuicio de la investigación penal a que la denuncia dé lugar y de las penas que en ella se apliquen, el Colegio podrá aplicar medidas disciplinarias, formativas y/o pedagógica, al supuesto abusador todo ello de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento Interno Escolar.
- Asimismo, y con la finalidad de proteger la intimidad e identidad del estudiante afectado, el Colegio adoptará todas aquellas medidas protectoras que sean factibles de ser aplicables para no exponerlo ante la comunidad educativa.



- Se podrán aplicar medidas de aula segura.
- Se aplicarán medidas de resguardo al menor afectado como: separación de espacios en el aula, patio, ingreso y salida en jornada diferida, no realizar trabajos en grupo y medidas similares que tiendan a que los párvulos o estudiantes no tengan contacto, mientras dure la investigación.

Artículo 7

DE LA DISTINCIÓN POR EDADES DEL PÁRVULO O ESTUDIANTE AGRESOR

El estudiante responsable es menor de 14 años.

En conformidad a lo previsto en la Ley N°20.084, sólo están sujeto a dicha normativa los menores de 18 y mayores de 14 años que realicen alguna de las conductas que sean consideradas como delito, de acuerdo con la normativa nacional.

Los menores de 14 que intervengan en la ejecución de algún hecho que pueda revestir el carácter de delito, están sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Menores, debiéndose poner en conocimiento de la situación al respectivo Tribunal de Familia. La derivación se enfoca hacia medidas de protección, que pueden consistir en su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia o a través de la Oficina Local de la Niñez. El Encargado de Convivencia o la persona que él designe deberá informar a las familias por separado del o los estudiantes afectados sobre los hechos ocurridos, de manera clara, precisa y reservada. Sin ocultar información, describiendo los pasos legales e internos que se deben seguir en el colegio.

El estudiante responsable es mayor de 14 años.

Como se indicó en forma previa, los mayores de 14 años están sujeto a las normas previstas por la Ley N°20.084, por lo que frente a un hecho que puede implicar un delito, debe realizarse la respectiva denuncia en conformidad a las directrices señaladas en este protocolo.

Consideraciones

Cualquiera sea la edad del presunto responsable, se reforzará el trabajo a nivel de curso en materia de prevención de abuso sexual y/o se realizará un trabajo focalizado con los compañeros de curso del presunto victimario y víctima, para establecer pautas de manejo de la situación, contención emocional y académica del curso. Con la finalidad de resguardar la privacidad de los afectados, dicha intervención se efectuará a todos los cursos del nivel y/o del ciclo.



PLAZOS

Para implementar estas medidas de protección para el estudiante afectado un máximo de 72 horas desde que se conocen los hechos.

PASO 6: Aplicación de medidas resguardo que contemplan apoyo psicosocial, formativas y pedagógicas.

ACCIONES

Las medidas de apoyo psicosocial, pedagógicas y formativas que se apliquen al estudiante constarán en un Plan de Apoyo Individual que será informado a la familia, vía entrevista (el que debe ser firmado por los padres) o enviado por correo electrónico si es que el apoderado no se presenta a la entrevista.

Las medidas de apoyo se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez del estudiante, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen como involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

Medidas de apoyo psicosocial: (Responsable equipo de Apoyo y Convivencia Escolar)

Derivación interna: el colegio efectuará esta derivación al psicólogo del colegio o del nivel, para que pueda efectuar observación del estudiante y acompañamiento, si es que los padres lo autorizan, con la finalidad de ver avances del plan de apoyo y observar necesidades en el estudiante.

Coordinación con especialista externo del niño: (redes externas o especialistas contratados por la familia) e implementar las medidas de apoyo que éste sugiere. El psicólogo del colegio se coordinará con el Encargado de Convivencia y Profesor jefe para la implementación de las medidas.

Derivación a Redes de Apoyo Externa: El Colegio realizará la derivación a las redes de apoyo externas privado o público. Las redes de apoyo público son las comunales, la Oficina Local de la Niñez, Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (ex – SENAME), Tribunales de Familia, u otro organismo competente, poniendo a disposición de estos organismos todos los antecedentes recopilados. Lo hará el Encargado de Convivencia o psicólogo del Colegio.

Se efectuará, cuando el párvulo o estudiante no tenga acceso a una atención privada o cuando los padres y apoderados no presenten evidencia de la atención realizada por sus especialistas externos. El Colegio se debe asegurar que se realice, a través de un certificado de atención médica del especialista pertinente. La familia, por su parte, deberá informar a través de certificados médicos periódicos, que el menor está siendo atendido.



Taller de desarrollo de habilidades sociales: dirigido a un grupo de estudiantes, al curso o al nivel en que el estudiante afectado en su calidad de posible víctima o agresor, son parte.

Contención al curso de los afectados: Se reforzará el trabajo a nivel de curso respecto a la prevención de abuso sexual y/o se realizará un trabajo focalizado, para establecer pautas de manejo de la situación, contención emocional y académica del curso.

Medidas formativas y de apoyo pedagógico: (Responsable Coordinación Académica y Convivencia Escolar)

El Profesor Jefe y/o Encargado de efectuar el Plan de trabajo para el estudiante, comunicarán a los profesores que trabajan con el estudiante de las medidas formativas y pedagógicas que se realizarán en favor del estudiante.

Recalendarizar evaluaciones en caso de ser necesario.

Efectuar un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) de ser necesario.

Otorgar espacios distintos para rendir evaluación si es que se siente afectado o ansioso al momento de rendir una evaluación.

Implementación de las medidas que el experto externo tratante haya señalado, sea este particular o perteneciente a la red de apoyo al que se ha derivado.

Observación de Psicóloga del Ciclo en aula o recreo, la que emitirá Informe luego del periodo de observación, al equipo de gestión del ciclo.

Monitoreo quincenal o mensual, según se determine en el Plan de Apoyo Individual, para evaluar el avance, evaluaciones, cumplimiento de tareas, participación en clases, conductas detectadas por la psicóloga en observación de aula, recopilará información de profesor jefe, profesores de asignatura, etc. y efectuar ajuste al Plan de Apoyo de ser necesario.

Efectuar Talleres de autocuidado o de prevención de conductas de riesgo, dirigidas a un grupo de estudiantes, al curso o al nivel en el que sean parte el estudiante afectado, ya sea en su calidad de posible víctima o victimario.

Efectuar Talleres con los padres, para reforzar la parentalidad positiva, factores de riesgo, etc.

Reuniones periódicas con los padres (quincenales), para ver avance del cumplimiento de acuerdos, apoyo externo recibido por el estudiante y redes de apoyo, ya que los padres cumplen un rol fundamental en entregar los informes que el tratante efectúa y que van en



beneficio del estudiante y que el colegio deba implementar, como también el de entregar la información necesaria al colegio para coordinarse con los especialistas externos tratantes del estudiante.

Reuniones de profesores o del equipo de apoyo para evaluar avance de los estudiantes involucrados, respecto de los siguientes temas.

- Informar de la situación, enriquecer el programa de apoyo tanto para la víctima como el posible responsable y coordinarse internamente para brindar los apoyos y contención necesarios a los afectados.
- Monitorear el contexto aula y/o otras dependencias del establecimiento.
- Proponer estrategias de trabajo formativo, psicoeducativo y pedagógico en las diferentes asignaturas o por profesionales del colegio, para efectuar en el curso del que son parte los afectados.
- Definir estrategias de información o comunicación con el resto de los estudiantes del curso.
- Determinar fechas de seguimiento.

Diversificación de la evaluación, si es necesario de acuerdo con los informes de los tratantes del estudiante.

Apoyo en aula, por psicopedagoga en caso de ser necesario.

Ampliación de plazo de entrega de trabajos, si es necesario, de acuerdo con la observación que se haga del estudiante y su asistencia a clases.

PLAZOS

El Plan de Apoyo que contiene estas medidas se aplica hasta que el estudiante lo necesita. Las fechas de cada acción serán las establecidas en el mismo protocolo.

PASO 7: Del cierre del protocolo

RESPONSABLE

Encargado de Convivencia.

ACCIONES



Una vez implementado el Plan de Apoyo Individual al estudiante, se procederá al cierre del Protocolo.

El cierre del Protocolo se efectuará comunicando tal hecho a los padres y apoderados de la posible víctima y posible victimario, en una entrevista. De no asistir el apoderado se comunicará vía correo electrónico.

Es responsable de efectuar el cierre del protocolo el Encargado de Convivencia Escolar o quién se designe para tal acción.

De haber medidas formativas disciplinarias a aplicar se seguirá el procedimiento establecido en el capítulo de Normas, Faltas y Procedimientos.

El plazo para efectuar el cierre es de 21 días, desde que conocieron los hechos denunciados.

Este plazo es prorrogable por 10 días más si es necesario para dar inicio a la implementación de las medidas de apoyo.

Redes de derivación externa y de apoyo

Las redes de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro, disponibles a nivel local, estableciendo acuerdos y compromisos de colaboración que optimicen los procesos de consulta y derivación son entre otras la Red de Apoyo del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (ex – SENAME), son:

Oficina Local de la Niñez (OLN): La OLN forma parte de la nueva institucionalidad de la niñez a nivel comunal, que se establece en el marco de la Ley que crea un Sistema de Garantías y Protección Integral de derechos de la niñez y adolescencia, siendo la institución encargada de la promoción de derechos, la prevención de situaciones de riesgo o vulneraciones y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Proyecto de Intervención Breve (PIB): realizan tratamiento individual y familiar a niños, niñas y adolescentes que presenten situaciones o conductas que constituyan una señal evidente de la reiteración (cronificación) de la vulneración de derechos que provocan daño o amenazan sus derechos.

Programa de Prevención Comunitaria (PPC): está dirigido a niños/ as y adolescentes que necesiten desarrollar competencias de autoprotección, conductas prosociales o estén motivados en la participación y formación ciudadana.



También se puede encontrar información y buscar apoyo en:

-Tribunales de Familia.

-Fiscalía.

-Servicio Médico Legal.

-**Teléfono 149:** Es un servicio telefónico confidencial de Carabineros de Chile, creado como una instancia de apoyo preventivo y de orientación a quienes son o podrían ser víctimas de Violencia Intrafamiliar (VIF). Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.

-**Teléfono 147:** Fono niños de Carabineros de Chile. Atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.

-**Teléfono 800 730800:** Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (ex – SENAME). Recibe consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 18:00 horas. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).

-**Teléfono 800 220040:** Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil de la Corporación de Asistencia Judicial. Recibe denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

-**Teléfono 22 639 9084:** Centro de Víctimas de la Corporación de Asistencia Judicial CAVI. Se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de menores), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Artículo 9

Estrategias de prevención en el colegio ante situaciones de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.

A nivel Administrativo:

- Realizar una eficiente y rigurosa selección de personal, tomando en cuenta no sólo las competencias técnicas necesarias para ejercer el cargo, sino también aspectos



psicológicos y sociales que entreguen información respecto a la persona que se contrate (efectuado a partir del año 2025, fecha de actualización de este Reglamento)

- Se exigirá al inicio de cada año escolar el “Certificado de Antecedentes para Fines Especiales” emitido por el Registro Civil.
- Se consultará cada 6 meses en el portal del Registro civil si el trabajador se encuentra en el registro único de inhabilidades para trabajar con menores de edad por delitos sexuales o en el registro delito de maltrato relevante. Dejando el certificado en la carpeta de cada colaborador.
- Mantener una comunicación efectiva al interior del Colegio, con el fin de conocer a todo el personal que está en contacto con los párvulos o estudiantes.
- Supervisar la revisión, actualización y aplicación sistemática de las unidades de “Afectividad y Autocuidado” del Programa de Orientación, en todos los cursos.
- Todo párvulo o estudiantes deben ser tratados con igual consideración y respeto.
- En el saludo, no hay que forzar la cercanía física del niño o joven ni el saludo de beso. Tampoco debe promoverse otro trato ni familiaridad que no corresponda claramente a la relación entre el párvulo o estudiante y el colaborador (por ejemplo, hacerse llamar tía, tío, etc.).
- Es aconsejable no pasar un tiempo mayor que el calendarizado en las actividades del Colegio, con un párvulo o estudiante o grupo particular.
- No regalar dinero o cualquier objeto de valor, a algún párvulo o estudiante en particular.
- No establecer con algún párvulo o estudiante relaciones “posesivas”, de tipo secreto o una relación emocional afectiva propia de adultos.



- No transportar en vehículo a un párvulo o estudiante, sin la presencia de otro adulto, o al menos de otros jóvenes, a menos que sea para una actividad extraprogramática autorizada por la jefatura directa de quién transporta al estudiante.
- El material pedagógico que se usa con los párvulos o estudiantes (internet, videos, etc.) debe ser conforme a su edad y a la materia que se dicta. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibile.
- Los espacios destinados a la atención pedagógica y psicológica deben tener vidrios en las puertas o la puerta debe mantenerse abierta cuando se atiende a un estudiante. En el caso de los párvulos, las entrevistas son siempre realizadas en presencia de un adulto que acompaña al párvulo, sea un asistente de aula o docente.
- La relación educativa no puede ser una relación de dependencia afectiva, manipulación de intimidad o dominio sobre la persona.
- Las actividades oficiales ejecutadas fuera del colegio (visitas, actividades deportivas, salidas pedagógicas entre otras) siempre contarán con un 1 adulto responsable, que esté contratado por el Colegio, para supervisar la interacción entre quienes asisten a ellas.
- Todos los adultos que trabajan en el Colegio o realizan pasantías o prácticas en él deben cuidar la manera cómo expresan afecto a los párvulos o estudiantes. Esta siempre debe ser prudente, visible, nunca en secreto. Estos, además, deberán presentar certificados de antecedentes e inhabilidad correspondientes.
- Los colaboradores del Colegio NO deberán mantener contacto con el párvulo o estudiante del Colegio a través de los medios de comunicación como llamados telefónicos, redes sociales como Facebook, Instagram, Tik ToK, whatsapp o similares). Se utilizará el correo institucional del funcionario y el estudiante) solo para comunicaciones de temas pedagógicos.



A nivel de Capacitación:

- Durante el año se impartirá 1 taller de sensibilización y detección de síntomas de abuso sexual en el ámbito escolar a los docentes y asistentes de la educación (incluyendo personal de servicio) a los que deberán asistir obligatoriamente; estos apuntan a sensibilizar y comprometer a toda la comunidad educativa para detectar tempranamente situaciones de riesgo. Estos serán efectuados por psicólogo del Colegio o profesionales externos.
- Si hay casos de estudiantes que presenten cambios conductuales, el profesor jefe los derivará al psicólogo del ciclo para efectuar observación en aula, patios y entrevista personal si fuera necesario, proceso que culmina con informe.
- Durante el año escolar, se incluirá al menos una clase en la asignatura de Orientación de los párvulos y estudiantes o una charla o taller para un ciclo o nivel, destinadas a la prevención y sensibilización del abuso en el ámbito escolar. Se deja constancia en el leccionario del libro digital. Debe ser realizada por el Profesor Jefe, pudiendo realizar un apoyo complementario la psicóloga del ciclo y/o personal externo. Se informará previamente a las familias. Las temáticas serán acorde a la edad del estudiante, siendo autorizadas sus temáticas por la Directora y Encargado de Convivencia Escolar del Colegio.
- Durante el año, se realizará un taller o se enviará información a los padres, en materia de prevención de abusos con párvulos y estudiantes. Enfatizando que los padres pueden tomar acciones de prevención para disminuir la oportunidad de abuso sexual.

A nivel Educativo y Pedagógico:

Al tratar este tema por el colegio, se tendrán las siguientes consideraciones:

- Realizar actividades con el párvulo o estudiantes, promoviendo el respeto y valoración por la vida y el cuerpo humano, la promoción de una adecuada autoestima, confianza en sí mismo y un sentido positivo ante la vida.



- Incluir, como tema transversal la prevención de abuso en todos los niveles de enseñanza.
- Mantener actualizada la información y estar atentos a las nuevas investigaciones en torno al tema de prevención de abusos sexuales, para transmitirla o incluirla en sus actividades curriculares.

Criterios para la utilización de los espacios del Colegio

- Portería o Hall de acceso: Se restringe el acceso a personas que no formen parte de la comunidad. Para las visitas, familias, invitados y proveedores, se aplicará una normativa específica de identificación y registro del mismo.
- Baños: El uso de los baños del párvulo o estudiante está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al Colegio como para los colaboradores. Por otro lado, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos. Asimismo, se han separado los baños de los párvulos y estudiantes según su ciclo correspondiente. No se puede hacer aseo en los baños mientras lo estén usando los estudiantes.

Con los párvulos y estudiantes de 1° Básico, se efectuará un proceso de enseñanza (inducción) en el uso del baño, siendo llevados en grupos, por las educadoras o asistentes de aula, para enseñarles formas de comportamiento, autocuidado. Se reforzará en niveles de 2° a 4° Básico de ser necesario.

- Camarines y duchas: Los docentes que acompañan el momento de aseo personal antes y luego de una clase de educación física, deberán estar en el sector de camarines de manera de poder escuchar lo que sucede dentro del baño y estar atento a corregir situaciones que ahí se presenten. Ningún profesor o colaborador puede entrar al baño a menos que se presente una situación de riesgo inminente que requiera de la presencia de un adulto.

Queda absolutamente prohibido para todo miembro de la comunidad usar algún elemento tecnológico, como celulares o cámaras, especialmente en estos espacios. Dentro de los baños y camarines del Colegio debe mantenerse la mayor privacidad posible; se recomienda que el estudiante al tener que desnudarse para proceder a ducharse, ingresen cubiertos con una toalla a las duchas, se sequen dentro éstas y salgan cubiertos nuevamente con la misma.



No se permitirá bajo ninguna circunstancia, que el párvulo o estudiante sean tocados, insultados, denigrados con comentarios, o que se burlen de la anatomía de los compañeros o compañeras.

- Recreo: Los niños nunca deben estar solos en los patios, siempre existirá personal docente y/o asistentes de la educación supervisando.
- Trabajos de mantención u obras: La realización de trabajos de mantención u otras obras, si las realiza personal externo, se debe ejecutar fuera de la jornada escolar y de talleres. Si se refieren a urgencias que haya que resolver, se llevará a cabo por personal de mantención interno del Colegio o, por personal externo supervisado por el jefe de mantención o Prevencionista de Riesgos. Se deberá evitar el contacto de los contratistas externos con el párvulo o estudiantes. Toda persona que realice trabajos debe ser identificada con su Cédula de identidad y previamente se chequeará en el registro de inhabilidades para trabajar con menores y se solicitará el certificado de antecedentes para fines especiales.
- Entrevistas o reuniones privadas con el párvulo o estudiantes: Cuando un profesor o profesional de apoyo tenga una entrevista privada con un párvulo o estudiante se debe realizar en lugares con visibilidad desde el exterior.

Plazos

Los plazos establecidos en el presente reglamento se computarán de lunes a viernes, considerando únicamente días hábiles. No se contarán dentro del plazo los sábados, domingos, ni aquellos declarados festivos conforme a la legislación vigente, con excepción, de los plazos establecidos por la ley, como es el caso de las denuncias.

Suspensión

La aplicación del presente protocolo quedará suspendida durante el período en que el Establecimiento se encuentre haciendo uso del feriado legal, de acuerdo con el calendario escolar vigente. Durante dicho período, no se considerarán los plazos ni obligaciones establecidas en este documento, retomándose su aplicación al reinicio de las actividades académicas, con excepción, de los plazos establecidos por la ley, como es el caso de denuncias.



V.- REGULACIÓN DE RELACIONES SENTIMENTALES Y AFECTIVAS ENTRE ESTUDIANTES

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes son seres sexuados, que requieren acompañamiento, orientación y apoyo por parte de los adultos para descubrir y valorar esta dimensión de su desarrollo como sujeto integral. De ahí la relevancia que cobra la formación que se brinda desde la familia y la escuela, abordando esta dimensión de manera positiva y entregando oportunidades de aprendizajes significativos para su vida cotidiana.

El rol de la familia en este ámbito es prioritario, relevante e ineludible: compete a la familia, en primer lugar, el derecho y el deber de educar a sus hijos, tal como lo reconoce la Ley General de Educación y le corresponde la responsabilidad primordial en su crianza y desarrollo, teniendo como preocupación fundamental el interés superior de los/las niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

De allí la importancia de entregarles a los estudiantes las herramientas que les permitan asumir responsablemente su sexualidad y relaciones de afecto, promoviendo su libertad de conciencia y su autonomía progresiva

El colegio Colegio Saint John's Villa Academy orientará a los estudiantes sobre sus propios procesos y sobre su comportamiento emocional, afectivo y sexual a través de su Programa de Sexualidad, afectividad y Género. Sin embargo, para aquellos estudiantes que inicien y/o mantengan una relación de pololeo al interior del colegio deberán:

- No realizar muestras de cariño demasiadas efusivas (besos, caricias y tocaciones) al interior del colegio y en el transporte escolar desde y/o hacia el colegio.
- Se prohíbe tener contacto sexual o relaciones sexuales entre los estudiantes en dependencias del Colegio.
- Se prohíbe subir imágenes y/o comentarios a las redes sociales, en las que se utilicen contenidos soeces, discriminatorios y/o ofensivos, tanto para la pareja misma, como estudiantes que tengan relaciones afectivas amorosas.
- Se prohíbe rayar mobiliario y/o dependencias del colegio con alusiones a la relación que mantienen los estudiantes.

PROCEDIMIENTO FORMATIVO

1.- El Profesor Jefe deberá entrevistar a los estudiantes para orientar su

comportamiento afectivo dentro del colegio.

2.- El Profesor Jefe deberá entrevistar a los apoderados de dichos estudiantes, para informar de la situación de sus hijos y acordar medidas de apoyo a la situación que están viviendo los estudiantes.

3.- El Encargado de Convivencia Escolar y/o tutoras deberán entrevistar a los estudiantes con el fin de guiar su proceso de crecimiento personal y en pareja, junto con informar sobre las medidas disciplinarias (si corresponde)

VI.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO Y/O VIOLENCIA ESCOLAR

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades con respeto mutuo y tolerancia. Asimismo, los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo.

El presente protocolo tiene como objetivo prevenir, detectar, educar y guiar el actuar de la Comunidad Escolar de forma oportuna, apropiada y segura respecto de situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia en el interior- exterior del colegio y/o por medios tecnológicos.

Para la calificación de los hechos denunciados como violencia, maltrato y/o acoso escolar que serán abordados con el presente Protocolo de actuación, se tendrán en consideración las siguientes definiciones.

Artículo 1:

Definiciones

VIOLENCIA: Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:

- a) El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica
- b) El daño al otro como una consecuencia.

La violencia es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social. Según Magendzo (2009), la violencia es una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación o cualquier otra acción que atente contra la integridad tanto física como psicológica y moral de cualquier persona o grupo social.

TIPOS DE VIOLENCIA

Se considerarán asimismo constitutivas de violencia escolar, entre otras, las siguientes conductas que se den en un espacio temporal acotado y con la intención de causar daño físico o psicológico:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a un estudiante del Colegio. Ejemplo: burlas, amenazas, insultos, gritos, descalificaciones, entre otras.

- Participar en actos violentos como agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un compañero de Colegio causándole lesiones. Ejemplo: bofetadas, combos, patadas, entre otros, aunque no exista reiteración.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, o burlarse de un estudiante de manera reiterada, dentro y fuera del Colegio.
- Amenazar, atacar, injuriar, ridiculizar o desprestigiar a un estudiante a través de chats, blogs, Facebook, mensaje de texto, correos electrónicos, Instagram, Twitter, Tiktok, Skype, YouTube, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, WhatsApp, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Burlas o juegos de connotación sexual.

a) Agresividad:

Es la tendencia a actuar o a responder violentamente.

b) Agresiones físicas:

Se refiere a herir, golpear o maltratar físicamente a otro.

c) Violencia psicológica o emocional:

Se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa; de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el baño o en murallas); o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, da lugar a un modo de relación específico que ha sido definido como acoso o bullying.

d) Violencia social:

Consiste en la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de los rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otras personas. Al igual que en el caso anterior, esto puede ocurrir de manera

puntual o volverse un hecho recurrente. Cuando sucede esto último, puede convertirse en una situación de acoso.

e) Violencia contra la infraestructura o los espacios escolares:

Se trata de aquellos actos en que se produce un daño deliberado al edificio, el mobiliario, materiales, recursos u otros elementos que forman parte del espacio escolar. El daño puede ir desde algo superficial (como el rayado) hasta la destrucción parcial o total.

f) Violencia de identidad sexual en el ámbito escolar: es aquella que implica, las burlas o insultos por estereotipos de identidad sexual, por orientación sexual, diferencias sexuales, comentarios malintencionados sobre la apariencia física de los demás, y discriminaciones debido a ámbitos relativos a la sexualidad. Todo lo anteriormente señalado, tiene un efecto perjudicial en el aprendizaje y el bienestar de las y los estudiantes.

g) Conflicto:

Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

h) Sexting:

Es el acto de enviar mensajes o fotografías sexualmente explícitas por medios electrónicos, especialmente entre teléfonos celulares.

i) Cyberbullying:

Es el uso de los medios tecnológicos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. No se trata aquí del acoso o abuso de índole estrictamente sexual ni los casos en los que personas adultas intervienen. Se está frente a un caso de Cyberbullying cuando un menor atormenta, amenaza, hostiga, humilla o molesta a otro/a mediante Internet, teléfonos móviles, consolas de juegos u otras tecnologías telemáticas.

j) Acoso escolar:

Es aquel realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros/as estudiantes y se encuentra definido por ley como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante

afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

Para que una agresión sea calificada de acoso debe ser reiterada en el tiempo y el responsable debe encontrarse en una posición de superioridad física o psicológica que le impida al afectado defenderse, y por tanto constituya abuso (violencia psicológica o física). Es decir, una agresión ocasional, o bien una pelea o discusión entre compañeros no se califica como acoso, sin perjuicio que puede ser sancionada.

Otras conductas que son consideradas acoso escolar son aquellas llevadas a cabo por medios tecnológicos. Algunas prácticas a través de medios tecnológicos son: cyberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros.

El Colegio asegura, en todo momento, la acogida y resguardo del estudiante que se siente afectado por el acoso o maltrato de otros.

Características del acoso escolar:

- Produce el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en la integridad física o psíquica, la vida privada, la propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crea un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo en lo afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- Dificulta o impide de cualquier manera el desarrollo o desempeño académico.
- Es un acto reiterado en el tiempo.
- Hay asimetría en la relación de los involucrados por lo que se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del agresor), que puede producirse de manera individual o grupal.
- La experiencia de victimización crece en el tiempo y suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente al acoso.
- Se trata de un modo de convivencia que causa un daño profundo en la víctima, el victimario, en los testigos y en el resto de la comunidad que experimenta las consecuencias de este acto de violencia.

Por tanto, no constituye acoso escolar:

- Un conflicto de intereses o desacuerdos entre personas.
- Las peleas ocasionales entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones.
- Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- Juegos bruscos o violentos.

Todos los funcionarios del colegio están obligados a denunciar ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros los hechos tales como: agresiones con resultados de lesiones, amenazas, maltrato infantil, que pudiesen constituir un delito, sin embargo, el colegio para efectos de mantener una comunicación única ha determinado responsables específicos.

El presente protocolo se aplicará en las siguientes situaciones:

- Violencia o Maltrato Escolar entre estudiantes (pares).
- Violencia o Maltrato Escolar de adulto a estudiante (especial gravedad).
- Violencia o Maltrato Escolar entre estudiante a adulto.
- Violencia Escolar entre adultos funcionarios (RIOHS) y/o apoderados.

Tener en cuenta que además del acoso escolar, se han caracterizado y definido distintas manifestaciones de la violencia escolar. Las orientaciones para prevenir y abordar cada una de ellas son distintas, dependiendo del tipo de fenómeno y de los actores involucrados.

Rol de los padres frente a situaciones de acoso escolar o violencia.

La familia, como primer agente socializador y garante, es la encargada de enseñar y reforzar valores y principios en sus hijos, por lo que es importante el rol de los padres y apoderados en torno a este tema, ya que será uno de los factores que influirá en el

desarrollo de las relaciones sociales que mantenga el estudiante con sus pares y demás miembros de la comunidad escolar.

Conductas beneficiosas para el estudiante, desde el entorno familiar:

- Los padres deben permanecer en calma y no reaccionar con violencia hacia el Colegio o el agresor, ya que no solucionará así el problema, no modelará formas adecuadas de solucionar conflictos que enseñe a sus hijos frente a futuros problemas.
- Respetar los procedimientos y protocolos establecidos en el Reglamento Interno, para actuar de acuerdo al debido proceso.
- Apoyar emocionalmente a su hijo y ayudarlo a superar la situación sucedida en el colegio, con refuerzos positivos hacia su autoestima.
- Enseñar a solucionar los conflictos pacíficamente.
- Indicarle que cuando algo le suceda se debe acercar a conversar con el profesor jefe o Encargado de Convivencia o a algún otro adulto del colegio.
- Intentar estrategias que estimulen que las partes implicadas se comprometan a no molestarse, aún si no quieren ser amigos.
- Estimularlo a que haga nuevos amigos y que participe en actividades escolares o sociales que refuercen su socialización y autoestima.
- Los padres deben acercarse al Colegio si tienen información de alguna situación de maltrato, acoso o violencia escolar y comunicarlo al Profesor Jefe, Encargado o Coordinador de Convivencia Escolar.

Se debe evitar las siguientes conductas:

- Hablar y amenazar al agresor dentro o fuera de las dependencias del Colegio.
- Instigar a su hijo o hija que se defienda con violencia.

- Pretender que el hijo o hija solucione su dolor con más presión, por ejemplo, diciéndole: “no te dejes pegar” o “tienes que ser más fuerte”, puede producir el efecto contrario, se sienten más débiles.
- Irrumpir en el Colegio en búsqueda del profesor sin previa cita, padres del niño agresor y/o contactando directamente a otros estudiantes supuestamente involucrados.
- Buscar como alternativa única y rápida solicitar cambio de curso o de Colegio. El cambio de curso es una alternativa que se acuerda en conjunto con el Colegio, dependiendo de la situación y las otras medidas implementadas, velando siempre por el bien superior del estudiante.
- Negar la existencia de la situación ocurrida, sugiriendo al hijo o hija a que se someta a su hostigador, con el argumento de que cuando éste se canse, dejará de molestarlo.
- Cualquier acción que pueda agrandar el conflicto.
- Exponer la situación a través de Redes Sociales o en los chats de apoderados, develando nombres de estudiantes y otros detalles que puedan exponerlos y dejarlos en situación de vulnerabilidad.
- Expandir rumores o cualquier información sobre estudiantes del colegio.

Artículo 2

De las personas responsables de implementar el protocolo (ii)

El colegio es tajante en manifestar que no tolerará ningún tipo de violencia y que toda falta de respeto, descortesía, malos tratos, sobrenombres, burlas, groserías o golpes, dirigidas hacia cualquier miembro de la comunidad, ya sea física, verbal, escrita o a través de cualquier medio tecnológico, de manera directa, indirecta, implícita o explícita, será considerado una falta, que debe ser informada a la brevedad por quien la observe a la Profesora Jefe, Tutoras de Convivencia y/o Encargado de Convivencia. Lo anterior con el fin de activar el procedimiento que corresponda, de manera oportuna.

El responsable de llevar a cabo este Protocolo de actuación es el Encargado de Convivencia Escolar o, en su lugar, Coordinador de Convivencia escolar o cualquier otro miembro del equipo y sus funciones son:

((ii) las personas responsables de implementar el protocolo y realizar las acciones y medidas que se dispongan en éstos)

- Liderar la implementación del Protocolo de actuación en conjunto con el (
- equipo de apoyo escolar, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño o adolescente. Para ello, se deberá seguir las normas del presente procedimiento y evitar actuar de manera precipitada o improvisada.
- Es responsable de difundir y aplicar el presente Protocolo de actuación.
- No minimizar ni ignorar el maltrato y abuso, protegiendo siempre la privacidad e identidad del estudiante y las personas involucradas. La experiencia del afectado no se expondrá ante la comunidad educativa.
- Prevenir la revictimización y la victimización secundaria del estudiante, evitando que reviva lo sucedido o se sienta culpable del daño. Para ello, se debe considerar su perspectiva y ofrecerle un espacio seguro para expresarse, sin presión ni juicio. También es importante evitar comentarios o acciones que puedan hacerlo sentir responsable del incidente, ya que esto puede aumentar su malestar y agravar su situación.
- Mantenerse informado de los avances de la situación y en caso de ser necesario, redireccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del niño, niña o adolescente, a partir de las derivaciones a red de especialistas sugeridos por el colegio y/o red de apoyo local, junto al monitoreo del equipo de apoyo escolar.
- Asegurar a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- Dejar constancia escrita de cada actuación y resolución en los instrumentos propios del Colegio, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo en la “hoja de vida” del estudiante. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros, a excepción de la autoridad competente.
- Garantizar la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- Derivar a los organismos protectores en caso de identificarse situaciones que requieran de una intervención especializada, que excedan las competencias y recursos del Colegio.

Artículo 3

Acciones y etapas que conforman el procedimiento (i)

DENUNCIA

Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie, detecte, sospeche, participe

o sea víctima de alguna situación de violencia en el contexto escolar, tiene la obligación de informar por escrito al equipo de convivencia escolar, quienes abordarán la situación y dejarán constancia escrita tanto del hecho mismo como de los relatos o versiones recogidas en las distintas entrevistas.

La persona que haya recibido la información deberá derivar inmediatamente o a más tardar al día siguiente hábil si no le fuera posible hacerlo de manera inmediata, la denuncia al equipo de convivencia escolar, para que el encargado de convivencia escolar o quien asigne o lleve a cabo el presente protocolo, proceda a realizar las siguientes acciones:

- Tomar registro escrito de la denuncia en acta de entrevista, dejando constancia detallada de los hechos planteados y los antecedentes aportados por el denunciante.
- Asignar una carpeta del caso con los antecedentes recibidos y que se irán recibiendo en el transcurso del procedimiento. Dicho archivo puede ser digital.
- Si se tratara de hechos que puedan constituir delitos, se deberá hacer la denuncia correspondiente a Carabineros, Fiscalía, PDI o Ministerio Público, en atención a lo dispuesto art. 175 del Código Procesal Penal. Dicho procedimiento se encuentra clarificado en el protocolo de actuación frente a situaciones que constituyan vulneración de derechos a un estudiante de la comunidad educativa.

Artículo 4

Procedimiento una vez recibida la denuncia y medidas de resguardo dirigida a los estudiantes afectados (v)

El Encargado de Convivencia Escolar deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación como violencia, acoso o maltrato escolar, como las siguientes:

- 1) Generar un espacio de reflexión y contención con los involucrados, para escuchar los relatos y analizar lo sucedido, tratando de recopilar la mayor cantidad de información posible.
- 2) Establecer la implementación de las medidas de protección necesarias para el estudiante o los estudiantes afectados. Estas medidas pueden incluir apoyo pedagógico y/o psicosocial, separación en sala de clases de las personas implicadas, derivación del estudiante afectado a redes externas, entre otras.
- 3) Informar y/o entrevistar a los/as adultos responsables pertinentes, dándoles aviso de la situación por la que se iniciará el protocolo y recibir sus relatos al respecto.
- 4) Informar y/o entrevistar al profesor/a jefe.
- 5) Informar a profesores de asignatura de la situación, favoreciendo el resguardo y la observación de las dinámicas de convivencia y respecto el caso a indagar.

- 6) Entrevista a otros miembros de la comunidad educativa si es necesario.
- 7) Incorporar antecedentes y/o documentos internos relacionados con el estudiante, revisión de cámaras o cualquier otra medida necesaria para esclarecer los hechos.
- 8) Dejar registro en el libro de clases digital y/o en actas de todas las acciones

Una vez reunidos los antecedentes, el Encargado de Convivencia Escolar, en conjunto con el Coordinador de Ciclo, resolver las medidas preventivas, pedagógicas, reparatorias y/o disciplinarias.

Las medidas pedagógicas y preventivas que se adoptarán, en casos de víctimas, victimarios y/o testigos, deben consistir en al menos, una de las siguientes:

Implementación de medidas de apoyo pedagógico.

- Resolución pacífica de conflictos: En situaciones donde la gravedad y naturaleza de la situación lo permitan, se podrá convocar a una reunión con las partes involucradas con el objetivo de buscar un acuerdo entre ellas, utilizando las técnicas y mecanismos de resolución pacífica de conflictos establecidas en el presente reglamento.
- Inicio de un procedimiento sancionatorio: En caso que se hayan detectado la comisión de faltas al Reglamento Interno Escolar.
- Derivación a redes externas: Tomar contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención, especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD), Oficina Local de la Niñez (OLN), u otras instituciones de la red SENAME, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros, a quienes se derivarán los antecedentes recopilados.
- Información a los apoderados: Si en la situación de violencia, maltrato o acoso se encuentra involucrado un estudiante del Colegio, se informará a su apoderado de las medidas a adoptar a través de alguno de los medios oficiales de comunicación del Colegio, ya sea correo electrónico o telefónicamente para convocar a una entrevista presencial.
- Otras medidas pedagógicas y/o formativas a aplicar, dispuestas en el punto 9.6 “medidas de apoyo pedagógico y psicosocial”.
- Seguimiento tanto a la víctima como al o los agresores.
- Consejo de Profesores del curso para informar la situación y acordar medidas de seguimiento y monitoreo de los involucrados.
- Entrevistas con el equipo de apoyo (psicólogas, orientadora, etc.) para la entrega de pautas de autoprotección y manejo asertivo de conflictos entre pares.

- Seguimiento del proceso de reparación, cuando este es factible.
- Reuniones con la familia del agredido y agresor, manteniéndoles informados de la situación (por separado), revisar el cumplimiento de acuerdos, atención externa si es que el estudiante la recibe o resultados de derivación efectuada por el Establecimiento, etc.
- Derivar al estudiante a atención psicológica externa (privado si la familia opta por ello o centro de salud), con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente.
- Coordinación con los equipos externos que atienden al estudiante, a fin de elaborar en conjunto, los planes de trabajo.
- Recalendarización de evaluaciones si es que procede.
- En los casos que se estime necesario se derivará a las instituciones u organismos, tales como CESFAM, Oficina Local de la Niñez (OLN) u otro organismo competente, a través de formulario de derivación del organismo correspondiente a la comuna, poniendo a disposición de estos todos los antecedentes del caso recopilados hasta ese momento.
- Derivación a Tribunales de Familia, en caso de vulneración de derechos, cuyo procedimiento se encuentra en el “protocolo de vulneración de derechos de algún estudiante de la comunidad educativa”.

Medidas formativas para el/los ofensores:

Serán las establecidas en el Reglamento Interno, entre ellas están:

- Diálogos formativos, que tengan por objeto estimular un trabajo de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias.
- Contrato de acuerdo entre partes, que digan relación con la falta cometida, que no afecten la integridad del estudiante.
- En este mismo contexto, se enseñarán estrategias de resolución de conflictos y soluciones alternativas a la agresión.
- Derivar al estudiante agresor a un profesional externo (privado si la familia opta por ello o a red privada de apoyo) con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente o Derivación a Tribunales de Familia, si existen indicios de vulneración de derechos.

Medidas Reparatorias:

Las establecidas en el Reglamento interno, entre las que están:

- Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito.
- Reposición de objeto dañado, perdido, etc.

Medidas Sancionatorias para él o los ofensores:

Según señala el Reglamento Interno, este tipo de conductas, puede ser considerado como una falta grave o gravísima, según sea el caso, en mérito de lo anterior, se podrán aplicar las medidas disciplinarias asociadas a ese tipo de falta, tomando siempre en consideración el debido proceso y las circunstancias atenuantes y agravantes del caso, debiendo aplicar dichas medidas adoptadas conforme al RIE, en capítulo sobre Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos.

Medidas formativas para terceros espectadores:

- Diálogos o Talleres Formativos, dirigidos a los grupos, cursos o terceros (espectadores) involucrados y que tengan por objeto fortalecer la convivencia escolar y prevenir futuras situaciones de acoso escolar.
- Presentación de películas y videos específicos que trabajen el tema del acoso escolar, que favorezcan la reflexión, y el desarrollo de estrategias positivas para abordar situaciones que afecten la sana convivencia.
- Asistencia a charlas y actividades que imparte la PDI y otras instituciones sobre el bullying y cyberbullying.

Todas estas medidas descritas se complementan entre sí y no son excluyentes, es decir, si a un estudiante se le aplican medidas disciplinarias, también se le aplicarán medidas de apoyo socioemocional, formativas, etc.

Las medidas descritas, son aplicadas tanto para quienes han sido víctimas, testigos o victimarios de una situación de maltrato escolar.

En situaciones excepcionales, cuando los hechos o faltas sean evidentes, notorios o flagrantes para un Trabajador del Colegio, se podrá omitir la recopilación de antecedentes, basándose únicamente en su testimonio. Sin embargo, cuando sea necesario aplicar medidas disciplinarias, estas siempre se implementarán tras el desarrollo del debido proceso de indagación.

Artículo 5

VIOLENCIA Y/O ACOSO ESCOLAR (BULLYING, CIBERBULLYING) POR PARTE DE UN O UNOS ESTUDIANTES.

En aquellos casos en que la situación de violencia es generada por estudiantes o grupos de estudiantes hacia estudiantes y/o adultos se deben realizar los siguientes pasos:

- 1.- Realizar las indagaciones pertinentes resguardando el debido proceso y los procedimientos a realizar una vez recibida la denuncia.
- 2.- Iniciar proceso sancionatorio para el(los) estudiantes que puede incluir la suspensión como medida cautelar (en los plazos, procesos y sanciones descritas en este reglamento y siendo tipificado como lo señala la Ley “Aula Segura”). En caso de no aplicar la suspensión

como medida, se debe separar físicamente a los estudiantes involucrados, ya sea cambios de puesto en la sala, cambios de curso, restringir participación en las actividades extraprogramáticas y/o talleres, entre otros y según amerite cada caso.

3.- Posterior a la resolución, se debe proponer a las partes la implementación de una Mediación como instancia de resolución pacífica y dialogada de conflictos (instancia voluntaria) y de acuerdo entre las partes.

4.- Disponer de las medidas pedagógicas y reparatorias descritas en el presente reglamento.

5.- Realizar seguimiento periódico a las partes involucradas por equipo de apoyo y convivencia escolar.

6.- Si se trata de una situación constitutiva de delito, se realizará la denuncia correspondiente entregando los antecedentes a los organismos competentes, sean éstos: Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

Medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad y proteger a la o las presuntas víctimas de los estudiantes. (v)

Acciones urgentes o de resguardo del interés superior del niño, tales como:

- En los casos en que el estudiante(s) fue víctima de agresión física, se debe acompañar al afectado(s) a la enfermería. En caso de necesidad, se activará procedimiento de accidente para la derivación del estudiante al centro asistencial más cercano, lo que paralelamente se comunicará al apoderado para que lo acompañe o para encontrarse con él en el centro asistencial. Si el estudiante cuenta con seguro privado será trasladado al centro asistencia que el apoderado anualmente debe informar al colegio.
- Proporcionar contención emocional a los involucrados con los profesionales internos del Colegio ya sea con psicología, orientación, psicopedagogía o apoyo de docentes.
- Podrá efectuarse derivación a redes de apoyo externas (OLN, CESFAM u otras) según corresponda.
- Redistribuir la ubicación de los estudiantes involucrados en la sala y sectorizar lugares para los recreos y toda otra medida, que tienda a impedir que éstos tengan contacto mientras se realiza la indagación de antecedentes.
- Separación del presunto agresor (redistribución en sala, no trabajando en el mismo grupo, etc.).
- Otras establecidas en el Reglamento Interno.
- En la adopción de estas medidas se debe considerar el resguardo de la privacidad de los involucrados, especialmente de los estudiantes afectados e informar antes a los apoderados (víctima y victimario) de las medidas que se vayan tomando.

Debe dejar registro de las acciones adoptadas y debe seguir el curso del protocolo de actuación.

VIOLENCIA Y/O ACOSO ESCOLAR (BULLYING, CIBERBULLYING) POR PARTE DE ADULTOS DEL COLEGIO

En aquellos casos en que la situación de violencia es generada por adultos del colegio (profesores, funcionarios, apoderados) hacia estudiantes se deben realizar los siguientes pasos:

SI EL AGRESOR ES UN PROFESOR O FUNCIONARIO DEL COLEGIO

- 1.- Realizar las indagaciones pertinentes resguardando el debido proceso y los procedimientos a realizar una vez recibida la denuncia.
- 2.- Se reasignan las tareas y responsabilidades del funcionario según corresponda (en caso de docente, se apartará temporalmente de sus funciones en aula en el curso del estudiante involucrado y realización de otras actividades; en caso de funcionario, se le asignan otras funciones, mientras dure la investigación interna como medida preventiva. Se guardará confidencialidad del caso y se presume inocencia del involucrado hasta que se demuestre lo contrario según las conclusiones de la indagación
- 3.- A partir de la información recopilada en la primera instancia, se citará a reunión a: la Directora, Encargado de Convivencia Escolar, Coordinador de Ciclo y el Profesor Jefe del estudiante (siempre y cuando ninguno de los anteriormente señalados, se encuentre involucrado en la situación). Quienes analizarán todos los antecedentes del caso, evaluarán lo sucedido en base a los relatos y concretarán las líneas de acción para abordar la situación desde el Colegio. Se deberá dejar acta escrita y firmada por los participantes.
- 4.- La Directora informará al funcionario de las medidas a tomar, que estarán dispuestas en un documento que quedará en su expediente como antecedente. Además, se deben redactar los temas tratados en la reunión en un acta, que firman todos los participantes. Independiente del curso legal que se deba tomar si la falta reviste carácter de delito (Protocolo denuncia de delitos).
- 5.- El funcionario, de no estar en acuerdo con las medidas aplicadas, tiene 5 días hábiles para apelar de forma escrita ante el consejo superior, el cual tiene 5 días para otorgar respuesta, la cual tendrá el carácter de inapelable.
- 6.- Posterior a la resolución, se debe instaurar una observación de clases o de otros espacios, con el fin de resguardar el correcto funcionamiento y la relación entre los miembros de la comunidad.
- 7.- Disponer de las medidas pedagógicas y reparatorias descritas en el presente reglamento, ya sean de acompañamiento socioemocional interno, como derivación a redes de apoyo externo, las cuales se encuentran en el punto 9.6. “medidas de apoyo pedagógico y psicosocial”.

8.- Se debe informar al apoderado del estudiante afectado las decisiones tomadas y las medidas a aplicar, que tienen el carácter de confidencial.

9.- Realizar seguimiento periódico a las partes, por parte del Encargado de convivencia escolar.

10.- Se tendrá en consideración el Protocolo del Reglamento de Higiene y Seguridad, donde están estipulados los deberes, comportamientos y sanciones por faltas en el ejercicio de la labor.

11.- Si se trata de una situación constitutiva de delito, se realizará la denuncia correspondiente entregando los antecedentes a los organismos competentes, sean éstos: Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones

SI EL AGRESOR ES UN APODERADO DEL COLEGIO

1.- Realizar las indagaciones pertinentes resguardando el debido proceso y los procedimientos a realizar una vez recibida la denuncia.

2.- Iniciar proceso sancionatorio para el apoderado y disponer de la medida disciplinaria (si así lo amerita).

3.- Disponer de las medidas pedagógicas y/o reparatorias descritas en el presente reglamento, en el punto 9.6. “Medidas de apoyo pedagógico y psicosocial”.

4.- Realizar seguimiento periódico a las partes, a través de diálogos formativos y supervisión de los espacios para el correcto cumplimiento de las medidas.

5.- Si se trata de una situación constitutiva de delito, se realizará la denuncia correspondiente entregando los antecedentes a los organismos competentes, sean estos Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

MEDIDAS DE APOYO AL ESTUDIANTE (vii)

El establecimiento dispondrá de los apoyos o medidas de resguardo necesarias a las y los estudiantes afectados, estableciendo para ello acciones formativas en ámbito pedagógico, psicosocial o de derivación externa. Dichas medidas de resguardo y de apoyo se encuentran en el punto 9.6. “Medidas de apoyo Pedagógico y Psicosocial”, Página 67.

DERIVACIONES POSIBLES

- Oficinas de La Niñez (OLN): intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en una alerta a considerar, y que no necesariamente son una grave vulneración de derechos. La intervención puede considerar tanto a la familia como al espacio escolar, dependiendo de la situación.

- Tribunales de familia: Ante la eventual presencia de vulneraciones importantes a los derechos de los estudiantes, se derivará a los tribunales de familia, para trabajar de manera complementaria en dichas medidas que se deban adoptar.

Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el Colegio elaborará un plan de apoyo al estudiante, en este plan se podrán disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en el Reglamento Interno (página 67). El responsable de velar por la adecuada implementación de estas medidas será el Coordinador de Ciclo.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR EN LOS ESTUDIANTES

El colegio implementará acciones preventivas, estrategias sobre detección y orientaciones de apoyo en relación con situaciones de violencia escolar. En este sentido se proporcionarán a:

Padres y apoderados: En los padres y apoderados se debe promover modos de convivir que potencien el cuidado y respeto mutuo, a través del comité de sana convivencia escolar.

Estudiantes: Los estudiantes deben conocer las consecuencias de la violencia en los distintos actores, especialmente en las víctimas y en los victimarios a través de recursos que den cuenta del alto impacto que tiene la violencia en las personas y sus entornos, con énfasis en el uso responsable de las redes sociales y otras plataformas digitales.

Profesores/as y funcionarios/as: Encuentros formativos destinados a reconocer las conductas, expresiones y dinámicas de violencia escolar.

El Colegio implementa el Programa de Orientación del MINEDUC y del plan de acompañamiento Psicosocial “TRABUN” desde Pre kínder a IV Medio, que tiene entre sus objetivos el promover las dimensiones socio afectivas y valóricas de todos los estudiantes, mediante el conocimiento y valoración de sí mismos y de los demás, para construir un proyecto de vida integral. Este programa es enriquecido con el de otras instancias que promueven el desarrollo de habilidades socioemocionales, sexualidad y afectividad.

El Colegio cuenta con profesionales del área de Orientación, Equipo de apoyo escolar y Convivencia Escolar, que tiene entre sus objetivos que los estudiantes logren un desarrollo socioemocional armónico que les permita una buena adaptación a los desafíos de la vida escolar.

El Colegio cuenta con un Encargado de Convivencia Escolar del Colegio, un equipo de Tutoras de convivencia escolar y Equipo de Apoyo, compuesto por Psicólogas, Psicopedagogas y Orientadora.

Evaluación semestral de la convivencia escolar, por parte del Equipo de Convivencia,

Equipo de Apoyo y Docentes, con la finalidad de replantear intervenciones preventivas, mejoras o mantención de acciones que apoyen esta área.

El Colegio programa, durante el año, charlas para apoderados y/o estudiantes, donde se abordan temas de convivencia escolar de acuerdo con el nivel.

En relación con las redes sociales, se prohíbe a todos los colaboradores del Colegio mantener algún tipo de conversación personal con los estudiantes, por medio de estos canales virtuales (Facebook, WhatsApp, Instagram, Twitter, telefonía, entre otros.), a menos que sea una situación excepcional de fuerza mayor que esté expresamente autorizada por el Jefe Académico o Dirección del colegio. La comunicación deberá ser por los medios oficiales del colegio, que es: correo electrónico institucional o plataforma digital para la asignación de un tarea o material de apoyo.

El Colegio cuenta con un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, el cual se actualiza anualmente con la finalidad de adaptarlo a las nuevas necesidades.

Se establecen reglas de convivencia en la sala de clases anualmente. Esta actividad se efectuará en una hora de la clase de Orientación o en las tomas de contacto con profesor jefe.

Se estimula a los estudiantes en habilidades sociales para enseñar a resolver conflictos de manera pacífica, promover el desarrollo de la empatía, solidaridad y convivencia social. Esta actividad se va efectuando en la implementación del Programa de Orientación y en actividades transversales en las asignaturas y actividades extracurriculares.

Durante el año escolar se realizan acciones preventivas con la comunidad educativa, con el fin de informar y orientar acerca del concepto “Acoso Escolar o Bullying” y cómo afecta significativamente a la víctima, al agresor y al resto de los estudiantes que presenciaron dichos actos de violencia. Esto se trabaja en actividades como charlas específicas, temáticas en horas de Orientación, intervenciones de directivas de cursos, etc.

Promoción en toda la comunidad educativa el rol activo que deben desempeñar todos los adultos en cuanto a la enseñanza de valores y principios, como la tolerancia, la solidaridad, el valor por el otro, la igualdad de todos los seres humanos, y el respeto hacia las diversas culturas, religiones o preferencias sexuales, entre otros. Haciendo de estas prácticas, de enseñanza de valores y principios, un hecho cotidiano dentro de la institución, con el fin de que puedan ser parte de la formación de los estudiantes.

Realización de Charlas o Talleres para Padres, Encuentros Familiares que tengan por objeto reforzar las competencias parentales.

Al menos una convivencia anual de cada curso que buscará fortalecer los vínculos entre estudiantes.

Involucrar a los apoderados en las actividades junto con sus hijos, invitándolos a participar en actividades solidarias, misas de cursos, celebraciones y fiestas escolares, entre otras.

PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REGISTRO Y TRABAJO EN RED CON LAS INSTITUCIONES DE

DERIVACIÓN

Una vez activada la red de apoyo externa al Colegio, el Encargado de Convivencia Escolar mantendrá un seguimiento mensual de las acciones por ellos realizadas. Para estos efectos se mantendrá un registro escrito.

ETAPAS Y PLAZOS DEL PRESENTE PROTOCOLO

ETAPAS		PLAZO
1.- DENUNCIA		
2.- INICIO DE RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES	10 DÍAS HÁBILES	
3.- RESOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN		
4.- PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO	SI CORRESPONDE, SE REALIZA DENTRO DE LA RESOLUCIÓN	
6.- SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN	5 DÍAS HÁBILES DESDE LA RESOLUCIÓN	
7.- RESOLUCIÓN FINAL	DÍAS HÁBILES DESDE LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN	

VII.- PROTOCOLO DE CONSUMO Y DISTRIBUCIÓN DE DROGAS

INTRODUCCIÓN

En Chile, el consumo de alcohol y drogas es una problemática que ha aumentado fuertemente en los últimos años, es así como en un estudio realizado en 2014 por SENDA, estima que el consumo de alcohol y drogas tiene un inicio aproximado a los 14 años de edad.

En concordancia con esto, se han diseñado políticas públicas, promulgado leyes y tanto entidades públicas como privadas ejecutan programas específicos en el ámbito de la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento.

La prevención del consumo de alcohol y drogas es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

De acuerdo a lo anterior, resulta necesario que nuestro Colegio cuente con un Protocolo de acción frente al consumo de Alcohol y Drogas que dé a conocer estrategias y acciones para contribuir a la prevención, detección precoz y disminución del consumo. El presente protocolo regirá en todos los casos en que se vea involucrado un estudiante de nuestra comunidad escolar, siempre salvaguardando sus derechos y comprendiendo que el fin último, es asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo de su trayectoria educativa.

Es deber de nuestro Colegio, la formación en la prevención del consumo de drogas y alcohol, para lo cual el Colegio ha incorporado talleres preventivos asesorados por el equipo de profesionales SENDA La Reina. Además de instancias formativas diseñadas por el equipo de Formación que promueven el desarrollo de hábitos y actitudes que permitan a los estudiantes crecer de manera sana, libre y responsable.

PROCEDIMIENTO FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

Podemos encontrarnos frente a casos en que sean los propios docentes, directivos o colaboradores quienes sospechen que uno o más estudiantes se encuentran en una situación de consumo o que se presenten al Colegio en claro estado de haber consumido alcohol o alguna droga antes de ingresar al establecimiento; como también puede ocurrir que éstos sean denunciados por otros estudiantes, o que ellos mismos se acerquen con el ánimo de buscar ayuda, en este caso se seguirán los siguientes pasos:

DETECCIÓN DE CONSUMO POR PARTE DE ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- ✓ El profesor, administrativo y/o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia sospecha de consumo de alcohol y drogas de parte de cualquier estudiante del colegio, deberá informar a Profesor Jefe y Encargado de Convivencia.
- ✓ Un integrante del Equipo de Convivencia Escolar se hará responsable del seguimiento y de realizar la entrevista al estudiante, de tal manera de acogerlo, brindarle un espacio de apoyo y reflexión, recoger información, abordar el tema con el estudiante y tratar de determinar el nivel de consumo. Para tales efectos se cuidará que el espacio de entrevista sea un lugar tranquilo, dentro del establecimiento, procurando un clima de confianza.
- ✓ Si de la entrevista, se puede concluir que el caso no amerita realizar otras acciones o que son suficientes las orientaciones que se entregó, ya que puede tratarse de un caso de consumo no habitual o circunstancial, se entrevistará al apoderado para informar los antecedentes recopilados y dar orientaciones generales, debiendo quedar registro firmado de ello. Además, se debe informar vía email a: Profesora Jefe, Encargado de Convivencia y Coordinadora de Ciclo de las conclusiones y acuerdos tomados.
- ✓ Si por el contrario, la situación de consumo es más grave o tiene connotaciones de reincidencia. Se citará al apoderado para informar los antecedentes e iniciar un proceso de acompañamiento y apoyo al estudiante desde el Colegio junto con sugerencias a la familia de cómo abordarlo, y si es necesario derivar a profesionales externos.
- ✓ El Equipo de Apoyo y Profesor Jefe tendrán una reunión de intercambio de información, coordinación y evaluación de la situación del estudiante y definirán un plan de trabajo con los pasos a seguir, para ello se elaborará un perfil del estudiante que considere el tipo y nivel de consumo junto con los factores protectores y de riesgo con los que cuenta.
- ✓ El estudiante, apoderado y representante del colegio, deberán expresar explícitamente voluntad y compromiso con la intervención que sea necesario realizar. Firmarán una carta en el cual se establecen los acuerdos y compromisos de todos los actores involucrados en este proceso, dejando claridad respecto de la frecuencia de reuniones para evaluar la situación del Estudiante. Es importante señalar, que además del apoyo pedagógico y psicosocial, se establecerán las medidas disciplinarias de nuestro reglamento, según corresponda al nivel de la falta.
- ✓ Si fuera el caso, el Equipo de Apoyo mantendrá reuniones periódicas con equipos de apoyo externos del estudiante.
- ✓ Se informa del proceso y de los acuerdos establecidos, a la Coordinadora del Ciclo, Encargado de Convivencia y a la Directora del Colegio.

EN CASO DE CONSUMO FLAGRANTE

Cabe señalar que la Ley N.º 20.000, impone obligaciones precisas a la Directora del Colegio, para la prevención del tráfico y consumo de sustancias ilícitas (art. 12): “Quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, establecimiento educacional de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales, a menos que le corresponda una sanción mayor por su participación en el hecho”. Las sustancias a que alude esta norma se definen en el artículo 1º de la Ley N.º 20.000: “sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud”. Por lo tanto, cuando se detecten posibles casos de consumo flagrante en el Colegio, el procedimiento es:

- ✓ Estudiante es sorprendido en situación de consumo flagrante de drogas al interior del Colegio o en alguna actividad escolar.
- ✓ Se pondrá en conocimiento a la Directora y Encargado de Convivencia del Colegio, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna.
- ✓ EL Encargado de Convivencia entrevistará al o los estudiantes, de tal manera de recoger información, abordar y orientar sobre el tema, dar el encuadre normativo Institucional y Legal. Para tales efectos se cuidará que el espacio de entrevista sea un lugar tranquilo, procurando un clima de confianza y respeto.
- ✓ El colegio siempre resguardará la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que se encuentre siempre acompañado si lo requiere, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos.
- ✓ Se informará inmediatamente al apoderado del o los estudiantes involucrados sobre la situación, para activar protocolo y si corresponde, según nivel de consumo, lo retiren de la jornada escolar.
- ✓ El equipo de Apoyo llevará el caso, en conjunto con el profesor jefe y Encargado de Convivencia Escolar tendrán una reunión de intercambio de información, coordinación y evaluación de la situación del estudiante y definirán los pasos a seguir, medidas disciplinarias a aplicar. Para ello se elaborará un perfil del alumno que considere el nivel de consumo, factores de riesgo y factores protectores con los que cuenta, factores agravantes y atenuantes de la falta.
- ✓ Al día siguiente se citará al apoderado para indicar las medidas disciplinarias y pedagógicas a tomar, dando inicio al proceso de acompañamiento y apoyo al estudiante.
- ✓ El estudiante, apoderado, Jefatura y un Integrante del equipo de Convivencia Escolar deberán expresar explícitamente voluntad y compromiso con la intervención que sea necesario realizar. Además, firmarán la medida

disciplinaria de Matricula Condicional, ya que de acuerdo al nuestro reglamento de convivencia escolar, se reconoce el consumo como una falta muy grave; y en dicha carta se establecen los acuerdos y compromisos de todos los actores involucrados en este proceso, dejando claridad respecto de la frecuencia de reuniones para evaluar la situación del estudiante.

- ✓ El equipo de Formación se hará cargo del seguimiento y mantendrá reuniones periódicas con equipos de apoyo externos del estudiante, además del monitoreo de los acuerdos y compromisos, con la retroalimentación del centro de salud médica mediante certificado de atención.

EN CASOS DE TRÁFICO O MICROTRÁFICO FLAGRANTE

Respecto del tráfico o microtráfico, la ley 20.000.- señala lo siguiente: Tráfico Ilícito de Drogas (Art. N°3) Se entenderá que TRAFICAN los que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas. La palabra traficar en términos generales significa: transferencia, cambio de sitio o de mano a cualquier título (gratuito, oneroso), por tanto la venta, compra, donación, préstamo, guardar, constituyen hechos tipificados como tráfico. El tráfico no abarca sólo el producto elaborado, sino también aquellas sustancias básicas e indispensables para producirlas.

Microtráfico (Art. N°4) “tráfico en pequeñas cantidades” El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física, psíquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas. Respecto a las “pequeñas cantidades”, hay que tener presente que no existe una norma cuantitativa que nos permita deducir qué se entiende por esto, y son las circunstancias que rodean cada caso, como por ejemplo que el imputado mantenga dinero de baja denominación en su poder, las que en definitiva permitirán distinguir qué figura delictual se aplicarán.

PROCEDIMIENTOS SOSPECHA DE MICRO TRÁFICO

- ✓ Los docentes y personal del Colegio, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia y el debido proceso.
- ✓ Pondrán en conocimiento a la Directora del Colegio y del Encargado de Convivencia, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna.
- ✓ Encargado de Convivencia debe recopilar la mayor cantidad de antecedentes que permitan fundamentar la denuncia: testimonios (deseable) más de 1 persona debidamente confrontados, algún tipo de registro gráfico, audiovisual, constatación personal del hecho, etc. ya que una denuncia de este tipo faculta a los tribunales de justicia para ordenar detenciones, investigaciones,

interrogatorios, decretar prisiones preventivas, etc.

- ✓ El equipo de Apoyo llevará el caso, en conjunto con el profesor jefe y Encargado de Convivencia Escolar tendrán una reunión de intercambio de información, coordinación y evaluación de la situación del estudiante y definirán los pasos a seguir, medidas disciplinarias a aplicar. Para ello se elaborará un perfil del estudiante que considere factores de riesgo y factores protectores con los que cuenta, factores agravantes y atenuantes de la falta para aplicar la medida disciplinaria correspondiente según nuestro Reglamento,
- ✓ Toda denuncia ante las autoridades debe ser efectuada responsablemente, ya que un proceso por estos delitos puede afectar derechos como la libertad personal o la honra, además de la consecuente estigmatización social que sufren los involucrados.
- ✓ El colegio siempre resguardará la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que se encuentre siempre acompañado si lo requiere, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos.
- ✓ Una vez recopilados los antecedentes se informará al apoderado del o los estudiantes involucrados en la situación, explicándoles el proceso a seguir y si corresponde realizar denuncia.
- ✓ Frente a la existencia de sospechas fundadas de tráfico o microtráfico de drogas, la Directora pondrá la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público o de las policías de la comuna.
- ✓ La Directora y su equipo de Gestión, deben tomar contacto y solicitar el apoyo de las redes institucionales a nivel local, tales como SENDA y Oficina de Protección de Derechos (OPD) del SENAME, de tal manera de brindar las medidas de protección y atención de los niños, niñas y adolescentes que posiblemente se vean involucrados.
- ✓

PROCEDIMIENTOS MICRO TRAFICO FLAGRANTE

- ✓ Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, es decir, al sorprender a una persona realizando esta actividad, la Directora y/o Encargado de Convivencia, deberá llamar a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito que se está cometiendo. Carabineros conducirá al alumno, acompañado de un representante del colegio y su apoderado, para recoger información y hacer la prueba de campo.
- ✓ El Fiscal de drogas y las policías, realizarán la investigación pertinente, con la reserva necesaria de la identidad del o los denunciante. A través de la investigación, la fiscalía determinará si existen antecedentes suficientes para procesar a los involucrados o proceder al archivo del caso. Dado que se trata de una investigación de carácter penal, no corresponde al establecimiento una investigación de los hechos fuera de la que hacen los órganos públicos y la autoridad judicial.
- ✓ La Directora del establecimiento educacional, podrá solicitar la participación de

la Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.

- ✓ La Directora y su equipo de Gestión, deben tomar contacto y solicitar el apoyo de las redes institucionales a nivel local, tales como SENDA y Oficina de Protección de Derechos (OPD) del SENAME, de tal manera de brindar las medidas de protección y atención de los niños, niñas y adolescentes que posiblemente se vean involucrados.
- ✓ Si se demostrará inexistencia de microtráfico, el estudiante se reincorporará al Colegio, iniciándose un proceso de acompañamiento desde el equipo de Formación, siguiendo todos los pasos correspondientes al caso de consumo flagrante.
- ✓ De comprobarse el microtráfico, y dada la gravedad de la situación, que tienen una connotación de delito, se procederá a la expulsión inmediata del o los estudiantes involucrados.

VIII.- PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA CASOS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) DE ESTUDIANTES

INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como propósito brindar directrices sobre la incorporación de un Protocolo de Acción para casos de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de los(as) estudiantes del colegio. Estas directrices abarcan tanto aspectos preventivos como intervenciones directas en dichas situaciones, tomando medidas inmediatas para el resguardo físico y emocional del estudiante, reconociendo elementos del entorno que permitan anticipar una desregulación emocional y conductual y/o actuar frente al desencadenamiento de esta.

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. La desregulación emocional es un fenómeno cada vez más frecuente en los contextos educativos. Por lo mismo, y siempre teniendo en el centro de nuestro quehacer a los niños, niñas y adolescentes del SJVA, abordamos estos eventos desde un enfoque que garantice la seguridad e integridad de todas las personas involucradas.

Estas orientaciones se basan en marcos legales y normativos como la Ley General de Educación (2009), la Ley de Inclusión Escolar (2015), la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948), la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959), la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), la Ley N° 20.422 de 2010 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, entre otros. Además, se consideran los principios pedagógicos del Currículum Nacional, el Decreto 83 del 2015, las orientaciones del Ministerio de Educación (MINEDUC) en materia de inclusión y la Nueva Política de Convivencia Escolar (2019), la Circular 707/SIE sobre la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo, Ley 21.545 (2023) que establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de las personas con Trastorno del Espectro Autista en el ámbito social, de salud y educación, Circular 586 (2023) que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con Trastornos del Espectro Autista y por último Orientaciones Protocolo de Respuesta a Situaciones de Desregulación Emocional y Conductual de estudiantes de Establecimientos Educativos (2002).

OBJETIVO

Guiar a la comunidad educativa a través de un Protocolo de acción que permita apoyar a las o los estudiantes que presenten una Desregulación Emocional y/o Conductual (DEC), a través de un procedimiento de intervención, que establezca acciones adaptadas y proporcionales a la intensidad de ésta, resguardando la integridad y dignidad del estudiante, previniendo el daño emocional o físico del estudiante a sí mismo, u otros miembros de la comunidad educativa.

Artículo 1:

MARCO GENERAL PARA EL MANEJO DE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CRISIS

En el caso de estar presente cuando este tipo de situaciones ocurran en el colegio, estas son las acciones mínimas por realizar:

- a. Informar a otro adulto: las situaciones de crisis deben ser abordadas por al menos dos adultos responsables. En caso de no ser posible, es importante no estar solo/a en una intervención en crisis: adultos y funcionarios no docentes, apoderados u otros, también son una opción si la situación lo amerita (dependiendo del grado de riesgo y lugar). Si la edad de los estudiantes lo permite, y es necesario, puede ser uno de ellos quien busque a otro adulto del colegio (para evitar dejar solo al estudiante en crisis).
- b. Incluso si la desregulación es sin violencia o riesgo, siempre se debe dar aviso, para saber quién está con el estudiante y en dónde.
- c. Evaluar Riesgo y reducirlo: Revisar el espacio físico, el nivel de desregulación, los antecedentes de la persona en crisis, los gatillantes y otros elementos que puedan dar luces sobre el posible riesgo, y dentro de lo posible, reducirlo.

Es importante destacar que, si se identifican elementos que pongan en riesgo la vida o integridad de las personas presentes, como, por ejemplo, cuchillos, filos, garrotes, armas de cualquier tipo, u otros, el primer elemento para tener en cuenta es que nuestras acciones no aumenten el riesgo de la situación, dígame: el uso de la fuerza física, tono de voz u otros. El objetivo es DEESCALAR la crisis.

- d. Nunca dejar solo al estudiante en crisis: Es importante que siempre haya al menos un adulto presente en el lugar que ocurre la crisis. En lo posible, dos.
- e. Prestar atención a lo que ocurre: Luego de los eventos las personas presentes deberán dejar registro formal de lo que sucedió.
- f. Gestionar el apoyo: Las crisis interfieren con el funcionamiento normal del colegio. Las personas presentes deberán asegurarse de que el equipo de apoyo tiene toda la información necesaria para abordar la situación antes de retomar sus funciones.

CONCEPTOS CLAVES

1. Desregulación emocional y conductual

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa

regional Autismo, mayo 2019).

2. *Intervención*

Acción sobre otro que permite iniciar, alterar o inhibir un proceso con intención de promover una mejora, optimización o perfeccionamiento.

3. *Regulación emocional*

Capacidad de gestionar y controlar las propias emociones de manera efectiva. Esto implica reconocer, comprender y manejar las emociones de manera adecuada en diferentes situaciones y contextos. Incluye la capacidad de identificar y expresar emociones de manera saludable, así como de regular la intensidad y la duración de las mismas.

4. *Crisis*

Situación difícil o peligrosa que enfrenta una persona, comunidad o entidad, caracterizada por una serie de circunstancias que exceden su capacidad de afrontamiento habitual. Las crisis pueden manifestarse en diversas formas, como emergencias médicas, conflictos personales. Estas situaciones pueden generar un alto nivel de estrés, incertidumbre y desorganización, requiriendo respuestas rápidas y eficaces para mitigar sus efectos negativos y recuperarse de manera adecuada. La gestión de crisis implica la implementación de medidas para proteger la seguridad y el bienestar de las personas afectadas, así como para restaurar la estabilidad y la funcionalidad en la medida de lo posible.

5. *Urgencia psicológica*

Situación en la que una persona experimenta un malestar emocional significativo que requiere atención inmediata. Esto puede incluir sentimientos intensos de ansiedad, depresión, angustia, ideación suicida, o cualquier otro síntoma que cause un alto nivel de malestar emocional y que requiera la intervención profesional de forma oportuna.

6. *Regulación emocional*

Es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada, lo que implica entender cómo nos sentimos, poner en marcha herramientas para expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007).

Artículo 2:

ACCIONES PREVENTIVAS GENERALES COMO RESPUESTA EDUCATIVA INTEGRAL

En el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual DEC, se debe tener presente que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, sino que también pueden responder a factores estresantes presentes en el entorno físico y social, incluyendo el comportamiento de los adultos. Por ello, a continuación, se mencionan las acciones preventivas que el Establecimiento aplicará para prevenir situaciones de desregulación emocional y conductual, de una manera integral, debiendo estas ser conocidas por todos los integrantes de la comunidad educativa.

1. Conocer a las o los estudiantes, con la finalidad de identificar a quienes, por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC (estudiantes con Condición del espectro Autista, TDAH, Vulneración de Derechos, Trastornos del Ánimo, Trastornos oposicionistas desafiantes, síndrome de Down, entre otros).
2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y detectar, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los estudiantes, previas a que se desencadene una desregulación emocional, considerando también su lenguaje corporal. Por ejemplo, mayor inquietud motora, irritabilidad sensorial, ansiedad, desatención, aislamiento social, retraimiento y llanto, movimientos estereotipados, entre otros.
3. Reconocer los elementos del entorno que podrían desencadenar una desregulación emocional y conductual.

Entorno físico:

- Entorno con sobrecarga de estímulos: luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc. Si no es posible lograr la regulación, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares cerrados, gafas, entre otros.
- Reducir la incertidumbre: anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en dicha actividad. Es importante evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina, de haberlos, explicarlos.
- Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional.
- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes dentro del espectro autista y con otras condiciones y/o requerimientos de apoyo, ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- Programar previamente momentos de relajación y de descanso dentro de la jornada de clase.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico.
- Procurar que el desarrollo de la clase o actividad cuente con una estructura

clara, con encuadre, organizada y que facilite el aprendizaje.

Entorno social:

- Ajustar el lenguaje: Procurar momentos de silencio y calma en el aula, dirigiéndose a los estudiantes con un tono de voz moderado, con una actitud tranquila y utilizando un lenguaje claro y concreto.
 - Reconocer momentos en que el estudiante esté preparado para aprender, dado que no se puede enseñar en momentos de desregulación.
 - Evitar juicios de valor ante una posible desregulación emocional o conductual.
 - Dar tiempo al estudiante para que dé a conocer lo que le pasa, a través de preguntas como: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Procurando que se exprese al respecto, aceptando y validando sus emociones, sin generar presión.
 - Respetar y facilitar momentos de soledad.
 - En el caso que el estudiante presente dificultad a nivel verbal, utilizar un sistema alternativo de comunicación, por ejemplo, pictogramas.
4. Al detectar las señales previas a una posible DEC, redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, como, por ejemplo: repartir material, borrar pizarrón, solicitar la búsqueda de objetos o materiales en otro espacio del Establecimiento, etc.
 5. Otorgar a estudiantes que presenten signos de una posible DEC tiempos de descanso.
 6. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) que les permitan a los estudiantes identificar y regular sus estados emocionales, utilizando el refuerzo positivo cuando logren autorregularse, e incorporando recursos y espacios tales como la caja sensorial, el rincón de la calma, la sala de contención emocional u otros implementos que faciliten la regulación emocional.
 7. Diseñar reglas de aula sobre cómo actuar en momentos en que los estudiantes sientan incomodidad o malestar emocional, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, material educativo u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. En este sentido, se debe estar atento a las necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar.
 8. Educación socioemocional con estudiantes, docentes, familias y toda la comunidad educativa (reunión de apoderados, entrevistas individuales, jornadas de

sensibilización, infografías, entre otros), por parte del equipo de apoyo.

Artículo 3

INTERVENCIÓN SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD DE UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL O CONDUCTUAL

Para la aplicación efectiva de este protocolo de intervención, es importante identificar las señales observables en la conducta de desregulación; los estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla, y las etapas de evolución de la desregulación emocional y/o conductual, a modo de gestionar y organizar los apoyos de manera pertinente.

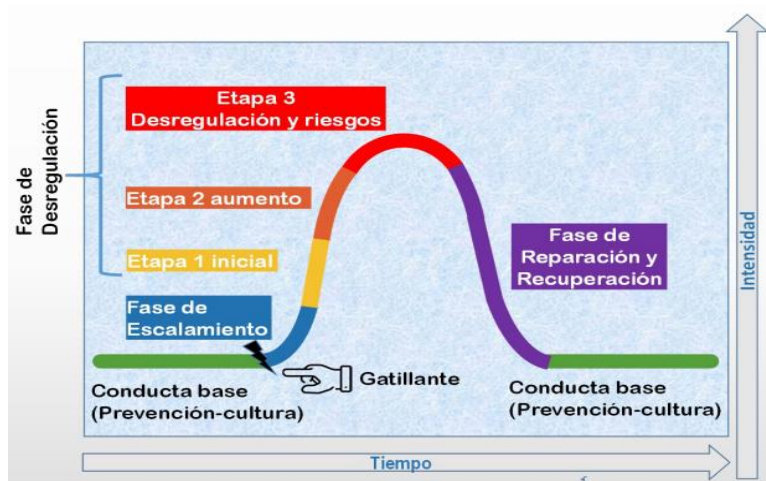


Figura 1: Imagen extraída de protocolo de desregulación emocional y conductual de CEAS (Corporación Educacional del Arzobispado de Santiago).

A continuación, se describen las acciones de intervención a llevar a cabo, en cada una de las fases de una desregulación emocional y conductual.

Etapa 1: Escalamiento

Este es el primer momento en el ciclo de la desregulación emocional, en la que el estudiante estuvo expuesto a un evento gatillante y donde comienza a mostrar indicadores emocionales como signos de incomodidad, ansiedad, frustración, enojo o cualquier otra emoción intensa que pueda llevar a la desregulación. Durante esta etapa puede mostrar señales tempranas de su malestar, como cambios en la respiración, en la postura corporal, aumento del ritmo cardíaco y sudoración excesiva. Es importante identificar los signos tempranos de esta etapa y actuar de manera preventiva, para evitar que la situación empeore y se genere una crisis conductual.

Acciones:

- En momentos de acogida (como también vuelta de recreo, recreo, asamblea, cambio de rutina diaria, cambio de horario, entre otras), identificar las primeras señales y levantar alertas. Es en esta instancia en la cual podemos detectar a aquel estudiante

que llega con algún comportamiento distinto al habitual.

- Ajustar el volumen y el lenguaje, utilizar un tono de voz que propicie un adecuado espacio para el aprendizaje. (ni muy bajo, ni muy alto, buscar siempre el equilibrio).
- Contención emocional- verbal: esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudar y que puede, si lo desea, mostrando empatía frente a la situación.
- Cambiar materiales o actividad, permitir el desarrollo de alguna actividad que le guste y/o pedir su colaboración para repartir materiales y otras labores de colaboración.
- Permitir salir de la sala para ir a tomar agua o asistir a enfermería para ser atendida por profesional a cargo.
- Otorgar tiempos de descanso cuando sea necesario. No presionar al estudiante en lo académico cuando muestre signos iniciales de una posible desregulación emocional.
- Facilitar o promover que el estudiante aplique estrategias de autorregulación enseñadas con anterioridad, por ejemplo, a través del uso de la caja sensorial, de un objeto de soporte emocional o algún elemento que lo lleve a la calma.
- Cuando estas estrategias no funcionan, comunicar mediante un mecanismo de alerta acordado a la psicóloga.

Responsables y acompañantes:

- Profesor de asignatura.
- Psicóloga del ciclo
- Tutora de C. Escolar del ciclo

Observador:

Coordinadora de ciclo y/o convivencia escolar

Medio de Verificación:

- Registro en libro de clases digital por parte de profesor/a de asignatura.
- Bitácora del estudiante digital o carpeta de registro.

Etapas 2: Inicio de episodio

Previamente se ha intentado el manejo general (etapa de escalamiento), no obstante, no se ha obtenido resultados positivos. En esta etapa de desregulación no se visualizan riesgos para el estudiante o terceros.

Acciones:

- Profesor de asignatura o tutora de convivencia escolar del ciclo, comunica a psicóloga de ciclo el estado en el que se encuentra el estudiante.

- Psicóloga o en ausencia de ésta, tutora de convivencia escolar, acoge al estudiante desregulado, ofreciendo ayuda y la compañía de una persona significativa para él o ella, dentro del Establecimiento.
- Se facilita un espacio de tranquilidad fuera del aula regular donde se desarrollen alguna de estas estrategias, en función del estado del estudiante y/o la información obtenida de su Plan de Acompañamiento Individual. (Oficina, sala de calma, entre otros que se puedan determinar, de acuerdo a las características individuales del estudiante).
- Contención emocional - verbal por parte de psicóloga y/o convivencia escolar.
- Uso de material sensorial en espacio de psicóloga y/o convivencia escolar.
- Aplicación de técnicas de autorregulación emocional.
- Desarrollo de otra actividad, cambiando el foco de atención. Actividad deportiva, recreativa y relajación.
- Dar un tiempo para que el estudiante pueda bajar la intensidad de la emoción (hasta 30 minutos) y si se recupera ingresará al aula.
- Cuando el estudiante se encuentra en etapa 1 de DEC, se llamará al apoderado para informar sobre la situación que está viviendo y cómo se está procediendo.

Responsables y acompañantes:

- Psicóloga de ciclo. En caso de no estar disponible atenderá la tutora de Convivencia Escolar.
- Psicopedagoga, Coordinación de ciclo y Profesor/a jefe como encargados de llamar a apoderado.

Observador:

Coordinadora de ciclo y/o convivencia escolar

Medio de verificación:

- Registro de la DEC en libro de clases digital, por parte de Psicóloga o equipo Convivencia Escolar, según corresponda.

Etapa 3: Aumento de la desregulación

En esta etapa observándose que el estudiante no responde a la comunicación y no conecta con su entorno, puede aumentar la desregulación con posibles riesgos.

Acciones:

- Si el estudiante en desregulación emocional y conductual se encuentra con tutora de convivencia escolar y pasa a etapa 2, se solicitará el apoyo a psicóloga de ciclo.
- Si el estudiante se encuentra en atención con Psicóloga, se mantiene en el espacio de atención psicológica.
- El profesional que asiste al estudiante mantendrá una actitud firme pero afectuosa al mismo tiempo, cuidando el vínculo con el mismo.
- Si no desciende la intensidad de la Desregulación, en caso de que el estudiante tenga indicado algún fármaco S.O.S, se llamará al apoderado para su administración. (previo acuerdo con el apoderado. En estos casos, el medicamento será administrado por personal de UPA, previamente autorizado por los padres, quienes entregarán el certificado del especialista externo, indicando el uso del medicamento).
- En caso de que el estudiante no logre regularse, a pesar de las intervenciones de los adultos a cargo, se debe informar inmediatamente a su apoderado para que asista al Establecimiento a fin de brindar contención emocional.
- En caso de que se le administre medicamento S.O.S, se esperará 10 minutos el efecto del fármaco, y si no hay una evolución positiva, se procederá a llamar al apoderado a fin de que asista al Establecimiento para brindar contención emocional.
- Si ésta resulta efectiva, el estudiante se reincorporará a la jornada escolar. De lo contrario, se darán las facilidades para su retiro, de acuerdo a la solicitud del apoderado.

Responsables y acompañantes:

- Psicóloga Institucional y/o Encargado de Convivencia Escolar.
- Encargada de primeros auxilios, encargada de administrar medicamento S.O.S y de llamar a apoderado para que asista al Establecimiento a entregar contención emocional presencial.

Observador:

Coordinadora de ciclo y/o convivencia escolar

Medio de verificación:

Bitácora de Desregulación Emocional y Conductual (DEC), de responsabilidad de la Psicopedagoga.

Etapas 4: Descontrol y extremo riesgo

Ocurre cuando el descontrol y el riesgo para sí o para terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante. Dicha contención tiene el objetivo de evitar que los estudiantes se provoquen daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de

extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Acciones:

- Si se observa que, pese a las acciones anteriores, la desregulación emocional y conductual se intensifica y existe un riesgo para el estudiante o para terceros, se aplicará una técnica de contención física, como, por ejemplo, acción de mecedora y abrazo profundo, por profesional capacitado, según lo determinen las coordinaciones de ciclo.
- Una vez que el estudiante ha recuperado la calma, se solicitará al apoderado el retiro de éste por el resto de la jornada, a fin de permitir su recuperación física y emocional. (Retiro anticipado por situación excepcional).
- En caso de que el estudiante requiera traslado a un centro de salud, el establecimiento procederá a solicitar una ambulancia al Servicio de Urgencia del Hospital de la zona, o en su centro de atención particular destinado para aquello.

Responsables y acompañantes:

- Psicóloga y /o Psicopedagoga de ciclo.
- Profesional del establecimiento capacitado para aplicar técnicas de contención física.
- Encargada de primeros auxilios, la cual será encargada de gestionar ambulancia a servicio de urgencia.

Observador:

- Coordinadora de ciclo y/o convivencia escolar

Medios de Verificación:

- Bitácora de Desregulación Emocional y Conductual (DEC), de responsabilidad de la Psicóloga y psicopedagoga.

Etapas 5: Recuperación y Reparación

Esta es la última parte del ciclo de la desregulación emocional, en la que el estudiante comienza a calmarse y recuperar el control de sus emociones y conductas. Durante esta fase puede sentirse agotado, avergonzado y arrepentido por su comportamiento anterior. También incluye el apoyo a la comunidad afectada, llevando a cabo un proceso de reparación.

Acciones:

- Proporcionar al estudiante un ambiente seguro y compasivo.
- Brindar apoyo emocional para ayudar a recuperarse y aprender a manejar sus emociones de manera efectiva en el futuro.

- Tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación.
- Trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones.
- En lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Permitirle disculparse con sus compañeros o dar explicación sobre lo sucedido, si el estudiante lo necesita.

Responsable y acompañantes:

- Psicóloga de ciclo y/o Encargado de Convivencia Escolar.

Observador:

- Coordinadora de ciclo

Medio de verificación:

- Bitácora de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de responsabilidad de quién corresponda.

Artículo 4

ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, ASÍ COMO LOS PLAZOS EN QUE ÉSTAS SE LLEVARÁN A CABO.

Una vez superado el episodio de desregulación, se deberá realizar evaluación y seguimiento de las medidas de acompañamiento y apoyo psicosocial pertinentes en favor del estudiante, las que quedarán registradas en la bitácora y además se incluirán en el PAEC, en el caso de no estar contenidas en este.

Las acciones de seguimiento serán consensuadas con la familia y los profesionales externos especializados, (psicólogos, neurólogos, psiquiatras, entre otros posibles) y en el ámbito de su competencia, serán implementadas por el colegio, a fin de definir en conjunto un trabajo en favor del estudiante.

Atendido que el PAEC es individual y cada párvulo o alumno TEA debe tener uno que se adecue a su necesidad, los plazos de seguimiento de cada una de las medidas adoptadas, dependerán de cada caso. Sin perjuicio de lo anterior, frente a una DEC y la implementación de acciones de seguimiento, se dejará en el acta de registro contenida en la bitácora, el plazo de seguimiento que se tendrá para evaluar la efectividad o no de las acciones y/o estrategias implementadas.

Seguimiento y evaluación

Como una forma de llevar a cabo un adecuado proceso de intervención y seguimiento de este, se realizará un registro individual de las situaciones de desregulación emocional y conductual en la **“Bitácora de desregulación emocional y conductual (DEC)”** aplicadas en etapas 1 y 2.

En el caso de estudiantes con Condición del Espectro Autista, se revisará el Plan de Acompañamiento individual, para incorporar nuevos antecedentes que permitan un mejor manejo de una DEC.

En el caso de un estudiante que no presente un diagnóstico previo y se observe una desregulación

emocional y conductual reiterativa, la Psicóloga Institucional lo derivará a atención con un profesional externo.

Intervenciones en la reparación, posterior a una crisis grave de DEC

Esta etapa debe estar a cargo del Equipo de Apoyo del Ciclo y deben considerar:

- Tras el episodio es importante demostrar afecto y comprensión al estudiante para hacerle saber que debe estar tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como para evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos con el estudiante y su familia, para prevenir en el futuro inmediatas situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación e informar de Plan de Acompañamiento.
- Se debe hacer consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas debe hacerse cargo y responsabilizarse, efectuándose las medidas reparatorias necesarias y ofreciendo disculpas correspondientes a compañeros de curso, profesores o profesionales que hayan sido dañados por las acciones cometidas, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos conforme a las normas de convivencia. Es importante trabajar la empatía, la causa y consecuencia, reconocimiento y expresión de emociones. Se aplicarán medidas formativas, de apoyo psicosocial y disciplinarias si corresponde. Todo lo anterior debe efectuarse previa entrevista con los padres y/o apoderados y cuando el estudiante esté tranquilo, capaz de reflexionar y comprender lo que ha pasado.

No se pueden aplicar medidas disciplinarias a los estudiantes de educación parvularia.

- Se deben acompañar a los estudiantes observar en los días siguientes y que necesitan contención, reparación y apoyo con medidas psicosociales que quedarán consignadas en libro de clases o en el informe del profesional que las aplica (Profesor Jefe, integrante de orientación, Orientador, Educador Diferencial, Psicólogo, integrante de Convivencia, Coordinador(a) Académico del Ciclo).
- Se debe realizar una reparación en el curso de forma inmediata, dentro de la misma jornada. Esta reparación puede ser una reflexión o una actividad, donde se acoja las emociones y sentimientos del grupo curso si éste fue afectado y/o testigo de la DEC. Esta acción la realizará personal de Convivencia Escolar, Equipo de la Unidad de Apoyo Integral, Orientadora del Ciclo, Coordinador Académico del Ciclo u otro profesional que el colegio disponga en ese momento. Debe efectuarse durante el mismo día de clases o al día siguiente si el evento se produjo al finalizar las clases. Se debe consignar en el libro de clases o en el informe del especialista que realiza la intervención.
- Se debe realizar acompañamiento al o los adultos que hayan sido víctimas o hayan estado involucrados en la DEC del estudiante, y acogerlos emocionalmente, preguntando por su estado emocional, y dando la posibilidad de tener un tiempo fuera, por algunos minutos si es necesario. Esta acción la realiza la psicóloga del ciclo y su coordinadora académica.

Para acompañar y dar seguimiento a medidas de apoyo a cada estudiante, se trabajará con **el Plan de Acompañamiento (PAI)**, y se tomarán las medidas que este plan indique de acuerdo a las características de cada estudiante. Este Plan será elaborado por los profesionales que trabajan con el estudiante y puede contener medidas de apoyo familiar, medidas de apoyo académico, medidas formativas, medidas reparatorias, medidas de apoyo psicosocial.

El Plan de Acompañamiento debe ser entregado a los padres y apoderados y ser firmado por ellos. En caso de no presentarse a entrevista, el Plan de Acompañamiento será enviado por correo electrónico, el que deberá enviarse firmado por el apoderado, en un plazo no superior a 3 días. (si no lo hace, se los citará desde Coordinación de Ciclo junto a la Coordinadora de Orientación.) En el caso de existir agresión o daño físico a otros estudiantes u otras personas de la comunidad, se tomarán medidas según la gravedad de lo sucedido, de acuerdo a lo establecido en el RIE, siempre considerando que, en el caso de un estudiante con un diagnóstico de Necesidades Educativas Especiales Permanentes, se debe dar énfasis en la medidas **formativas y reparatorias. Se podrán aplicar medidas disciplinarias cuando la conducta que se realiza no es producto de su condición.**

Artículo 5

CONSIDERACIONES GENERALES PARA TODAS LAS DESREGULACIONES

- a. Se estima como tiempo máximo para recuperarse de una desregulación entre 20 y 30 minutos. Si no logra regularse en este tiempo, se debe informar a apoderados y evaluar la aplicación de los pasos sugeridos en las etapas 3 y 4.
- b. Si la desregulación ocurre con violencia, deberá ser retirado del establecimiento por los apoderados, independiente de si logra recuperar o no el control de sus acciones. El único ciclo que puede obviar esta indicación es Preescolar, dada la etapa del desarrollo de los estudiantes. Siempre se deberá informar al apoderado cuando haya una desregulación prolongada (más de 20 minutos).
- c. En caso de manifestar ideación suicida, se debe activar el protocolo para la prevención del suicidio adolescente.
- d. SIEMPRE se dejará registro escrito de los hechos ocurridos. Se adjunta "Bitácora para DEC" según las orientaciones ministeriales.

Consideraciones especiales para toda desregulación

Si la desregulación ocurre fuera del establecimiento (actividad extraprogramática, salida pedagógica, etc)

- a. Evaluar si es posible continuar con la actividad o si el estudiante debe ser retirado por el apoderado.
- b. Si no es posible continuar con la actividad, y el apoderado no puede retirar al estudiante, todo el grupo deberá retornar al colegio (o lugar que corresponda). En el trayecto, la persona que presentó la desregulación deberá ser acompañada en todo momento por un

adulto responsable.

- c. Es necesario informar, en cuanto sea posible, a la Coordinación de Ciclo sobre los eventos y luego dejar un registro formal de los eventos.

Si la desregulación ocurre mientras hay un solo adulto presente:

- a. La prioridad es la seguridad de los niños, niñas y adolescentes. Cualquier acción que se tome debe ir de acuerdo con este principio.
- b. Es necesario informar a algún miembro del equipo de ciclo, aunque sea por teléfono, para poder activar la red de apoyo necesaria para la situación.

Si la persona en crisis es un estudiante de preescolar se tendrán en cuenta los siguientes elementos

- a. Frecuencia de los eventos: Si los eventos mantienen una frecuencia mayor a una vez por semana, se deberá organizar un plan específico para el estudiante, en conjunto con sus apoderados y especialistas para determinar las medidas concretas y específicas al caso.
- b. Duración: Si la duración del evento es superior a 20 minutos, se tomará contacto con los apoderados para ser retirados. La exposición prolongada a las desregulaciones es más perjudicial en edades tempranas.
- c. Grado de violencia y riesgo: Si la desregulación se presenta con violencia, deberá contactarse al apoderado inmediatamente para ser retirado. Ante el primer evento violento y desregulado, el equipo de ciclo podrá solicitar atención por especialistas externos si lo estima conveniente.

Artículo 6

COMUNICACIÓN CON APODERADOS

- a. Dentro del periodo de clases en donde se ha presentado la DEC, se deberá informar a los padres o tutor legal mediante llamado telefónico, el cual, será realizado por el tutor del colegio, profesor jefe o quien esté designado en el protocolo del estudiante, quien además informará oportunamente a los encargados del DEC del estudiante.
- b. Para poder realizar una comunicación efectiva con los apoderados (padre o tutor legal) de los estudiantes, será responsabilidad del apoderado mantener actualizada la información de contacto y dar a conocer por conducto regular y formal al menos dos contactos más para poder realizar los llamados de manera oportuna y eficiente.
- c. Dependiendo del caso, también es responsabilidad del apoderado entregar la información del médico y/o de otros profesionales tratantes actualizados sobre medicamentos, indicaciones explícitas de cómo poder actuar frente a una desregulación. En caso de que el apoderado titular no pueda asistir al establecimiento, y cuando se haya presentado formalmente una valoración de salud o un informe del o los especialistas tratantes, en donde se evidencia el diagnóstico de TEA, trastorno ansioso, cuadro de angustia o cualquier necesidad educativa de índole afectiva o conductual que necesite activación de contención individual de alguien del equipo de apoyo o personal docente, es responsabilidad del apoderado velar por tener un plan de acción en el cual pueda dirigirse al establecimiento o

delegar a otra persona a hacerlo, por lo tanto, mediante los medios formales y regulares tendrá que dejar constancia de nombres y teléfonos.

- d. Se destaca además que la ley TEA se incluye al código del trabajo mediante el Art 66 quinquies, en el cual se establece el permiso para que un apoderado se ausente del trabajo para asistir al establecimiento cuando se presente una situación de urgencia.

Artículo 7

ACREDITACIÓN DE ASISTENCIA DE APODERADO AL ESTABLECIMIENTO AL MOMENTO DE LA DEC.

Se emitirá inmediatamente por parte del colegio un certificado al apoderado que acredite que acudió al establecimiento y que se activa protocolo por DEC, el cual se encuentra en los anexos del presente documento, que será solicitado por el apoderado y registrado por el encargado del protocolo DEC, según sea el caso.

Anexo N° 1 Certificado

Certificado de asistencia para apoderados/as, al establecimiento educacional ante una desregulación emocional y conductual Ley TEA 21.545

Colegio Saint John's Villa Academy certifica que con fecha _____ se extiende el presente documento a _____, rut _____, apoderado/a del estudiante _____ del curso _____, que asistió al establecimiento, para el apoyo y acompañamiento del estudiante, debido a una desregulación emocional y conductual.

Su presencia es de gran importancia, para resguardar el bien superior del estudiante.

Se extiende este certificado para se presentado en el lugar de trabajo, en contexto del dictamen de la dirección de trabajo sobre la protección de los derechos de las personas con trastorno de Espectro Autista, código del trabajo, artículo 66 quinquies, incorporado por la ley N° 21.545, el cual establece que “ los trabajadores que sean padres, madres, progenitores o tutores legales de menores de edad- debidamente diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista se encuentran facultados para concurrir a emergencias que afecten la integridad, en los establecimientos educacionales donde asistan a cursar su enseñanza parvularia, básica y media.

Firma y timbre

Anexo N° 2 PAEC

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Plan de Manejo Individual

I.- IDENTIFICACIÓN ESTUDIANTE

Nombre	
Edad	
Curso	
Profesor jefe	
Fecha del plan	

IV.- ANTECEDENTES DE SALUD

	Si	No	Detalles
¿Ingiere algún medicamento?			
¿Posee algún diagnóstico previo?			

V.- GATILLADORES DE DESREGULACIÓN

Identificación de posibles “gatilladores” en el establecimiento (si existen):

VI. ESTRATEGIAS

--

Nombre	Cargo / Rol Dec
	Profesora jefe / Encargado
	Psicóloga / Acompañante interno
	Psicopedagoga / Tutora/Acompañante externo

Personas del colegio preferentes para la contención:

Familiar o persona significativa a la cual recurrir si es necesaria una contención adicional:

Relación	Nombre	Teléfono	Correo electrónico

Anexo N° 3

BITÁCORA DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Para utilizar en etapa 2 y 3.

1. Contexto Inmediato

Fecha: __/__/__

Duración: hora de inicio / hora de término

Dónde estaba el estudiante cuando se produce la DEC:

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

☐ Conocida ☐ Desconocida ☐ Programada ☐ Improvisada

El ambiente era:

☐ Tranquilo ☐ Ruidoso

Nº aproximado de personas en el lugar:

2. Identificación del/la niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. jefe:

3. Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

4. Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular:	Otro Teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y /o protocolo reglamento interno):	

5. Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X el /los que corresponda/n):

Autoagresión. Agresión a otros estudiantes.
 Agresión hacia docente. Agresión hacia asistentes de la educación
 Gritos/agresión verbal Fuga
 Otro:

6. Nivel de intensidad observado:

Etapa 2 de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

Etapa 4 Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7. Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

.....

.....

b) Identificación de gatillantes en el colegio (si existen):

.....

.....

c) Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al establecimiento (si existen):

- Enfermedad ¿Cuál?.....
- Dolor ¿Dónde?.....
- Insomnio
- Hambre
- Otros.....

.....

8. Probable funcionabilidad de la DEC:

- ☐ Demanda de atención. ☐ Como sistema de comunicar malestar o deseo.
- ☐ Demanda de objetos. ☐ Frustración.
- ☐ Rechazo al cambio.
- ☐ Intolerancia a la espera.
- ☐ Incomprensión de la situación.
- ☐ Otra:.....

9. Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

- a) Se contactó a alguno de ellos Sí ☐ No ☐
- b) Propósito:
- c) ¿Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a?
- d) ¿A qué profesional se les envía?

.....

10. Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

.....

.....

.....

.....

11. Evaluación de las acciones intervención desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

.....

.....

.....

.....

12. Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (sólo si se requiere):

.....

.....

.....

.....

13. Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

.....

.....

14. Acciones de seguimiento y evaluación, así como los plazos en que éstas se llevarán a cabo

.....

.....

15. Identificación de responsable de llenar la bitácora:

Nombre:

Cargo:

Firma:

IX. PROTOCOLO ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

MARCO REFERENCIAL

Nuestro colegio ha elaborado su protocolo de atención a la diversidad adhiriendo a las políticas educativas estipuladas en los Decretos oficiales del MINEDUC (Ley General de Educación N° 20.370/2009; Decretos N° 67 de 2018, N° 83 de 2015 y N° 170 de 2009).

Desde nuestra cultura educativa bautistina el compromiso hacia la diversidad se sustenta en nuestro Concepto de Educación, cuya misión es Educar, Evangelizar y Promover.

Consideramos la Educación como un proceso que permite a la persona su desarrollo integral. Está basada en los principios evangélicos, en el Carisma y en la Espiritualidad Bautistina. Este proceso favorece el desarrollo de las potencialidades, de modo que la persona se transforme en agente de su propio perfeccionamiento y se introduzca en la cultura para llegar a ser con los otros, constructora de una sociedad en la cual los hombres y mujeres se valoren y se respeten mutuamente, se amen, trabajen por el bien común y crezcan en humanidad, teniendo a Jesús de Nazareth como modelo de vida.

A partir de nuestra Línea orientadora, consideramos la educación como un proceso de formación integral que, basado en los valores humanos y cristianos, busca el desarrollo máximo de sus estudiantes. Se sustenta en el cultivo de todas sus capacidades y virtudes, infundiendo sobre todo en su interior, la inquietud permanente por ser agentes incansables de su propio desarrollo como camino de santidad

Cabe destacar que nuestro colegio asume los compromisos Bautistinos con la educación, en cuanto esta debe ser personalizadora e integral. Personalizadora, ya que concebimos una educación que busca el desarrollo de las potencialidades de los estudiantes como seres originales, irrepetibles, “imagen de Dios”, llamados a ser protagonistas de la creación y de la historia. Integral en el entendido de que los estudiantes deben crecer y vivir en un ambiente donde se promueve la educación humana y cristiana; y teniendo la mirada que el Colegio, es una institución en donde se elabora y se transmite una concepción específica del mundo, del hombre y de la historia.

El colegio Saint John’s Villa Academy en su constante interés por estar al día con las políticas educativas a nivel nacional y fundamentalmente reconociendo la diversidad como una riqueza, es que incorpora un enfoque inclusivo en nuestra comunidad educativa, lo que por cierto, se hace vida en nuestras aulas, favoreciendo una formación integral, es decir, el desarrollo armónico de los aspectos físico, moral, afectivo, intelectual, social y religioso de los estudiantes.

Nuestro objetivo es abordar el trabajo educativo, promoviendo una cultura educativa inclusiva siendo un lugar de encuentro para los estudiantes y sus familias. Es importante destacar que como colegio valoramos la diversidad y por tanto favorecemos la participación de todos nuestros estudiantes, propendiendo que en nuestra institución no existan prácticas de discriminación, sobre todo en lo que se refiere al acceso al aprendizaje de nuestros estudiantes.

En relación con esto, nuestro colegio cuenta con equipos de trabajo que entienden la importancia de brindar oportunidades a todos nuestros estudiantes para que se desarrollen de manera integral y que encuentren en su colegio un espacio de seguridad y valoración personal.

Nuestras políticas y cultura educativa se ha intencionado para poder abordar las diversas necesidades y requerimientos que presenten nuestros estudiantes en los aspectos emocionales, sociales y académicos, dentro de lo que nuestro ámbito de acción nos permite. Es importante señalar que entendemos que es nuestra responsabilidad ser flexibles frente a situaciones particulares que pudiesen presentar nuestros estudiantes y que interfieran con sus procesos de aprendizaje a lo largo de su vida escolar y del mismo modo, apoyar sus procesos de manera integral y en coordinación con las familias.

En concordancia con lo anterior, nuestro colegio implementa las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas, atendiendo a la diversidad e inclusión en aula.

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES N.E.E.

El decreto de Educación N°170 del año 2009 establece conceptos relevantes a considerar:

- Estudiante que presenta Necesidades Educativas Especiales: aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.
- Necesidades educativas especiales de carácter transitorio: son aquellas no permanentes que presentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización.
- Necesidades educativas especiales de carácter permanente: son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para

asegurar el aprendizaje escolar.

N.E.E DE CARÁCTER TRANSITORIO Y PERMANENTE

N.E.E TRANSITORIAS

- Trastornos Específicos del Aprendizaje.
- Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL).
- Trastorno Déficit Atencional con y sin Hiperactividad (TDA) o Trastorno Hiperactivo.
- Rendimiento en pruebas de coeficiente intelectual (CI) en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa

N.E.E PERMANENTES

- Discapacidad visual.
- Discapacidad auditiva.
- Disfasia severa.
- Trastorno autista.
- Deficiencia mental severa.
- Multidéficit.

Nuestro colegio, desarrolla un proceso de acompañamiento de nuestros estudiantes que presentan

N.E.E. cuyas necesidades y barreras individuales no sean un impedimento para desarrollarse en nuestro contexto educativo y que puedan ser abordadas de acuerdo a los recursos profesionales, técnicos, materiales y de infraestructura que poseemos.

Entendemos además que existen, desde el ámbito emocional, dificultades en nuestros estudiantes que pueden representar impedimentos para cursar alguna o algunas asignaturas de manera regular. Estas dificultades deben ser debidamente diagnosticadas por un profesional idóneo. A partir de ello, el colegio puede abordar las N.E.E. que nuestros estudiantes presenten en este ámbito.

RELEVANCIA DEL DIAGNÓSTICO

La característica fundamental del proceso de enseñanza y aprendizaje es la diversificación, la cual debe dar respuesta a las características individuales de cada uno de nuestros estudiantes, otorgando la oportunidad de progresar en sus aprendizajes. Para ello se debe contar con la información más acabada de ellos con el objetivo de incorporar las estrategias pertinentes en las planificaciones de cada

asignatura.

Es por ello que se deben hacer llegar, idealmente, a inicios del año escolar, los antecedentes del estudiante con N.E.E. Informe de diagnóstico o certificado médico que acredite la N.E.E. Este documento elaborado por el especialista tratante (neurólogo, psiquiatra, psicólogo, psicopedagogo, terapeuta ocupacional o fonoaudiólogo) debe ser claro y específico en cuanto a: diagnóstico, tratamiento, indicaciones y sugerencias al colegio y pronóstico, ya que ello permitirá intencionar estrategias diversificadas en los procesos que se llevan a cabo en el aula y que respondan específicamente a las necesidades del estudiante en particular.

ADECUACIONES CURRICULARES

La Ley General de Educación Nº 20.370/2009, en su artículo n°3, letra g, establece que “la educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley”.

En este sentido, las adecuaciones curriculares constituyen una herramienta importante que permite a los estudiantes acceder a los objetivos generales del currículum que señala la ley, en condiciones similares a las que acceden los estudiantes sin necesidades educativas especiales.

Por otro lado, a Ley 20.422/2010 que establece normas sobre la igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas con discapacidad, en su artículo 3 señala entre sus principios el Diseño Universal, el cual se entiende como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, dispositivos o herramientas de forma que puedan ser utilizados por todas las personas o en su mayor extensión posible. En el ámbito educativo, el Diseño Universal se expresa como Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), cuyos lineamientos se enmarcan en el decreto de ley n° 83 del año 2015 y buscan promover prácticas inclusivas constituyendo el primer paso para responder a las diferencias individuales en el aprendizaje que presentan los estudiantes.

El Diseño Universal para el Aprendizaje es una estrategia de respuesta a la diversidad, cuyo fin es maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias.

De este modo, las adecuaciones curriculares constituyen una vía de respuesta a la diversidad cuando la programación diversificada de aula, diseñada con el claro propósito de dar respuesta a las diferencias individuales, no es suficientemente

efectiva para asegurar la participación y logros en el aprendizaje de aquellos estudiantes que, por diversas causas, experimentan mayores barreras en su proceso de aprendizaje. En la mayoría de los casos, estas adecuaciones van a consistir en mínimos ajustes en las estrategias de enseñanza, o de comunicación que posibilitarán a los estudiantes participar en el currículo en igualdad de condiciones que sus compañeros; En una mínima proporción de estudiantes, para asegurar su participación, será necesario hacer adecuaciones en los objetivos de aprendizaje.

Las adecuaciones curriculares se deben definir bajo el principio de favorecer o priorizar aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social de los estudiantes, y cuya ausencia puede llegar a comprometer su proyecto de vida futura y poner en riesgo su participación e inclusión social. Deben asegurar que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan permanecer y transitar en los distintos niveles educativos con equivalentes oportunidades de recibir y desplegar una educación de calidad, que les permita desarrollar sus capacidades de forma integral y de acuerdo a su edad, promoviendo además el desarrollo de sus capacidades con respeto a sus diferencias individuales.

Las adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

La decisión de implementar adecuaciones curriculares debe considerar como punto de partida toda la información previa recabada durante el proceso de evaluación diagnóstica integral e interdisciplinaria de necesidades educativas especiales realizada por los profesionales idóneos¹, (los cuales no pueden ser parientes directos), considerando en el ámbito educativo la información y los antecedentes entregados por los profesores, el equipo de Formación, la familia del estudiante o el propio estudiante, según corresponda.

ADECUACIONES CURRICULARES DE ACCESO

Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje.

Este tipo de adecuación debe considerar los siguientes criterios: Múltiples formas de Presentación de la información; Múltiples Formas de respuesta; Organización del Entorno y Organización del tiempo y el horario.

Es importante que, en primera instancia, se consideren las Adecuaciones Curriculares de Acceso, antes de afectar los Objetivos de Aprendizaje del currículo. Las Adecuaciones Curriculares de Acceso, a través de mínimos ajustes, posibilitan que los estudiantes participen en el currículo nacional en igualdad de condiciones que los estudiantes que no enfrentan barreras.

ADECUACIONES CURRICULARES EN LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

Son aquellas adecuaciones que consideran que los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Los objetivos de aprendizaje expresan las competencias básicas que todo alumno debe alcanzar en el transcurso de su escolaridad. En consecuencia, deben adoptarse como resultado de un proceso de evaluación amplio y riguroso y de carácter interdisciplinario. Un criterio fundamental a tener en cuenta para la decisión del uso de adecuaciones en los objetivos de aprendizaje es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante, que son requisitos para seguir aprendiendo.

Las adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje pueden considerar los siguientes criterios: Graduación del nivel de complejidad; Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos; Temporalización; Enriquecimiento del currículum; Eliminación de aprendizajes.

PLAN DE APOYO INDIVIDUAL Y PLAN DE ADECUACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL

De acuerdo con lo señalado en el apartado Relevancia del Diagnóstico, es fundamental tener en cuenta la información aportada por los especialistas externos y considerar las evaluaciones en aula (pedagógicas y psicopedagógicas), para proceder a analizar esta información con el objetivo de decidir si entre los apoyos para el estudiante, será necesario implementar adecuaciones curriculares.

Tal como se ha mencionado, a partir del año 2020 con la entrada en vigencia del decreto N°67, se promueven metodologías de enseñanza y evaluación diversificadas atendiendo a la diversidad que presentan los estudiantes.

Sin perjuicio de lo anterior, pudiesen existir estudiantes que por condiciones personales, o de su contexto, van a requerir de adecuaciones de menor o mayor complejidad.

Para esos estudiantes se podrán definir las adecuaciones curriculares a través de dos mecanismos:

- PLAN DE APOYO INDIVIDUAL PAI
- PLAN DE ADECUACIÓN CURRICULAR PACI

En base a lo anterior, el PAI y el PACI que se implementa en nuestro colegio consideran los principios establecidos el Diseño Universal para el Aprendizaje al momento de definir las adecuaciones curriculares que se llevarán a cabo.

Los principios referidos son los siguientes:

- a) Proporcionar múltiples medios de presentación y representación.
- b) Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión.
- c) Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso.

PLAN DE APOYO INDIVIDUAL (PAI)

Para los estudiantes que requieren apoyos de menor complejidad, intensidad o significación, las medidas de ajuste curricular se focalizan precisamente en la diversificación de las estrategias de enseñanza, no siendo necesario realizar adecuaciones a los objetivos de aprendizaje. En estos casos se podrá seleccionar, por ejemplo, estrategias de apoyo orientadas al desarrollo de áreas específicas, como: focalización y mantención de la atención; retención y recuperación de la información; control de impulsos, autonomía y autorregulación; comprensión, seguimiento de instrucciones y resolución de problemas; orientación en el tiempo y en el espacio, entre otras, que sirvan para varios estudiantes.

A través de estos mínimos ajustes, se hace posible que los estudiantes participen en el currículo en igualdad de condiciones que los estudiantes que no enfrentan barreras para el curso. Estos mínimos ajustes se explicitan en la planificación general del curso.

PLAN DE ADECUACIÓN CURRICULAR (PACI)

En caso de estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, generalmente de tipo permanente, y cuyas características asociadas interfieran en el progreso de sus aprendizajes, se podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación. Esto por medio de un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI). El cual tiene un carácter de excepcional en el contexto de nuestra educación diversificada y las metodologías implementadas, debido a que considera adecuaciones curriculares de objetivo.

La implementación de adecuaciones curriculares del PACI se deben definir buscando favorecer que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan acceder y progresar en los distintos niveles educativos, habiendo adquirido los aprendizajes básicos imprescindibles establecidos en las bases curriculares, promoviendo además el desarrollo de sus capacidades con respeto a sus diferencias individuales.

Por otro lado, El proceso de definición e implementación de adecuaciones curriculares debe realizarse con la participación de los profesionales del

establecimiento: docentes, docentes especialistas y profesionales de apoyo, en conjunto con la familia del estudiante, de modo que estas sean pertinentes y relevantes para responder a las necesidades educativas especiales detectadas en el proceso de evaluación diagnóstica individual. (Según DS N° 170/2009).

Este equipo se reúne y considera los anhelos de cada estudiante, y a partir de ellos, las expectativas, sueños y prioridades de la familia, y los apoyos que se requieren para alcanzarlos. La definición de las metas debe considerar el desarrollo y aprendizajes del estudiante en el corto, mediano y largo plazo, durante su trayectoria educativa. Por esto, que se debe considerar que un PACI proyecta al estudiante hacia la autonomía e independencia, y al desarrollo máximo de su potencial en el colegio, hogar y comunidad.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PAI Y PACI

En el caso de que un estudiante, dadas las características asociadas al diagnóstico de N.E.E, requiera la implementación de un apoyo individual, ya sea PAI o PACI, el procedimiento formal para acceder a este recurso pedagógico, debe realizarse de la siguiente manera:

- 1.- El apoderado, en entrevista con el profesor jefe, debe solicitar la implementación de un PAI o PACI para su hijo-a por medio de una carta dirigida a la Coordinación correspondiente, adjuntando informe de diagnóstico o certificado médico que acredite la N.E.E. y la sugerencia de modalidad PAI o PACI.
- 2.- El profesor jefe, posteriormente a la entrevista con el apoderado y en acuerdo con este, hará llegar la solicitud a la Coordinación correspondiente y al equipo de Formación, quienes junto con los profesores de asignatura, establecerán las adecuaciones curriculares pertinentes.
- 3.- Una vez establecidas las adecuaciones curriculares contenidas en el PAI o PACI es labor de la Coordinación del ciclo junto a un profesional del equipo de Formación y el profesor jefe, dar a conocer por escrito los términos e implicancias de la adecuación curricular a los padres. A su vez, el profesor jefe se comunicará esta decisión a todos los profesores de asignatura correspondientes y se velará por el cumplimiento de esta medida en el tiempo asignado con el apoyo del equipo de Formación.

Cada solicitud de PAI o PACI quedará registrada en el equipo de Formación y en la carpeta individual del estudiante. En este registro se incluye:

- * Diagnóstico externo del profesional tratante con la correspondiente solicitud de implementación de PAI o PACI.

* Resolución del Departamento de Apoyo al Aprendizaje que incluye:

- Identificación del establecimiento.
- Identificación del estudiante.
- Diagnóstico y descripción de sus necesidades educativas individuales y contextuales.
- Tipo de adecuación curricular y criterios a considerar.
- Asignatura(s) en que se aplicarán.
- Herramientas o estrategias metodológicas a utilizar.
- Periodo de aplicación.
- Compromiso de apoyo firmado por los apoderados y el estudiante (en el caso que corresponda).

Consideraciones

PAI y PACI son un recurso que se aplica temporalmente. Tendrán un seguimiento y evaluación continuos por parte del profesor jefe, profesionales del equipo de Apoyo al Aprendizaje y Coordinación de Ciclo, con el fin de asegurar una adecuada implementación del proceso.

La implementación del PAI o PACI será revisada a fin de cada semestre, evaluando la evolución del estudiante y el compromiso mostrado por él y su familia frente a los compromisos adquiridos.

El apoderado deberá presentar los informes de evolución de los apoyos externos en los plazos solicitados por el colegio.

La implementación de PAI o PACI no tiene carácter retroactivo, es decir, su aplicación inicia al momento de aprobarse la solicitud por medio del documento de Resolución del plan.

Cabe señalar que la calificación que obtenga el estudiante con PAI o PACI, se basará en la normativa de evaluación de acuerdo al Decreto de Evaluación y Promoción vigente, esto quiere decir que la escala de evaluación es de 1.0 a 7.0, por lo tanto, un estudiante que se evalúa en esta modalidad, podría ser calificado con la nota máxima o con la nota mínima. Así mismo, su promoción, quedará igualmente sujeta a este reglamento de evaluación y promoción y en ningún caso estaría asegurada su promoción automática.

Para el caso de estudiantes que soliciten la implementación de un PAI o PACI, la solicitud y antecedentes requeridos deben ser presentados lo más tempranamente al inicio del año escolar en curso y se establece como fecha límite para la presentación de los antecedentes, el fin del primer semestre. Sin embargo, podrían recibirse excepcionalmente posterior a este periodo, según se visualicen situaciones emergentes.

OPERACIONALIZACIÓN DE PAI Y PACI

La implementación de un plan de adecuación curricular en nuestro colegio se organiza estableciendo adecuaciones de acceso y/o de objetivos, en donde están presentes metodologías alternativas, cuyo fin es de atender las N.E.E del estudiante y favorecer así su proceso de aprendizaje a través de una evaluación pertinente. Estas metodologías son múltiples y variadas y se establecen de acuerdo a las necesidades específicas del estudiante y orientadas por las sugerencias entregadas por el o los especialistas tratantes y los recursos con los que cuenta el colegio.

Para lo anterior, existe el documento formal ya sea para el PAI o PACI (Anexo 1), donde se explicitan los términos, los acuerdos y compromisos.

Las estrategias y metodologías diversificadas asociadas al PAI o al PACI deben estar estrechamente articuladas con las planificaciones docentes del curso y asignatura correspondiente. Es decir, la planificación del curso debe señalar la adaptación respectiva, de manera breve y resumida.

Acompañamiento sistemático del proceso

Es fundamental llevar a cabo un monitoreo continuo del PAI y del PACI con el fin de evaluar el progreso del estudiante y la adecuación de las modificaciones implementadas. Este monitoreo debe ser realizado de manera colaborativa por todos los agentes involucrados, mediante un proceso de seguimiento constante organizado de la siguiente manera:

- Entrevistas: El profesor jefe, el equipo de Apoyo al Aprendizaje y la Coordinación de ciclo correspondiente, llevarán a cabo un seguimiento con los apoderados, el estudiante, los profesores responsables del proceso y con profesionales externos según sea el caso, llevando el registro de las entrevistas en la ficha del estudiante. Eventualmente, sirve a este propósito, comunicaciones vía agenda o e-mail.
- Cada tres meses se revisarán las acciones implementadas en el PAI y los objetivos de aprendizaje logrados y las calificaciones respectivas. Posterior a esto, de ser necesario, se ajustarán las acciones de este plan.
- Cada mes se revisarán las acciones implementadas en el PACI y los objetivos de aprendizaje logrados y las calificaciones respectivas. Posterior a esto, de ser necesario, se ajustarán las acciones de este plan.
- El apoderado deberá informar al profesor jefe cualquier cambio o modificación en el tratamiento y/o especialista. Posteriormente el profesor jefe informará al equipo de Apoyo al Aprendizaje.

IX.- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN DE SUICIDIO ADOLESCENTE

Para el Colegio Saint John's Villa Academy es de suma importancia que la prevención de la conducta suicida involucre la participación de toda la comunidad educativa -estudiantes, sus familias, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y otros miembros del establecimiento - estos actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludables desde una lógica preventiva, e identificando y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen apreciarse al interior de la comunidad.

El alcance del presente documento es sensibilizar, educar y entregar orientaciones a nuestra comunidad Bautistina para el despliegue de una estrategia integral de prevención del suicidio, que incluya la promoción de un clima escolar protector, la prevención de problemas de salud mental, la educación y sensibilización en el tema, la detección y adecuado manejo frente a señales de alerta y el suicidio.

CONCEPTOS GENERALES

Según el Ministerio de Salud, las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado. Todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución.

Es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro. De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

Ideación suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir ("quisiera desaparecer"), deseos de morir ("me gustaría estar muerta"), pensamientos de hacerse daño ("tengo ganas de cortarme"), hasta un plan específico para suicidarse ("me voy tomar muchas pastillas").

Intento de suicidio: Implica una serie de conductas o actos con los que intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

Suicidio consumado: Término voluntario e intencional de la vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

FACTORES PROTECTORES Y FACTORES DE RIESGO DE LAS CONDUCTAS SUICIDAS

Es imposible identificar una causa única a la base de la conducta suicida. En cambio, si es posible distinguir diferentes factores biológicos, genéticos, psicológicos, familiares, de historia de vida y socioculturales que van generando vulnerabilidad, lo que se traduce en una mayor susceptibilidad a presentar conductas suicidas, a

estos los llamamos Factores de riesgo (Fig. 1).

Fig. 1 – Factores de riesgo conducta suicida en la etapa escolar



Fuente: Elaboración propia en base a Barros et al., 2017; Manotiba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; Ministerio de Sanidad, 2012; OMS, 2001; OPS & OMS, 2014.

Es importante prestar atención a los siguientes factores de riesgo, que además de ser los más críticos, son donde la comunidad escolar puede actuar eficazmente:

- Intentos suicidas previos
- Diagnóstico de Trastornos mentales
- Conductas autolesivas
- Acoso escolar (bullying) y ciberacoso
- Consumo de Alcohol y otras drogas
- Problemas de rendimiento y disciplina
- Pertenencia a algún pueblo Indígena
- Personas en situación de migración
- Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans o Intersex (LGBTI)

Afortunadamente existen otro grupo de factores que actúan contrarrestando o disminuyendo el efecto de los factores de riesgo, favoreciendo la salud mental en estudiantes. Estos factores -denominados Factores Protectores (Fig. 2)- pueden actuar a nivel individual, familiar y social. Es importante conocerlos, puesto que como comunidad educativa podemos participar activamente en su promoción.

Fig. 2 – Factores protectores conducta suicida en la etapa escolar



Fuente: Elaboración propia en base a Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; Ministerio de Sanidad, 2012; OMS, 2001.

COMPONENTES PARA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS

Para prevenir la conducta suicida en nuestro establecimiento es necesario considerar seis componentes que han demostrado ser de gran utilidad en la prevención de la conducta suicida en diferentes contextos escolares (Fig. 3). Incluir estos componentes significa comprender que el problema del suicidio no es un fenómeno aislado en un o una estudiante, sino que es el resultado de diferentes factores que se interrelacionan, y donde como comunidad educativa podemos jugar un rol esencial para su prevención.

Fig. 3 – Componentes para la prevención de conductas suicidas



COMPONENTE 1: CLIMA ESCOLAR PROTECTOR

Este componente se dirige a toda la comunidad escolar e implica las acciones específicas que como colegio dirigimos para fomentar un clima donde prime el respeto, el apoyo social, la inclusión y el cuidado mutuo, orientando las acciones, iniciativas y programas a la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

Para esto el colegio consta de una serie de protocolos de actuación frente a diferentes circunstancias que pueden atentar contra la sana convivencia escolar, y acciones que se trabajan desde el currículum educacional que fomentan un clima escolar protector.

Lo anterior se traduce en acciones tales como:

- Fortalecimiento de espacios institucionales de participación: consejos escolares, los centros de padres, madres y apoderados y centros de alumnos.

- Creación de espacios de participación al interior de la sala de clases donde exista la opción de organizarse como grupo curso, tomar decisiones o generar iniciativas en conjunto.
- Disposición de espacios extra-sala de clases, en los que puedan compartir y expresar sus intereses y afinidades.
- Fomento de relaciones basadas en los pilares valóricos del colegio: respeto, tolerancia, solidaridad, inclusión, participación y resolución pacífica de conflictos.

COMPONENTE 2: PREVENCIÓN DE PROBLEMAS Y TRASTORNOS DE SALUD MENTAL

Los problemas y trastornos mentales son uno de los principales factores de riesgo para la conducta suicida. Para prevenir estos problemas se trabaja en la elección de estrategias que incluyan el desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales que incorporen elementos de alfabetización y sensibilización en el cuidado y la importancia de la salud mental, tales como:

1. Desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales: el autoconocimiento, la autorregulación, la resolución pacífica de conflictos y las habilidades sociales
2. Conocimientos en salud mental
3. Cómo cuidar de la propia salud mental y la de los otros
4. Cuáles son los síntomas y manifestaciones que tienen algunos problemas de salud mental
5. Opciones disponibles para el tratamiento.
6. Reducción de prejuicios y conductas negativas asociadas a las personas con problemas de salud mental.
7. Cómo apoyar a las personas con problemas de salud mental.
8. Bienestar psicosocial de profesores y asistentes de la educación.
9. Espacios y tiempos de autocuidado.
10. Instancias de reflexión y trabajo colaborativo.

COMPONENTE 3: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE SUICIDIO

Este componente implica informar y familiarizar sobre señales de conducta suicida, fomentar la búsqueda de ayuda y reducir el estigma asociado a ella. Para esto, como institución contamos también con un Protocolo de acción que nos entrega los conocimientos y lineamientos necesarios para el abordaje sobre el suicidio.

De manera general, la educación y sensibilización implicará entregar información sobre:

- Factores de riesgo y de protección asociados al suicidio
- Señales de alerta
- Mitos y estereotipos sobre el suicidio
- Herramientas para hacer frente a retos de la vida cotidiana
- Incentivar la búsqueda de ayuda

- Información sobre donde pedir ayuda dentro del establecimiento educacional y fuera de éste, lugares de atención y cómo acceder a ellos
- Socialización de pasos a seguir ante detección de conducta suicida.

COMPONENTE 4: DETECCIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO

Para la implementación de este componente, se realizan capacitaciones para los miembros de la comunidad escolar. Además de contar con un protocolo de acción del que toda la comunidad escolar está en conocimiento.

En relación a los estudiantes y docentes, se realizan las siguientes acciones:

- Proporcionar conocimiento sobre depresión y conducta suicida, además de sensibilizar respecto a esta temática.
- Incorporar conocimientos necesarios y suficientes para la detección de sintomatología depresiva y/o riesgo suicida.
- Incorporar habilidades que permitan abordar, de manera general, la problemática de la depresión y suicidio en sus distintos ámbitos de acción.
- Generar motivación y empoderamiento que permitan a los estudiantes y docentes replicar lo que saben en su ámbito de desenvolvimiento.

COMPONENTE 5: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A UN INTENTO O SUICIDIO Y ACCIONES DE POSTVENCIÓN

Consideraciones generales

A la hora de abordar un estudiante con conducta suicida, tanto si es detectado en el momento de auto agredirse como si manifiesta verbalmente lo que le aqueja, es importante tener presente:

- Quien reciba esta información muestre una actitud contenedora, no juzgue ni reproche su manera de pensar o actuar. Es importante que no se sobre alarme y que mantenga un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad.
- Tener máxima discreción y no exponer al estudiante. No abordar el tema en grupo ni con otros adultos del colegio que no corresponda.
- Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
- Estar atentos a otros estudiantes que podrían presentar vulnerabilidad con respecto al riesgo suicida de alguien en el colegio.

FRENTE A UNA SOSPECHA DE RIESGO SUICIDA

Si cualquier adulto del Colegio, tiene la sospecha de encontrarse frente a un caso de riesgo de suicidio de un estudiante, debe informar al profesor jefe y al equipo de Formación del Colegio. A partir de ese momento, dicho equipo se hará cargo de la situación.

La sospecha dice relación con las señales de alerta directas e indirectas ya mencionadas en este protocolo.

Pasos a seguir:

1. El profesor, asistente de la educación o adulto informa de esta situación al equipo de Convivencia Escolar.
2. El equipo de Convivencia Escolar informa a Coordinación de ciclo y Dirección.

En esta instancia se distribuirán las siguientes funciones: contención del estudiante, contacto con la familia, revisión de la hoja de vida en el libro de clases, derivación y contacto con especialistas, entre otros.

3. Si se confirma la existencia de una ideación suicida o planificación, se seguirán los pasos del siguiente punto.

4. Entrevista con psicólogo

- Buscar un espacio que permita conversar con el estudiante de forma privada y confidencial.
- Entrevistar entablando un diálogo a partir de preguntas generales sobre lo que está pasando o sintiendo.
- Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario hablarlo con sus padres y pedir ayuda profesional. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo hay que pedir ayuda a otros adultos. Se valida que esto puede provocarle mucha rabia, miedo, la sensación de que no debería haber contado nada, etc.

5. Coordinación de equipo de ciclo

Luego de la entrevista, el psicólogo se contacta con el equipo del ciclo y comparte la entrevista que tuvo con el estudiante con el objetivo de evaluar el riesgo suicida. Mientras tanto, el estudiante no vuelve a su sala de clases y espera acompañado siempre por un adulto del colegio.

6. Contacto inmediato con los padres

Equipo del ciclo, idealmente psicólogo, se contacta telefónicamente con los padres informando sobre lo recabado y les cita a entrevista para el mismo día, donde se van a profundizar los temas que se informan en el siguiente punto.

7. Entrevista con los padres

- Se les entregan los detalles de lo ocurrido y de lo conversado con el estudiante. Es importante tranquilizar y acoger a los padres, y al mismo tiempo transmitir la urgencia de la situación y movilizar.
- Se informa a los padres de la necesidad de resguardar la integridad física de su hijo, es por esto que el estudiante se retirará del colegio junto a ellos para que pueda recibir el cuidado y atención necesaria.
- Se le solicita a los apoderados la derivación del estudiante a atención psiquiátrica de forma urgente, para que el profesional de salud mental realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación.
- Se les ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido, con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación.
- Se informa a los padres que, por el cuidado del estudiante y de su comunidad, no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista determine que está en condiciones de asistir al colegio. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante, así como también por los miembros de la comunidad (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra k). Es importante pedirles a los padres que sean contenedores con su hijo, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.
- Todo lo conversado queda registrado en la hoja de entrevista, firmada por todos los presentes.
- Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si el estudiante está en condiciones de reintegrarse a la jornada escolar, así como sugerencias para brindar un adecuado acompañamiento.
- Cuando los padres tengan el certificado del profesional, se reunirán con el equipo del ciclo correspondiente, para revisar la situación y pasos a seguir.

8. En caso de existir intentos de suicidio previos, de acuerdo al artículo 2320 del Código Civil, la dirección del Colegio deberá dejar constancia en Fiscalía o denunciar en Fiscalía correspondiente.

9. Seguimiento

- El Psicólogo de ciclo se contactará con la familia para monitorear la situación, con el fin de conocer el estado del estudiante y cómo ha ido el proceso con el especialista.
- Cuando la evaluación por el especialista haya sido realizada y se haya emitido el informe (con la autorización para reintegrarse al colegio y recomendaciones), se realizará una nueva reunión con el equipo del ciclo y profesor jefe. En este espacio se entregará la información sobre el estado del estudiante y la forma en que el especialista recomendó el reintegro a la rutina escolar. Se revisará si es necesario recalendarizar evaluaciones, si hay que tomar medidas especiales y la información que se le entregará a los docentes en relación al estudiante.
- Se enfatiza en esa entrevista la importancia de la alianza familia-colegio para seguir apoyando al estudiante. Para eso, se pide a los padres que informen al profesor jefe y psicólogo del ciclo, frente a cualquier situación de cuidado de su hijo, así como también si necesita apoyo en especial. Al mismo tiempo, el colegio mantendrá informado a los padres si es que sucede algo en lo que su hijo pueda necesitar apoyo.
- El psicólogo y el profesor jefe se entrevistarán con el especialista externo para elaborar lineamientos y un plan de acción en conjunto en función del estudiante y sus necesidades.

CUANDO EL ESTUDIANTE VERBALIZA SU IDEACIÓN O PLANIFICACIÓN SUICIDA A UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR*

*Se entiende como miembro de la comunidad escolar a educadores, apoderados y asistentes de la educación. Los estudiantes serán incluidos en el siguiente punto.

Recepción de la información

Lo central en este primer paso es contener y acoger la problemática planteada por el estudiante. No hay que profundizar en el tema ya que va a haber una posterior entrevista con el psicólogo de ciclo donde se va a indagar esa área, por lo que no corresponde en esta etapa indagar los motivos de por qué quiere hacerse daño, ni cómo planea hacerlo. Tampoco se deben hacer preguntas que busquen entender la ideación.

Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda inmediatamente y abrir la información con el equipo de Formación del ciclo correspondiente. Si el estudiante le pide al adulto que no le cuente a nadie, el miembro de la comunidad escolar debe decir que eso no es posible.

Quien recibe esta información, lleva personalmente al estudiante hacia la oficina de la psicóloga del ciclo. No debe dejar al estudiante solo; para esto puede pedir apoyo a otros adultos disponibles.

Mientras otro adulto se queda con el estudiante, quien recibió la información se encarga de poner al tanto al equipo de Formación del ciclo correspondiente.

Desde ese momento, este equipo tomará el caso y se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica, contención al estudiante, contacto con la familia, revisión de antecedentes escolares y derivación, entre otros.

Entrevista del psicólogo con el estudiante.

- Buscar un espacio que permita conversar con el estudiante de forma privada y confidencial. Se inicia la conversación expresando interés y preocupación por aquello que declaró al miembro de la comunidad.
- Es fundamental acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de éste. Indagar en las emociones experimentadas por el estudiante que están a la base del deseo de querer morir. No se le volverá a pedir que relate lo expresado a otro adulto del colegio.
- Entrevistar entablando un diálogo a partir de preguntas generales sobre lo que está pasando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar gradualmente, empezando por aquellas más generales. Esto con el objetivo de evaluar el riesgo.
- Teniendo clara la existencia de ideación, planificación o intento suicida previo, es importante indagar en factores protectores.
- Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional, así como también con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible y se valida que esto puede provocarle mucha rabia, miedo, la sensación de que no debería haber contado nada, etc.

Coordinación de equipo de ciclo

Luego de la entrevista, el psicólogo se pone en contacto con el equipo del ciclo y comparte lo conversado con el estudiante. Mientras tanto, no vuelve a su sala de

clases y espera acompañado siempre por un adulto del colegio.

Contacto inmediato con los padres

Equipo del ciclo, idealmente psicólogo, llama telefónicamente a los padres informando sobre lo recabado de manera general. Se le cita a entrevista el mismo día, con psicólogo de ciclo, donde se van a profundizar los temas que se informan en el siguiente punto.

Entrevista con los padres

- En la reunión con los padres, se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Es importante tranquilizar y acoger a los padres, y al mismo tiempo transmitir la urgencia de la situación y movilizar.
- Se informa a los padres de la necesidad de resguardar la integridad física de su hijo, es por esto que el estudiante se retirará del colegio junto a ellos para que pueda recibir el cuidado y atención necesaria.
- Se deriva al estudiante a atención psiquiátrica de forma urgente, para que el profesional de salud mental realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Si el estudiante ya se encuentra en tratamiento psicológico o psiquiátrico, se pide a los padres informar de esto al profesional tratante para solicitar con carácter de urgencia el abordaje de esta situación. Se espera que dicho profesional de salud mental realice una evaluación y pueda determinar la gravedad y riesgo de la situación.
- Se les ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación.
- Se informa a los padres que, por el cuidado del estudiante y de su comunidad, no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista determine que está en condiciones de asistir al colegio. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante, así como también por los miembros de la comunidad (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra k). Es importante pedirles a los padres que sean contenedores con su hijo, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.
- Si la comunidad curso o estudiantes particulares se encuentran al tanto de la situación (tanto del riesgo suicida como de verbalizaciones explícitas de ideación, planificación o intento suicida) se abordará según el punto III.
- Todo lo conversado queda registrado en la hoja de entrevista, firmada por todos los presentes.
- Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si el estudiante está en condiciones de reintegrarse a la jornada escolar, así

como sugerencias para el colegio para apoyar y acompañar al estudiante. Cuando los padres tengan el certificado del profesional, se reunirán con el equipo del ciclo correspondiente, para revisar la situación y pasos a seguir.

En caso de existir intentos de suicidio previos, de acuerdo al artículo 2320 del Código Civil, la dirección del Colegio deberá dejar constancia en Carabineros o denuncia en Fiscalía correspondiente, según corresponda.

Seguimiento

- El Psicólogo de ciclo se contactará con la familia para monitorear la situación, con el fin de conocer el estado del estudiante y como ha ido el proceso con el especialista.
- Cuando la evaluación por el psiquiatra haya sido realizada y se haya emitido el informe (con la autorización para reintegrarse al colegio y recomendaciones), se realiza una nueva entrevista con el equipo del ciclo y profesor jefe. En dicho espacio se comparte la situación actual del estudiante y se evalúa la forma en que el especialista recomendó el reintegro a la vida escolar. Se revisa si es necesario recalendarizar pruebas, si hay que tomar medidas especiales, qué se informará a los profesores, entre otros.
- Se enfatiza la importancia de la alianza familia colegio para seguir apoyando al estudiante. Para eso, se pide a los padres que informen al profesor jefe y psicólogo del ciclo, frente a cualquier situación de cuidado de su hijo, así como también si es que necesitara un apoyo en especial. Al mismo tiempo, el colegio mantendrá informado a los padres si es que sucede algo en lo que su hijo necesitara apoyo.
- El psicólogo y el profesor jefe se entrevistará con el especialista externo para elaborar lineamientos y un plan de acción en conjunto en función del estudiante y sus necesidades.

CUANDO OTROS ESTUDIANTES ABREN EL CASO DE IDEACIÓN, PLANIFICACIÓN SUICIDA O INTENTOS PREVIOS DE UN COMPAÑERO.

Cuando el equipo Formación, profesor jefe, profesores, o un asistente de la educación es informado de esto, y:

10. Ya se está en conocimiento del caso y la situación ya está siendo abordada:
Es importante destacar que el colegio ya está al tanto del riesgo y está siendo abordado. Es por eso que no se entrevista al estudiante afectado, sino que el trabajo es con sus compañeros que alertan de la situación.

Se acoge y tranquiliza a los estudiantes. Se tendrá una entrevista con cada uno de ellos para abordar la situación. Es mejor hablar el tema “uno a uno” en vez de grupalmente, ya que por ser una conducta de carácter imitativo lo mejor es que no se masifique el rumor y tampoco haya un clima de alarma ni miedo, sino de tranquilidad y confianza en el manejo profesional.

En la entrevista con quienes informan sobre la situación, se abordan los siguientes temas:

- Agradecer la información a quienes abren el tema con el adulto. Es importante aclarar que ellos no son los responsables de su compañero y que este es un tema que está siendo abordado. Hay que delimitar que la ayuda de ellos como compañeros tiene un límite y que ahora el colegio y familia seguirán el camino.
- Indagar el grado de riesgo de cada estudiante.
- Preguntar si tiene alguna preocupación o inquietud sobre el tema.
- Preguntar si esto lo ha conversado con sus padres; si es así, señalarle que, en caso de que éstos quieran entrevistarse, el Colegio está disponible para acogerlos. En caso de que no haya conversado con sus padres, pedirle que lo haga, ya que también el colegio lo va hacer.
- Se pide que no comparta esta información con otros compañeros y que se maneje de forma confidencial.

Si sucediera que toda una comunidad curso está informada de esta situación, se les informará que los adultos del Colegio estamos al tanto, y que los estudiantes más cercanos al afectado, si necesitan hablar acerca de esto, pueden acercarse al equipo del ciclo de forma individual.

Para cuidar al estudiante afectado, se conversará previamente con él de este espacio con su comunidad curso para que salga de la sala y no se vea expuesto. También se les informará a los padres del estudiante de esta intervención.

11. En caso de que la problemática no esté siendo abordada: Se realiza el mismo trabajo con los estudiantes que comparten la información que se señala en el punto anterior. Desde ese momento, este equipo tomará el caso y se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica del estudiante, contención, contacto con la familia, revisión de antecedentes escolares, derivación y contacto con especialistas, entre otros.

Entrevista del psicólogo con el estudiante:

- Buscar un espacio que permita conversar con el estudiante de forma privada

y confidencial. Se inicia la conversación expresando interés y preocupación por aquello que declaró al miembro de la comunidad.

- Es fundamental acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de este. Indagar en las emociones experimentadas por el estudiante que están a la base del deseo de querer morir. No se devolverá a pedir al estudiante que relate lo expresado a otro adulto del colegio.
- Entrevistar entablando un diálogo a partir de preguntas generales sobre lo que está pasando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar gradualmente, empezando por aquellas más generales. Esto con el objetivo de evaluar el riesgo.
- Teniendo clara la existencia de ideación, planificación o intento suicida previo, es importante indagar en factores protectores.
- Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional, así como también con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo hay que pedir ayuda a otros adultos. Se valida que esto puede provocarle mucha rabia, miedo, la sensación de que no debería haber contado nada, etc.

Coordinación de equipo de ciclo

Luego de la entrevista, el psicólogo se pone en contacto con el equipo del ciclo y comparte la entrevista que tuvo con el estudiante. Mientras tanto, no vuelve a su sala de clases y espera acompañado siempre por un adulto del colegio.

Contacto inmediato con los padres

Equipo del ciclo, idealmente Psicólogo, llama telefónicamente a los padres informando sobre lo recabado de manera general. Se cita a entrevista el mismo día, con Psicólogo de ciclo, donde se van a profundizar los temas que se informan en el siguiente punto.

Entrevista con los padres

- En la reunión con los padres, se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Es importante tranquilizar y acoger a los padres, y al mismo tiempo transmitir la urgencia de la situación y movilizar.
- Se informa a los padres de la necesidad de resguardar la integridad física de su hijo, es por esto que el estudiante se retirará del colegio junto a ellos para que pueda recibir el cuidado y atención necesaria.
- Se deriva al estudiante a atención psiquiátrica de forma urgente, para que el

profesional de salud mental realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Si el estudiante ya se encuentra en tratamiento psicológico o psiquiátrico, se pide a los padres informar de esto al profesional tratante para solicitar con carácter de urgencia el abordaje de esta situación. Se espera que dicho profesional de salud mental realice una evaluación y pueda determinar la gravedad y riesgo de la situación.

- Se ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación.
- Se informa a los padres que, por el cuidado del estudiante y de su comunidad, no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista determine que está en condiciones de asistir al colegio. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante, así como también por los miembros de la comunidad (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra k). Es importante pedirles a los padres que sean contenedores con su hijo, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.
- Dado que la comunidad curso o estudiantes individuales se encuentran al tanto de la situación (tanto de riesgo suicida como de verbalizaciones explícitas de ideación, planificación o intento suicida) se abordará según el punto III. 1.
- Todo lo conversado queda registrado en la hoja de entrevista, firmada por todos los presentes.
- Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si el estudiante está en condiciones de reintegrarse a la jornada escolar, así como sugerencias para el colegio para apoyar y acompañar al estudiante.
- Cuando los padres tengan el certificado del profesional, se reunirán con el equipo del ciclo correspondiente, para revisar la situación y pasos a seguir.
- En caso de existir intentos de suicidio previos, de acuerdo al artículo 2320 del Código Civil, la dirección del Colegio deberá dejar constancia en Carabineros o denuncia en Fiscalía correspondiente, según corresponda.

Seguimiento

- El Psicólogo de ciclo se contactará con la familia para monitorear la situación, con el fin de conocer el estado del estudiante y cómo ha ido el proceso con el especialista.
- Cuando la evaluación por el psiquiatra haya sido realizada y se haya emitido el informe (con la autorización para reintegrarse al colegio y

recomendaciones), se realiza una nueva entrevista con el equipo del ciclo y profesor jefe. En dicho espacio se comparte la situación actual del estudiante y se evalúa la forma en que el especialista recomendó el reintegro a la vida escolar. Se revisa si es necesario recalendarizar pruebas, si hay que tomar medidas especiales, qué se informará a los profesores, entre otros.

- Se enfatiza en esa entrevista la importancia de la alianza familia colegio para seguir apoyando al estudiante. Para eso, se pide a los padres que informen al profesor jefe y psicólogo del ciclo, frente a cualquier situación de cuidado de su hijo (a) así como también si es que necesitara un apoyo en especial. Al mismo tiempo, el colegio mantendrá informado a los padres si es que sucede algo en lo que su hijo necesitara apoyo.
- El psicólogo y el profesor jefe se entrevistará con el especialista externo para elaborar lineamientos y un plan de acción en conjunto en función del estudiante y sus necesidades.

II. CUANDO UN APODERADO DEL COLEGIO O ADULTO EXTERNO DE LA COMUNIDAD, PONE EN CONOCIMIENTO AL COLEGIO DE UNA SITUACIÓN DE IDEACIÓN, PLANIFICACIÓN O INTENTO PREVIO DE SUICIDIO DE UN ESTUDIANTE.

Quien recibe esta información, debe comunicarla al equipo del ciclo correspondiente, el cual coordinará las acciones que se señalan a continuación.

1. Ya se está en conocimiento del caso y la situación ya está siendo abordada:

Es importante destacar que el colegio ya está al tanto y ya está siendo abordado. Es por eso que no se entrevista a la estudiante afectada, sino que el trabajo es con la persona quien pone la alerta y la familia del estudiante afectado.

En la conversación con el adulto que informa del tema, se abordan los siguientes puntos:

- Agradecer la información y aclarar que desde ahora en adelante, es el colegio quien se hará cargo de la situación en conjunto con la familia del estudiante.
- Si el adulto que abre esta información, fue informado de esto por su hijo, se ofrece que el psicólogo del ciclo pueda conversar con dicho estudiante para dar contención de ser necesario.
- Se pide que no comparta esta información con otros apoderados y que se maneje de forma confidencial.
- Si la información aportada fuera relevante o nueva para el proceso con el estudiante y su familia, el psicólogo se comunicará con los

padres para compartir dicha información.

2. Si el colegio no estaba en conocimiento del caso: Desde ese momento, este equipo tomará el caso y se distribuirán las siguientes funciones: entrevista del estudiante con el psicólogo de ciclo, contención al estudiante de ser necesario, contacto con la familia, revisión de antecedentes escolares del estudiante., derivación y contacto con especialistas, entre otros.

Con el adulto que abre la información:

- Agradecer la información, es importante aclarar que desde ahora en adelante, es el colegio quien se hará cargo de la situación en conjunto con la familia del estudiante.
- Si es que el adulto que abre esta información fue informado de esto por su hijo que es un estudiante, se ofrece que el psicólogo del ciclo pueda conversar con dicho estudiante para dar contención de ser necesario.
- Se pide que no comparta esta información con otros apoderados y que se maneje de forma confidencial.

Con el estudiante en riesgo suicida

1. Entrevista con la Psicóloga del ciclo

- Buscar un espacio que permita conversar con él o la estudiante de forma privada y confidencial. Se inicia la conversación expresando interés y preocupación, para luego señalar el por qué se quiere conversar con él o ella (ej. “he notado ciertas conductas y cambios en ti que me llamaron la atención y me han preocupado...”).
- Entrevistar entablando un diálogo a partir de preguntas generales sobre lo que está pasando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar gradualmente, empezando por aquellas más generales.
- Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional, así como también con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo hay que

pedir ayuda a otros adultos. Se valida que esto puede provocarle mucha rabia, miedo, la sensación de que no debería haber contado nada, etc.

2. Coordinación de equipo de ciclo

Luego de la entrevista, Psicólogo se contacta con el equipo del ciclo y comparte la entrevista que tuvo con el estudiante con el objetivo de evaluar el riesgo suicida. Mientras tanto, el o la estudiante no vuelve a su sala de clases y espera acompañado siempre por un adulto del colegio.

3. Contacto inmediato con los padres

Equipo del ciclo, idealmente Psicólogo, llama telefónicamente a los padres informando sobre lo recabado de manera general. Se cita a entrevista el mismo día, con Psicólogo donde se van a profundizar los temas que se informan en el siguiente punto.

4. Entrevista con los padres

- En la reunión con los padres, se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Es importante tranquilizar y acoger a los padres, y al mismo tiempo transmitir la urgencia de la situación y movilizar.
- Se informa a los padres de la necesidad de resguardar la integridad física de su hijo o hija, es por esto que el estudiante se retirará del colegio junto a ellos para que pueda recibir el cuidado y atención necesaria.
- Se solicita a los apoderados la derivación del estudiante a atención psiquiátrica de forma urgente, para que el profesional de salud mental realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación.
- Se ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido, con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.
- Se informa a los padres que, por el cuidado del estudiante y de su comunidad, él/ella no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista determine que está en condiciones de asistir al colegio. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante, así como también por los miembros de la comunidad (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra k). Es importante pedirles a los padres que sean contenedores con su hijo, que refuercen

medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.

- Todo lo conversado queda registrado en la hoja de entrevista, firmada por todos los presentes.
- Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si el estudiante está en condiciones de reintegrarse a la jornada escolar, así como sugerencias para el colegio para apoyar y acompañarlo.
- Cuando los padres tengan el certificado del profesional, se reunirán con el equipo del ciclo correspondiente, para revisar la situación y pasos a seguir.

5. En caso de existir intentos de suicidio previos, de acuerdo al artículo 2320 del Código Civil, la dirección del Colegio deberá dejar constancia en Fiscalía o denunciar en Fiscalía correspondiente, según corresponda.

6. Seguimiento

- El Psicólogo de ciclo se contactará con la familia para monitorear la situación, con el fin de conocer el estado del estudiante y como ha ido el proceso con el especialista.
- Cuando la evaluación por el especialista haya sido realizada y se haya emitido el informe (con la autorización para reintegrarse al colegio y recomendaciones), se realizará una nueva reunión con el equipo del ciclo y profesor jefe. En este espacio se entregará la información sobre el estado del estudiante y la forma en que el especialista recomendó el reintegro a la rutina escolar. Se revisará si es necesario recalendarizar evaluaciones, si hay que tomar medidas especiales y la información que se le entregará a los docentes en relación al estudiante.
- Se enfatiza en esa entrevista la importancia de la alianza familia-colegio para seguir apoyando al estudiante. Para eso, se pide a los padres que informen al profesor jefe y psicólogo del ciclo, frente a cualquier situación de cuidado de su hijo, así como también si necesita apoyo en especial. Al mismo tiempo, el colegio mantendrá informado a los padres si es que sucede algo en lo que su hijo pueda necesitar apoyo.

- El psicólogo y el profesor jefe se entrevistarán con el especialista externo para elaborar lineamientos y un plan de acción en conjunto en función del estudiante y sus necesidades.

CONSIDERACIONES ANTE SITUACIONES ESPECIALES

1. El colegio es puesto en antecedentes de un posible riesgo suicida, y el estudiante no se encuentra en el colegio: Ya que no es posible realizar la entrevista psicológica y el estudiante podría estar en un eventual riesgo, se contacta a los padres y se comparte esta información ya que el foco es cuidar a nuestro estudiante.

Se entregan medidas de cuidado a los padres, se les sugiere que conversen con su hijo acerca de esto. Además, se les ofrece que el psicólogo pueda conversar con el estudiante al día siguiente. Si el estudiante ya está en tratamiento, se pide a los padres informar al especialista a la brevedad.

El estudiante no podrá reincorporarse al colegio, hasta no despejar la situación con el psicólogo o psiquiatra tratante (en caso de tenerlo).

2. En entrevista con el psicólogo, el estudiante no niega el riesgo sino que refiere no saber: Ya que el estudiante no niega la presencia de ideas de muerte/planificación, el psicólogo tomará esta situación como si efectivamente hubiera un riesgo. Se toma como un “sí” ya que al decir “no sé” el estudiante no está negando las ideas.

❖ Se siguen los pasos descritos anteriormente en este protocolo.

3. En caso de riesgo suicida y no ser ubicados sus padres y/o apoderados: Si después de intentar contactar a los apoderados en reiteradas ocasiones, no contestan y no son ubicados, el estudiante se mantiene en el establecimiento acompañado por un adulto de la comunidad escolar hasta ser retirado por sus apoderados.

4. Si luego de informar la situación al apoderado refiere que no puede acudir al colegio el mismo día: Entendiendo las diferentes situaciones familiares y laborales, el colegio tendrá la flexibilidad de ofrecer distintos horarios, dentro de la jornada escolar, para que los padres puedan asistir a la entrevista el mismo día.

Si a pesar de ofrecer distintos horarios y de la urgencia de la situación, los padres no pudieran asistir:

- Deben enviar a un adulto a retirar al estudiante del colegio y asistir al día siguiente a una entrevista con el equipo, tal como se detalla en el protocolo
- Si es que los padres estuvieran de viaje, el colegio se contactará con el adulto responsable que esté a cargo del estudiante durante ese tiempo

5. Si luego de realizar la entrevista con los padres, éstos no están de acuerdo con llevar a su hijo a un especialista: Dada la urgencia y el inminente riesgo para la vida del estudiante, el colegio insistirá en la importancia de una evaluación por un especialista en salud mental. Se conversará de manera abierta y acogedora con la familia, despejando posibles dudas y miedos que pudiera haber con respecto al tema del suicidio y de las temáticas en salud mental en general.

Si después de esa nueva conversación, los padres refieren no querer llevar a su hijo a un especialista en salud mental:

- El Colegio debe velar por la seguridad y bienestar de cada uno de sus estudiantes, es por eso que según lo señalado por el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el Colegio deberá poner constancia en Fiscalía de esto así como también deberá poner una medida de protección en los Tribunales de Familia correspondiente por vulneración de derechos.
- Desde ese momento, el estudiante en riesgo no podrá ingresar al colegio hasta que un especialista en el área emita un certificado de que se encuentra en condiciones de integrarse a la vida escolar.

ORIENTACIONES HACIA LA COMUNIDAD FRENTE A INTENTO DE SUICIDIO Y SUICIDIO DE ALGÚN ESTUDIANTE Y/O FUNCIONARIO DEL COLEGIO

1.- Fallecimiento de algún estudiante o funcionario de la Institución educativa: El fallecimiento de alguna persona que pertenezca a la comunidad educativa siempre es un hecho que deja huella en la institución, sea cual fuere la causa por la que se da. El impacto que una muerte puede traer a una comunidad en el grupo de compañeros puede ser muy significativo, y por ello debe prestarse mucha atención para poder transitar el duelo de la mejor manera posible.

Algunas de las orientaciones propuestas:

- Considerar modos de acompañamiento al grupo (día de duelo, sepelio) y a las familias.
- Dar encuadre a la intervención priorizando con quiénes se va a trabajar y cuándo, armar rutinas escolares para el día después, hacer mención del hecho, que no quede ignorado. Articular estrategias en función del trabajo para los días siguientes.
- Atención del grupo impactado jerarquizando intervenciones. Diseño de estrategias específicas de acuerdo al impacto y características de la comunidad. Reuniones grupales (escuchar más que hablar) y cuando sea indispensable, el sostenimiento individual.
- Realizar las derivaciones correspondientes al sistema de salud, en caso de necesitar un espacio de escucha y tratamiento a la familia nuclear y/o ampliada. El duelo por la pérdida (del compañero, estudiante, hermano, primo, pololo, etc.) si bien es un proceso que no puede dejar de considerarse, produce una tramitación singular para cada sujeto. Puede aparecer inmediatamente después de la crisis que provoca la pérdida, demorar en presentarse o aparentar no existir.
- Evaluar los procesos realizando ajustes, de ser necesario.

2.- Fallecimiento de una persona, que se encuentre dentro del Colegio: En correlación al apartado anterior, el fallecimiento de una persona dentro de un establecimiento educativo, puede ser una situación extremadamente significativa para quienes estén presentes. Aquí los recaudos serán mayores, y a las orientaciones propuestas anteriormente ante el fallecimiento de estudiantes, debemos agregar las siguientes, que como es obvio, serán las primeras en ejecutarse:

- De ser posible se prestarán los primeros auxilios que la institución pueda brindar.
- Ante la descompensación de una persona, se debe llamar inmediatamente al Servicio médico más cercano-llamar al 134 (ambulancia)
- En caso que el origen del fallecimiento implique la acción de otra persona, se dará inmediata intervención a Carabineros de Chile.
- Se llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable de la persona fallecida.
- En todo momento se preservará la escena de la mirada u observación de estudiantes y personal del establecimiento.
- Cada grupo de estudiantes, teniendo en cuenta su edad, recibirá información y contención de parte de un adulto docente, mientras esté dentro del establecimiento educativo.
- Se llamarán a los padres o adultos responsables para retirar a los estudiantes del establecimiento.

- De ser necesario se habilitarán salidas al exterior, lo más alejadas posibles de la escena del hecho.

B.- Suicidio

El suicidio es el tema más difícil en el que nos toca intervenir porque aquí hay algo que es inexorable: la pérdida de la vida, que siempre constituye un impensable para nuestra cultura. Lo es mucho más si la muerte es auto infligida y más aún cuando quien se suicida es un estudiante.

Aunque en estos casos, la intervención del Equipo Directivo y/o de gestión es posterior al hecho, no debe demorarse su presencia, acompañando el proceso de duelo y preparando las condiciones para abordar la tramitación colectiva de los interrogantes que suscita esta actitud extrema.

Algunas de las orientaciones propuestas son:

- Considerar modos de acompañamiento a los diferentes actores institucionales (estudiantes, docentes, otros) y a la familia durante el día del duelo y/o sepelio.
- Preparar las condiciones para abordar la tramitación colectiva de los interrogantes que suscita esta situación.
- Generar espacio de escucha respetuosa, no forzar explicaciones, alojar los sentimientos de perplejidad y desesperación ante la ausencia, así como el sinsentido que expresa la decisión suicida.
- Diseñar una estrategia particular (mapa de riesgo) que incluya a los miembros de la familia y a otros sujetos como compañeros, amigos, pololo, que sean parte del Sistema Educativo.
- Evitar y/o desarticular procesos de veneración (santuarios, valoración positiva del acto en cuanto a reconocer valentía o coraje de quien se ha suicidado, ideas de protección desde “el más allá” donde ahora “habita” su compañero, entre otros). Esto ayudará a evitar el efecto de “imitación”, dado que puede aparecer una tendencia de los niños y adolescentes a identificarse con las soluciones destructivas adoptadas por personas que intentaron o cometieron suicidio.
- La institución tiene que elaborar, previamente a que estos hechos sucedan, un plan de abordaje de situaciones de alta complejidad. En este caso, acerca de cómo informar de esto a los docentes, y también a los estudiantes, compañeros y familias.

AUTOAGRESIONES

Cabe clasificar las formas de autoagresión en cuatro niveles progresivos:

- 1) Auto agresiones psicológicas, a modo de procedimiento de acción intransitiva, por ejemplo, el desprecio hacia sí mismo.
- 2) Comportamientos auto líticos o auto lesivos, como por ejemplo, los cortes en los brazos y muslos que el individuo se aplica a sí mismo
- 3) Auto aniquilación sin deseo de suicidio, como las automutilaciones.
- 4) Comportamientos suicidas en progreso visualizados a partir de la ideación, planificación e intento suicida.

La detección a tiempo de las expresiones de autoagresión menos graves en esta escala sirve para prevenir la ocurrencia de las más graves, por lo que es indispensable dar aviso de cualquiera de estas conductas al Equipo de Convivencia Escolar y Coordinadoras de Ciclo para tomar las acciones pertinentes en función del riesgo que presenta el estudiante.

- ❖ En caso de no encontrarse el psicólogo del equipo de apoyo en el Colegio, el estudiante será acompañado y entrevistado por la Coordinadora o Tutora del Ciclo correspondiente.

XI.- PROTOCOLO DE ESTUDIANTES TRANS

DEFINICIONES

El Colegio Saint John's ha seguido todos los lineamientos entregados y ha asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación.

Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

- a) Identidad de género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- b) Expresión de género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.
- c) Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

En el presente documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

DERECHOS QUE ASISTEN A LOS ESTUDIANTES TRANS

En el ámbito educacional, las niñas, niños y estudiantes Trans gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna. Sin embargo, producto de la vulneración sistemática de sus derechos, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes:

- a) Derecho a acceder o ingresar al establecimiento a través de un mecanismo transparente y acorde a la normativa vigente.
- b) Derecho a permanecer en sistema educativo formal.
- c) Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y ser escuchado en todos los asuntos que le afecten, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos de su identidad de género.
- d) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- e) Derecho a no ser discriminado en ningún ámbito de su trayectoria educativa.
- f) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos.
- g) Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

PROCEDIMIENTOS A ADOPTAR

- a) Comunicación e identificación de la situación de transexualidad.
- b) Medidas organizativas a adoptar en el colegio.
- c) Plan integral de formación para toda la comunidad educativa.
- d) Medidas ante posibles casos de discriminación y acoso escolar.

a) Comunicación e identificación de la situación de transexualidad

La no coincidencia entre la identidad sexual y el sexo asignado al nacer, podrá comunicarla al colegio cualquiera de los apoderados del estudiante. Debiendo solicitar una entrevista con la Directora y Coordinadora de Ciclo, quienes deberán dar las facilidades para el encuentro en un plazo máximo de 5 días, y deberán dejar registro en un acta simple, que incluya los acuerdos, medidas y plazos.

Una vez comunicada la no coincidencia a Dirección, la Coordinadora y el Equipo de Convivencia Escolar trasladará esta información a los profesores del estudiante en un consejo extra ordinario, con el objeto de poder identificar las necesidades educativas y adoptar las medidas de apoyo como sensibilización, información y formación necesarias para asegurar el respeto a la identidad sexual y la plena integración del estudiante al colegio y a su grupo curso; esto en caso de querer que se conozca públicamente la situación. En caso de querer preservar la intimidad del estudiante, teniendo en cuenta su salud socioemocional, se actuará en consecuencia.

Asimismo, si cualquier miembro del colegio observara que un estudiante manifiesta de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que revelan una identidad sexual no coincidente con el sexo asignado al nacer, sin que sus apoderados hayan advertido nada al respecto, lo comunicará al equipo de Convivencia Escolar y Coordinadora de Ciclo. La psicóloga de ciclo más la profesora jefe citarán a los apoderados del estudiante a una reunión en la que se informará de los hechos observados.

Independientemente de cómo se haya dado la identificación y comunicación del caso, la Coordinadora de Ciclo citará a los apoderados a una reunión con el profesor jefe y la psicóloga de ciclo, para informar de los recursos de apoyo con que cuenta el colegio. En dicha reunión se planteará la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar de manera consensuada las posibles actuaciones a desarrollar en el colegio, que antes de ser aplicadas deben ser autorizadas previamente por los apoderados, dejando registro y firma de los acuerdos.

Si en la identificación de las necesidades educativas del estudiante se detectase

algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad sexual, que precise de la intervención de otros recursos especializados externos al colegio, se asesorará a los apoderados sobre dichas necesidades y se sugerirá la atención externa.

En los procesos de comunicación e identificación se garantizará en todo momento el derecho a la intimidad del estudiante, tratando con absoluta confidencialidad la comunicación de la transexualidad y el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

b) Medidas Organizativas

El espectro de las medidas a aplicar cubrirá los siguientes ámbitos: procedimientos de actuación del colegio, formación al profesorado, divulgación a familias, tutorías al alumnado y compromiso del ideario del colegio con la diversidad sexual.

Se elaborará un plan de acogida al proceso de tránsito, teniendo siempre en cuenta la singularidad del caso en cuanto a:

- Disposición de los apoderados.
- Grado de aceptación social en el aula y en el colegio regulado por el plan de convivencia.
- Estado emocional y vital del estudiante en la situación de transexualidad.

Apoyo al estudiante y su familia: La Coordinadora de Ciclo velará para que exista un dialogo permanente y fluido entre el equipo de Formación, el profesor jefe, el estudiante y su familia, para coordinar y facilitar las acciones de acompañamiento y su implementación.

En el caso de que el estudiante no tenga rectificado su nombre legal, se indicará al profesorado y comunidad escolar que se dirija al estudiante en situación de transexualidad por el nombre elegido por este, o, en caso de no contar con las suficientes condiciones de madurez, el indicado por alguno de sus apoderados (nombre social). Se respetará su derecho a utilizar dicho nombre en todas las actividades académicas y extraescolares que se realicen en el colegio, incluyendo los exámenes.

En los documentos oficiales del colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, se utilizará el nombre legal en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.

Sin perjuicio de que en las bases de datos de la Administración del colegio se mantengan los datos de identidad legales, se adecuará la documentación administrativa de exposición pública y la que pueda dirigirse al alumnado (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), haciendo figurar en dicha documentación el nombre elegido, evitando que dicho nombre aparezca de forma distinta al que se muestra el resto de los nombres de sus compañeros.

Presentación personal, se respetará (y se hará respetar) la imagen física del estudiante, así como la libre elección de su uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en la que se encuentre. Si se realizan actividades diferenciadas por sexo, se tendrá en cuenta el sexo sentido por el estudiante y, en las instalaciones del Colegio segregadas por sexo, como los baños y los vestuarios, se garantizará al estudiante en situación de transexualidad (igual que al resto del alumnado) el acceso y uso de las instalaciones correspondientes a su sexo sentido u otra alternativa previamente acordada.

Para la forma de llevar a cabo dichas medidas, se informará y se consultará con el estudiante sobre la mejor manera de hacerlo, contando con lo que opina la persona involucrada y de qué manera va a sentirse más cómoda y salvaguardada. Si hicieran falta espacios y tiempos de reflexión individual y/o grupal, se habilitarán estos espacios en el centro.

En caso de que alguno de los apoderados se oponga a la adopción de las medidas anteriores, la Dirección pondrá en conocimiento de los servicios sociales la no coincidencia en el planteamiento de abordaje del caso del estudiante en situación transexualidad. Activando el protocolo de vulneración de derechos.

c) Plan Integral de Formación

Para poder acompañar al estudiante en situación de transexualidad es fundamental el conocimiento y la comprensión de esta realidad. Por ello, se establecerá un plan integral de formación que abarque a toda la comunidad educativa. Este plan integral siempre responderá a las necesidades de la singularidad del caso a tratar.

OPCIONES A UTILIZAR EN EL DISEÑO DEL PLAN

- Formación del profesorado: Se realizará al menos dos sesiones: la primera de ellas de introducción al conocimiento de la transexualidad en la infancia y juventud, y la(s) posterior(es) de profundización y análisis de situaciones concretas y dificultades encontradas en la dinámica cotidiana.

- Formación del personal administrativo y de servicios: Se realizará por lo menos una sesión de introducción al conocimiento de la transexualidad en la infancia y juventud.
- Formación de madres y padres: Conviene realizar al menos una sesión de introducción al conocimiento de la transexualidad en la infancia y juventud. Será de absoluta importancia la presencia de un adulto de cada unidad familiar de los estudiantes del ciclo en el que se encuentra el alumno en situación de transexualidad. Se valorará la posibilidad de repetir esta formación si así se estima necesario, por ejemplo al cambiar de ciclo, o por la entrada de nuevas familias en el aula del estudiante, etc.
- Intervención pedagógica en el aula: Se desarrollará un programa de conocimiento y promoción de la diversidad sexual, en el que la transexualidad aparecerá como un hecho de diversidad más. La intervención se realizará en cada aula y, en su caso, con los alumnos de todo el ciclo, adaptándose el tipo de intervención a las necesidades de cada edad y caso.
- Se ofrecerá acompañamiento para que las personas que trabajen en el aula con el estudiante en situación de transexualidad puedan contrastar las necesidades o dificultades que puedan ir surgiendo en su seguimiento.

Tanto la formación y asesoramiento con adultos, como la intervención en el aula será proporcionada desde el Equipo de Formación, quienes podrán contactarse con profesionales de la sexología con conocimiento específico de la realidad de la transexualidad en la infancia y juventud.

d) Medidas ante posibles casos de discriminación y acoso escolar

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia o maltrato sobre algún estudiante, tiene la obligación de comunicarlo al profesor jefe o tutora de convivencia. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará a Encargado de Convivencia Escolar, quien evaluará el caso y activará el protocolo de acoso escolar si correspondiese.

Se establecerán las medidas necesarias, que se recogerán en Protocolo de Prevención del Bullying, maltrato y violencia escolar, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación o de posible acoso que pudieran producirse, entre las que se encuentra la aplicación de los protocolos correspondientes.

Ante cualquier agresión física o psicológica, desprecio o insulto, o acoso hacia alumnado en situación de transexualidad, el equipo de convivencia del colegio intervendrá siguiendo este protocolo y el de acoso escolar, e informará a la Dirección del colegio

En aquellos casos en los que, a causa de la actitud de la familia hacia la identidad

sexual del estudiante, se detecten indicios de maltrato, se procederá conforme se prevé legalmente para casos de maltrato psicológico, físico o verbal y se actuará conforme a la previsión legal y del Reglamento Interno del Colegio.

ARTÍCULO 1:

Fundamentación.

El Colegio resguarda el derecho a la trayectoria educativa de las estudiantes embarazadas, estudiantes madres y de los estudiantes progenitores adolescentes en cumplimiento de la legislación vigente y un enfoque de retención escolar. Al respecto la Ley General de Educación indica:

“Art. 11. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

ARTÍCULO 2:

Objetivos del presente protocolo.

El presente protocolo tiene por objeto resguardar la escolarización de los estudiantes que son padres, madres y de aquellas estudiantes que se encuentran en situación de embarazo.

De esta forma, se establece el procedimiento a seguir, en caso de que alguno de los estudiantes del Colegio se encuentre en las situaciones antes descritas.

ARTÍCULO 3:

De los derechos de los estudiantes que son padres, madres o que se encuentren en situación de embarazo¹⁵.

Los estudiantes que son padres y madres, y las que están en situación de embarazo, gozan de los mismos derechos que los demás alumnos respecto al ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales. En este sentido, el presente protocolo consagra los siguientes derechos:

- Continuar su educación en el mismo grupo al que pertenece, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente y este cambio pueda ser efectivo, de acuerdo a lo indicado por la Coordinación de Ciclo y Dirección Académica del Colegio.
- Ser tratado en forma digna y no ser objeto de expresiones o actitudes descalificadoras al interior del Colegio.
- Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.

¹⁴ El presente protocolo ha sido elaborado en atención a lo establecido en la “Circular de Alumnas Embarazadas, Madres y Padres Estudiantes”. Superintendencia de Educación.

¹⁵ Punto N° 5.2 de los derechos y bienes jurídicos involucrados. “Circular de Alumnas Embarazadas, Madres y Padres Estudiantes”. Superintendencia de Educación.

- Ser respetado en su integridad física, psicológica y moral.
- Participar de las actividades que se promuevan en el Colegio.
- Participar en la vida cultural, recreativa y deportiva del Colegio.
- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- La estudiante embarazada tendrá derecho a concurrir a los controles prenatales, mientras que tanto la madre como el padre adolescente, tendrán autorización para concurrir a las actividades que demande el control posnatal y cuidado de su hijo en situación de enfermedad, avalado por los correspondientes certificados. Las salidas a los controles deben ser informadas por el apoderado al Encargado de Convivencia y al profesor jefe del ciclo debiéndose dejar registro de la salida en el libro de retiro que se encuentra en Portería.

ARTÍCULO 4:

De los deberes de los estudiantes que son padres, madres o que se encuentren en situación de embarazo o maternidad.

Los estudiantes padres, madres o que se encuentren en situación de embarazo o maternidad, tendrán a su vez los siguientes deberes:

- La estudiante debe informar su estado de embarazo o de maternidad a su profesor jefe y orientadora, presentando un certificado médico que acredite su estado.
- El estudiante debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- El estudiante debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de embarazo o de los controles médicos del bebé para justificar su salida.
- El estudiante debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- La estudiante debe informar al Colegio sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

ARTÍCULO 5:

De los derechos y deberes de los padres y apoderados.

- Asistir a las entrevistas fijadas.
- Facilitar el proceso de escolarización del estudiante.
- Comunicar al Colegio el estado de embarazo de la estudiante.
- Cumplir con los acuerdos adoptados.

ARTÍCULO 6:

De las medidas académicas¹⁶ que adoptará el Establecimiento en favor de las alumnas embarazadas y madres y padres estudiantes

¹⁶ Punto 6.1.1., letra a) Regulación de las medidas académicas que debe adoptar el establecimiento. Circular de alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes. Superintendencia de Educación.

Son las acciones que podrá implementar el Colegio y que tienen por objeto mantener a los estudiantes en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje o el currículum, en consideración a su condición.

En este sentido y en relación con las medidas académicas señaladas más abajo, deben ceñirse a lo indicado en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

El Colegio efectuará las adecuaciones necesarias para que las estudiantes que por su situación médica en el embarazo o durante el periodo de maternidad o paternidad no puedan asistir regularmente a clases. Situaciones que deben ser justificadas con el respectivo certificado médico.

Flexibilización en calendario de evaluaciones, números de evaluaciones, adecuaciones curriculares, privilegiando aspectos fundamentales del currículum escolar o en los módulos de formación diferenciada.

Efectuar cambio en sus deberes o actividades habituales cuando son perjudiciales para su salud, lo que debe ser con el certificado extendido por su médico tratante. Estos cambios pueden ser, por ejemplo, cambio en actividades de laboratorio, talleres, actividades extraescolares, etc.

Recalendarización de evaluaciones cuando se encuentre debidamente fundado, por ejemplo, por asistencia controles médicos, control médico del bebé, pre y post natal u otro similar.

El Colegio incorporará actividades a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionen con el embarazo y cuidado del niño, asegurando así que las estudiantes con necesidades educativas especiales comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad. Estas medidas serán aplicadas por psicóloga o psicopedagoga del colegio.

Las estudiantes embarazadas podrán asistir a clases de educación física en forma regular, de acuerdo a la orientación que entregue su médico tratante, sin perjuicio de poder ser evaluadas de forma diferenciada por razones de salud que así lo justifiquen.

Las estudiantes que hayan sido madres no participarán de clases prácticas de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto). En casos calificados y de acuerdo con lo que indique su médico tratante, este plazo puede extenderse.

Las estudiantes embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia, de manera que los docentes y directivos, entregarán las facilidades académicas pertinentes, para que se dé cumplimiento al currículum, pero a su vez se evite poner en riesgo la salud de la estudiante embarazada o la de su hijo.

La estudiante tendrá derecho a contar con el apoyo de un profesional del Colegio quien cumplirá el rol de profesor tutor (profesor jefe, Orientadora, psicólogo u otro profesional), quien supervisará la asistencia a clases; el apoyo pedagógico; los horarios de salida para amamantamiento y controles de salud; y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación del estudiante. Todo lo anterior será supervisado por el jefe académico.

Cada acción que se decida ejecutar, en atención a las necesidades que presente la estudiante, será

informada previamente a su apoderado.

ARTÍCULO 7:

De las medidas administrativas¹⁷ que adoptará el Colegio en favor de las alumnas embarazadas y madres y padres estudiantes

Son las acciones que implementará el Colegio que apuntan a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la del estudiante, asegurando el resguardo a su integridad física, psicológica y moral de estos alumnos.

Entre estas acciones son las siguientes:

Los estudiantes serán tratados con respeto a su condición de embarazo, maternidad o paternidad, por todos los integrantes de la comunidad educativa. Cualquier contravención a este principio constituye una falta a la convivencia escolar, y será abordado según lo establecido en el Reglamento Interno Escolar del Establecimiento.

Los estudiantes tienen derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los demás estudiantes de manera regular.

Las estudiantes embarazadas podrán adaptar el uniforme de acuerdo con la etapa del embarazo.

No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes en estado de embarazo, maternidad o paternidad por lo que podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. A la vez, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, período de lactancia, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas y justificadas cuando se presente un certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

En caso de que la estudiante en situación de embarazo o maternidad tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, La Dirección del Colegio deberá resolver su promoción en conformidad con las normas establecidas en el decreto exento de educación N° 67 de 2018 y N° 83 de 2001. Pudiendo, la estudiante apelar ante el secretario regional Ministerial de Educación respectivo.

Podrán otorgarse permisos de ausentarse de clases y establecer horarios tanto de ingreso como de salida del Colegio, diferenciando las etapas de: embarazo, maternidad y paternidad. Todo lo anterior, debe quedar debidamente registrado en las entrevistas con los apoderados y estudiantes en los que se acuerden estos permisos y/o flexibilizaciones de horario. Estas salidas o ingresos o retiros acordados deberán quedar registrados en los libros correspondientes, en los cuales se debe señalar la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el o la estudiante.

¹⁷ Punto 6.1.1., letra b) Regulación de las medidas académicas que debe adoptar el establecimiento. Circular de alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes. Superintendencia de Educación.

En el caso de la estudiante embarazada, se debe velar por el derecho a ir al baño cuantas veces lo requiera, previniendo riesgos para su salud o la de su bebé.

Durante los recreos, se facilitará que las estudiantes embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del Colegio, para evitar estrés o posibles accidentes.

Toda estudiante que ha sido madre tiene la posibilidad de disponer de tiempo, durante su jornada escolar, para alimentar a su hijo. El horario deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado y deberá ser comunicado formalmente al Jefe Académico y Orientadora durante la primera semana de ingreso o reingreso de la estudiante. Este beneficio se prolonga hasta que el hijo cumpla un año. La forma en que se implementará será acordada con la estudiante y sus apoderados, en una entrevista con el Jefe Académico y Orientadora quien informará al Encargado de Convivencia Escolar del ciclo.

A las estudiantes madres o embarazadas les será aplicable, sin distinción, lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 313, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.

ARTÍCULO 8:

Procedimiento ante una situación de embarazo escolar o maternidad o paternidad adolescente.

Ante una situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente, el Colegio procederá según la normativa vigente a generar las acciones que garanticen la continuidad en los estudios de los estudiantes, así como la salud tanto de la madre como la de su hijo.

A fin de dar cumplimiento a lo anterior se han distinguido las siguientes fases o pasos a seguir:

Fase 1: Comunicación al colegio.

- El estudiante y/o su apoderado, comunica la situación de maternidad, embarazo o paternidad al Profesor Jefe y Jefe Académico y Orientadora, quien en primera instancia debe brindar acogida y orientación, manejando con discreción la información que entreguen los estudiantes.
- Establecer vínculos de confianza iniciales entre la o los estudiantes con el Establecimiento a fin de favorecer el proceso de apoyo que está diseñado para estos casos, con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección del estudiante.
- La información debe ser llevada a las autoridades directivas, con la finalidad de activar el presente protocolo.
- **Fase 2: Citación a entrevista al apoderado**

- En conocimiento por parte de la autoridad directiva de la situación de embarazo, el Jefe Académico, junto al Profesor Jefe y Orientadora, realiza la citación al apoderado del estudiante a través de la agenda escolar o correo electrónico, situación que además debe ser registrada en la hoja de observaciones del estudiante.
- El objetivo de esta entrevista es dar a conocer a los padres, apoderados y estudiante, el protocolo de acción del establecimiento frente a estos casos, así como también buscar y adoptar en conjunto las medidas administrativas y académicas pertinentes, necesarias y suficientes que permitan la continuidad de estudios del estudiante.
- En esta instancia, el profesional del Colegio debe recopilar antecedentes relevantes de la estudiante embarazada, tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto, fechas de controles y certificado médico.
- El Jefe Académico u Orientadora se comunica con la familia e informa que a fin de velar por el adecuado proceso educativo del estudiante se designará un tutor que tendrá por objeto:
 - ✓ Ser un intermediario o nexo entre el estudiante y los profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y programar calendario de evaluaciones; supervisar las asistencias a clases; supervisar el calendario de evaluaciones, etc. y mantener informados a los docentes de asignaturas y directivos.
 - ✓ Coordinar la entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervisar entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto y enfermedades del hijo menor de un año acreditado por certificado médico.
 - ✓ El apoderado firma la entrevista en la que se informa del apoyo que se brindará incluyendo los compromisos adquiridos por la familia para que el estudiante continúe asistiendo al colegio. Se informa al profesor jefe y de asignaturas del curso, si es que no es el profesional que realiza la entrevista.

Fase 3: Determinación de un plan académico para el estudiante.

- El Jefe Académico y Orientadora, en conjunto con profesor tutor designado para la estudiante, con la información recogida en entrevista señalada en el punto anterior y considerando lo indicado por profesores de asignatura, elabora:
 - ✓ Una programación del trabajo escolar que sea flexible, de acuerdo con la etapa del embarazo o maternidad en que esté la estudiante.

- ✓ Planifica los procesos evaluativos para la estudiante embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en el colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo.
- El Jefe Académico y la Orientadora estarán atentos a coordinarse con el profesional que se designe como tutor para la estudiante, para reorganizar el calendario de evaluaciones o compromisos escolares si es que se presenta una licencia médica o el médico indique que no puede asistir regularmente a clases por razones que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto o enfermedades del hijo menor de un año, considerándose válidas cuando se presenta certificado médico u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

Fase 4. Elaboración bitácora y monitoreo.

- El profesional designado como tutor de la estudiante, llevará una bitácora que registre el proceso escolar, contemplando entrevistas de seguimiento a la estudiante y al apoderado.

Fase 5. Informe Final y Cierre de Protocolo.

- Después del período de amamantamiento, la alumna retomará sus deberes y responsabilidades normales.
- Terminado este período, el profesional designado como tutor, elaborará un informe final el que será entregado a las autoridades directivas, al apoderado y será incorporado en la carpeta digital o física del estudiante.

ARTÍCULO 9:

De las redes de apoyo¹⁸.

Junto con las medidas de apoyo administrativo y académicas señaladas en puntos anteriores, el Colegio debe orientar al estudiante para que conozca las redes de apoyo a las que puede acudir y de esta forma poder acceder a sus beneficios.

Las redes principales de apoyo son las siguientes:

a) Ministerio de Salud:

Los Centros de Salud Familiar (CESFAM), cuentan con espacios de atención de salud integral para jóvenes y adolescentes. Están conformados por profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas. www.minsal.cl

b) Ministerio de Desarrollo Social:

¹⁸ Punto 6.1.2 Identificación de redes de apoyo para alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes. Circular de alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes. Superintendencia de Educación.

El Programa Chile Crece Contigo, es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde el período de gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.

www.crececontigo.cl

c) Subsidio Familiar:

Dentro del cual se encuentra el Subsidio Maternal.

d) Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas:

El Programa de Apoyo a la Retención Escolar.

www.junaeb.cl

e) Junta nacional de jardines infantiles (JUNJI)

La JUNJI atiende gratuitamente a hijos e hijas de madres y padres adolescentes en salas cunas ubicadas en liceos o cercanas a ellos. De este modo se apoya la crianza e inicia el proceso de Educación Parvularia de niños y niñas, mientras que paralelamente sus padres continúan sus estudios.

www.junji.cl

ARTÍCULO 10:

Estrategias de prevención.

En cumplimiento a la labor formativa que dispone la ley, el Colegio incluirá dentro del Ciclo de Enseñanza Media un programa de educación sexual, según sus principios y valores establecidos en el Proyecto Educativo, convicciones y creencias, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de los adolescentes

XIII - XIV.- REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

El presente protocolo tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar la normativa de dichas actividades, en relación con los cuidados y las medidas preventivas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que nuestros estudiantes participan de alguna salida pedagógica, resguardando que éstas sean seguras y programadas.

El objeto es poder establecer, además, ciertas disposiciones reglamentarias básicas y elementales para el buen desarrollo del Viaje de Estudios que se realiza en enseñanza media. La actividad se regirá de acuerdo a las definiciones y normas, las que deberán ser revisadas y autorizadas oficialmente y expresamente por el equipo directivo del Colegio.

Artículo 1:

Definiciones

Cambio de Actividad:

Es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros.

Salida Pedagógica y gira de estudio:

Es una actividad pedagógica que se realiza fuera del Colegio y que constituye una estrategia que permite enriquecer el currículum, ampliar experiencias de aprendizaje del estudiante y enriquecer su formación a través de diferentes oportunidades de conocimiento de su entorno, interacción con él y con otros estudiantes.

Son una instancia significativa que promueven los valores bautistinos, busca el desarrollo de la autonomía, iniciativa y responsabilidad; el respeto y empatía por los demás y su trabajo; el cuidado del medio ambiente y el patrimonio; la adquisición o mejora de los métodos de trabajo (aplicación, observación, descripción, análisis y síntesis, toma de notas, representación gráfica, etcétera); y el uso frecuente de la comunicación oral.

Se entiende por Viaje de Estudio la actividad organizada por el curso y/o nivel de enseñanza media, en una acción conjunta de estudiantes y apoderados, guiada por la Profesora Jefe del curso correspondiente. Debe contar con la debida autorización de la Dirección del Colegio.

La sobriedad, la sencillez, la moderación y la solidaridad, como valores del Sello Bautistino, deben estar presentes en la programación de los Viajes de Estudio.

Se entiende por viaje de estudio la actividad organizada por el colegio en una acción conjunta de estudiantes y apoderados, guiada por la jefatura académica, coordinación académica y el Profesor(a) Jefe del curso correspondiente. Debe contar con la debida autorización de la Dirección del Colegio.

El Viaje de Estudio debe ser dentro del territorio nacional y los lugares escogidos deben presentar una infraestructura cómoda y sencilla, rodeada de un marco de sobriedad conforme al espíritu del Colegio. Debe estar presente las actividades al aire libre y con naturaleza, deportivas y culturales.

Sólo los estudiantes que pertenecen al curso pueden participar en el Viaje de Estudio. Y se considerará para este solo los/as alumnos regulares que cursan el nivel de enseñanza Media.

Artículo 2.

De la planificación de las salidas pedagógicas y gira de estudio

Al inicio del año escolar o al término del año anterior el Jefe Académico en conjunto con los jefes de Departamentos de Asignatura, efectuarán las propuestas de salidas pedagógicas con la respectiva fundamentación respecto a los objetivos de aprendizaje, que se planifica lograr, financiamiento, etc. Esta propuesta se presenta al Consejo Directivo del Colegio, para su aprobación y autorización.

La Dirección del Colegio informa las salidas que han sido aprobadas. Lo anterior a fin de:

- Prever todos los procedimientos administrativos que éstas requieren.
- Informar a las familias, semestralmente, el calendario de salidas pedagógicas, para favorecer su organización y posible participación de estas instancias educativas.

El Viaje de Estudio se planificará detalladamente y será sometido a la aprobación de la Dirección. El costo del viaje no podrá exceder de lo que corresponde al promedio de años anteriores. El colegio no se hará responsable por el incremento que el costo del viaje pudiera sufrir, a raíz de que hubiese estudiantes que no viajen.

La o el Profesor Jefe debe participar desde el comienzo del proceso en la planificación de la gira de Estudio y de las actividades a realizarse para el proceso de recaudación de fondos. En el caso de que la planificación de la gira de Estudios se inicie en un curso anterior al año de la salida la o el profesor Jefe de este nivel deberá asumir el inicio del proceso.

Se debe velar por que los objetivos se cumplan adecuadamente.

Si en el caso de la gira excede lo que es posible de costear, el curso en conjunto con el área académica deberá buscar otra alternativa de lugar y/o viaje.

El curso o nivel que sale, puede recolectar fondos mediante algunas ventas autorizadas y también planificar una actividad anual donde se haga uso del Colegio. Ambas actividades con previa autorización de la Dirección.

Ninguna estudiante puede ser excluida de la actividad por falta de medios económicos. En caso de que exista algún estudiante que no pueda participar en el viaje por razones de tipo económico, el (la) delegado(a) de curso con los apoderados deberán buscar la solución.

Para la realización de la gira de Estudios se debe contar con la participación, por lo menos, del 90% del curso.

La Agencia de Viajes debe financiar el viaje del (la) Profesor(a) Jefe y del (la) Profesor(a) Acompañante.

Todos los estudiantes deben participar de las actividades programadas por itinerario o aquellas que el profesor(a) jefe organice durante el viaje.

No está permitido el que se realicen acciones o actividades personales, que salen de lo planificado por la jefatura académica y la empresa para la vivencia comunitaria del viaje. No se aceptará de parte de los apoderados ninguna autorización para actividades no contempladas en el programa del viaje. Para las/los profesores que acompañen dicha actividad se considerará como trabajo, por lo que deben cumplir con todas las responsabilidades que esta actividad implica.

Artículo 3.

De la información a enviar a la autoridad Ministerial antes de la realización de la salida pedagógica y/o cambio de actividades

El Colegio deberá informar la ejecución de una salida pedagógica o el cambio de actividad, al Departamento Provincial respectivo, de acuerdo con las indicaciones anuales que se entreguen en el

Calendario Escolar o en otro documento emitido por la autoridad. Se deben informar, a través de un oficio, con 10 días de antelación a su ejecución, precisando lo siguiente¹⁹:

El oficio deberá especificar los siguientes datos:

- Actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso participante.
- Personal del establecimiento responsable.
- Autorización de los padres o apoderados debidamente firmada. *(Nota: Una copia de la autorización que se enviará a los apoderados con toda la información que establece la ley. (Nota: Una copia de la autorización que se enviará a los apoderados con toda la información que establece la ley. Las autorizaciones firmadas deben quedar en convivencia escolar del ciclo)*
- Listado de estudiantes, docentes, y apoderados que asistirán a la actividad.
- Planificación Técnico Pedagógica. Objetivos de Aprendizaje (OA) que se trabajarán.
- Diseño de enseñanza de la actividad relacionada con los contenidos curriculares.
- Objetivos transversales que se fortalecerán con la actividad.
- Información sobre el transporte en que serán trasladados: conductor, patente del vehículo, o aerolínea u otro tipo de transporte.
- Beneficio de seguro escolar o el que corresponda.

Artículo 4

Información a los padres y apoderados

- Se puede solicitar la colaboración de padres y/o apoderados, informando previamente, todas las medidas de seguridad y protección durante la salida y asegurándose que sean mayores de edad.
- El profesor asignado por el colegio como responsable es quién está a cargo de la actividad y los apoderados que acompañan deben colaborar y/o auxiliar alguna emergencia de acuerdo a las indicaciones dadas por el profesor a cargo.
- El colegio enviará a los padres y apoderados una comunicación, vía correo electrónico o impresa, señalando los detalles de la salida, la que debe indicar²⁰:
 - Individualización del profesor encargado de la salida.
 - Individualización de los padres y/o apoderado que acompañarán la salida (si procede).
 - Curso que realizará la salida pedagógica.
 - Día y horario de la salida y llegada.
 - Lugar y ubicación.
 - Medidas de seguridad.

¹⁹ (v) En caso de salidas pedagógicas o giras de estudio, éstas deberán ser comunicadas al Departamento Provincial respectivo antes de su realización. Anexo 5, Circular N° 482, Superintendencia de Educación. <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/resguardo-de-salidas-pedagogicas-o-viajes-de-estudio/>

²⁰ (i) Forma y plazo de la autorización otorgada por escrito a cada uno de los estudiantes que participan en la salida pedagógica, extendida por el respectivo apoderado. Anexo 5, Circular N° 482. Superintendencia de Educación.

- Objetivos de aprendizaje por cumplir en la salida, indicando su relación con la planificación de la asignatura o áreas.
- Las actividades específicas por desarrollar y la forma de evaluación (si procede).
- Medio de transporte a utilizar.
- Indicaciones del tipo de vestimenta y/o accesorios necesarios (por ejemplo: jockey, protector solar, etc.) y tipo de alimentación que deben llevar.
- Este informativo incluye un apartado que el apoderado debe completar, en el que autoriza o no a su hijo(a) a participar de la salida pedagógica y/o gira de estudio. Esta autorización debe ser firmada previamente por el apoderado y entregada por el estudiante a su profesor. Aquellos estudiantes que no cuenten con autorización firmada por los padres y/o apoderados no podrán participar de la salida. Esto no eximirá al Colegio de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar la continuidad de su servicio educativo²¹.
- Si el horario de la actividad coincide con momentos de alimentación, se debe solicitar colación, considerando que los apoderados deben informar las alergias, intolerancias u otras que tienen sus hijos y enviar colación adaptada a las necesidades de su hijo.
- Cualquier situación de salud especial de alguno de los estudiantes debe ser conocida por el adulto a cargo y el apoderado debe incorporarlo por escrito en la autorización que firma, independiente de la obligación de informar a través de los canales oficiales como son la ficha médica y su actualización.

Artículo 5:

Consideraciones de seguridad respecto de la salida pedagógica ²².

Consideraciones previas a la salida.

- El colegio ha dispuesto que para la salida de un curso el número de adultos acompañantes es el siguiente:
 - a) Preescolar. Acompañarán al curso 1 adulto por cada 4 niños²³
 - b) 1° Básico y 2° Básico: 1 adultos por cada 10 estudiantes.
 - c) 3° Básico a 8° Básico: 1 adulto por cada 15 estudiantes.

²¹ (i) El estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar de la actividad, cuestión que no eximirá al establecimiento de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurarle la continuidad del servicio educativo. Anexo 5, Circular N° 482. Superintendencia de Educación.

²² (iii) El detalle de las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad. Anexo 5. Circular N° 482. Superintendencia de Educación.

²³ (ii) El número de adultos responsables por estudiantes que asistan a la actividad, el que siempre deberá ser suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de éstos. Anexo 5. Circular 482. Superintendencia de Educación. Se recomienda que para nivel de transición cada cuatro niños, acompañe un adulto. Circular N° 860. Superintendencia de Educación.

d) I Medio a IV Año Medio 1 adulto por cada 18 estudiantes.

- El profesor responsable de la actividad y es quien debe entregar al Jefe Académico los antecedentes de la salida pedagógica y/o gira con la debida antelación, para que autorice y luego envíe al Director del Colegio para el envío del oficio a la Dirección Provincial.
- El Encargado de Primeros Auxilios le entregará al profesor responsable un botiquín con los implementos indicados en el protocolo de accidentes escolares. En el caso de los estudiantes que presenten problemas de salud en el ámbito socio emocional y/o físicos, la Dirección del Colegio evaluará junto a los padres y apoderados y especialistas tratantes la situación y determinará la conveniencia de participar de la gira. De considerarse necesario, se solicitarán los correspondientes certificados médicos que lo autoricen.
- En caso de enfermedad, cualquier indicación médica respecto a algún alumno (remedios, tratamientos especiales, etc.) se debe informar con anticipación directamente al Profesor jefe, especificando las dosis y requerimientos de la condición o enfermedad del estudiante, la cual debe ser respaldada por la receta médica. Si se estima necesario, se puede solicitar instrucciones por escrito. A su vez, cada estudiante es responsable de su propia salud, así como de la administración de sus propios medicamentos.
 - El profesor que es responsable de la actividad debe entregar las circulares de autorización firmadas al Encargado/a de Convivencia Escolar del Ciclo y una lista con los estudiantes que asisten y los que no asisten a la salida pedagógica y/o gira.
 - Encargado/a de Convivencia Escolar del Ciclo, deberá cotejar que solo los estudiantes que cuenten con autorización física sean los que asistan a la salida pedagógica y/o gira.
 - El Área de Administración del Colegio contrata y revisa que la documentación del transporte y del chofer cumpla con los requisitos.
 - La hoja de ruta y/o planificación de la salida pedagógica y/o gira debe ser entregada a la Directora²⁴, por el Jefe Académico del Colegio.
 - Se entregarán tarjetas de identificación a cada uno de los estudiantes desde prekindergarten a segundo básico, con el nombre, domicilio y teléfono del colegio.
 - El personal del colegio y padres que estén acompañando la actividad deben portar credenciales con su nombre y apellido.

²⁴ (iii) ... Dichas medidas deberán considerar, a lo menos, la organización de las responsabilidades de los adultos, la entrega de una hoja de ruta al Sostenedor...Anexo 5. Circular N° 482. Superintendencia de Educación.

- El profesor encargado, a través de indicaciones breves y precisas debe explicar a los estudiantes el propósito de la actividad, las medidas de seguridad y recordar las principales normas de convivencia.
- El profesor encargado portará la información de cada estudiante y su seguro escolar para la activación, en caso de accidente.
- El Encargado/a de Convivencia Escolar del Ciclo deberá tener a disposición del colegio las autorizaciones firmadas de la gira de estudios.
- Los adultos acompañantes de la gira de Estudios serán: la Profesora Jefe, un(a) Profesor(a) designado(a) por la Dirección del Colegio, a partir de una terna presentada por las alumnas del curso.
- La elección del o la Profesora Acompañante en la gira de estudios, será determinado por la Dirección del colegio, para lo cual tomará en cuenta entre otros factores, la propuesta que le haga llegar cada curso con una terna de profesores posibles para este fin. No será definitorio el número de votos obtenidos por un profesor/a, pues se trata de una terna o propuesta y no de una elección definitiva. La decisión de la Dirección será comunicada a la Profesor(a) Jefe con antelación.
- Sólo se podrá viajar en vehículos que presenten la debida autorización del Ministerio de Transportes.

Artículo 6.

Consideraciones de seguridad durante la salida pedagógica.

- Nunca perder de vista a los estudiantes, manteniendo el control del grupo.
- Dar indicaciones breves y precisas.
- En caso de accidentes, se debe recurrir al protocolo de accidentes establecido por el colegio.
- Los estudiantes deben permanecer en sus asientos con el cinturón de seguridad abrochado mientras el bus esté en movimiento.

Artículo 7.

Consideraciones posteriores a la salida pedagógica²⁵.

- Al término de la salida pedagógica, el docente a cargo deberá informar, por escrito, al Encargado/a de Convivencia y Enfermería si es que se produce un accidente, para

²⁵ (iv) El detalle de las medidas que se adoptarán con posterioridad a la realización de la actividad, una vez que se regrese al establecimiento. Anexo 5. Circular N° 482. Superintendencia de Educación.

activar las medidas correspondientes y establecer mejoras en próximas instancias. Esto permite, además, que el accidente pueda ser consignado en la hoja de vida del estudiante.

- En el caso de que un estudiante no cumpla con las normas de convivencia y presente o cometa alguna de las faltas establecidas en el Reglamento Interno o incurra en conductas inapropiadas tales como: escaparse de la ruta establecida en esta salida pedagógica; ocasionar desórdenes o daños en los lugares visitados; ejecutar actos que atenten o puedan atentar contra la seguridad o integridad física propia o de los demás integrantes de la delegación; etc. El profesor encargado de la salida informará de ello a su apoderado y al Encargado/a de Convivencia, quién aplicará las medidas que para tales efectos contempla el presente RIE.
- Los estudiantes, al término de la salida pedagógica deben volver al Colegio, desde donde serán despachados o retirados por sus apoderados, en el horario informado en la circular respectiva. En caso de que algún estudiante sea retirado antes de llegar al colegio, debe estar previamente informado y autorizado.
- En el caso de viaje o gira de estudio el Profesor(a) jefe y/o a cargo entregará al final del viaje un Informe escrito a la Dirección del colegio, del desarrollo de la convivencia y una evaluación de esta actividad.
- Los estudiantes deberán realizar la presentación y/o los reportes de lo aprendido según lo planificado, éste tendrá evaluación.

Artículo 8.

Disposiciones para giras de estudio en concordancia con el RIE y el proyecto educativo.

Los estudiantes deben tener un comportamiento adecuado, distinguiéndose por su cordialidad, seriedad, colaboración y respeto. Rigen durante la gira de estudios y salidas pedagógicas todas las actitudes y normas habituales mencionadas en el Reglamento Interno Escolar (RIE). Cualquier falta grave o muy grave será motivo para suspender la gira al estudiante que incurra en ella. Esto significa que será(n) devuelto(s) a Santiago previa comunicación telefónica con el (los) apoderado(s). Y en este caso el apoderado será responsable de los costos que esto genere. A su vez, si las faltas lo ameritan, se podrán aplicar medidas pedagógicas, formativas de carácter disciplinar a las personas correspondientes, incluso terminado la gira de estudios.

Se califica como falta muy grave cualquier desobediencia que ponga en peligro al estudiante o a sus compañeros, reiterados incumplimientos en el horario que dañen la actividad del grupo y permanentes actitudes de oposición a las instrucciones dadas, comprar o consumir alcohol y/o drogas. Respecto al consumo de tabaco la ley prohíbe la venta de cigarrillos a menores de 18 años, prohíbe el fumar en establecimientos educacionales, por lo tanto, el colegio no promueve el consumo de tabaco y cigarrillos, por lo que en este viaje se siguen las mismas normas que en el establecimiento.

Para salir de compras o a alguna actividad extraprogramática, los estudiantes deberán tener autorización de su Profesor (a) jefe y salir acompañados por uno de los adultos responsables.

No se autorizará ninguna actividad que la/el Profesor(a) Jefe considere de riesgo para los estudiantes.

El atraso individual o grupal puede significar la no realización de una actividad programada, por lo que se exige respetar los horarios establecidos.

Los estudiantes no deberán llevar objetos de valor, tales como cámaras de video, notebooks, etc. En caso de hacerlo, cualquier pérdida no será responsabilidad ni de los profesores, ni del Colegio. Cada estudiante administra su dinero y es responsabilidad personal cualquier pérdida o gasto en que incurra.

Cualquier daño o perjuicio provocado por los estudiantes en los hoteles y en el bus, será responsabilidad de ellos y el costo económico deberá asumirlo el apoderado de las/los estudiantes involucradas.

Los estudiantes menores de 18 años, como lo son en su mayoría las/los que van a gira de estudio, no serán autorizadas para tatuarse, perforarse, hacerse piercings o cualquier equivalente a lo mencionado.

No se concederá autorización a salidas con amistades hechas durante el viaje. Tampoco está permitido recibir visitas en las habitaciones de los hoteles.

La firma de un “Compromiso” de respeto y acatamiento de este Reglamento por parte de la alumna y de su apoderado, es condición fundamental para que participe del Viaje de Estudios.

Anexo: formulario autorización salidas pedagógicas y/o gira de estudio (pegar)

XIV.- PROTOCOLO INTERCAMBIO ESCOLAR SJVA

- 1.- El SJVA considera una experiencia significativa en el ámbito escolar, el que sus estudiantes participen de intercambios en el extranjero, a fin de perfeccionar el manejo del idioma Inglés y potenciar las aptitudes de las personas al insertarse en realidades fuera de lo nacional.
- 2.- El colegio tiene la facultad de dar los permisos correspondientes, tratándose de espacios de tiempo que están insertos en el calendario escolar anual, con el fin de acreditar ante el Ministerio de Educación que las interesadas cumplieron con las exigencias generales de promoción escolar.
- 3.- El intercambio escolar se puede realizar a través de instituciones reconocidas en el país (YFU, AFS) o también de manera particular, pero con la acreditación de un centro educacional del extranjero (universidades, escuelas públicas o privadas, etc.).
- 4.- Los estudiantes que postulen a un intercambio escolar que implique medidas académicas significativas, deben tener en sus años de Enseñanza Media cursados, un promedio igual o superior a 5.5. La Dirección del colegio se reserva el derecho de determinar esas medidas académicas para posibilitar el intercambio (cierre de semestre y/o año escolar anticipado u otras). Se recomienda que estos intercambios se realicen, idealmente, en II° o III° Medio, por las exigencias adicionales que presenta IV° Medio.
- 5.- El cronograma al que se deben adscribir los estudiantes y apoderados interesados en participar de intercambios, una vez llevada a cabo la postulación, requiere de las siguientes etapas:
 - Comunicar al colegio vía carta o entrevista de las intenciones de intercambio, precisando la modalidad y el tiempo requerido.
 - Análisis, por parte del colegio, de la realidad académica de la alumna y decisiones respecto al tiempo solicitado.
- 6.- Para obtener el permiso y aceptación para cualquier opción de intercambio, el apoderado debe estar al día en el pago de las colegiaturas.
- 7.- Como un apoyo a la familia, los estudiantes aceptados para intercambios que conlleven una ausencia prolongada dentro del año escolar, cancelarán sólo el 50% del valor de la colegiatura, durante los meses en que estén en el extranjero. Si coincide con el término de año es imprescindible el matricularse para el año escolar siguiente. Además, si se trata de III° o IV° Medio deben inscribirse en los ramos electivos correspondientes.
- 8.- A vuelta de su intercambio los estudiantes deben presentar en el colegio los documentos que acrediten su permanencia en un centro educacional y los

resultados académicos obtenidos, como una prueba satisfactoria de la experiencia escolar desarrollada.

9.- Como el intercambio escolar aspira prioritariamente a un mejoramiento del manejo del idioma Inglés, las alumnas a su regreso deberán demostrar el idioma aprendido en la asignatura (ensayos, trabajo de comunicación de su experiencia y/u otro trabajo) y quedarán adscritas al nivel Advanced, si es que estuvieron antes en otro nivel.

10.- En cuanto a la reinserción escolar de los estudiantes con experiencia de intercambio, deberá existir un compromiso previo de ponerse al día rápidamente en las exigencias académicas de su curso. El colegio, a su vez, velará por la adecuada reincorporación de estas alumnas, a través del compromiso de todos los profesores a colaborar en ello, para asegurar que esta experiencia no signifique un menoscabo en los resultados académicos de los estudiantes.

VISION Y CONTEXTO

El presente protocolo tiene por objeto regular las acciones a seguir por el Colegio en aquellos casos en que se produzca un accidente escolar y el abordaje frente a situaciones en la que los alumnos manifiesten una eventual enfermedad durante la jornada escolar y/o en actividades oficiales del Colegio sea dentro o fuera del recinto escolar.

CONCEPTOS

La Ley 16.774 dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios.

El DS N° 313 señala que los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnico, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3° de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares del Colegio Saint John's Villa Academy, quedarán sujetos al Seguro Escolar por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en la normativa vigente.

Los estudiantes gozarán del beneficio del Seguro Escolar de Accidentes Clínica Alemana 2024, desde el instante de la matrícula.

Es obligación del apoderado completar la Ficha de Salud y mantenerla actualizada ante cualquier modificación en los antecedentes del alumno.

Unidad de Primeros Auxilios UPA

En el Colegio Saint John's Villa Academy la UPA está a cargo de una TENS y una enfermera (una en la jornada de la mañana y la segunda en la jornada de la tarde) capacitadas para brindar atención en caso de urgencia ante un accidente o

enfermedad, especializada en atención primaria de salud.

La UPA presta servicios en horario escolar, esto es de 08:00 a 18:30 hrs. y la atención que presta comprende:

- Brindar los primeros auxilios en caso de accidentes escolares de los alumnos.

Evaluar y entregar primera atención en casos de presentarse signos y/o síntomas de enfermedad durante la jornada escolar. La primera atención consiste en la realización de la anamnesis, evaluar los signos y síntomas que presenta el alumno y si amerita realizar examen físico. En tales casos se proporcionará atención básica de salud y/o se administrarán medicamentos – según sea el caso – siempre que esté autorizado por el apoderado, lo cual quedará en el registro escrito de Enfermería.

El Colegio no administrará medicamentos a aquellos alumnos que no están autorizados por su apoderado en la Ficha de Salud o solicitado vía canales de comunicación oficiales (mail institucional).

- ❖ En caso de que el estudiante requiera de la administración de medicamentos en forma permanente por una condición de salud crónica (ej: diabetes)
- ❖ En caso de que el estudiante, requiera de la administración de medicamentos por una enfermedad esporádica (ej: sinusitis)
- ❖ En caso de que el estudiante requiera de la administración de medicamentos en caso de emergencia (ej: uso de Epinefrina por picadura de insecto).

Para estos tres últimos cabe destacar:

- Los medicamentos sólo se administrarán con la indicación escrita del médico tratante, solicitud del apoderado y medicamento en su envase y caja original.
- Éstos serán administrados exclusivamente por el personal de Enfermería. Es responsabilidad del apoderado que no estén vencidos, y de estarlo, el Colegio no los administrará.

Entre las funciones del personal de la UPA del Colegio se destacan:

- Atender a los estudiantes que sufran algún accidente escolar y/o malestar.
- Derivar a los estudiantes según corresponda:
 - a. a la sala de clases.
 - b. a su casa, sugiriendo si amerita, ser llevado al médico.
 - c. al centro asistencial, trasladado por el apoderado.
 - d. al centro asistencial en ambulancia. El traslado en vehículo particular,

debe ser la última opción, solo en caso que el traslado sea de suma urgencia y no se pueda esperar por una ambulancia, cosa que debiera ser ponderada por el personal de enfermería y la Dirección del colegio. El estudiante debe ir acompañado por algún funcionario del colegio hasta que llegue el apoderado.

- En caso de un accidente laboral, brindar los primeros auxilios a los funcionarios que trabajan en el Colegio. Luego serán derivados a la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS).

Es responsabilidad del Colegio que haya siempre una persona en Enfermería para prestar la atención que corresponda. En caso de que la asistente de enfermería tenga que atender una urgencia fuera de ésta, un paraprofesor permanecerá en el lugar acompañando a los estudiantes que allí se encuentren.

ATENCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- a) Los estudiantes que requieran atención de Enfermería deben solicitar un pase al profesor a cargo; en Play Group a 1º básico, irán acompañados de un adulto (Tutora).
- b) Los estudiantes serán evaluados por el personal de la enfermería, quien llenará una Ficha de Salud indicando información básica de su situación (fiebre, dolores, contusiones, en caso de accidente, explicación breve y clara de lo sucedido, etc.) la que se encuentra en la ficha digital de cada estudiante. Si el diagnóstico amerita mayor profundización se notificará a la Coordinadora de Ciclo.
- c) En caso de que el personal de enfermería estime que es necesario retirar al estudiante para trasladarlo a su casa o a un centro asistencial, deberá dar aviso telefónico al apoderado de lo cual se dejará registro.
- d) El estudiante enfermo permanecerá en la Enfermería hasta ser retirado por su apoderado y/o persona autorizada por este. El apoderado debe acudir personalmente a retirar al estudiante a enfermería. Allí recibirá la información e indicaciones pertinentes y un comprobante de atención. Al retirarse deberá firmar el “Libro de Salida de Estudiantes” exigido por el Ministerio de Educación. Ningún estudiante podrá retirarse sólo. Excepcionalmente y si la asistente lo aprueba, podrán retirarse solos los de Educación Media y con autorización escrita del apoderado.

II. URGENCIAS Y EMERGENCIAS

Una urgencia es una situación de salud que se presenta repentinamente sin riesgo de vida y puede requerir asistencia médica dentro de un período de tiempo razonable, por ejemplo: fiebre, dolor de cabeza, dolor de garganta.

Una emergencia es la situación de salud que se presenta repentinamente, requiere inmediato tratamiento o atención y lleva implícito una alta probabilidad de riesgo de pérdida de vida. Por ejemplo, paro cardiorrespiratorio, convulsión, etc.

Pasos a seguir ante una urgencia por accidentes traumáticos (ej: fracturas, luxaciones, etc.) para los estudiantes en horario de clases.

- a) No mover al estudiante por ningún motivo sin que el personal de enfermería haya evaluado la situación. Pedir a una persona que haya presenciado el accidente, que relate detalladamente lo ocurrido, de manera de saber dónde hay posibles traumas o fracturas. Para un contacto rápido con Enfermería, el anexo de ésta es 611 o se puede llamar al número 223490611.
- b) Si es necesario o existen dudas, el estudiante debe ser trasladado a la Enfermería en tabla espinal, camilla o silla de ruedas de acuerdo al compromiso, por lesión, que presenta. Y siempre en compañía de un adulto, quien será responsable del implemento utilizado para asistir o trasladar.
- c) En la Enfermería se realizará la atención inicial del trauma y el apoyo vital básico. Si la situación así lo requiere se solicitará el traslado en ambulancia al centro asistencial más cercano o a contratado como seguro escolar del colegio (la posibilidad de traslado en vehículo particular debe ser la última opción, sólo en caso de que el traslado sea de suma urgencia y no se pueda esperar por una ambulancia, cosa que debiera ser ponderada por el personal de enfermería y la Dirección). El personal de enfermería enviará un breve informe de lo ocurrido y los primeros auxilios prestados. El traslado se hará en compañía de un adulto. El estudiante permanecerá acompañado de este adulto, hasta que lleguen los apoderados o las personas que ellos indiquen para tomar el caso bajo su responsabilidad, todo, indicado por escrito.
- d) La comunicación con los apoderados será responsabilidad del Coordinadora de Ciclo u otro miembro del Consejo Directivo, no superando los 60 min. una vez ocurrida la urgencia.
- e) En caso que se requiera quitar algunos objetos al estudiante, como relojes, pulseras, cadenas, etc., éstos serán puestos en una bolsa para ser devueltos al apoderado al momento de retirar al estudiante.

1. Urgencia por accidentes traumáticos para estudiantes en actividades extraprogramáticas

1.1. Dentro del Colegio

Se procederá de la misma forma que en el punto anterior. La comunicación con el apoderado será responsabilidad de la persona a cargo de la actividad. Luego debe ser informado a la Coordinadora de Ciclo.

1.2. Fuera del Colegio

Si el estudiante está en una actividad fuera del Colegio y sufre algún accidente, debe ser puesto en conocimiento del encargado de la actividad, quien de inmediato se comunicará con la Coordinadora de Ciclo respectiva para coordinar el contacto con la familia del afectado. Si no encuentra a la Coordinadora de Ciclo, el docente llamará directamente al apoderado.

Urgencia por accidentes traumáticos para alumnos de otros colegios que participan en actividades en el Saint John's Villa Academy

Se procederá de la misma forma que en el punto anterior. La comunicación con el apoderado será responsabilidad de la persona a cargo del estudiante externo.

Emergencia por cuadro clínico no traumático

Estas emergencias son por ejemplo hipoglucemia severa, una convulsión epiléptica o una crisis asmática severa, paro cardiorrespiratorio y otras similares. Se procederá de la misma forma que en los casos anteriores.

REGISTROS, DOCUMENTOS Y FICHAS DE SALUD

Los documentos utilizados de respaldo en Enfermería son:

- Ficha de salud del estudiante en Schoolnet.
- Registro de Atención.

Ficha de Salud

La Enfermería cuenta con la Ficha de Salud personal de cada estudiante en el sistema de plataforma Schoolnet, la que se completa por los apoderados al matricular al estudiante. Es deber del apoderado mantener esta ficha actualizada, informando, mediante comunicación al Profesor Jefe y a Enfermería, en caso que la modificación del estado de salud lo amerite.

Registro de Atención

Cada vez que sea atendido un estudiante, se debe registrar la atención detalladamente, para lo cual se completa un pase con la hora de ingreso y salida, motivo de consulta, tratamiento y observaciones. Dicha información estará disponible en Schoolnet y es deber de los apoderados informarse al respecto. Quedará una copia de este registro en el sistema de Schoolnet.

Al final del día se enviará un informe a las Coordinadoras de Ciclo y Directora del colegio, informando los estudiantes que se retiraron del Colegio por razones de salud, explicando brevemente la razón de su retiro.

CONSIDERACIONES GENERALES

Seguro Escolar: La Ley 16.774 dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o de su práctica profesional.

El Decreto Supremo N° 313 señala que: “los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnico, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3° de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto”. No obstante lo anterior, los padres tienen libertad de contratar el Seguro Escolar en clínicas privadas, lo que debe informarse al Colegio en la Ficha de Salud.

Con el objetivo de proporcionar seguridad y bienestar a todos los estudiantes y a la comunidad escolar, es importante destacar que el estudiante no debe ser enviado al Colegio si presenta alguna sintomatología que no le permita participar de todas las actividades durante la jornada y/o que implique contagio.

Los estudiantes que presentan los siguientes cuadros, entre otros, deberán permanecer en su casa:

- ❖ Enfermedades gastrointestinales de tipo infeccioso
- ❖ Fiebre
- ❖ Complicaciones respiratorias
- ❖ Peste, o sospecha de ésta
- ❖ Indicación médica de reposo en domicilio
- ❖ Sin culminar el reposo indicado (convalecencia)

Ante cualquiera de los cuadros mencionados, es deber del apoderado, informar al Personal de enfermería y profesor jefe, el diagnóstico médico.

El Colegio podrá sugerir a los apoderados la permanencia del estudiante en su domicilio en el caso de otros cuadros semejantes a los enunciados anteriormente, como enfermedades infecto-contagiosas, traumatismos simples, sospecha de enfermedades de alarma pública, entre otras.

En caso de tratamientos de largo plazo, los certificados deberán actualizarse anualmente, de acuerdo con las fechas indicadas por el médico tratante o a solicitud de Enfermería.

Si deben rendir pruebas o evaluaciones, deberán presentar certificado médico.

En ninguna circunstancia un estudiante enfermo podrá retirarse del Colegio sin la compañía de un adulto, quien deberá acudir personalmente a retirarlo a la Enfermería.

Los criterios generales para retirarse del Colegio, entre otros recurrentes, pueden ser: fiebre, vómitos, diarreas, dolor no controlado, contusiones en la cabeza que requieran observación y toda situación de salud en la que Enfermería considere necesaria la observación prolongada y/o el reposo en la casa.

El Colegio solicitará a los apoderados la permanencia del estudiante en su domicilio, en el caso de otros cuadros semejantes a los enunciados anteriormente, como enfermedades infectocontagiosas, traumatismos simples, sospecha de enfermedades de alarma pública, entre otras.

El Colegio, a través de las Coordinadoras de Ciclo, informará las enfermedades infecto-contagiosas que afecten a la comunidad en su integridad, como, por ejemplo: pediculosis, rubeola, influenza, etc. a la comunidad, resguardando siempre la identidad del estudiante que porta dicha enfermedad.

El Colegio no cuenta con silla de ruedas, muletas y otros implementos para ser usados en caso de necesidad por los estudiantes durante su jornada escolar. Se aconseja procurar que los materiales necesarios para la movilidad, sea suministrado por los padres.

XVI. PROTOCOLO DE CONVIVENCIA DE AULA VIRTUAL

El Colegio Saint John's atendiendo a los nuevos acontecimientos mundiales y nacionales, y de modo de acompañar en estos momentos a nuestros estudiantes en su desarrollo académico y socio emocional, ha generado un programa de aprendizaje remoto con el propósito de asegurar y garantizar la continuidad del proceso académico y formativo.

Teleclass es el sistema de gestión educativa que ha permitido a los docentes organizar los contenidos de sus cursos, dar seguimiento a las tareas, comunicarse con sus estudiantes y realizar clases interactivas. Es importante destacar que esta modalidad de trabajo requiere fundamentalmente de la colaboración entre profesores, estudiantes y apoderados.

Como en todo proceso educativo, esta nueva modalidad de trabajo necesita de un periodo de adaptación, ya que no está exenta de exigencias técnicas, se deben aprender a cumplir los requerimientos para la preparación de la clase y además respetar las normas referentes al comportamiento en el aula virtual. Así, a medida que avanzamos, iremos optimizando su funcionamiento, resguardando el clima de aula y la sana convivencia entre los miembros, siendo uno de nuestros objetivos el que cada estudiante y docente se sienta seguro y protegido en sus interacciones virtuales.

Es importante destacar que en esta modalidad virtual nos comunicamos y relacionamos como en cualquier otro espacio de interacción escolar, por lo tanto, debemos respetarnos y mantener las normas de comportamiento que tenemos y propiciamos de forma presencial en la sala de clases.

Para que los miembros de la comunidad educativa tengan una máxima claridad de lo que se espera y exige de su comportamiento, hemos creado un protocolo de Convivencia en el Aula Virtual, con normas que deben cumplir tanto los estudiantes, como los apoderados y los docentes.

Los estudiantes, en el contexto de aula virtual (clases, talleres y entrenamiento) deben:

1. Presentarse y ser puntuales con las clases planificadas. Tener claro horarios y la sala a la que deben ingresar para no interrumpir otra clase.
2. Hasta 4º básico, sugerimos que esté
3. n acompañados y supervisados por un adulto, que facilite el momento de aprendizaje y apoye en el comportamiento esperado, indicado en este protocolo.
4. Disponer de todos los materiales requeridos y necesarios al momento de iniciar la clase.
5. Haber preparado la clase, en base a lo solicitado por el docente. Por ejemplo: con materiales específicos, lectura de cuentos, libros, guías, investigaciones, videos, etc.
6. Disponerse al trabajo escolar desde un lugar apropiado, tranquilo y con las

condiciones para una clase online. Resguardar que no sea acostados en la cama, y si no dispone de otro espacio, cerciorarse que esté sentado/a.

7. Respetar los tiempos de inicio y término de una clase. Para evitar interrupciones y que las clases de todos los cursos puedan desarrollarse en el horario planificado. Debe retirarse de la sala virtual una vez finalizada la clase y debe abstenerse de ingresar a otras clases que no son las de su curso.
8. Tener una presentación personal adecuada al proceso de Enseñanza-Aprendizaje, vestidos acorde a una clase donde se encontrarán con su profesor y compañeros/as.
9. Tener una actitud de aprendizaje y comportamiento acorde a una clase. Abstenerse de acciones como: ruidos molestos, interrupciones, dibujos o rayas en la pantalla (compartir pantalla), escritura sin sentido en el chat e ingerir alimentos durante la clase.
10. Respetar el orden de participación asignado por el Profesor.
11. Colaborar con el adecuado desarrollo de la clase: de los videos, presentaciones y participación de sus compañeros/as.
12. Ingresar y permanecer con los micrófonos apagados hasta la indicación del profesor para su utilización.
13. Permanecer visibles (cámaras encendidas) mientras dure la clase, situación fundamental para la retroalimentación del docente.
14. Identificarse con sus nombres para participar de las clases, no deben identificarse con nombres de fantasía u apodos. Y está prohibido suplantar la identidad de otros estudiantes para ingresar a clases que no son las que le corresponden.
15. Resguardar su clave personal para ingresar a la plataforma, quedando absolutamente prohibido compartirla con otras personas o compartir con externos las direcciones de las salas o invitar a personas que son del curso.
16. Pedir la palabra por medio del chat o levantando la mano.
17. Respetar y tener un buen trato con los profesores y compañeros. Mantener en todo momento un lenguaje apropiado al contexto escolar, respetuoso del trabajo académico que se está realizando. Decir por favor, gracias y esperar los turnos. Y al escribir, que sea claro y en minúsculas, ya que las mayúsculas se entienden cómo grito.
18. Utilizar de manera provechosa la clase, hacer preguntas, trabajar y enfocarse en el aprendizaje y tema tratado. Utilizar la clase como la instancia de aprendizaje, aprovechando al máximo el tiempo destinado a ella.
19. Revisar las respuestas de los profesores y de sus compañeros/as en el chat. Respetar las opiniones de los demás, realizar aportes constructivos y atinentes a los temas tratados, que enriquezcan el aprendizaje. Apoyar a mantener el debate en un ambiente sano y educativo.
20. Respetar la privacidad de los integrantes de la sala. Queda absolutamente prohibido sacar fotos, pantallazos, grabar o difundir información de los demás miembros de la sala (docentes o compañeros/as) y cualquier forma de difusión de estas imágenes, como, por ejemplo: sticker, videos, memes, etc.

21. Abstenerse de utilizar el chat de la plataforma de forma personal. Está prohibido chatear entre estudiantes a través de la plataforma durante la realización de la clase.
22. Participar de la clase sin el uso de celular. Durante la clase abstenerse del uso del celular, a menos que haya sido solicitado por el profesor.

Los apoderados, en el contexto de aula virtual deben:

1. Hasta 4º básico sugerimos puedan acompañar y supervisar a sus hijos/as mientras dura la clase. Desde 5º básico solo supervisar que asistan a todas las clases. Y justificar a la profesora jefe sus ausencias.
2. Intentar disponer, dentro de sus posibilidades, de un ambiente adecuado para la clase virtual.
3. Verificar que el estudiante esté con una presentación adecuada al contexto de clases.
4. Hasta 4to básico asegurarse que disponga de sus materiales y esté en condiciones de realizar la clase sin interrupciones, por ejemplo: que haya ido al baño previamente, y que haya tomado desayuno o almorzado antes de la clase.
5. Promover la autonomía en el estudiante, dejar que realice de manera autónoma la clase, y abstenerse de darle las respuestas a lo que se le consulta. Menos llamarle la atención porque se equivoca, errar es parte del proceso de aprendizaje.
6. Cerciorarse que el ruido ambiente no perturbe la clase. Y si el estudiante debe compartir el espacio, les pedimos intentar mantener conversaciones laborales o con otros miembros de la casa en voz baja y con aparatos eléctricos apagados (radio, tv, elementos de cocina, etc.).
7. Abstenerse de darle instrucciones o guiar al estudiante en su actividad con el micrófono abierto.
8. Mantenerse detrás de la cámara, quien debe estar visible es el estudiante no el apoderado.
9. Preguntar o dar sugerencias al docente inquietudes vía mail o chat interno, queda prohibido dar sugerencias, preguntar por cámara dudas de la clase, clases anteriores o temas de organización del curso. Los protagonistas de las clases son los estudiantes y el canal de comunicación formal con el colegio y sus docentes es vía mail o entrevista personal.
10. Canalizar sus quejas vía mail o entrevista virtual con profesoras/es jefes, no por la clase virtual que se está dictando.
11. Mantener en todo momento un trato respetuoso con la docente, con su hijo/a y sus compañeros.
12. Resguardar la integridad, privacidad y seguridad de los estudiantes y docentes, quedando prohibido grabar o sacar fotografías a las clases, los estudiantes o a los docentes. Y difundir este material por cualquier medio.

Los docentes, en el contexto de aula virtual deben:

1. Ser puntuales y respetar el horario de inicio y término de la clase.
2. Intentar disponer de un lugar adecuado para la realización de la clase.
3. Tener una presentación personal adecuada al contexto de clase virtual.
4. Promover un clima de aula ordenado, respetuoso y colaborativo. Debe manejar el recurso técnico de silenciar permanentemente a los estudiantes, chat sólo con el profesor y que los estudiantes no puedan compartir pantalla.
5. Dejar con sala de espera su clase. para verificar la identidad de quienes entran al aula virtual y prevenir el ingreso de extraños.
6. Llevar preparada la clase, con todo lo que requiere en su planificación. Si es la primera clase del día, realizar la oración.
7. Pasar lista en cada clase e ingresarla al drive del curso.
8. Mantenerse visibles mientras realicen su clase.
9. Informar a profesora jefe, dificultades o conflictos que haya tenido durante la clase con algún estudiante o apoderado.
10. Enviar los requerimientos de su clase con anterioridad a la profesora jefe, los apoderados o estudiantes dependiendo del ciclo.
11. Dar respuesta a inquietudes de trabajos, vía mail, máximo en un plazo de 5 días hábiles.
12. Retroalimentar los trabajos de sus estudiantes.
13. Comunicarse con los estudiantes que no dan respuesta a sus actividades e informarlo a los profesores jefes.

Estas normas encuadran tanto la preparación de las clases como la interacción de los miembros en el aula, propiciando así un buen clima que favorecerá el proceso de enseñanza aprendizaje y además dará la seguridad a nuestros estudiantes para que participen con tranquilidad. Nuestro objetivo es que se sientan contentos de participar en sus clases, acogidos por sus docentes y compañeros, con un clima de aula propicio para el encuentro y aprendizaje.

Con conocimiento de que es un nuevo contexto escolar, que nos desafía a todos, e incorporar estas nuevas normas será un proceso paulatino, como colegio debemos dar con claridad el panorama que queremos lograr para avanzar hacia su cumplimiento. Por lo tanto, se difundirá este protocolo con los estudiantes, docentes y apoderados, para que juntos familia / colegio propiciemos y aportemos al buen clima de aula.

En las situaciones que se cometan faltas a las normas aquí establecidas, se aplicará al igual cómo lo haríamos de forma presencial, el Reglamento de Convivencia Escolar. Siendo importante mencionar que ante faltas leves podemos ser flexibles e ir tomando las medidas pedagógicas que apoyen al cumplimiento de la norma, pero también debemos dejar claro que ante faltas muy graves que afecten directamente la sana convivencia escolar en el aula virtual, como por ejemplo los malos tratos o cyberbullying, se tomarán las medidas disciplinarias y pedagógicas correspondientes a la falta cometida.

En los casos que un estudiante sea quien cometa una falta muy grave en el aula virtual, se faculta al profesor u administrador a solicitar al estudiante que se retire de la sesión o a bloquearlo si este no accede a su retiro. Esta será una medida excepcional que será comunicada al apoderado y profesor/a jefe el mismo día, para posteriormente aplicar las medidas pedagógicas (de apoyo) y disciplinarias correspondientes a la falta cometida.

Frente a la experiencia del año 2020 donde tuvimos la intromisión de hackers en algunas de las salas virtuales, los docentes como medida preventiva, utilizarán la sala de espera para dar ingreso a los estudiantes, y deben verificar que sea el/la estudiante quien está presente al inicio de la clase. Por tal motivo, si un alumno/a ingresa a la sala y está con la cámara apagada y no responde a las indicaciones del profesor de identificación, el docente está autorizado, por el resguardo del grupo, para bloquearlo (expulsarlo) de la sala, no pudiendo acceder nuevamente a esa clase.

Es importante recalcar que, si usted quiere poner en antecedente de alguna situación particular, debe utilizar el conducto regular y comunicarlo al profesor jefe, quienes gestionarán su solicitud o canalizarán lo ocurrido al área que corresponda: académica, formación o convivencia escolar.

FIN